ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
ABOGADA

Mocoa, Marzo de 2023

DOCTOR
JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO
JUEZ 4 CIVIL DE CIRCUITO
Pasto - Nariño
E. S. D.

REF.: Llamamiento en Garantía
Proceso Declarativo No 2022 – 00315-00
Demandantes: Segundo Juan Bautista Huertas Rodríguez y Otros.
Demandados: Cootransmayo Ltda., y otros.

ADRIANA CRISTINA NARVÁEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 27’081.057 expedida en pasto, abogada en ejercicio, portadora de tarjeta profesional 116.204 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la Cooperativa de Transportadores del Putumayo Cootransmayo Ltda., según poder que reposa en su despacho, con el debido respeto me dirijo a usted, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, para a través del presente escrito a través del presente escrito formular **LLAMAMIENTO EN GARANTIA a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** con el objeto de que responda hasta el monto del valor asegurado, en el evento en que sea condenada la parte demandada, la que fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

La Cooperativa de Transportadores del Putumayo **COOTRANSMAYO LTDA.** suscribió en calidad de tomadora**, póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2000072720 y póliza de responsabilidad contractual No. 2000072721** con la Compañía Aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A. asegurando entre otros el vehículo de placas WPE - 390

El vehículo de placas WPE - 390 vinculado a la Cooperativa de Transportadores del Putumayo **Cootransmayo Ltda.** Y conducido por el señor VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO para el tiempo de ocurrencia de los hechos se encontraba asegurado con **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2000072720 y póliza de responsabilidad contractual No. 2000072721** con la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** con vigencia desde el 31 de agosto de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2021, lo cual permite demostrar que se encontraba vigente para la fecha del accidente de que trata el presente proceso.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2000072720 aseguran la muerte o lesiones a una persona en cuantía de 60 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES y también los daños a bienes de terceros en cuantía de 60 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

El vehículo asegurado e identificado con placas WPE - 390 se encuentra involucrado en accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en la vía que de Sibundoy conduce a Pasto, donde al colisionar con el automóvil identificado con placas RIE – 709 conducido por el señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUES, resultó lesionado así como también resulto con daños el vehículo identificado con placas RIE - 709 de propiedad de la señora DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS.

ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
ABOGADA

PETICIONES

Solicito se llame en garantía a la compañía aseguradora Seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Para que responda por el eventual valor en que resulte condenado el demandado, hasta el monto total de la cobertura del seguro.

Sírvase Señor Juez, ordenar la citación de la Compañía aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá en la calle 33 6B – 24, a través de su representante legal o quien haga sus veces con dirección judicial en la calle 33 6B – 24, Bogotá – Colombia, email: mundial@segurosmundial.com.co

Sírvase Señor Juez, en la sentencia que defina el presente proceso, resolver sobre la relación sustancial entre la entidad llamada en garantía y la parte demandada y que el valor sobre el cual resulte en una eventual condena para la parte demandada sea pagado por la compañía Aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conforme a la póliza mencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 1036 y SS 1083 y SS 1137 SS del Código de Comercio y Art. 55, 56 y 57 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

PRUEBAS

- Copia de certificado de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2000072720 y póliza de responsabilidad contractual No. 2000072721 con la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. vigente para la fecha del accidente, para probar la existencia de la póliza.
- Certificado de Cámara de Comercio, para probar existencia y representación legal de la entidad llamada en garantía.
- Copia de la demanda y de la contestación

Prueba trasladada

Hágase que la compañía aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A. allegue al proceso original de la póliza o constancia de la existencia y vigencia de esta al momento del siniestro, en igual forma copia autentica de las causales de amparo y exclusión de la referida póliza.

NOTIFICACIONES

Mi representada y la suscrita en el conjunto residencial Balcones del Norte carrera 9 No. 27 – 12 Bloque 2 Casa 4 Mocoa – Putumayo. Correos electrónicos adricna@hotmail.com – cootransmayoltda@gmail.com. Abonado celular 3115698257
A la Llamada en Garantía en la calle 33 6B – 24, Bogotá – Colombia, email: mundial@segurosmundial.com.co

Sírvase Señor Juez, ordenar él tramite procesal correspondiente.

Atentamente,



ADRIANA NARVÁEZ JIMÉNEZ
C. C. 27´081.057 Pasto
T. P. 116.204 C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

seguros mundial

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

tu compañía siempre

PÓLIZA	2000072720	**NÚMERO CERTIFICADO**	749257	
VIGENCIA	**Desde**	31-Ago-2020	**Hasta**	30-Nov-2021
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000072721	**NÚMERO CERTIFICADO**	749258	
VIGENCIA	**Desde**	31-Ago-2020	**Hasta**	30-Nov-2021
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	COOTRANSMAYO LTDA		**NIT**	891,201,796
ASEGURADO	COOTRANSMAYO LTDA Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	891,201,796

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**WPU390**
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2017
CLASE:	TAXI
MOTOR:	A812Q003767

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I

Danos a bienes de terceros	60 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	60 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	120 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO DOS (2) SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I

Muerte	60 SMMLV
Incapacidad permanente	60 SMMLV
Incapacidad temporal	60 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	60 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Puerto asis a los (01) días del mes de Marzo de 2023

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla:	SEGUROS MUNDIAL
Nit:	860037013 6
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00033339
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 1973
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	9 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 33 6 B 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1:	2855600
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 33 6 B 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1:	2855600
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias en la ciudad: (5)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRASNPORTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promuiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de 2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 647 del 3 de diciembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 30 de Diciembre de 2021 con el No. 00194214 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 05001 31 03 005 2021 00416 00 de Glen Adrián Grisales Quintero CC. 1.017.143.105, María Dolores Quintero Molina CC. 21.467.958, Julián Gómez Quintero C.C.1 .017.247.632, María Camila Grisales Hoyos NUIP 1.011.393.208, lan Grisales Isaza NUIP 1.011.415.929, Diana Marcela Isaza Calle CC. 1.128.426.309, Contra: James Yadian Quintero García CC. 1.036.422.940, VENTAXIS S.A.S DE MEDELLÍN, EMPRESA CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S.

Mediante Oficio No. 885 del 16 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 21 de Enero de 2022 con el No. 00194751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de Antonio Jose Vasco Ospina CC, 10.223.524, Contra: TRANSPORTE URBANO CAÑARTE, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA y Enrique Bustamante Molina CC. 19.480.657.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC.

1.000.089.902, y Shara Tulitza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 757 del 12 de noviembre de 2021, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 18 de Febrero de 2022 con el No. 00195608 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2021-00274-00 de Zoraida Barona De Sanchez, Ramiro Sanchez Caceres, Yamileth Sanchez Barona, Heidy Johanna Sanchez Barona, Walter Sanchez Barona, Dora Emilia Mercado Mendez, Braulio Barona Cadena, Contra: Mari Luz Ortiz Delgado, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA S.A.

Mediante Oficio del 9 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195822 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 2021-00190-00 de Ever Mema Angel y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAG y otros.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

Mediante Oficio No. 415 del 25 de abril de 2022, el Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 6800140030072021-00483-00 de Arbeys Almeida Cespedes quien actúa en nombre propio y representación de Su hija menor Danna Valentina Almeida Merchan C.C. 1098725453 contra TAXSUR S.A. NIT 890211768-2 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 352 del 27 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Junio de 2022 con el No. 00197689 del libro VIII, ordenó la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2022-00112-00 de: Leidy Natalia Delgado Holguin y Rosario Rengifo De Holguin contra: Názly Striba Velásquez, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0595 del 28 de junio de 2022 el Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Julio de 2022 con el No. 00198415 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-002-2022-00141-00 de Viviana Castrillón Aguirre C.C. 1.087.555.750, Daniel Velarde Acevedo C.C. 1.060.586.848, contra Carmenza Romero de Delvasto C.C. 38.233.053, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 576 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200426 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760013103-005-2022 00204-00 de Eulizer Bolaños Ambuila C.C. 76.041.434, Stella Leon Mosquera C.C. 31.988.023, Jairo Alberto Bolaños Leon C.C. 1.007.488.997, Jorge Eulizer Bolaños Leon T.I 1.105.373 Contra: John Freider Valderruten E. C.C. 1.114.812.534, Jose Julian Rueda Ariza C.C. 16.627.703, TORO AUTOS S.A.S. Nit. 800.007.748-4; TAXIS VALCALI S.A. Nit. 890.308.720, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Nit. 860.037.013-6; SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6.

Mediante Oficio No. 1302 del 11 de octubre de 2022 el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 14 de Octubre de 2022 con el No. 00200647 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 235553189001 2022 00122 00, de Juan Pablo Angulo Rocha C.C. 11.106.156 y otros, contra COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 1483 del 20 de octubre de 2022, el Juzgado 4 Civil Del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 1 de Noviembre de 2022 con el No. 00200818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

responsabilidad civil extracontractual No. 410013103004-2022-00255-00 de Erika Andrea Guañarita Díaz C.C. 1.075.260.713 y otros, contra Héctor Bautista Cárdenas, C.C. 12.137.323, Alexis Torres Bautista C.C. No. 7.727.479, TRASNEIVANA S.A.S. NIT. 813.006.187-5 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1425 del 28 de octubre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 3 de Noviembre de 2022 con el No. 00200895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220014400 de Jamer Manuel Mendoza Pastrana C.C. 1.066.728.694 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1534 del 11 de noviembre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba) , inscrito el 16 de Noviembre de 2022 con el No. 00201179 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2355531890012022-00153-00 de Lorenza Isabel Pastrana Mora C.C. 26.027.800 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0720 - 22 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Noviembre de 2022 con el No. 00201555 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00231-00 de Eduardo Farid Ávila Guzmán C.C. 1.073.996.516 y Edilberto Ávila Guzmán C.C 1.147.693.859, contra Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78711175, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SOTRACOR S.A, N.I.T. 891000093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 731 del 12 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201941 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-111-31-03-001-2022-00087-00 de Yeimy Marcela Marín Giraldo y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

otros, Contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 842 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2022 con el No. 00201998 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - declarativa de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103030-2022-00482-00 de Alirio García Preciado C.C. 79.507.544, Brayan David Osma Savino C.C. 1.023.952.393, Wendy Carolina Osma Savino C.C. 1.070.328.595, Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Valery Alejandra Duran Rivera representada por su madre Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, Halan Smith Burgos Savino C.C. 1.022.998.248 Ithan Alejandro Burgos Sabino C.C. 1.023.014.214, estos dos últimos representados por su madre Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, María Isabel Savino C.C. 52.058.853, Jheiber Alexander Pérez Savino T.I. 1.073.692.737 y Moisés Pérez Savino T.I. 1.029.289.3177,estos dos, representados por su madre María Isabel Savino C.C. 52.058.853, contra Fredy Rodríguez Sarasti C.C. 1.143.932.036 Otoniel García Cardona C.C. 10.256.218, TORO AUTOS S.A.S. NIT. 800.007.748-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2382 del 07 de diciembre de 2022 el Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 20 de Diciembre de 2022 con el No. 00202037 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo-verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1375/2022-00465 del 11 de julio de 2022, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 22 de Diciembre de 2022 con el No. 00202112 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 66001-31-03-005-2022-00465-00 de Oscar Ferney Grajales Hernández C.C. 1.088.265.623, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6 y EXPRESO TREJOS LTDA NIT. 890.301.577-9.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. JCC - 0082 del 06 de febrero de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa (Putumayo), inscrito el 9 de Febrero de 2023 con el No. 00203168 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 860013103001-2023-00017-00 de Fabiola Cortez Estacio C.C. 69.030.823, Flor Estado de Cortez C.C. 41.125.065, Damariz Daniela Borges Cortez I.E. 210095668-5 Lago Agrio Ecuador, Apoderado Iván Alejandro Jacho Chalapud, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Heynar Ferney Ceron Carvajal C.C. 1.124.852.088.

Mediante Oficio No. JCC - 0086 del 06 de febrero de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa (Putumayo), inscrito el 10 de Febrero de 2023 con el No. 00203188 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 860013103001-2023-00018-00, de Ayda Elena Cortez Estacio C.C. 1.122.336.611 y Samuel Gerardo Córdoba Cortez C.C. 1.087.753.108, Apoderado Iván Alejandro Jacho Chalapud, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Heynar Ferney Ceron Carvajal C.C. 1.124.852.088.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $12.000.044.700,00
No. de acciones	: 399.735.000,00
Valor nominal	: $30,02

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $9.013.595.840,00
No. de acciones	: 300.253.026,00
Valor nominal	: $30,02

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $9.013.595.840,00
No. de acciones	: 300.253.026,00
Valor nominal	: $30,02

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 8458 del 4 de mayo de 2022, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02858078 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	P.P. No. XDD700943
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 17102988
Tercer Renglon	Jose Fernando Torres Fernandez De Castro	C.C. No. 12613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 79142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 79271380

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 73198105
Segundo Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 19235786
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 19480687
Cuarto Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 561423165
Quinto Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 544449042

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 4 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2022 con el No. 02835610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julian Camilo Carrillo Olmos	C.C. No. 1121902063 T.P. No. 230271-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 02816150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gabriela Margarita Monroy Diaz	C.C. No. 39541712 T.P. No. 33256-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientas la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 dè Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en delante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.303, Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: Maria Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de chía, tarjeta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional: 134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y conejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de pate, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: $5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en

papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la

---

Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado,

Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendía vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen corno abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 21.088 del 26 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000000220568314>, con el No. <R_000000220568314> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julio Cesar Yepes Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.651.989, para que: Facultades. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior De La Judicatura y Consejo De Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, 4. asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa 5. Firmar las objeciones de los siniestros relacionados con pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente

escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder especifico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder especifico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: $20.000.000.000; a Alberto Efrain Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: $3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o

parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno Echeverry identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Articulo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En

su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: $10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: $60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de $15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía $110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y

administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomator identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda

clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadania No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior deja Judicatura y Consejo de Estado. 2 Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3 Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruíz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo, y a Sindy Lorena Gómez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.372.994 Tarjeta Profesional 285458 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados,

tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de transito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asita a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza , identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha, con identificación: 1.030.526.181 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 255462, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadania No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante,

absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos ($80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos ($50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos ($60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos ($50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 10081 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2021 registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2021, con el No. 00045330 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Liliana Cruz Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.034.156, para celebrar y suscribir contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12885 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2021, con el No. 00045532 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.236, en su calidad de Gerente de Soluciones de Seguros, las siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Represenié a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas cori las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 18859 del 19 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 00045875 del libro V, la persona jurídica otorgó amplias facultades de representación a los siguientes abogados externos: Martin Alejandro Casas Huertas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.175.017 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 263869 Cargo: Abogado Externo, Sandra Milena Reyes Echavarría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.010.522 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267757 Cargo: Abogado Externo, Iván Mauricio Boshell Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.379.270 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267574 Cargo: Abogado Externo, Diego Suarez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo, tarjeta profesional No. 135557 Cargo: Abogado Externo, Evelyn Vannesa

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hincapié Marín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.476.877 de Bello, tarjeta profesional No. 303263 Cargo: Abogado Externo, Cristian Zequeira Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.273.534 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 128868 Cargo: Abogado Externo, Cesar Augusto Aponte Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.396.585 de Ibagué, tarjeta profesional No. 126502 Cargo: Abogado Externo, Keyla Judith Mármol Jaraba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.056.865 de Cartagena, tarjeta profesional No. 285994 Cargo: Abogado Externo y a Víctor Mario Hurtado Alegría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.852 de Cali, tarjeta profesional No. 161611 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Cindy Paola Rojas Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.087.682 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 273.834, y a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas,

absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 17796 del 2 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022, con el No. 00048246 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Paula Sofía Ortiz Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.753.559 de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 289448 y a

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mahira Carolina Robles Polo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018.437.788 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 251035, para que ejerza las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 5. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras las funcionarias mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como funcionarias de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de	01115047 del 8 de marzo de

febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 8458 del 4 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02846829 del 7 de junio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ANHIMIDA LTD
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00365343
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 1989
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.:	02759916
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Cra 15 No. 118 26 Edificio Tiyuca Plaza Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA
Matrícula No.:	02846964
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Padilla 900 Este En 4
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80
Matrícula No.:	02960906
Fecha de matrícula:	17 de mayo de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 100 A 80 20 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA
Matrícula No.:	03018371
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro Suba
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL
Matrícula No.:	03221165
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 21-0700 del 05 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192270 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 110013103051 2020 00189 00 de Elizabeth Larrota Quiroz CC. 51.789.680 y Nubia Marleny Larrota Quiroz CC. 51.971.601 contra Álvaro Javier Rairán CC. 80.235.578, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y TRANSPORTES INTEGRADOS DE BOGOTA S.A.S.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL
Matrícula No.:	03221180
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2020
Último año renovado:	2022

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 18 No. 21 07 Sur Lc Primer Piso
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM SOACHA VENTURA
Matrícula No.:	03275313
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 38 53 Pi 1
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	PVM MILENIO PLAZA
Matrícula No.:	03275322
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 86 # 42 B 51 Sur En Por La Av Ciudad De Cali
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	03275332
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 Sur Con Cr 80 Salida Aut Sur P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03275335
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 12 # 22 42 P 2 Cc Manila
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	PVM VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	03275404
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAV CHIA
Matrícula No.:	03275406
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 2 No. 2 40 Lc 3 Conj Eds Terpel
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	PVM BULEVAR NIZA
Matrícula No.:	03277504
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 58 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2 Frente Al Banco De Occidente
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORESTA
Matrícula No.:	03288829
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 No. 90 88 2 P En Cafam Floresta Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.:	03288834
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina 203C 204
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE 33 BOGOTA
Matrícula No.:	03308299

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALEGRE
Matrícula No.:	03316095
Fecha de matrícula:	3 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 58 No. 137 B 01 C.C. Porto Alegre
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	03337166
Fecha de matrícula:	12 de febrero de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 38 A Sur # 34 D-51 Centro Mayor C.C Ubicacion Sotano Zona Amarillo 5
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM FONTANAR CHIA
Matrícula No.:	03380589
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Via Chia Km 2.5 Cajica P 1 Chia
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PVM HAYUELOS
Matrícula No.:	03380594
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 20 No. 82 52 Entrada 3 Centro Comercial Hayuelos
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN PLAZA
Matrícula No.:	03380616
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Boyaca No. 80 94 Cc Titan Plaza P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	03380668
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA
Matrícula No.:	03393884
Fecha de matrícula:	29 de junio de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 140 61 Lc 125 Belmira Plaza
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PAV KENNEDY BOGOTA
Matrícula No.:	03393888
Fecha de matrícula:	29 de junio de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 36 Sur No. 74 31 Lc
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM VENECIA BOGOTA
Matrícula No.:	03394199
Fecha de matrícula:	30 de junio de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 53 # 47 13 Sur Lc 208
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PAV SANTA FE
Matrícula No.:	03550962
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 No. 45 03 Costado Occidental Aut Norte Cc Santa Fe Lc 2 012 2 P
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.960.197.310.840
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2023 Hora: 15:57:05
Recibo No. BA23009951
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23009951C2516

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

Fecha expedición: 2023/02/28 - 08:40:27 **** **Recibo No.** S000658264 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230228-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN gNsTbTS2yH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA
SIGLA: COOTRANSMAYO LTDA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMíA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891201796-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : PUERTO ASIS

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000055
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 16 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 11,053,764,132.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : K 19 NO. 10-09
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86568 – PUERTO ASIS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4227140
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 4227660
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3112306101
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootransmayoltda@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : K 19 NO. 10-09
MUNICIPIO : 86568 – PUERTO ASIS
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 4227140
TELÉFONO 2 : 4227660
TELÉFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRÓNICO : cootransmayoltda@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootransmayoltda@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 24 DE ENERO DE 1997 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 121 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA .

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 1971 BAJO EL NÚMERO 02144 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA
Actual.) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR CERTIFICACION DEL 24 DE ENERO DE 1997 SUSCRITO POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 121 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE ENERO DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA POR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 100

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-099	19980329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	PASTO	RE01-471	19980420
AC-031	19990330	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	PASTO	RE01-714	19990415
AC-012	19991003	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	MOCOA	RE01-871	19991105
AC-001	20000331	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	MOCOA	RE01-106	20000414
AC-001	20010331	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	MOCOA	RE01-498	20010424
AC-001	20020331	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	PUERTO ASIS	RE01-977	20020425
AC-003	20050318	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PASTO	RE01-2784	20050415
AC-004	20060331	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	MOCOA	RE01-3470	20060504
AC-006	20080329	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	MOCOA	RE01-4526	20080430
AC-007	20090328	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	MOCOA	RE01-4948	20090422
AC-008	20100326	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	VILLAGARZON	RE01-5381	20100506
AC-009	20110331	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	MOCOA	RE01-5811	20110505

AC-11	20120818	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	MOCOA	RE01-7526	20120917
AC-11	20120818	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	MOCOA	RE01-7526	20120917
AC-12	20130309	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PUERTO ASIS	RE01-7803	20130417
AC-12	20130309	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	MOCOA	RE03-128	20130417
AC-013	20140327	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PUERTO ASIS	RE03-231	20140416
AC-0014	20150321	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PUERTO ASIS	RE03-300	20150415
AC-16	20170331	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PUERTO ASIS	RE03-464	20170419
AC-19	20190828	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS	PUERTO ASIS	RE03-861	20190909
AC-0022	20220326	ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS	PUERTO ASIS	RE03-1056	20220416

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETIVO SOCIAL, EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ES:1. EN RELACIÓN AL SERVICIO: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS MOTIVADO POR LA SOLIDARIDAD Y EL SERVICIO COMUNITARIO. LA COOPERATIVA DESARROLLARÁ LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL; DE PASAJEROS POR CARRETERA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI; MIXTO; ESPECIAL Y DE CARGA A NIVEL LOCAL, REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EXISTENTES O AUTORIZADAS O QUE LA LEY CREE O MODIFIQUE; SERVÍ MERCADO, REPARTO DE PRODUCTOS VARIOS Y SIMILARES, DE ACUERDO A LAS RUTAS, RECORRIDOS, U OTRAS DENOMINACIONES QUE ADOPTE LA LEY, DECRETO O RESOLUCIÓN PARA DISTINGUIR EL TRAYECTO DE SERVICIO DE CONFORMIDAD A LAS AUTORIZACIONES OBTENIDAS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD DE TRANSPORTE ENCARGADA DE OTORGAR DICHO PERMISO, CONCESIÓN O CONTRATO DETERMINE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA COOPERATIVA UTILIZARÁ EQUIPOS PROPIOS, Y/O DE PROPIEDAD DE ASOCIADOS, Y/O DE PROPIEDAD PERSONAS EN CALIDAD DE AFILIADOS Y/O CON EQUIPOS SOMETIDOS A CONTRATO DE DIVERSA ÍNDOLE 2. EN RELACIÓN A LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL: RESOLVER A SUS ASOCIADOS PROBLEMAS DE ORDEN SOCIAL Y ECONÓMICO, DEFENDER EL TRABAJO, EVITAR LA ESPECULACIÓN Y ACAPARAMIENTO DE PRODUCTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, REGULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTROLAR Y ABARATAR LOS COSTOS, MEJORAR LA EDUCACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y COOPERATIVA DE SUS ASOCIADOS, FOMENTAR LAS RELACIONES SOCIALES Y CULTURALES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL GREMIO TRANSPORTADOR, DIGNIFICAR Y COORDINAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD, PROCURAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA COMUNIDAD QUE INTEGRA Y A LA CUAL SIRVE CON FINES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA EMPRESA. 2. PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES QUE REALICE LA EMPRESA. 3. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA, FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO CON TESORERÍA. 4. CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 5. SUPERVIGILAR

DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 6. FIRMAR A NOMBRE DE LA COOPERATIVA LOS CONTRATOS QUE ORDENE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y HACER CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES DE LOS MISMOS. 7. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES, CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO. 8. ELABORAR EN ASOCIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS. 9. NOMBRAR; REMOVER; SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LAS CONSTANCIAS DE APORTES SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES. 11. ENVIAR AL ENTE DE CONTROL ESTATAL DE COOPERATIVAS LOS INFORMES DE CONTABILIDAD, ESTADÍSTICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE EN RELACIÓN CON LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXIJA DICHA INSTITUCIÓN. 12. LLEVAR LAS ESTADÍSTICAS DE LA EMPRESA. 13. TRAMITAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE A LOS ASOCIADOS LAS TARJETAS DE OPERACIÓN. LOS SEGUROS EXIGIDOS POR LA LEY LOS SEGUROS SOCIALES PARA LOS ASOCIADOS, CONDUCTORES Y EMPLEADOS QUE LABORAN EN LA COOPERATIVA. 14. TRAMITAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y TRAMITAR A NIVEL MUNICIPAL LAS TARJETAS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS QUE NO TIENEN CUBRIMIENTO INTERDEPARTAMENTAL. 15. LAS DEMÁS PROPIAS DE SU CARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ESPAÑA GARCIA HEIMAN HERNAN	CC 79,554,669

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BOTINA ZAMBRANO JORGE EDMUNDO	CC 5,297,683

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MADROÑERO PAZ JUAN BAUTISTA	CC 5,353,940

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GOMEZ BURBANO LUIS ALBERTO	CC 5,198,783

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPAL	MONTENEGRO REINA CAMPO ELIAS	CC 97,471,357

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MELO MORA CESAR AUGUSTO	CC 18,102,566

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ROSERO BERMEO JAIRO	CC 18,125,657

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION – SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	OLIVA ORTEGA FAUSTO JAVIER	CC 5,288,059

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	CARVAJAL RAMOS FREDI IVAN	CC 18,143,773

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	BOTINA LOPEZ JOSE HENRY	CC 98,378,376

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	YELA BERNAL VITELIA	CC 27,356,377

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	CARDENAS DAVID JOSE GILBERTO	CC 6,715,350

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	BAOS TORO JUAN OCTAVIO	CC 18,155,325

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 972 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	SANCHEZ LOZANO JORGE OLIVEIRO	CC 15,571,913

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 11 DE MAYO DE 2012 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7289 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONTEALEGRE MERA VICTOR ALFONSO	CC 18,109,830

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 973 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BOLAÑOS SALAS HAROL IVAN	CC 94,329,687	119314-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 0021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 973 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YEPEZ BUCHELI JUAN SMIT	CC 12,996,560	46769-T

CERTIFICA – SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 221 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0001 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2002, EXPEDIDO POR MINISTERIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL NARINO Y PUTUMAYO EN PASTO, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 1276 DEL 12 DE JULIO DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA, DE MOCOA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 884 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIDA CAUTELAR – INSCRIPCIÓN DE DEMANDA, PROCESO NO. 2019-00001-00, DEMANDANTE: CARLOS ANDRES IDARRAGA ECHEVARRIA, DEMANDADO: COOTRANSMAYO LTDA.

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 4515 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1375 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE FEBRERO DE 2020, SE DECRETO INSCRIPCION DE LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO VERBAL201930300 DEMANDANTE: LUPE YOLIMA GARCIA CAICEDO Y OTROS, DEMANDADOS: ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A Y COOTRANSMAYO.

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 588 DEL 03 DE MAYO DE 2022 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO, DE PUERTO ASIS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1069 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE MAYO DE 2022, INSCRIPCION DE LA DEMANDA DECRETADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N°20220005600, DEMANDANTE: MARIANELA GARCIA MEJIA Y OTROS, DEMANDADO: COOTRANSMAYO LTDA Y OTROS.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOTRANSMAYO
MATRICULA : 3735
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CRR 19 NO. 10 09 BRR SAN FRANCISCO
BARRIO : SAN FRANCISCO
MUNICIPIO : 86568 – PUERTO ASIS
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112025885
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@cootransmayoltda.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 – TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 – TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,385,001
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 916, **FECHA:** 20160818, **ORIGEN:** OFICIO, **NOTICIA:**

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 3736
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TERMINAL MOCOA
MUNICIPIO : 86001 – MOCOA

TELEFONO 1 : 3112306101
TELEFONO 2 : 4227140
TELEFONO 3 : 3112025885
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@cootransmayoltda.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 281,100,001

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 3737
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TERMINAL DE TRANSPORTE
MUNICIPIO : 86320 - ORITO
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112025885
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@cootransmayoltda.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 41,520,001

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 3738
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TERMINAL DE TRANSPORTES
MUNICIPIO : 86865 - VALLE DEL GUAMUEZ
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112306101
TELEFONO 3 : 3112306093
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@cootransmayoltda.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,820,001

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 374
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL PRINCIPAL LA DORADA
MUNICIPIO : 86865 - VALLE DEL GUAMUEZ
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3134815792
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@cootransmayoltda.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,320,001

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA

MATRICULA : 3740
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TERMINAL DE TRANSPORTES
MUNICIPIO : 86571 - PUERTO GUZMAN
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112306101
TELEFONO 3 : 3112025885
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@cootransmayoltda.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,605,001

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 3742
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL
MUNICIPIO : 86757 - SAN MIGUEL
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112025885
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@cootransmayoltda.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,520,001

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 481
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TERMINACION DE TRANSPORTES
MUNICIPIO : 86885 - VILLAGARZON
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112025885
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@cootransmayoltda.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 126,200,001

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,815,015,689
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

Fecha expedición: 2023/02/28 - 08:40:36 **** **Recibo No.** S000658264 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230228-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN gNsTbTS2yH

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1646 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gNsTbTS2yH

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ÍNDICE

DETALLE	TOTAL FOLIOS	PÁGINA(S) No.
Índice	1	Sin paginar
Carátula	1	Sin paginar
Demanda	29	Del 1 al 29
Memorial poder	8	Del 30 al 37
Documentos de identidad de los demandantes	11	Del 38 al 48
Certificados de existencia y representación de demandado COOTRANSMAYO	10	Del 49 al 58
Certificados de existencia y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	52	Del 59 al 110
Certificado de tradición vehículo placas WPU-390	1	111
Documentos que acreditan propiedad vehículo RIE – 709	6	Del 112 al 117
Petición Cootransmayo y su respuesta	14	Del 118 al 131
Petición presentada a Fiscalía 57 Local y su respuesta	27	Del 132 al 158
Derecho de petición presentado a TRAUMEDICAL y copia de historia clínica	38	Del 159 al 204
Certificado SUPERTINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1	205
Derecho de petición MUNDIAL DE SEGUROS y su respuesta	8	Del 206 al 213
Certificados de libertad y tradición de inmuebles	3	Del 214 al 216
Amparo de pobreza	6	Del 217 al 222
Dictamen pérdida de capacidad laboral	4	Del 223 al 226
Dictamen emitido por Siniestral	70	Del 227 al 296

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO

OFICINA JUDICIAL

RADICACIÓN:

JUZGADO O CORPORACIÓN: Civil del Circuito de Pasto. CLASE DE PROCESO: ~~Responsabilidad~~ Civil Extracontractual.

APODERADO:

NOMBRE (S):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
Angela Milena.	Viteri	Zambrano.

T.P. No.	C.C. No.	CORREO:
344.851.	1.087.415.702.	abogadoslitigantespasto1@gmail.com.

DIRECCIÓN	TELÉFONO (S)
Condominio Aquine 1 Casa 46.	3184416983.

DEMANDANTES:

NOMBRE (S):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	C.C. No.
Segundo Juan Bautista	Huertas	Rodriguez.	12.965.497.
CORREO:	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO (S)**	
segundobautistahuro@hotmail.com	B/Santa Monica - Pasto.		

NOMBRE (S):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	C.C. No.
Magda Lorena.	Huertas	Enriquez.	36.952.643.
CORREO:	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO (S)**	
segundobautistahuro@hotmail.com	B/Santa Monica Pasto.		

DEMANDADOS:

NOMBRE (S):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	C.C. No.
Jordan Alberto.	Gustin	Polo.	18.195.356.
CORREO:	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO (S)**	

NOMBRE (S):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	C.C. No.
Vicente Celestino	Riascos	Vallejo.	18.195.382.
CORREO:	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO (S)**	
castransmayoltda@gmail.com	Colon - Putumayo.		

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO ®

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ACUMULADA) **CON MEDIDA CAUTELAR – SOLICITUD AMPARO DE POBREZA**

DEMANDANTE: SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ y OTROS

DEMANDADO: JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO Y OTROS

ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.087.415.702 de Tuquerres (N); portadora de la tarjeta profesional No. 344.851 del C. S. de la J., y JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.277.342 de Pasto (N), portador de la tarjeta profesional No. 296.838 del C. S. de la J., actuando en nuestra condición de apoderados judiciales principal y suplente de:

I. DEMANDANTES

1. SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ ***(lesionado),*** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.477 de Pasto, con domicilio en la ciudad de Pasto.

2. MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ ***(hija del lesionado),*** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.952.643 de Pasto, con domicilio en la ciudad de Pasto.

3. JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ ***(hijo del lesionado),*** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.479de Pasto, con domicilio en la ciudad de Pasto.

4. LILIANA ANDREA HUERTAS ENRIQUEZ ***(hija del lesionado),*** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.269.287 de Pasto, con domicilio en la ciudad de Pasto.

5. DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS ***(afectada por daños de vehículo),*** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.340.281 de Pasto, con domicilio en la ciudad de Pasto.

Presentamos demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de las siguientes personas en mención:

II. DEMANDADOS

1. JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO *(en calidad de propietario del vehículo de placas WPU-390),* identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.356. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que se desconoce su domicilio.

2. VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO *(en calidad de conductor del vehículo de placas WPU-390),* identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.382, con domicilio en el municipio de Colón – Putumayo.

3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. *(empresa operadora del vehículo de placas WPU-390),* identificada con Nit. No. 891.201.796-1, con domicilio en el municipio de Puerto Asís - Putumayo, y representada legalmente por su Gerente VÍCTOR ALFONSO MONTEALEGRE MERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.109.830.

4. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. *(aseguradora del vehículo de placas WPU-390),* identificada con Nit. No. 860.037.013-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por su Presidente JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687.

III. MEDIDAS CAUTELARES

La presente medida cautelar se solicita teniendo en cuenta el valor al que ascienden las pretensiones de la demanda, y con fundamento en lo establecido por el artículo 590 del Código General del Proceso, el cual textualmente dice:

*"...En los **procesos declarativos** se aplicarán las siguientes reglas para la solicitud, decreto, práctica, modificación, sustitución o revocatoria de las medidas cautelares:*

*1. **Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares:***

*b) La **inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado**, cuando en el proceso **se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual.***

*Si la sentencia de primera instancia es favorable al demandante, **a petición de este el juez ordenará el embargo y secuestro de los bienes afectados con la inscripción de la demanda, y de los que se denuncien como de propiedad del demandado, en cantidad suficiente para el cumplimiento de aquella..."** (Sic)*

En virtud de lo anterior, con el fin de obtener plena garantía del pago de las pretensiones solicitadas en la demanda y que en un futuro puedan ser reconocidas dentro del proceso, SOLICITO Señor Juez se ***DECRETE LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA*** sobre los siguientes bienes:

a. El vehículo de servicio público clase automóvil, marca RENAULT, línea LOGAN AUTHENTIQUE, modelo 2017, color ROJO NEGRO BLANCO, con placas WPU-390. El cual bajo la gravedad de juramento lo denuncio como propiedad de JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO ***(fl. 111).*** Para el registro de la medida oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño. Entidad que podrá ser notificada al correo electrónico: secretariatransito@narino-narino.gov.co

b. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 240-234512 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, ubicado en la Calle 9 No. 40-04, barrio Mariluz II Etapa, Edificio Atures, apartamento 402. El cual bajo la gravedad de juramento lo denuncio como propiedad de JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO ***(fl. 214 a 216).*** Para el registro de la medida oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto. Correo electrónico: ofiregispasto@supernotariado.gov.co

IV. AMPARO DE POBREZA

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, donde se contempla los requisitos establecidos para solicitar el amparo de pobreza, me permito manifestar que la parte demandante cumple con dicha exigencia, toda vez que son personas de escasos recursos económicos y no se encuentran en la posibilidad de cubrir los gastos del proceso.

De acuerdo a lo anterior, respetuosamente ruego al señor Juez se sirva resolver de manera favorable la solicitud del ***AMPARO DE POBREZA*** que se anexa a la presente y que obra a ***folios Nos. 217 a 222.***

V. HECHOS GENERALES

1. El núcleo familiar de SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ está conformado por sus hijos MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ, JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ y LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ, con quienes mantiene fuertes lazos de amor, cariño y afecto.

2. El señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ convive junto con su familia en el barrio Santa Mónica del municipio de Pasto - Nariño.

3. El señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ ejercía labores en panadería y pastelería, la cual le generaba ***ingresos mensuales equivalentes a UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL***

VIGENTE, con los que cubría las necesidades para su propia manutención y la de su familia.

4. El día 16 de octubre de 2021, siendo aproximadamente las 07:30 horas, el señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ conducía el vehículo tipo automóvil marca Chevrolet Sprint de placas RIE-709, sobre la vía que desde Pasto conduce a Sibundoy. ***(fl. 137 a 141, 143 a 149)***

5. El vehículo tipo automóvil de placas RIE-709, es propiedad de la señora DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS. ***(fl. 114 a 117)***

6. El mismo día 16 de octubre de 2021, el vehículo tipo automóvil marca Renault de placas WPU-390, conducido por el señor VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO, se movilizaba sobre la vía Sibundoy – Pasto, en sentido contrario al transitado por SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ. ***(fl. 137 a 141, 143 a 149)***

7. El vehículo tipo automóvil de placas WPU-390 de servicio público, era operado por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.** ***(fl. 121 a 129)***

8. El día 16 de junio de 2021, cuando el *vehículo de placas RIE-709* transitaba a la altura del kilómetro 29+620 metros de la vía Pasto – Sibundoy, sector Campo Alegre, sufrió un accidente tipo choque con el vehículo de placas WPU-390, producto de la ***invasión de carril*** en que incurrió este último. ***(fl. 135 a 141, 143, 144)***

9. Con ocasión del accidente referido en el numeral anterior, el vehículo de placas RIE-709 sufrió graves daños en su estructura y componentes, **DAÑOS que al ser reparados superarían su valor comercial, siendo PÉRDIDA TOTAL.** ***(fl. 228)***

10. Como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021, SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ sufrió una serie de lesiones, motivo por el cual fue trasladado hasta la CLÍNICA TRAUMEDICAL de la ciudad de Pasto. ***(fl. 144)***

11. Para el día 16 de octubre de 2021, el vehículo tipo automóvil de placas WPU-390 estaba amparado por póliza de responsabilidad civil

extracontractual vigente con COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. ***(fl. 131, 208 a 213)***

12. El informe policial y croquis del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021, donde estuvieron involucrados los vehículos de placas WUP-390 y RIE-709, fue elaborado por el patrullero de la Policía Nacional JHON JAMMER RODRÍGUEZ HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.923.929 y placa No. 057080. ***(fl. 137 a 140)***

13. Conforme lo consignado por el patrullero JHON JAMMER RODRÍGUEZ HUERTAS en informe policial, el accidente de tránsito tuvo origen en la ***INVASIÓN DE CARRIL en que incurrió el conductor del vehículo de placas WUP-390 (Hipótesis 157).***[1] ***(fl. 138),*** *verificando además* ***vestigios de vehículos sobre el carril Pasto – Sibundoy.*** ***(fl. 144)***

14. Luego de sufrir accidente de tránsito, el día 16 de octubre de 2021 siendo las 10:18 horas, SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS ingresó a la CLÍNICA TRAUMEDICAL de la ciudad de Pasto, donde verifican que como consecuencia del mencionado hecho presenta: ***TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRAUMA DE CUELLO, PARED ANTERIOR DE TORAX, HOMBRO IZQUIERDO, BRAZO DERECHO Y RODILLA IZQUIERDA. (fl. 161)***

15. El día 18 de octubre de 2021 siendo las 10:50 horas, SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ fue intervenido quirúrgicamente en su brazo izquierdo, en procedimiento de *REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO*, donde verificaron: **FRACTURA CONMINUTA DE HUMERO A NIVEL DE CUELLOQUIRURGICO Y ANATOMICO, CON COMPROMISO ARTICULAR IMPORTANTE CON MIGRACION DE CABEZA FEMORAL A NIVEL POSTERIOR. *(fl. 165 y 166)***

16. El día 18 de octubre de 2021 siendo las 14:22 horas, SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ egresa de la CLÍNICA

---

[1] MANUAL PARA DILIGENCIAMIENTO DE INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE, Resolución 11268 del 6 de diciembre de 2012 Página 72.

TRAUMEDICAL con diagnóstico de **FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL. TRAUMA CERVICAL.** ***(fl. 165)***

17. Posterior a su egreso, con ocasión de las lesiones causadas en el accidente de tránsito, SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, ha presentado **dolor y molestias,** motivo por el cual ha tenido que reconsultar, recibir tratamientos y terapias para disminuir dichos padecimientos. ***(fl. 167 a 204)***

18. El día 30 de noviembre de 2022, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO determinó que SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ presenta un ***porcentaje*** de *PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL* equivalente al ***41,67%,*** el cual está relacionado directamente con las lesiones y secuelas causadas con el accidente ocurrido el día ***16 de octubre de 2021. (fecha de estructuración). (fl. 223 a 226)***

19. Como consecuencia de las lesiones y secuelas que padece a raíz del accidente, SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS ENRIQUEZ ***NO*** puede practicar ni gozar de las diferentes actividades deportivas, cotidianas y laborales con igual intensidad que desempeñaba antes del hecho lesivo, situación que afecta de manera notable su interacción y desarrollo social.

20. Producto de las lesiones y proceso de recuperación al que ha sido sometido a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021, SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS ENRÍQUEZ ha sufrido perjuicios del orden moral, material y daño a la vida de relación y/o salud, que serán demostrados con las pruebas aportadas y solicitadas en la demanda.

21. Los demandantes MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ, JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ y LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ, con ocasión de las lesiones que sufrió SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS ENRIQUEZ con el referido accidente de tránsito, han presentado cambios y afectación en su estado anímico y emocional, siendo embargados con sentimientos de preocupación, derivándose de ello perjuicios del orden moral que serán demostrados con la prueba testimonial solicitada.

22. SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, ***NO INCUMPLIÓ NI INCURRIÓ*** en *ninguna imprudencia que contribuyera a la ocurrencia del accidente de tránsito* del día 16 de octubre de 2021, por cuanto ***al momento del choque,*** transitaba ocupando su carril correspondiente y acatando las normas y señales de tránsito del sector.

23. VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO, ***NO CUMPLIÓ CON EL DEBER OJETIVO DE CUIDADO*** en la conducción del vehículo tipo taxi de placas WPU-390, ejecutando una maniobra que colocó en riesgo a los demás transeúntes de la vía, invadiendo el carril que le correspondía al tránsito de SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ sin justificación alguna.

24. La ***CAUSA DETERMINANTE DEL ACCIDENTE*** ocurrido el día 16 de octubre de 2021, fue la invasión de carril en que incurrió el vehículo de placas WPU-390, conducido por VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO, pese a que se movilizaba en una ***CURVA,*** donde el pavimento tenía trazada ***DOBLE LÍNEA AMARILLA CONTINUA*** (*siendo prohibido adelantar o invadir carril*).

25. Debido al impacto en la dinámica del accidente, el vehículo de placas RIE-709, propiedad de DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS, sufrió una serie de graves daños en su estructura y componentes, tanto que no permiten su reparación. Conforme lo determina el ingeniero mecánico y perito forense PABLO LENIN ERASO ENRÍQUEZ en su dictamen, los COSTOS DE REPARACIÓN SUPERAN SU VALOR COMERCIAL, concluyendo que el vehículo se encuentra en ***PÉRDIDA TOTAL*** ***(fl. 228)***

VI. PRETENSIONES

1. Declarar que JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO (en calidad de propietario del vehículo de placas WPU-390), VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO (en calidad de conductor del vehículo de placas WPU-390), COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. (empresa operadora del vehículo de placas WPU-390), y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (aseguradora del vehículo de placas WPU-390), son civil, extracontractual y solidariamente responsables de los

daños y perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación y/o a la salud causados a los demandantes a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 a la altura del kilómetro 29+600 metros de la vía Pasto – Sibundoy.

2. Como consecuencia de la anterior declaración, ***CONDENAR*** de manera solidaria a: JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO (en calidad de propietario del vehículo de placas WPU-390), VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO (en calidad de conductor del vehículo de placas WPU-390), COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. (empresa operadora del vehículo de placas WPU-390), y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (aseguradora del vehículo de placas WPU-390), a pagar las siguientes sumas de dinero por los perjuicios que se relacionan a continuación:

2.1. PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LESIONES Y SECUELAS DE SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ

A. POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES: Teniendo en cuenta el porcentaje de pérdida de capacidad laboral de ***41,67%,*** se deberán reconocer y pagar a cada uno de los demandantes que me han conferido poder para actuar en este proceso, así:

1. Para SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ ***(lesionado),*** la suma de 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que equivale a $80.000.000 de pesos.

2. Para MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ ***(hija del lesionado),*** la suma de 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que equivale a $80.000.000 de pesos.

3. Para JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ ***(hijo del lesionado),*** la suma de 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que equivale a $80.000.000 de pesos.

4. Para LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ ***(hija del lesionado),*** la suma de 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que equivale a $80.000.000 de pesos.

Perjuicios que se tiene a raíz de la relación de parentesco que se puede verificar con los documentos anexos a la demanda, tales como registros civiles de nacimiento, cédulas de ciudadanía y demás ***(fl__),*** que serán demostrados ante su Despacho con los testimonios de las personas que darán fe de los lazos de amor, afecto y cariño que tiene el lesionado con los demás demandantes.

B. POR CONCEPTO DE DAÑO A LA SALUD y/o DAÑO A LA VIDA DE RELACION:

Para SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ la suma equivalente a 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir ***$80.000.000,*** ello teniendo en cuenta que a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021, el mencionado sufrió graves lesiones que han generado secuelas en su estado de salud, limitando su libre y autónomo desarrollo funcional, personal y laboral, causando una disminución en el porcentaje de su capacidad laboral equivalente al ***41,67%***.

Perjuicio que será demostrado ante su Despacho con la historia clínica anexa, declaraciones de testigos y con el dictamen de pérdida de capacidad laboral que se practicó junto con sus anexos.

C. POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MATERIALES: Se deberán reconocer y pagar a SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ , los siguientes conceptos:

Para **SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ** *(lesionada),* la suma equivalente a CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS. ***$57.204.196***

Sumas de dinero que se obtienen después de desarrollar las siguientes fórmulas; con base en la Renta establecida en $908.526, que devengaba la lesionada.

Para ello primero se debe realizar la siguiente fórmula:

$$Ra = Rh \frac{\text{I.P.C. Final } \textit{(noviembre 2022)}}{\text{I.P.C. Inicial } \textit{(octubre 2021)}}$$

Donde:

Ra = Renta actualizada del damnificado
Rh = Renta histórica *(salario devengado para el año 2021)*
I.P.C. Final = índice de precios al consumidor en la fecha de actualización.
I.P.C. Inicial = índice de precios al consumidor en la fecha del daño.

Reemplazando:

$$Ra = 908.526 \frac{124,46}{108,78}$$

Ra = 908.526 x 1,1441441441

Ra = **$ 1.039.484**

Valor que debe ser multiplicado por el PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, así:

$ 1.039.484 **X** 41,67% = ***433.152***

LUCRO CESANTE DEBIDO O CONSOLIDADO: Que es la cantidad de dinero dejada de percibir por la víctima o por el reclamante desde el momento en que se produjo el daño, hasta el momento que se efectúa la liquidación.

Para SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ ***(lesionada),*** la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS **$ 5.798.401**

Para lo cual aplicamos la formula financiera:

$$S = Ra \frac{(1+i)^{n} - 1}{i}$$

Donde:

S = suma de la indemnización consolidada

Ra = Renta Actualizada

i = Interés legal 6 % = (0,00486755)

n= número de meses transcurridos desde la fecha del hecho dañino hasta la fecha de la liquidación = 13 meses

Reemplazando tenemos:

$$S = 433.152 \frac{(1+0,00486755)^{13} - 1}{0,00486755}$$

$$S = 433.152 \frac{0,0651595958}{0,00486755}$$

S= 433.152 X 13,3865282945

S= **$ 5.798.401**

EL LUCRO CESANTE FUTURO: Corresponde a la cantidad de dinero que se dejará de percibir desde el momento en que se efectúa la liquidación hasta la fecha de la vida probable de los reclamantes (EXPECTATIVA DE VIDA).

TÉNGASE COMO EXPECTATIVA DE VIDA, EL NÚMERO DE AÑOS QUE LE FALTAN DE VIDA AL RECLAMANTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OCURRE EL DAÑO.

Para SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ ***(lesionada),*** la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS. ***$56.164.712***

Según cédula de ciudadanía, SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ nació el día 19 de noviembre de 1955, es decir que para la fecha del accidente contaba con 66 años de edad. Según la tabla sobre la expectativa de vida de la superintendencia Financiera de Colombia RESOLUCIÓN NÚMERO 1555 DE 2010, para un hombre de 66 años de edad, la expectativa de vida es de ***18,2 años***.

Debe multiplicarse 18,2 años x los 12 meses que tiene un año, resultando 218,4 meses. Tiempo al que se deben restar los 13 meses que se calcularon por lucro cesante debido y consolidado, para un total de **205,4** meses.

Para obtener la liquidación del Lucro Cesante Futuro aplicamos la siguiente formula financiera:

VA= LCM x Ra

Donde:

VA es el valor del lucro cesante futuro.
LCM es el lucro cesante mensual (ingreso actualizado)
Ra es el descuento por pago anticipado

De otro lado la fórmula matemática para **Ra** es

$$\frac{(1+i)^{n}-1}{i(1+i)^{n}}$$

Donde:

i = Tasa de interés por periodo (0,00486755)

- n= Número de meses transcurridos a liquidar = 205,4 Meses

Despejando la ecuación se tiene:

LCM= $<u>433.152</u>

Ra=

$$\frac{205,4}{(1 + 0,00486755) - 1} = \frac{1,71114040989}{\frac{205,4}{0,00486755\ (1 + 0,00486755)}} = \frac{0,0131966115}{}$$

Ra = 129,665134864

Va= $433.152 X 129,665134864

Va= ***<u>$56.164.712</u>***

Perjuicios que serán demostrados con las certificaciones laborales, y declaraciones entregadas por las personas que se solicitan sean citadas a rendir testimonio en el acápite de "*PRUEBAS... TESTIMONIALES*", que darán fe de la actividad laboral desarrollada y aportes de su sustento.

2.2. PERJUICIOS CAUSADOS A DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS CON OCASIÓN DEL ACCIDENTE COMO PROPIETARIA DEL VEHÍCULO DE PLACAS RIE-709.

DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO: Con motivo de los daños causados al vehículo tipo automóvil de placas RIE-709, se deberá reconocer y pagar a favor de su propietaria DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS, la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ***($15.800.000)*** más la indexación correspondiente al momento de la sentencia, que corresponde al valor comercial del vehículo de placas RIE 709 a momento del accidente, ello de conformidad al avalúo que los Peritos Forenses LENNIN ERASO y MAURICIO QUENORAN, establecieron como consecuencia de PÉRDIDA TOTAL. ***(fl. 228)***

3. Condenar a los demandados al pago de costas procesales, incluido agencias en derecho.

VII. JURAMENTO ESTIMATORIO - CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso *"JURAMENTO ESTIMATORIO"*, me permito manifestar ***bajo la gravedad de juramento*** que la pretensión reclamada en el presente asunto se estima en la suma de *$77.763.113,* suma equivalente a la suma de los perjuicios materiales que se pretenden sean reconocidos y pagados a favor de la parte demandante, ello teniendo en cuenta que de acuerdo con lo rezado por el artículo referido, para la manifestación de éste juramento no se tendrán en cuenta los perjuicios extrapatrimoniales reclamados.

LUCRO CESANTE DEBIDO O CONSOLIDADO: Para SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ **(lesionada),** la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (**$ 5.798.401)**

EL LUCRO CESANTE FUTURO: Para SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ **(lesionada),** la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS. (**$56.164.712)**

DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO: Para DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS, la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ***($15.800.000)***

VIII. PRUEBAS

Acompaño a esta demanda las siguientes pruebas para efecto de que sean tenidas en cuenta al momento de decidir sobre su admisión:

1. DOCUMENTALES

Se aportan los siguientes documentos:

a. Cédula de ciudadanía de SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ *(lesionado)* ***(fl. 38)***

b. Registro civil de nacimiento de MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ *(hija del lesionado)* ***(fl. 39 y 40)***

c. Cédula de ciudadanía de MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ. ***(fl. 41)***

d. Registro civil de nacimiento de JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ. *(hijo del lesionado)* ***(fl. 42 y 43)***

e. Cédula de ciudadanía de JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ. ***(fl. 44)***

f. Registro civil de nacimiento de LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ. *(hija del lesionado)* ***(fl. 45 y 46)***

g. Cédula de ciudadanía de LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ. ***(fl. 47)***

h. Cédula de ciudadanía de DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS. *(afectada por daño de vehículo)* ***(fl. 48)***

i. Certificado existencia y representación de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. ***(fl. 49 a 58)***

j. Certificado de existencia y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. ***(fl. 59 a 110)***

k. Certificado de tradición vehículo de placas WPU-390. ***(fl. 111)***

l. Certificado de tradición y RUNT del vehículo de placas RIE-709. ***(fl. 112 a 117)***

m. Derecho de petición, COOPERATIVA TRANSPORTADES DEL PUTUMAYO LTDA y su respuesta. ***(fl. 118 a 131)***

n. Derecho de petición FISCALÍA 57 LOCAL DE PASTO y su respuesta. ***(fl. 132 a 136)***

o. Informe policial y croquis del accidente de tránsito. ***(fl. 137 a 141)***

p. Cédula de JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO. ***(fl. 142)***

q. Acta de Inspección a Lugares. ***(fl. 143 a 145)***

r. Informe de Investigador de Campo. ***(fl. 146 a 149)***

s. Informes de Investigadores de Laboratorio. ***(fl. 150 a 157)***

t. Constancia emitida por Fiscalía. ***(fl. 158)***

u. Derecho de petición presentado a la Clínica Traumedical. ***(fl. 159 y 160)***

v. Historia clínica de SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS. ***(fl. 161 a 201)***

w. Valoraciones de Medicina legal practicadas a SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS. ***(fl. 202 a 204)***

x. Derecho de petición dirigido a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y su respuesta. ***(fl. 205 a 213)***

y. Certificados de tradición de bien inmueble. ***(fl. 214 a 216)***

z. Solicitud de amparo de pobreza. ***(fl. 217 a 222)***

aa. Dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral. ***(fl. 223 a 226)***

bb. Dictamen pericial practicado a vehículo de placas RIE-709. ***(fl. 227 a 296)***

2. TESTIMONIALES

Sírvase fijar fecha y hora para recibir el testimonio de las siguientes personas:

a. **JAVIER EFREN ESCOBAR ZAMORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.960.592, con domicilio en la ciudad de Pasto. Persona que podrá ser notificada en su casa de habitación de público conocimiento ubicada en la manzana 9 casa 16B, barrio La Florida – Pasto (N), y/o en el correo electrónico: javierescobar835@gmail.com

b. **BERNI ARTURO REYES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.302, con domicilio en la ciudad de Pasto. Persona que podrá ser notificada en su casa de habitación de público conocimiento ubicada en la manzana H casa 8, barrio Santa Mónica – Pasto (N), y/o en el correo electrónico: berny.arturo@gmail.com

c. **FIDENCIO LIMAS LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.998.566, con domicilio en la ciudad de Pasto. Persona que podrá ser notificada en su casa de habitación de público conocimiento ubicada en la carrera 2E No. 19-16, barrio El Tejar – Pasto (N), y/o en el correo electrónico: berny.arturo@gmail.com

Personas que declararán todo lo que les conste respecto a la conformación del núcleo familiar de SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, las relaciones de amor, cariño y afecto que mantiene el lesionado con los demandantes, la actividad económica que tenía antes del accidente y los aportes que realizaba para la manutención de su familia, las limitaciones físicas que posee debido a las secuelas sufridas con el accidente, actividades deportivas que practicaba antes y después del accidente, sentimientos de preocupación, dolor, afectación anímica y emocional que han sufrido los demandantes con ocasión de las lesiones generadas con el

accidente, el periodo de recuperación y la condición actual en que se encuentra el señor HUERTAS RODRÍGUEZ y su entorno familiar, afectación por daño del vehículo

d. **JHON JAMMER RODRÍGUEZ HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.923.929 y placa No. 058080, adscrito a la SECRETARIA DE TRÁNSITO de la POLICÍA NACIONAL, cuyo domicilio bajo la gravedad de juramento manifiesto que se desconoce. Quien será preguntado acerca de los datos consignados en el INFORME POLICIAL y en el CROQUIS que realizó del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021, acerca de la ubicación, sentido vial y del estado de los vehículos involucrados, daños que presentaban, utilización de los carriles, hipótesis y observaciones del accidente de tránsito, personas lesionadas, entrevistas realizadas, señales y demarcaciones existentes en el lugar, punto de impacto entre los vehículos, conductor que tenía la mayor posibilidad de evitar el accidente, causa determinante del accidente, y demás por menores del accidente ocurrido.

Persona que podrá ser notificada en el Correo electrónico: jamme.rodriguez@correo.policia.gov.co

3. INTERROGATORIO DE PARTE

En virtud de lo establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso *"Interrogatorio de parte"*, solicítese Sirva fijar fecha y hora para citar a audiencia la siguiente persona:

VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.382, con domicilio en el municipio de Colón – Putumayo. Quien será interrogado acerca de la actividad que se encontraba realizando el día 16 de octubre de 2021, lugar del accidente de tránsito, las circunstancias en que ocurrieron los hechos, trayecto de origen y destino que cubría, carril por el que se movilizaba, lesionados a raíz del accidente, velocidad a la que se movilizaba, lugar donde terminaron los vehículos, motivo por el cual impactó al vehículo automóvil e invadió carril, punto de impacto, ubicación del automóvil cuando fue golpeado, si se encontraba una señal de tránsito sobre la vía que

transitaba, característica del lugar donde ocurrió el accidente, y demás por menores.

Persona que podrá ser notificada en el barrio Santo Tomás, municipio de Colón – Putumayo. Manifiesto bajo gravedad de juramento, desconocer su correo electrónico para notificaciones judiciales.

4. OFICIOS

a. Se solicita se sirva oficiar a la FISCALÍA 57 LOCAL de la ciudad de Pasto, para que allegue al presente proceso la siguiente documentación: Correo electrónico: juan.acostaf@fiscalia.gov.co

"(...)

*2.**COPIA** del Informe ejecutivo... que corresponde al accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29+620 metros de la vía Pasto – Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre.*

*3.**COPIA** del informe de reconstrucción Analítica del Accidente de Tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29+620 metros de la vía Pasto – Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre, donde resulté lesionado. En el evento de no contar con dicha diligencia, respetuosamente solicito se ordene su realización.*

*7.**COPIA** de la investigación adelantada por parte de la Fiscalía y relacionada con las lesiones que sufrí a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021, en el kilómetro 29+620 metros de la vía Pasto - Sibundo, específicamente en el sector Campo Alegre, así como también de **entrevistas, peritazgos, registros fotográficos, fílmicos valoración de medicina legal** y demás documentos que hagan parte del expediente, radicado bajo el número 520016000491202102140..." (Sic)*

Información solicitada mediante derecho de petición de fecha 28 de octubre de 2022. Sin embargo NO FUE ENTREGADA en su totalidad debido a que la investigación estaba en curso y existían diligencias pendientes. ***(folios Nos. 132 a 135)***

5. PERICIAL

a. En atención a los artículos 226 a 234 del Código General del Proceso, y en virtud del amparo de pobreza, solicito a su Despacho la práctica de la siguiente prueba pericial:

Requerir a la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño, SETRA DENAR, del Departamento del PUTUMAYO y/o a quien corresponda, con el objeto de que designe un perito o profesional idóneo para que emita concepto pericial de interpretación con respecto al accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 a la altura del kilómetro 29+620 metros de la vía Pasto – Sibundoy, sector Campo Alegre, en el INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO y CROQUIS No. C-1260590, la posición final de los vehículos involucrados, carriles de movilización, trayectoria, tránsito y lugar donde terminaron los vehículos accidentados, velocidad máxima del sector, distancia de seguridad que deben conservar los vehículos en el sector, interpretación de gráficas y distancias, la causa determinante del accidente, condiciones y características de la vía, señalización del lugar, hipótesis del accidente, evitabilidad del accidente, significado de los CONTROLES DE TRÁNSITO presentes en el lugar del accidente, y demás por menores de la demanda.

Entidad que puede ser requerida en el correo electrónico: ditra.setra-denar@policia.gov.co ; ditra.setra-depuy@policia.gov.co

b. Me permito aportar dictamen pericial practicado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO, en el que se establece el PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL y OCUPACIONAL que tiene SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021. ***(folios Nos. 223 a 226)***. para que del mismo se corra traslado a la parte demandada. De ser requerido por el Despacho o la contraparte, el perito podrá ser notificado al correo electrónico: jnotificacionesnarino@gmail.com ; juntaregionalnarino.2018@gmail.com

c. Me permito aportar dictamen pericial realizado por PABLO LENIN ERASO ENRÍQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.071.040, y MAURICIO QUENORAN LEGARDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.321.549, al vehículo de placas RIE-709 de propiedad de DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS, el cual especifica los daños que se encontraron, el valor de su reparación, funcionabilidad del vehículo, su valor comercial, determina la viabilidad de reparación, sus costos, y demás por menores de la inspección realizada al vehículo. ***(folios Nos. 227 a 296)*** Profesionales que de ser necesario podrán ser requeridos mediante el correo electrónico: lenineraso@hotmail.com; alejandrolegarda53@gmail.com

IX. DERECHO

En fundamento a las pretensiones que tienen los demandantes con ocasión de los perjuicios causados con el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021, donde el vehículo automóvil de placas WPU-390 invadió carril de tránsito por el que se movilizaba el vehículo de placa RIE-709 cuando se movilizaba sobre la vía Pasto – Sibundoy,, se tiene que es pertinente dirimir el conflicto suscitado entre las partes con el fin de garantizar los derechos de los demandantes, por cuanto las lesiones adquiridas y la pérdida del vehículo ha causado una desmejora en su calidad de vida.

*Entre los derechos fundamentales que promulga la Constitución Nacional de 1991, en virtud del cual los ocupantes del vehículo de placas RIE-709 contaba con la libertad para movilizarse a lo largo y ancho del territorio nacional, derecho que se encontraba ejerciendo al momento en que ocurrió el accidente de tránsito el día 16 de octubre de 2021, tal como lo establece el artículo 24 Constitucional "**...Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él,** y a permanecer y residenciarse en Colombia..." (Sic), sin embargo debido al embestimiento sufrido, generó una serie de daños que no estaban obligados a soportar.*

Por otra parte, los daños que sufrieron los demandantes, deben ser reparados integralmente por la parte demandada, ello en virtud del Artículo 2341 del Código

*Civil Colombiano, **"...RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido..."** (Sic)*

*La Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre regula el comportamiento que deben tener los transeúntes con el fin de conservar un orden y garantizar la seguridad en la utilización de las vías, ya sea en condición de conductor o de peatón, tal como lo establece en su artículo 55 **"...COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito** como conductor, pasajero o peatón, **debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables**, así como **obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito..."** (Sic), comportamiento que el conductor del vehículo de placas WPU-390 no conservó, provocando la colisión, a raíz de la cual se causaron daño a los demandantes, quienes transitaban respetando todas las normas de tránsito.*

Respecto del reconocimiento de la responsabilidad de los agentes incursos en un accidente de tránsito, la Sala ha manifestado la obligación de realizar un estudio a profundidad y verificar las condiciones en que se presentó y el comportamiento de las personas que tuvieron los involucrados, manifestando lo siguiente:

"...La Sala, por tanto, en su labor de unificación, respecto de la responsabilidad civil por actividades peligrosas, reiterando en lo pertinente la jurisprudencia expuesta desde las sentencias de 14 de marzo de 1938 y de 31 de agosto de 1954, con las precisiones y complementaciones antedichas, puntualiza su doctrina y concluye, en síntesis:

a) Es una responsabilidad cuyos elementos estructurales se reducen al ejercicio de una actividad peligrosa, el daño y la relación causal entre éste y aquélla.

*b) Es una responsabilidad objetiva en la que no opera presunción alguna de responsabilidad, de culpa, de peligrosidad, ni se basa en la culpabilidad, **sino en el riesgo o grave peligro que el ejercicio de estas actividades comporta para los demás. La noción de culpa está totalmente excluida de su estructura nocional, no es menester para su constitución, tampoco su***

ausencia probada la impide ni basta para exonerarse. *Se trata del reconocimiento de la existencia de actos ejecutados, sin torcida, oculta o dañina intención, aún sin culpa,* ***pero que por la actividad peligrosa o riesgosa y, en virtud de ésta, hacen responsable al agente y conducen a la obligación de resarcir al ofendido;*** *en ella* ***"[n]o se requiere la prueba de la culpa para que surja la obligación de resarcir, no porque la culpa se presuma sino porque no es esencial para fundar la responsabilidad, y por ello basta la demostración del daño y el vínculo de causalidad"*** *(Sentencia de 31 de agosto de 1954, LXXVIII, 425 y siguientes).*

c) La ***responsabilidad recae en quien desarrolla una actividad que pueda estimarse como generadora de riesgos o peligros para la comunidad, en cuanto con la misma se incrementan aquellos a los que normalmente las personas se encuentran expuestas y, por ende, será responsable quien la ejerza, de hecho o de derecho, o esté bajo su dirección, manejo o control.***

d) En este sistema, por lo general, exonera solo el elemento extraño, esto es, la fuerza mayor o el caso fortuito, la intervención de la víctima o de un tercero, cuando actúa como causa única y exclusiva o, mejor la causa extraña impide la imputación causal del daño a la conducta del supuesto autor.

e) En las actividades peligrosas concurrentes, el régimen jurídico aplicable es el consagrado en el artículo 2356 del Código Civil y, en su caso, las normas jurídicas que existan sobre la actividad concreta. ***La problemática, en tales casos, no se desplaza, convierte o deviene en la responsabilidad por culpa, ni tampoco se aplica en estrictez su regulación cuando el juzgador encuentra probada una culpa del autor o de la víctima, en cuyo caso, la apreciará no en cuanto al juicio de reproche que de allí pudiere desprenderse sino en la virtualidad objetiva de la conducta y en la secuencia causal que se haya producido para la generación del daño, para determinar, en su discreta, autónoma y ponderada tarea axiológica de evaluar las probanzas según las reglas de experiencia, la sana crítica y la persuasión racional, cuando es causa única o concurrente del daño, y, en este último supuesto, su incidencia, para definir si hay lugar a responsabilidad o no;*** *Tal aspecto es el que la Sala ha destacado y querido destacar al referir a la graduación de "culpas" en presencia de actividades peligrosas concurrentes, esto es,* ***el deber del juez de examinar a plenitud la conducta del autor y de la víctima para precisar su incidencia en el daño y determinar la responsabilidad de uno u otra, y así debe entenderse y***

aplicarse, desde luego, en la discreta, razonable y coherente autonomía axiológica de los elementos de convicción allegados regular y oportunamente al proceso con respeto de las garantías procesales y legales.

Más exactamente, ***el fallador apreciará el marco de circunstancias en que se produce el daño, sus condiciones de modo, tiempo y lugar, la naturaleza, equivalencia o asimetría de las actividades peligrosas concurrentes, sus características, complejidad, grado o magnitud de riesgo o peligro, los riesgos específicos, las situaciones concretas de especial riesgo y peligrosidad, y en particular, la incidencia causal de la conducta de los sujetos, precisando cuál es la determinante (imputatio facti) del quebranto, por cuanto desde el punto de vista normativo (imputatio iuris) el fundamento jurídico de esta responsabilidad es objetivo y se remite al riesgo o peligro...***"[2] *(Sic)*

Como es sabido, la Conducción de vehículos ha sido reiteradamente catalogada como una actividad peligrosa y por lo tanto existe PRESUNCIÒN DE CULPA frente a la ocurrencia de un accidente, afectación que recae sobre el que ejecuta la actividad, al empleador, al dueño de la cosa causante del daño y a la entidad vinculante del vehículo, según se ha ratificado en las sentencias: SC5885-2016; 06/05 /2016. Para el presente asunto, donde el vehículo de placas WPU-390 invadió el carril de tránsito que le correspondía al vehículo de placas RIE-709, generando el accidente que causó daños a los demandantes, la Sala ha manifestado:

"...La ***culpabilidad.*** *- Cuando el daño se origina en una actividad de las estimadas peligrosas, la jurisprudencia soportada en el artículo 2356 del Código Civil ha adoctrinado un régimen conceptual y probatorio especial o propio, en el cual la culpa se presume en cabeza del demandado bastándole a la víctima demostrar el hecho intencional o culposo atribuible a éste, el perjuicio padecido y la relación de causalidad entre éste y aquél. La presunción, bajo ese criterio, no puede ceder sino ante la demostración de una conducta resultante de un caso fortuito, fuerza mayor, o de la ocurrencia de un*

---

[2] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL Magistrado Ponente WILLIAM NAMÉN VARGAS. Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil nueve (2009). (Discutida en salas de 7 de octubre, 24 y 25 de noviembre de 2008, 17 de marzo de 2009 y aprobada en Sala de 4 de mayo de 2009).; Referencia: Expediente 11001-3103-038-2001-01054-01

hecho extraño como la culpa exclusiva de la víctima o culpa de un tercero, con el propósito de favorecer a las víctimas de accidentes en donde el hombre utilizando en ***sus labores fuerzas de las que no siempre puede ejercer control absoluto,*** *son capaces de romper el equilibrio existente, y como secuela colocan a las personas o a los coasociados bajo el riesgo inminente de recibir lesión..."*[3].

"...La concurrencia de las dos actividades peligrosas en la producción del hecho dañoso y el perjuicio, en nada obsta para que la parte demandante, acudiendo a las reglas generales previstas en el artículo 2341 del Código Civil, pruebe la culpa del demandado..." según sentencia SC5885-2016; 06/05 /2016.

El no respetar las normas tránsito que se encuentran en todo el territorio nacional, el cumplimiento de estas trae armonía y la tranquilidad en las vías, el hacer caso omiso o negarse a cumplirlas por el simple querer egoísta de pensar que se puede evitar un daño puede ocasionar uno perjuicios irreparable víctimas directas y su núcleo familiar.

Respecto al SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se ha entendido que, por los daños a terceros, surge una relación entre el asegurador y la víctima, cuya consecuencia inexorable es el reembolso del valor protegido con ocasión de los perjuicios derivados de accidente de tránsito, concepto reiterado en las sentencias SC5885-2016 y 06/05 /2016.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala de Decisión Civil Familia[4], y La Corte Suprema de Justicia ha ido enfática en manifestar que, ante la concurrencia de actividades peligrosas, es dale cuál de los participantes en el accidente tuvo mayor responsabilidad en la Generación del hecho dañino, diciendo:

"La graduación de 'culpas' en presencia de actividades peligrosas concurrentes, impone al Juez el deber de examinar a plenitud el conducto del

[3] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL - Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Radicación n.° 54001-31-03-04-2004-00032-01 SC5885-2016 (Aprobado en sesión de primero de diciembre de dos mil quince) M.P. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

[4] Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto Sala de Decisión Civil Familia, Magistrada MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual 2018-00119 (468-01), 24 de enero de 2022.

autor y de la víctima para precisar su incidencia en el daño y determinar la responsabilidad de uno u otra, y así debe entenderse y aplicarse, desde luego, en la discreta, razonable y coherente autonomía axiológica de los elementos de convicción allegados regular y oportunamente al proceso con respeto de las garantís procesales y legales..."[5]

X. ANEXOS

Me permito acompañar a la presente demanda los siguientes documentos:

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. El poder que me ha sido conferido por los demandantes para su representación y actuación procesal.
3. Solicitud amparo de pobreza.

XI. ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA

De conformidad con lo preceptuado y acorde con lo establecido por el inciso 1° del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se estima en *$501.598.401*, suma equivalente a la totalidad de los perjuicios que se ***configuran al tiempo en que se presenta ésta demanda*** con ocasión de los daños causados con el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021.

XII. PROCEDIMIENTO

Sírvale Señor Juez darle a esta demanda el trámite del Proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual conforme a lo establecido en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

XIII. COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía de las pretensiones, de la naturaleza del asunto, y el lugar del accidente.

---

[5] Corte Superma de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia SC 2111-2021 de 2 de junio de 2021. M.P. Luis Armando Tolosa Villabona.

XIV. NOTIFICACIONES

JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se desconoce la dirección física y electrónica para efecto de su notificación. En atención a su vínculo con COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA, si a bien lo tiene, puede ser notificado en la K 19 No. 10-09, centro de Puerto Asís – Putumayo. Correo electrónico: cootransmayoltda@gmail.com En su defecto, solicito decretar su emplazamiento.

VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO, podrá ser notificado en el barrio Santo Tomás, municipio de Colón - Putumayo. Declaro bajo la gravedad de juramento que se desconoce la dirección de correo electrónico para efecto de notificación. En atención a su vínculo con COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA, si a bien lo tiene, puede ser notificado en la K 19 No. 10-09, centro de Puerto Asís – Putumayo. Correo electrónico: cootransmayoltda@gmail.com En su defecto, solicito decretar su emplazamiento.

COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA en la K 19 No. 10-09, centro de Puerto Asís – Putumayo. Correo electrónico: cootransmayoltda@gmail.com

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS .S.A., en la calle 33 6 B 24 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Los **demandantes**, en 1 Manzana H1 casa 12, barrio Santa Mónica de la ciudad San Juan de Pasto. Debido al difícil acceso a medios tecnológicos, todos podrán ser notificados en el correo electrónico: segundobautistahuro@hotmail.com y daniela1998aleja@hotmail.com

Las **personales** las recibiremos en el Condominio Aquine 1 Casa 46, de la ciudad San Juan de Pasto – Nariño. Correo electrónico: abogadoslitigantespasto1@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO
Apoderada principal

JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO
Apoderado Sustituto

30.

Señores
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO®
E. S. D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ *(lesionado)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.477 expedida en Pasto, MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ *(hija del lesionado)*, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.952.643 expedida en Pasto, mayores de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Pasto - Nariño, por medio del presente escrito manifestamos que se confiere poder especial amplio y suficiente a los abogados ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.415.702 expedida en Túquerres (N), abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. 344.851 del Consejo Superior de la Judicatura y JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.277.342 expedida en Pasto (N), abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 296.838 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra de **JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO** *(en calidad de propietario del vehículo de placas WPU-390)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.356, **VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO** *(en calidad de conductor del vehículo de placas WPU-390)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.382, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA** *(en calidad de empresa donde opera el vehículo de placas WPU-390)*, identificada con Nit. No. 891201796-1 y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** *(en calidad de aseguradora del vehículo de placas WPU-390)*, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación y/o salud que se han ocasionado por las lesiones personales padecidas por SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en la vía Pasto - Sibundoy, kilómetro 29 + 620 metros, sector Campo Alegre.

Los abogados quedan especial y ampliamente facultados para presentar demanda, conciliar, transar, renunciar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, presentar cuenta de cobro en del valor que se llegare a conciliar o fueren condenados los demandados en el 35% pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales, y en general para todo aquello que fuere necesario en el desarrollo de este mandato y en defensa de los intereses que se le confían.

Sírvase, reconocer personería jurídica a nuestros apoderados en los términos y para los fines del presente mandato.

31

Del señor Juez,

Atentamente,

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 12.965.477 de Pasto

MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ
C.C. No. 36.952.643 de Pasto

Acepto:

ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO
E-Mail: abogadoslitigantespasto1@gmail.com

JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO
E-Mail: abogadoslitigantespasto1@gmail.com

32

Señores
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO®
E. S. D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ *(hijo del lesionado),* identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.479 expedida en Pasto, LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ *(hija del lesionado),* identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.269.287 expedida en Pasto, mayores de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Pasto - Nariño, por medio del presente escrito manifestamos que se confiere poder especial amplio y suficiente a los abogados ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.415.702 expedida en Túquerres (N), abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. 344.851 del Consejo Superior de la Judicatura y JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.277.342 expedida en Pasto (N), abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 296.838 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra de **JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO** *(en calidad de propietario del vehículo de placas WPU-390),* identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.356, **VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO** *(en calidad de conductor del vehículo de placas WPU-390),* identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.382, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA** *(en calidad de empresa donde opera el vehículo de placas WPU-390),* identificada con Nit. No. 891201796-1 y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** *(en calidad de aseguradora del vehículo de placas WPU-390),* identificada con NIT. No. 860.037.013-6, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación y/o salud que se han ocasionado por las lesiones personales padecidas por SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en la vía Pasto - Sibundoy, kilómetro 29 + 620 metros, sector Campo Alegre.

Los abogados quedan especial y ampliamente facultados para presentar demanda, conciliar, transar, renunciar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, presentar cuenta de cobro en del valor que se llegare a conciliar o fueren condenados los demandados en el 35% pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales, y en general para todo aquello que fuere necesario en el desarrollo de este mandato y en defensa de los intereses que se le confían.

Sírvase, reconocer personería jurídica a nuestros apoderados en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,

JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ
C.C. No. 98.400.479 de Pasto

LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ
C.C. No. 1.085.269.287 de Pasto

Acepto:

ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO
E-Mail: abogadoslitigantespasto1@gmail.com

JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO
E-Mail: abogadoslitigantespasto1@gmail.com

34

Señores
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO®
E. S. D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS *(afectada),* identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.340.281 expedida en Pasto, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Pasto - Nariño, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a los abogados ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.415.702 expedida en Túquerres (N), abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. 344.851 del Consejo Superior de la Judicatura y JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.277.342 expedida en Pasto (N), abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 296.838 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presenten demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra de **JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO** *(en calidad de propietario del vehículo de placas WPU-390),* identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.356, **VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO** *(en calidad de conductor del vehículo de placas WPU-390),* identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.382, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA** *(en calidad de empresa donde opera el vehículo de placas WPU-390),* identificada con Nit. No. 891201796-1 y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** *(en calidad de aseguradora del vehículo de placas WPU-390),* identificada con NIT. No. 860.037.013-6, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales que se han ocasionado por la pérdida total del vehículo de placas RIE-709 a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en la vía Pasto - Sibundoy, kilómetro 29 + 620 metros, sector Campo Alegre.

Los abogados quedan especial y ampliamente facultados para presentar demanda, conciliar, transar, renunciar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, presentar cuenta de cobro en del valor que se llegare a conciliar o fueren condenados los demandados en el 35% pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales, y en general para todo aquello que fuere necesario en el desarrollo de este mandato y en defensa de los intereses que se le confían.

Sírvase, reconocer personería jurídica a mis apoderados en los términos y para los fines del presente mandato.

35.

Del señor Juez,

Atentamente,

Daniela Rosero

DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS
C.C. No. 1.085.340.281 de Pasto

Acepto:

ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO
E-Mail: abogadoslitigantespasto1@gmail.com

JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO
E-Mail: abogadoslitigantespasto1@gmail.com

Gmail

Abogados Asociados <abogadoslitigantespasto1@gmail.com>

PODERES PARA PRESENTAR DEMANDA

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ <segundobautistahuro@hotmail.com> 13 de diciembre de 2022, 11:23

Para: "abogadoslitigantespasto1@gmail.com" <abogadoslitigantespasto1@gmail.com>

Doctores
ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO
JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO

Cordial saludo

Nos permitimos otorgar poder a ustedes doctores para que adelanten demanda por los daños causados con el accidente ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en la vía Pasto - Sibundoy donde resultó herido SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ.

Enviamos escritos de poderes firmados

Muchas gracias

Atentamente,

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS

MAGDA LORENA HUERTAS
JOHN JAIRO HUERTAS
LILIANA ANDREA HUERTAS

2 adjuntos

PODER JHON JAIRO y LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ.pdf
610K

PODER SEGUNDO HUERTAS Y MAGDA HUERTAS.pdf
671K

Gmail

Abogados Asociados <abogadoslitigantespasto1@gmail.com>

PODER

DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS <daniela1998aleja@hotmail.com> 13 de diciembre de 2022, 11:31
Para: "abogadoslitigantespasto1@gmail.com" <abogadoslitigantespasto1@gmail.com>

Doctores
ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO y JOSÉ FERNEY ALDERETE ROSERO

Cordial saludo

Envío poder para que representen mis intereses dentro de la demanda que pretende obtener el reconocimiento del pago de los daños causados a mi vehículo de placas RIE 709 con el accidente de tránsito del día octubre 16 del año 2021.

Enviamos escritos de poderes firmados

Gracias, estoy atenta cualquier información de su parte

Att,

DANIELA ROSERO HUERTAS

Muchas gracias

Atentamente,

PODER DANIELA ALEJANDRA ROSERO.pdf
599K

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.965.477**



HUERTAS RODRIGUEZ
APELLIDOS

SEGUNDO JUAN BAUTISTA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1955**
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-DIC-1976 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2300100-53119551-M-0012965477-20040507 **00202** 04129I 02 151715966

Hija del lesionado 000106

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte comp.
810223	39

4975344

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
	NOTARIA PRIMERA	PASTO - NARIÑO	4301

SECCION GENERICA

	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
INSCRITO	HUERTAS	ENRIQUEZ	LAGDA LORENA

	9 Masculino o Femenino	10 Masculino	Femenino	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día	12 Mes	13 Año
SEXO	FEMENINO		X	23	FEBRERO	1.981

	14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
LUGAR DE NACIMIENTO	COLOMBIA	NARIÑO	PASTO

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA DE LOS SEGUROS SOCIALES			18 Hora: 10:40 A.M.
	19 Documento presentado–Antecedente (Cert. médico, Acta para proc. etc.): CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: RAFAEL VILLOTA		21 No. licencia: 290
MADRE	22 Apellidos (de soltera): ENRIQUEZ BENAVIDES	23 Nombres: GLADYS DEL CARMEN		24 Edad (años): 23
	25 Identificación (clase y número): C.C.No. 30.717.413 PASTO	26 Nacionalidad: COLOMBIANA	27 Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	28 Apellidos: HUERTAS RODRIGUEZ	29 Nombres: SEGUNDO JUAN BAUTISTA		30 Edad (años): 25
	31 Identificación (clase y número): C.C.No. 12.965.477 PASTO	32 Nacionalidad: COLOMBIANO	33 Profesión u oficio: PASTELERO	

DECLARANTE	34 Identificación (clase y número): C.C.No. 12.965.477 PASTO	35 Firma (autógrafa):
	36 Dirección postal: CARRERA 1a. A No. 21 A-16	37 Nombre: SEGUNDO JUAN B. HUERTAS
TESTIGO	38 Identificación (clase y número):	39 Firma (autógrafa):
	40 Domicilio (Municipio):	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número):	43 Firma (autógrafa):
	44 Domicilio (Municipio):	45 Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día	47 Mes	48 Año
5	MARZO	1.981

49 Firma (funcionario ante quien se hace): NOTARIO PRIMERO

ORIGINAL PARA ...

Forma DANE IPTO - 0 V/77

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE PASTO
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DEL INTERESADO

PASTO 31 OCT 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
ISABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO (N)

40

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Se aclara en cesación de efectos civiles, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal del matrimonio Católico, mediante escritura Pública No 2.036 del 28 de junio de 2017 Notaría Tercera Pasto; acto inscrito al libro de cotos Tomo 37 folio 210

REPUBLICA DE COLOMBIA

Hija del lesionado

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.952.643**

HUERTAS ENRIQUEZ

APELLIDOS

MAGDA LORENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1981**
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ABR-1999 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00164194-F-0036952643-20090725 **0013**875486A 1 6800033730

000109

42

CODIGOS DE LOS MESES							
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

Hijo del lesionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION Nº

Indicativo Serial	3409830

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
7,8,0,6,1,3	04222

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	NOTARIA PRIMERA	PASTO	4301

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: HUERTAS	(7) Segundo apellido: ENRIQUEZ	(8) Nombres: JOHN JAIRO
SEXO	(9) Masculino o Femenino: MASCULINO	(10) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día: 13 (12) Mes: JUNIO (13) Año: 1.978
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA	(15) Departamento, Int. o Com.: NARIÑO	(16) Municipio: PASTO

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL SAN PEDRO			(18) Hora: 2.10 a.
	(19) Documento presentado - Antecedente (cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. FRANCISCO DELGADO ZARAMA		(21) Nº licencia: 3103
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): ENRIQUEZ BENAVIDES	(23) Nombres: GLADYS DEL CARMEN		(24) Edad (años): 20
	(25) Identificación (clase y número): C.C.#	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA	(27) Profesión u oficio: OF. DOMESTICOS	
PADRE	(28) Apellidos: HUERTAS RODRIGUEZ	(29) Nombres: SEGUNDO JUAN BAUTISTA		(30) Edad (años): 23
	(31) Identificación (clase y número): C.C.# 12.965.477 de Pasto	(32) Nacionalidad: COLOMBIANO	(33) Profesión u oficio: EMPLEADO	

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): C.C.# 12.965.477 de Pasto	(35) Firma (autógrafa):
	(36) Dirección postal: CARRERA 1A No. 21A-27	(37) Nombre: SEGUNDO JUAN BTA.HUERTAS RODRIGUEZ
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número):	(39) Firma (autógrafa):
	(40) Domicilio (Municipio):	(41) Nombre:
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número):	(43) Firma (autógrafa):
	(44) Domicilio (Municipio):	(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)			
	(46) Día: 4	(47) Mes: JULIO	(48) Año: 1.978	(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro: Dr. Jaime Martínez Vera, Notario Primero

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA IP10-0 II-/78

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE PASTO
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DEL INTERESADO

PASTO 31 OCT 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
MABEL MARTINEZ VILLOTAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1°) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

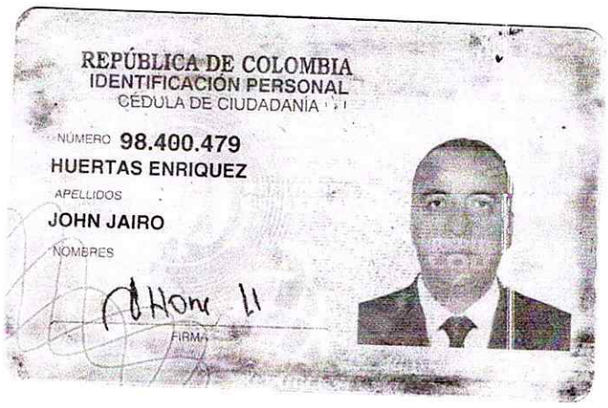
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DE PASTO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DE PASTO

ESPACIO EN BLANCO

Hijo del lesionado

44


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 98.400.479
HUERTAS ENRIQUEZ
APELLIDOS
JOHN JAIRO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1978
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-AGO-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-2300100-00914363-M-0098400479-20170621 0055914443A 4 4836[illegible]945

OCTUBRE 10 | NOV. 11 | DIC. 12

hija del lesionado

45

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

13333221

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
8,8,1,0,0,6	50570

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA PRIMERA

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: PASTO

(5) Código: 4301

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: HUERTAS

(7) Segundo apellido: ENRIQUEZ

(8) Nombres: LILIANA ANDREA

(9) Masculino o Femenino: FEMENINO

(10) Masculino [ ] Femenino [X]

FECHA DE NACIMIENTO — (11) Día: 06 — (12) Mes: OCTUBRE — (13) Año: 1.988

(14) País: COLOMBIA

(15) Departamento, Int., o Com.: NARIÑO

(16) Municipio: PASTO

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA DE LOS SEGUROS SOCIALES

(18) Hora: 11.45p.m.

(19) Documento presentado–Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. JOSE I. DELGADO O.

(21) No. tarjeta:

(22) Apellidos (de soltera): ENRIQUEZ BENAVIDES

(23) Nombres: GLADYS DEL CARMEN

(24) Edad actual: 30

(25) Identificación (clase y número): C.C.# 30.717.413 de Pasto

(26) Nacionalidad: COLOMBIANA

(27) Profesión u oficio: HOGAR

(28) Apellidos: HUERTAS RODRIGUEZ

(29) Nombres: SEGUNDO JUAN BAUTISTA

(30) Edad actual: 33

(31) Identificación (clase y número): C.C.# 12.965.477 de Pasto

(32) Nacionalidad: COLOMBIANO

(33) Profesión u oficio: EMPLEADO

(34) Identificación (clase y número): C.C.# 12.965.477 de Pasto

(35) Firma (autógrafa):

(36) Dirección postal y municipio: MANZANA H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA

(37) Nombre: SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUEZ

(38) Identificación (clase y número):

(39) Firma (autógrafa):

(40) Domicilio (Municipio):

(41) Nombre:

(42) Identificación (clase y número):

(43) Firma (autógrafa):

(44) Domicilio (Municipio):

(45) Nombre: Dr. Luis Eduardo Alvarez Paz

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 19 — (47) Mes: OCTUBRE — (48) Año: 1.988

(49) Firma (autógrafa) y sello de la oficina ante quien se hace el registro: NOTARIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 VI.77

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE PASTO
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DEL INTERESADO

PASTO 31 OCT 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
MABEL MARTINEZ BRAVO
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE PASTO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

.....

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

.....

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

NOTARÍA PRIMERA DE PASTO
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DE PASTO
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DE PASTO
ESPACIO EN BLANCO

Hija del lesionado.

47



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.269.287
HUERTAS ENRIQUEZ
APELLIDOS
LILIANA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1988
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-NOV-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2300100-00363120-F-1085269287-20120302 00293 17362A 1 6801735311

Afectada.
Daño Vehiculo.
48

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.340.281

ROSERO HUERTAS

APELLIDOS

DANIELA ALEJANDRA

NOMBRES

Daniela Rosero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1998

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAY-2016 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2300100-00834809-F-1085340281-20160603 0050005689A 1 43833625

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

Fecha expedición: 2020/09/29 - 15:45:17 **** **Recibo No.** S000531079 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200929-0018

CODIGO DE VERIFICACION NMk5mQpSy2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA
SIGLA: COOTRANSMAYO LTDA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891201796-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : PUERTO ASIS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000055
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 16 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 24 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 11,179,930,985.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : K 19 NO. 10-09
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86568 - PUERTO ASIS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4227140
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 4227660
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3112306101
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootransmayoltda@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : K 19 NO. 10-09
MUNICIPIO : 86568 - PUERTO ASIS
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 4227140
TELÉFONO 2 : 4227660
TELÉFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRÓNICO : cootransmayoltda@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootransmayoltda@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

Fecha expedición: 2020/09/29 - 15:45:20 **** **Recibo No.** S000531079 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200929-0018

CODIGO DE VERIFICACION NMk5mQpSy2

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 24 DE ENERO DE 1997 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 121 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA .

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 1971 BAJO EL NÚMERO 02144 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA
Actual.) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR CERTIFICACION DEL 24 DE ENERO DE 1997 SUSCRITO POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 121 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE ENERO DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA POR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 100

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-099	19980329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	PASTO	RE01-471	19980420
AC-031	19990330	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	PASTO	RE01-714	19990415
AC-012	19991003	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	MOCOA	RE01-871	19991105
AC-001	20000331	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	MOCOA	RE01-106	20000414
AC-001	20010331	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	MOCOA	RE01-498	20010424
AC-001	20020331	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	PUERTO ASIS	RE01-977	20020425
AC-003	20050318	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PASTO	RE01-2784	20050415
AC-004	20060331	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	MOCOA	RE01-3470	20060504
AC-006	20080329	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	MOCOA	RE01-4526	20080430
AC-007	20090328	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	MOCOA	RE01-4948	20090422
AC-008	20100326	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	VILLAGARZON	RE01-5381	20100506
AC-009	20110331	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	MOCOA	RE01-5811	20110505

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

Fecha expedición: 2020/09/29 - 15:45:25 **** **Recibo No.** S000531079 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200929-0018

CODIGO DE VERIFICACION NMk5mQpSy2

AC-11	20120818	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	MOCOA	RE01-7526	20120917
AC-11	20120818	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	MOCOA	RE01-7526	20120917
AC-12	20130309	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	PUERTO ASIS	RE01-7803	20130417
AC-12	20130309	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	MOCOA	RE03-128	20130417
AC-013	20140327	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA	DE	PUERTO ASIS	RE03-231	20140416
AC-0014	20150321	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA	GRAL	PUERTO ASIS	RE03-300	20150415
AC-16	20170331	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA	GRAL	PUERTO ASIS	RE03-464	20170419
AC-19	20190828	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS DELEGADOS	GENERAL	DE	PUERTO ASIS	RE03-861	20190909

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVO SOCIAL, EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ES:1. EN RELACIÓN AL SERVICIO: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS MOTIVADO POR LA SOLIDARIDAD Y EL SERVICIO COMUNITARIO. LA COOPERATIVA DESARROLLARÁ LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL; DE PASAJEROS POR CARRETERA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI; MIXTO; ESPECIAL Y DE CARGA A NIVEL LOCAL, REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EXISTENTES O AUTORIZADAS O QUE LA LEY CREE O MODIFIQUE; SERVÍ MERCADO, REPARTO DE PRODUCTOS VARIOS Y SIMILARES, DE ACUERDO A LAS RUTAS, RECORRIDOS, U OTRAS DENOMINACIONES QUE ADOPTE LA LEY, DECRETO O RESOLUCIÓN PARA DISTINGUIR EL TRAYECTO DE SERVICIO DE CONFORMIDAD A LAS AUTORIZACIONES OBTENIDAS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD DE TRANSPORTE ENCARGADA DE OTORGAR DICHO PERMISO, CONCESIÓN O CONTRATO DETERMINE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA COOPERATIVA UTILIZARÁ EQUIPOS PROPIOS, Y/O DE PROPIEDAD DE ASOCIADOS, Y/O DE PROPIEDAD PERSONAS EN CALIDAD DE AFILIADOS Y/O CON EQUIPOS SOMETIDOS A CONTRATO DE DIVERSA ÍNDOLE 2. EN RELACIÓN A LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL: RESOLVER A SUS ASOCIADOS PROBLEMAS DE ORDEN SOCIAL Y ECONÓMICO, DEFENDER EL TRABAJO, EVITAR LA ESPECULACIÓN Y ACAPARAMIENTO DE PRODUCTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, REGULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTROLAR Y ABARATAR LOS COSTOS, MEJORAR LA EDUCACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y COOPERATIVA DE SUS ASOCIADOS, FOMENTAR LAS RELACIONES SOCIALES Y CULTURALES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL GREMIO TRANSPORTADOR, DIGNIFICAR Y COORDINAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD, PROCURAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA COMUNIDAD QUE INTEGRA Y A LA CUAL SIRVE CON FINES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA EMPRESA. 2. PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES QUE REALICE LA EMPRESA. 3. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA, FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO CON TESORERÍA. 4. CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 5. SUPERVIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 6. FIRMAR A NOMBRE DE LA COOPERATIVA LOS CONTRATOS QUE ORDENE EL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN Y HACER CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES DE LOS MISMOS. 7. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES, CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO. 8. ELABORAR EN ASOCIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS. 9. NOMBRAR; REMOVER; SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LAS CONSTANCIAS DE APORTES SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES. 11. ENVIAR AL ENTE DE CONTROL ESTATAL DE COOPERATIVAS LOS INFORMES DE CONTABILIDAD, ESTADÍSTICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE EN RELACIÓN CON LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXIJA DICHA INSTITUCIÓN. 12. LLEVAR LAS ESTADÍSTICAS DE LA EMPRESA. 13. TRAMITAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE A LOS ASOCIADOS LAS TARJETAS DE OPERACIÓN. LOS SEGUROS EXIGIDOS POR LA LEY LOS SEGUROS SOCIALES PARA LOS ASOCIADOS, CONDUCTORES Y EMPLEADOS QUE LABORAN EN LA COOPERATIVA. 14. TRAMITAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y TRAMITAR A NIVEL MUNICIPAL LAS TARJETAS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS QUE NO TIENEN CUBRIMIENTO INTERDEPARTAMENTAL. 15. LAS DEMÁS PROPIAS DE SU CARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MELO MORA CESAR AUGUSTO	18,102,566

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	OBANDO EDMUNDO ANIBAL	5,279,419

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ROSERO BERMEO JAIRO	CC 18,125,657

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GOMEZ BURBANO LUIS ALBERTO	CC 5,198,783

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BOTINA ZAMBRANO JORGE EDMUNDO	CC 5,297,683

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MADROÑERO PAZ JUAN BAUTISTA	CC 5,353,940

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ESPAÑA GARCIA HEIMAN HERNAN	CC 79,554,669

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	GALEONO LEON LUIS	5,912,046

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ZAMBRANO SOLARTE FREDY JADER	CC 18,103,532

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	CARVAJAL RAMOS FREDI IVAN	CC 18,143,773

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	YELA BERNAL VITELIA	CC 27,356,377

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	PORTILLA MORIANO GLORIA CECILIA	CC 39,840,618

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

Fecha expedición: 2020/09/29 - 15:45:32 **** Recibo No. S000531079 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200929-0018

CODIGO DE VERIFICACION NMk5mQpSy2

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	MONTENEGRO REINA CAMPO ELIAS	CC 97,471,357

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ORTIZ JARAMILLO JESUS HERNAN	CC 98,332,911

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 11 DE MAYO DE 2012 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7289 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONTEALEGRE MERA VICTOR ALFONSO	CC 18,109,830

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 018 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 800 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BOLAÑOS SALAS HAROLD IVAN	CC 94,329,687	119314-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 0020 DEL 05 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 912 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YEPEZ BUCHELI JUAN SMIT	CC 12,996,560	46769-T

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 221 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0001 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2002, EXPEDIDO POR MINISTERIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL NARINO Y PUTUMAYO, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

Fecha expedición: 2020/09/29 - 15:45:33 **** **Recibo No.** S000531079 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200929-0018

CODIGO DE VERIFICACION NMk5mQpSy2

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 1276 DEL 12 DE JULIO DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA, DE MOCOA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 884 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIDA CAUTELAR - INSCRIPCIÓN DE DEMANDA, PROCESO NO. 2019-00001-00, DEMANDANTE: CARLOS ANDRES IDARRAGA ECHEVARRIA, DEMANDADO: COOTRANSMAYO LTDA.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 4515 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1375 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE FEBRERO DE 2020, SE DECRETO INSCRIPCION DE LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO VERBAL201930300 DEMANDANTE: LUPE YOLIMA GARCIA CAICEDO Y OTROS, DEMANDADOS: ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A Y COOTRANSMAYO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOTRANSMAYO
MATRICULA : 3735
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20200624
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CRR 19 NO. 10 09 BRR SAN FRANCISCO
BARRIO : SAN FRANCISCO
MUNICIPIO : 86568 - PUERTO ASIS
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112025885
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : cootransmayoltda@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,384,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 916, **FECHA**: 20160818, **ORIGEN**: OFICIO, **NOTICIA**:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 3736
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20200624
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : TERMINAL MOCOA
MUNICIPIO : 86001 - MOCOA
TELEFONO 1 : 3112306101
TELEFONO 2 : 4227140
TELEFONO 3 : 3112025885
CORREO ELECTRONICO : cootransmayoltda@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 281,000,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 3737
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20200624
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : TERMINAL DE TRANSPORTE
MUNICIPIO : 86320 - ORITO
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112025885
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : cootransmayoltda@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 41,500,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 3738
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20200624
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : TERMINAL DE TRANSPORTES
MUNICIPIO : 86865 - VALLE DEL GUAMUEZ
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112306101
TELEFONO 3 : 3112306093
CORREO ELECTRONICO : cootransmayoltda@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,800,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 374
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20200624
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL PRINCIPAL LA DORADA
MUNICIPIO : 86865 - VALLE DEL GUAMUEZ
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3134815792
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : cootransmayoltda@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,300,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 3740
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20200624
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : TERMINAL DE TRANSPORTES

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

Fecha expedición: 2020/09/29 - 15:45:35 **** **Recibo No.** S000531079 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200929-0018

CODIGO DE VERIFICACION NMk5mQpSy2

MUNICIPIO : 86571 - PUERTO GUZMAN
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112306101
TELEFONO 3 : 3112025885
CORREO ELECTRONICO : cootransmayoltda@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,600,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 3742
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20200624
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL
MUNICIPIO : 86757 - SAN MIGUEL
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112025885
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : cootransmayoltda@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,500,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA
MATRICULA : 481
FECHA DE MATRICULA : 19910813
FECHA DE RENOVACION : 20200624
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : TERMINACION DE TRANSPORTES
MUNICIPIO : 86885 - VILLAGARZON
TELEFONO 1 : 4227140
TELEFONO 2 : 3112025885
TELEFONO 3 : 3112306101
CORREO ELECTRONICO : cootransmayoltda@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 126,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,890,067,572
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA

Fecha expedición: 2020/09/29 - 15:45:36 **** **Recibo No.** S000531079 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200929-0018

CODIGO DE VERIFICACION NMk5mQpSy2

ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

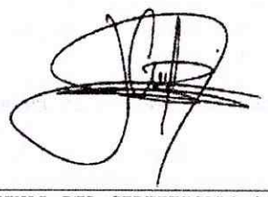
IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiputumayo.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NMk5mQpSy2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla:	SEGUROS MUNDIAL
Nit:	860037013 6
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00033339
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 1973
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	9 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 33 6 B 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1:	2855600
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 33 6 B 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	mundial@segurosmundial.com.co

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRASNPORTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promuiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de

Cámara de Comercio de Bogotá

61

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dioné Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0304 del 16 de abril de 2021, el Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 760013103015-2020-00199-00 de Maria Helena López Perez CC.31.239.855, Contra: Gabriel Ramirez López CC. 94.402.486, Gabriel Ramirez Neira CC. 14.946.646, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, TAXIS Y AUTOS CALI SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2021 bajo el No. 00188671 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de 2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No.

62

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC. 94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle. Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 647 del 3 de diciembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 30 de Diciembre de 2021 con el No. 00194214 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 05001 31 03 005 2021 00416 00 de Glen Adrián Grisales Quintero CC. 1.017.143.105, María Dolores Quintero Molina CC. 21.467.958, Julián Gómez Quintero C.C.1 .017.247.632, María Camila Grisales Hoyos NUIP 1.011.393.208, Ian Grisales Isaza NUIP 1.011.415.929, Diana Marcela Isaza Calle CC. 1.128.426.309, Contra: James Yadian Quintero García CC. 1.036.422.940, VENTAXIS S.A.S DE MEDELLÍN, EMPRESA CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S.

Mediante Oficio No. 885 del 16 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 21 de Enero de 2022 con el No. 00194751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de

63

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Antonio Jose Vasco Ospina CC, 10.223.524, Contra: TRANSPORTE URBANO CAÑARTE, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA y Enrique Bustamante Molina CC. 19.480.657.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC. 1.000.089.902, y Shara Tulitza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 757 del 12 de noviembre de 2021, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 18 de Febrero de 2022 con el No. 00195608 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2021-00274-00 de Zoraida Barona De Sanchez, Ramiro Sanchez Caceres, Yamileth Sanchez Barona, Heidy Johanna Sánchez Barona, Walter Sanchez Barona, Dora Emilia Mercado Mendez, Braulio Barona Cadena, Contra: Mari Luz Ortiz Delgado, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA S.A.

Mediante Oficio del 9 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195822 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 2021-00190-00 de Ever Mema Angel y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAG y otros.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 415 del 25 de abril de 2022, el Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 6800140030072021-00483-00 de Arbeys Almeida Cespedes quien actúa en nombre propio y representación de Su hija menor Danna Valentina Almeida Merchan C.C. 1098725453 contra TAXSUR S.A. NIT 890211768-2 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 352 del 27 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Junio de 2022 con el No. 00197689 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2022-00112-00 de: Leidy Natalia Delgado Holguin y Rosario Rengifo De Holguin contra: Názly Striba Velásquez, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0595 del 28 de junio de 2022 el Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Julio de 2022 con el No. 00198415 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-002-2022-00141-00 de Viviana Castrillón Aguirre C.C. 1.087.555.750, Daniel Velarde Acevedo C.C. 1.060.586.848, contra Carmenza Romero de Delvasto C.C. 38.233.053, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 576 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200426 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760013103-005-2022 00204-00 de Eulizer Bolaños Ambuila C.C. 76.041.434, Stella Leon Mosquera C.C. 31.988.023, Jairo Alberto Bolaños Leon C.C. 1.007.488.997, Jorge Eulizer Bolaños Leon T.I 1.105.373 Contra: John Freider Valderruten E. C.C. 1.114.812.534, Jose Julian Rueda Ariza C.C. 16.627.703, TORO AUTOS S.A.S. Nit. 800.007.748-4; TAXIS VALCALI S.A. Nit. 890.308.720, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Nit. 860.037.013-6; SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6.

65

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1302 del 11 de octubre de 2022 el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 14 de Octubre de 2022 con el No. 00200647 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 235553189001 2022 00122 00, de Juan Pablo Angulo Rocha C.C. 11.106.156 y otros, contra COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con

autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $12.000.044.700,00
No. de acciones	: 399.735.000,00
Valor nominal	: $30,02

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $9.013.595.840,00
No. de acciones	: 300.253.026,00
Valor nominal	: $30,02

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $9.013.595.840,00
No. de acciones	: 300.253.026,00
Valor nominal	: $30,02

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 8458 del 4 de mayo de 2022, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02858078 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	P.P. No. XDD700943
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 17102988

67

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Jose Fernando Torres Fernandez De Castro	C.C. No. 12613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 79142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 79271380

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 73198105
Segundo Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 19235786
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 19480687
Cuarto Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 561423165
Quinto Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 544449042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 4 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2022 con el No. 02835610 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julian Camilo Carrillo Olmos	C.C. No. 1121902063 T.P. No. 230271-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 02816150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gabriela Margarita Monroy Diaz	C.C. No. 39541712 T.P. No. 33256-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientas la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del

69

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en delante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344:303, Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: Maria Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de chía, tarjeta profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional: 134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y conejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de pate, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: $5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este

74

poder tendía vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen corno abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 19026 del 20 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Octubre de 2022, con el No. 00048343 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julio Cesar Yepes Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.651.989, para que: Facultades. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior De La Judicatura y Consejo De Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Facultado para firmar las objeciones de los siniestros relacionados con pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder especifico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de

75

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder especifico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: $20.000.000.000; a Alberto Efrain Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar

76

Cámara de Comercio de Bogotá

---

las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: $3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de

77

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno Echeverry identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

Que, por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Articulo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

79

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: $10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: $60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía

para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de $15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía $110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de

Cámara de Comercio de Bogotá

81

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomator identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de

83

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria

mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadania No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior deja Judicatura y Consejo de Estado. 2 Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y

Cámara de Comercio de Bogotá

85

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza , identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo órden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante

apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de transito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asita a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente

87

representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadania No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha, con identificación: 1.030.526.181 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 255462, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que

89

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 10081 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2021 registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2021, con el No. 00045330 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Liliana Cruz Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.034.156, para celebrar y suscribir contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12885 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2021, con el No. 00045532 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.236, en su calidad de Gerente de Soluciones de Seguros, las siguientes facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Representé a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte

90

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos ($80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos ($50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos ($60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos ($50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

91

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

"Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Cindy Paola Rojas Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.087.682 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 273.834, y a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

92

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 18859 del 19 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 00045875 del libro V, la persona jurídica otorgó amplias facultades de representación a los siguientes abogados externos: Martin Alejandro Casas Huertas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.175.017 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 263869 Cargo: Abogado Externo, Sandra Milena Reyes Echavarría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.010.522 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267757 Cargo: Abogado Externo, Iván Mauricio Boshell Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.379.270 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267574 Cargo: Abogado Externo, Diego Suarez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo, tarjeta profesional No. 135557 Cargo: Abogado Externo, Evelyn Vannesa Hincapié Marín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.476.877 de Bello, tarjeta profesional No. 303263 Cargo: Abogado Externo, Cristian Zequeira Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.273.534 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 128868 Cargo: Abogado Externo, Cesar Augusto Aponte Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.396.585 de Ibagué, tarjeta profesional No. 126502 Cargo: Abogado Externo, Keyla Judith Mármol Jaraba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.056.865 de Cartagena, tarjeta profesional No. 285994 Cargo: Abogado Externo y a Víctor Mario Hurtado Alegría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.852 de Cali, tarjeta profesional No. 161611 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX

94

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 17796 del 2 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022, con el No. 00048246 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Paula Sofía Ortiz Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.753.559 de Bucaramanga, para que ejerza las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 5. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este

95

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 02846829 del 7 de junio de 2022 del Libro IX

E. P. No. 8458 del 4 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ANHIMIDA LTD
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Cámara de Comercio de Bogotá

96

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de	02667615 del 1 de marzo de

97

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Aut Sur Cr 4 31 40
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA
Matrícula No.: 02846964
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Padilla 900 Este En 4
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA BOSA
Matrícula No.: 02960902
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 95 A 49 C 80 Sur P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80
Matrícula No.: 02960906
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 100 A 80 20 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA
Matrícula No.: 03018371
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM BOSA MICENTRO
Matrícula No.: 03214344
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 F Sur No. 93 C 18 Bosa Porvenir Cc

98

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00365343
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 1989
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.:	02759916
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Cra 15 No. 118 26 Edificio Tiyuca Plaza Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL - PVM SOACHA
Matrícula No.:	02846920
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia

Cámara de Comercio de Bogotá

99

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80.235.578, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y TRANSPORTES INTEGRADOS DE BOGOTA S.A.S.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL
Matrícula No.:	03221180
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc Tintal Plaza
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	03274898
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol Lc 9029 Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM SALITRE PLAZA
Matrícula No.:	03274908
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 B No. 24 - 39 Cc Salitre Plaza P 1 En Occidental
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM RESTREPO
Matrícula No.:	03275083
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 18 No. 21 07 Sur Lc Primer Piso
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM GRAN PLAZA ENSUEÑO
Matrícula No.:	03275305
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022

100

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Mi Centro Bosa
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM ALSACIA
Matrícula No.:	03214346
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 12 A No. 71 D 61 Cc Bazar Alsacia
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM CALIMA
Matrícula No.:	03214379
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 30 Cl 19 Zn Oasis Cc Calima
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM TUNAL
Matrícula No.:	03214561
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 47 B Sur No. 24 B 33 Av Mariscal Suere
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL
Matrícula No.:	03221165
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 21-0700 del 05 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192270 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 110013103051 2020 00189 00 de Elizabeth Larrota Quiroz CC. 51.789.680 y Nubia Marleny Larrota Quiroz CC. 51.971.601 contra Álvaro Javier Rairán CC.

101

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAV CHIA
Matrícula No.:	03275406
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 2 No. 2 40 Lc 3 Conj Eds Terpel
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL - PVM USME
Matrícula No.:	03277294
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 65 D 58 Sur Entrada Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM FONTIBON VIVA
Matrícula No.:	03277468
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 16 No. 104 51 P 1 Costado Sur Frente A Salud Total
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM BULEVAR NIZA
Matrícula No.:	03277504
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 58 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2 Frente Al Banco De Occidente
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORESTA
Matrícula No.:	03288829
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020

102

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 51 No. 59 C Sur 93 Av Villavicencio Con Av Jorge Gaitan Cortes
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM SOACHA VENTURA
Matrícula No.:	03275313
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 38 53 Pi 1
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	PVM MILENIO PLAZA
Matrícula No.:	03275322
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 86 # 42 B 51 Sur En Por La Av Ciudad De Cali
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	03275332
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 Sur Con Cr 80 Salida Aut Sur P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03275335
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 12 # 22 42 P 2 Cc Manila
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	PVM VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	03275404
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2020
Último año renovado:	2022

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

103

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM FONTANAR CHIA
Matrícula No.:	03380589
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Via Chia Km 2.5 Cajica P 1 Chia
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PVM HAYUELOS
Matrícula No.:	03380594
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 20 No. 82 52 Entrada 3 Centro Comercial Hayuelos
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN PLAZA
Matrícula No.:	03380616
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Boyaca No. 80 94 Cc Titan Plaza P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	03380668
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PAV DIVERPLAZA
Matrícula No.:	03380674
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022

104

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 No. 90 88 2 P En Cafam Floresta Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.:	03288834
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina 203C 204
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE 33 BOGOTA
Matrícula No.:	03308299
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALEGRE
Matrícula No.:	03316095
Fecha de matrícula:	3 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 58 No. 137 B 01 C.C. Porto Alegre
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	03337166
Fecha de matrícula:	12 de febrero de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 38 A Sur No. 34 D 51 Cc Centro Mayor P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

105

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2251904621808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.960.197.310.840
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

106

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Trv 99 No 70A 89 51 -11 Nivel1 Frente A Yoi -Centro Comercial Diverplaza
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA
Matrícula No.:	03393884
Fecha de matrícula:	29 de junio de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 140 61 Lc 125 Belmira Plaza
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAV KENNEDY BOGOTA
Matrícula No.:	03393888
Fecha de matrícula:	29 de junio de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 36 Sur No. 74 31 Lc
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM VENECIA BOGOTA
Matrícula No.:	03394199
Fecha de matrícula:	30 de junio de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 53 # 47 13 Sur Lc 208
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAV SANTA FE
Matrícula No.:	03550962
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 No. 45 03 Costado Occidental Aut Norte Cc Santa Fe Lc 2 012 2 P
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

107

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 11:57:41
Recibo No. AB22519046
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225190462180B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

108

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3322270392693786

Generado el 12 de diciembre de 2022 a las 12:56:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL

NIT: 860037013-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 954 del 05 de marzo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). constituido bajo la denominación COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 6767 del 30 de octubre de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., podrá utiliar la sigla: MUNDIAL SEGUROS

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 2001 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se formalizó la fusión de la Compañía Mundial de Seguros S.A. y Mundial de Seguros de Vida S.A, autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1794 del 22 de noviembre de 2000. En consecuencia, la compañía Mundial de Seguros de Vida S.A. se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 7953 del 04 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2380 del 27 de agosto de 1973

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y administración legal de la sociedad estará a cargo de un empleado denominado Presidente, quien tendrá seis (6) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales todos los cuales serán elegidos por la Junta Directiva. La totalidad de los funcionarios de la Sociedad estarán subordinados al Presidente. El Presidente puede ser reelegido y podrá ser removido libremente por la Junta Directiva. FUNCIONES: Además de las funciones y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta, el Presidente o sus suplentes tendrán las siguientes facultades o funciones: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios de ésta. c) Constituir apoderados judiciales, administrativos o extrajudiciales de la sociedad para los negocios y dentro de las instrucciones que señale la Junta Directiva, salvo aquellos cuya designación sea necesaria para atender el giro ordinario de los negocios, los cuales podrá designar y remover libremente y sin sujeción de instrucciones de la Junta Directiva. d) Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de estos estatutos, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma de CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, excepto para los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas

COPIA VÁLIDO EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

109

Certificado Generado con el Pin No: 3322270392693786

Generado el 12 de diciembre de 2022 a las 12:56:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorizaciones conferidas por la Junta Directiva. f) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad así como designar y fijar las asignaciones. g) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances que ésta debe llevar a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias presentándole, al mismo tiempo, un proyecto sobre fondos de previsión, reservas especiales, técnicas ocasionales y su concepto sobre el reparto de utilidades. H) Ordenar la elaboración de las pólizas de seguros, notas técnicas, de los proyectos de plenos retención, cuadro de límites y contratos de reaseguro, o reforma de éstos en concordancia con lo establecido en el artículo 53 literal d). i) Someter a la aprobación de la Superintendencia Financiera los reglamentos de colocación de acciones adoptados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. j) Informar a la Superintendencia Financiera sobre las reformas estatutarias que se realizaren cumpliendo con el lleno de requisitos formales que la norma exige. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias y a las que ordena la Junta Directiva, la Superintendencia Financiera, o las reuniones que demande un número plural de accionistas que represente la cuarta parte o más de las acciones suscritas. k) Convocar a la Junta Directiva a sus sesiones ordinarias, por lo menos una vez en el mes y las extraordinarias que considere indispensables. l) Actuar como Presidente de la Asamblea General de Accionistas. m) Abrir las sucursales y agencias que ordene la Junta Directiva, previa notificación a la Superintendencia Financiera. n) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. o) Hacer nombramientos, fijar asignaciones y resolver sobre las renuncias y licencias de los empleados y delegar ésta facultad total o parcialmente en otros funcionarios de la empresa. P) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. Todas las demás funciones de dirección y administración que sean necesarias para la operación normal de los negocios sociales. (Escritura Pública 7953 del 04/mayo/2016 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Enrique Bustamante Molina Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 19480687	Presidente
Diego Rojas Paez Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 80064720	Primer Suplente del Presidente
Marisol Silva Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 08/03/1999	CC - 51866988	Segundo Suplente del Presidente
Jorge Andrés Mora González Fecha de inicio del cargo: 19/05/2011	CC - 79780149	Tercer Suplente del Presidente
Francisco Javier Prieto Sanchez Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 80503931	Cuarto Suplente del Presidente
Luis Eduardo Londoño Arango Fecha de inicio del cargo: 28/07/2016	CC - 98541924	Quinto Suplente del Presidente
Angela Patricia Munar Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52646070	Sexto Suplente del Presidente

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.
Resolución 0462 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.
A raíz de la fusión, los ramos de: Accidentes personales, colectivo de vida, vida grupo, educativo, autorizados

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

110

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3322270392693786

Generado el 12 de diciembre de 2022 a las 12:56:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

mediante la resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a la "COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A.", fueron tomados por la absorbente COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla "MUNDIAL DE SEGUROS".

Resolución S.B. No 3279 del 08 de octubre de 1993 Navegación y casco.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 cancela: Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva.

Resolución S.B. No 0114 del 25 de enero de 2007 Seguro de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación

Resolución S.F.C. No 0814 del 16 de abril de 2010 La Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para operar el ramo de seguro educativo.

Resolución S.F.C. No 1455 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para operar los ramos de Seguros de Automóviles, Incendio, Terremoto, Sustracción y Vidrios, decisión confirmada con resolución 0660 del 07 de mayo de 2012.

Resolución S.F.C. No 0453 del 20 de abril de 2016 , autoriza a Compañía Mundial de Seguros S.a. para operar el ramo de seguro de automóviles

Resolución S.F.C. No 0843 del 03 de julio de 2019 , autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de desempleo

Oficio No 2021270696-010 del 30 de diciembre de 2021 Se autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguro Decenal

SERGIO LUIS CHAPARRO MADIEDO
SECRETARIO GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 814003734-4

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE NARIÑO

CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

1.1 DATOS BÁSICOS

ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA TTOYTTE MCPAL NARIÑO	PLACA:	WPU390
FECHA MATRÍCULA INICIAL:	10/01/2017	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. LICENCIA DE TRÁNSITO VIGENTE:	10020308416	FECHA EXP LIC TRÁNSITO:	18/02/2020
¿ACTA IMPORTACION ADJUDICACIÓN?:	IMPORTACION	¿REPOSICIÓN?:	NO
NRO ACTA	PV0003201600283	FECHA DE DECLARACION	26/11/2016

1.2 INFORMACIÓN VEHÍCULO

CLASE:	AUTOMOVIL	MARCA:	RENAULT
LÍNEA:	LOGAN AUTHENTIQUE	MODELO:	2017
COLOR:	ROJO NEGRO BLANCO	CARROCERÍA:	SEDAN
TIPO DE SERVICIO:	Público	MODALIDAD:	PASAJEROS
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO	CAPACIDAD	5
CILINDRAJE:	1598		
NRO. SERIE:	No aplica	NRO. MOTOR:	A812Q003767
NRO. CHASIS:	9FB4SREB4HM606924	VIN:	9FB4SREB4HM606924
REGRABACIÓN SERIE:	NO	REGRABACIÓN DE MOTOR:	NO
NRO. REGRABACIÓN DE MOTOR:	NO	REGRABACIÓN DE CHASIS:	NO
COMBUSTIBLES:	GASOLINA	NRO. PUERTAS:	4
PESO BRUTO DEL VEHÍCULO:	1545.0	NRO. EJES:	2
POTENCIA:	85	AÑO FABRICACION	2016

PROPIETARIOS	C.C. 18.195.356 JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO 18/02/2020 ACTIVO PROPIO NO
GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD	NO REGISTRA
EMBARGOS	NO REGISTRA
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD	NO REGISTRA
ULTIMO TRAMITE	MATRICULA INICIAL
OBSERVACIONES	NINGUNA

Esta constancia se firma a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021, en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño.

SILVIA LOPEZ GOMEZ
Secretaria de Tránsito Municipal de Nariño

112

Gobernación de Nariño

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE SEDE OPERATIVA LA UNION

CERTIFICA:

Que el vehículo de las siguientes características se encuentra Registrado en la sede operativa de La Unión

PLACA:	RIEZ09	COLOR:	PLATA ESCUNA
MARCA:	CHEVROLET	LINEA:	SPRINT
SERVICIO:	PARTICULAR	MODELO:	2004
MOTOR:	G10607022	VEHICULO :	AUTOMOVIL
CHASIS:	*****	CILINDRADA:	1.000
SERIE:	9GAEAB4318000046	CARROCERIA:	SEDAN
COMBUSTIBLE:	GASOLINA		

PROPIETARIO(S): DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS C.C. 1085340281

PENDIENTES: NO REGISTRA

PIGNORACIONES: NO REGISTRA

EMBARGOS: NO REGISTRA

Dado en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño Sede Operativa La Unión Nariño a los veintinueve (29) días del mes octubre del 2021.

Se expide a petición DEL PROPIETARIO.

ROBERT [illegible] OJEDA
Inspector de Transito y Transporte
Sede Operativa La Unión.

113

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012428605

PLACA RIE709	MARCA CHEVROLET	LÍNEA SPRINT		MODELO 2004
CILINDRADA CC 1.000	COLOR PLATA ESCUNA		SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 4	
NÚMERO DE MOTOR G10607022		REG N	VIN ******	
NÚMERO DE SERIE 9GAEAB4314B000046		REG N	NÚMERO DE CHASIS ******	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ROSERO HUERTAS DANIELA ALEJANDRA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1085340281

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACION DE IMPORTACIÓN
08002110009226

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

UR
I

FECHA IMPORT
17/02/2004

PUERTAS
4

FECHA MATRICULA
01/03/2004

FECHA EXP. LIC. TTO
31/08/2016

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRANSITO
SUBSTRIA TTOYTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION

LT01006668383

114

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1299145 **Identificación : RIE709**

Expedido el 12 de diciembre de 2022 a las 01:29:07 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10012428605	Autoridad de tránsito	SUBSTRIA TTOyTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION
Fecha Matrícula	01/03/2004	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	08002110009226	Fecha Acta importación	17/02/2004

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	RIE709	Nro. Motor	G10607022
Nro. Serie	9GAEAB4314B000046	Nro. Chasis	
Nro. VIN	NO REGISTRA	Marca	CHEVROLET
Linea	SPRINT	Modelo	2004
Carroceria	SEDAN	Color	PLATA ESCUNA
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR
Cilindraje	1000	Tipo de Combustible	GASOLINA
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO
Radio Acción		Modalidad Servicio	
Nivel Servicio	CORRIENTE		
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA

Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente			NO
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					NO

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1299145 **Identificación :** **RIE709**

Expedido el 12 de diciembre de 2022 a las 01:29:07 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE	
Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES	
Entidad que suscribe	JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL
Fecha de inscripción	10/12/2021
Tipo de Medida	LESIONES EN ACCIDENTE

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
25663285	17/11/2020	16/11/2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO
23566754	04/11/2019	03/11/2020	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	21/10/2020	21/10/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	15/07/2019	15/07/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	01/03/2004	11/09/2010
PERSONA NATURAL	11/09/2010	24/02/2012
PERSONA NATURAL	24/02/2012	15/10/2014
PERSONA NATURAL	15/10/2014	25/04/2015
PERSONA NATURAL	25/04/2015	26/12/2015
PERSONA NATURAL	26/12/2015	31/08/2016
PERSONA NATURAL	31/08/2016	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

116

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1299145 **Identificación : RIE709**

Expedido el 12 de diciembre de 2022 a las 01:29:07 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS			
Nro. Accidente	C001260590	**Tipo de Accidente**	CHOQUE
Fecha Accidente	16/10/2021	**Area**	NACIONAL
Nro. Accidente	A0508542	**Tipo de Accidente**	CHOQUE
Fecha Accidente	18/11/2008	**Area**	NO REGISTRA

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
145775851	21/10/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
128754178	12/07/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
114682062	11/07/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
114697686	11/07/2018	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
101220044	12/07/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
88778992	31/08/2016	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SUBSTRIA TTOyTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION
88769037	31/08/2016	RECHAZADA	Tramite traspaso,	SUBSTRIA TTOyTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION
85966708	23/06/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
78679236	26/12/2015	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SUBSTRIA TTOyTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION
70661941	22/06/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ PARQUE
68381769	25/04/2015	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SUBSTRIA TTOyTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION
59576537	15/10/2014	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SUBSTRIA TTOyTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION
54246237	19/06/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA LAS AMERICAS
38826240	19/06/2013	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA CAUCA
34872264	19/02/2013	AUTORIZADA	Tramite radicacion cuenta,	SUBSTRIA TTOyTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

117

En atención a su derecho de petición de fecha 12/12/2022, a continuación se relaciona el histórico de propietarios

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 1299145 **Identificación : RIE709**

Expedido el 12 de diciembre de 2022 a las 01:29:09 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	70901104	HECTOR IVAN GONZALEZ CASTAÑO	01/03/2004	11/09/2010
C.C.	70927630	MAURO ALVEIRO OSPINA HERNANDEZ	11/09/2010	24/02/2012
C.C.	10594282	EDUAR QUINTERO DIAZ	24/02/2012	15/10/2014
C.C.	5234604	CARLOS SEGUNDO DAVILA VALLEJO	15/10/2014	25/04/2015
C.C.	5200699	GUILLERMO FILEMON SALAZAR CHAVES	25/04/2015	26/12/2015
C.C.	59826541	ESPERANZA ESPADA ORDOÑEZ	26/12/2015	31/08/2016
C.C.	1085340281	DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS	31/08/2016	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

118

San Juan de Pasto, 28 de octubre de 2022

Señores
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO "COOTRANSMAYO LTDA."
E-Mail: cootransmayoltda@gmail.com - sec.gerencia@cootransmayoltda.com
E. S. D.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.477 expedida en Pasto, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, de manera atenta me permito solicitar lo siguiente:

1. **COPIA** del informe administrativo que se realizó con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre, donde estuvo involucrado el vehículo de placas WPU-390 que causó las lesiones que padezco.

2. **CERTIFICACIÓN** emitida por el Representante legal o persona encargada de ello, en la que indique el **número de identificación, domicilio, correo electrónico y teléfono** para notificaciones de la persona que para el día 16 de octubre de 2021, era el PROPIETARIO del vehículo identificado con placas WPU-390 que sufrió el accidente de tránsito ocurrido en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre.

3. **CERTIFICACIÓN** emitida por el Representante legal o persona encargada de ello, en la que indique el **número de identificación, domicilio, correo electrónico y teléfono** para notificaciones de la persona que para el día 16 de octubre de 2021, era el CONDUCTOR del vehículo identificado con placas WPU-390 que sufrió el accidente de tránsito ocurrido en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre.

4. **COPIA** del CALENDARIO O PROGRAMACIÓN DEL RODAMIENTO de las rutas y turnos establecidos para el vehículo de placas WPU-390 para el día 16 de octubre de 2021, especificando destinos, horarios de salida y llegada de cada turno, y el nombre de los conductores que operaron el vehículo para cada viaje.

119

5. **COPIA** del libro de viaje y/o documento similar donde constan los despachos que se realizaron por parte de su empresa el día 16 de octubre de 2021 respecto del vehículo de placas WPU-390.

6. **COPIA** de la tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, certificado de tradición, certificado de revisión técnico mecánica, soat y de los demás documentos que hagan parte e identifiquen al vehículo de placas WPU-390.

7. **COPIA** de los reportes de mantenimiento e inspección que se realizó al estado mecánico del vehículo de placas WPU-390 para los meses de septiembre y octubre de 2021.

8. **COPIA** de la **póliza del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual**, con la que contaba el vehículo de placas WPU-390 y que se encontraba vigente para el día 16 de octubre de 2021.

9. **COPIA** de la **póliza de responsabilidad civil y/o similar** con la que cuenta COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO "COOTRANSMAYO LTDA.", para amparar riesgos con ocasión al objeto de la empresa.

10. **COPIA** del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL con el que contaba su empresa y que se encontraba vigente para el día 16 de octubre de 2021.

Lo anterior en consideración a que los documentos son un requisito indispensable para determinar responsabilidades en las lesiones que sufrí, atender asuntos de carácter legal y acudir ante la autoridad judicial competente.

Ruego comedidamente proceder de conformidad con lo pedido y resolver mi solicitud en los términos establecidos en la ley para este efecto.

NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificación y/o respuesta, respetuosamente solicitó que las mismas se envíen al correo electrónico: oficina.juridica011@gmail.comb

Atentamente,

Juan Huertas R

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ

000187

120

Gmail

OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com>

DERECHO DE PETICIÓN

OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com> 1 de noviembre de 2022, 08:41
Para: cootransmayoltda@gmail.com, sec.gerencia@cootransmayoltda.com

Señores
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO "COOTRANSMAYO LTDA."
E-Mail: cootransmayoltda@gmail.com - sec.gerencia@cootransmayoltda.com
E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

Por medio del presente, me permito remitir una petición respetuosa de información relacionada con el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre, donde resulté lesionado y estuvo involucrado un vehículo afiliado a su *empresa*.

Ruego brindar respuesta dentro del término legal establecido para ello.

Atentamente,

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ,
C.C. No. 12.965.477 de Pasto

DERECHO DE PETICIÓN COOTRANSMAYO.pdf
326K

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO "COOTRANSMAYO LTDA"
NIT. 891.201.796-1

Puerto Asís, 22 de noviembre de 2022

Señor
SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUEZ
oficina.juridica011@gmail.com
Pasto Nariño

Asunto: Respuesta Derecho de petición

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política y de la Ley 1755 del 2015, fundamento jurídico sobre el cual se funda la consulta objeto de solicitud. En atención a la petición realizada por el suscrito, la administración de Cootransmayo Ltda, emite pronunciamiento en los siguientes términos:

A la **PRIMERA PRETENSION.** En los anexos del presente escrito remite copia del informe en relación con el accidente ocurrido el día 16 de octubre de 2021, en que se vio involucrado el vehículo de placas WPU-390.

A la **SEGUNDA PRETENSION.** Comedidamente informó que según los archivos que reposan en la instalaciones de la cooperativa, el propietario del vehículo acaecido en el accidente el día 16 de octubre de 2021 es el señor **GUSTIN POLO JORDAN ALBERTO,** identificado con cedula de ciudadanía No 18195356 de Colon Putumayo, quien para efectos legales y notificaciones se encuentra domiciliado el Barrio Porvenir Cra 7 No 2ª – 40 en el Municipio de Colon Putumayo, teléfono 3116298991.

A la **TERCERA PRETENSION.** Manifiesto que el conductor a cargo del rodante en la fecha en la que ocurrió el accidente fue el señor: **RIASCOS VALLEJO VICENTE CELESTINO** Identificado con cedula de ciudadanía No 18.195.382, domiciliado en la ciudad de Colon Putumayo, Barrio Santo Tomas Teléfono 3114947634 correo electrónico pinoriv81@gmail.com.

A la **CUARTA PRETENSION.** Informo que se adjunta a los anexos del presente escrito plan de rodamiento del mes de Octubre del 2021 en el cual se encuentra inscrito

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO "COOTRANSMAYO LTDA" NIT. 891.201.796-1

el vehículo de placas WPU-390 para el día 16 de octubre de 2021, en el cual se especifica, y se reitera el nombre del conductor a cargo del rodante el señor Riascos Vallejo Vicente Celestino.

A la **QUINTA PRETENSION.** En los anexos del presente escrito remite copia de los Libros de viaje realizados por el vehículo de placas WPU-390 para la fecha del 16 de octubre de 2021.

A la **SEXTA PRETENSION.** Indico que cada una de las requeridas se adjunta a los anexos del presente con vigencia para la fecha de los hechos. Excepto el certificado de libertad y tradición toda vez, que al ser un documento público puede ser verificado y constatado por el recurrente.

A la **SEPTIMA PRETENSION:** Indico que cada una de las requeridas se adjuntan a los anexos del presente.

A la **OCTAVA PRETENSION:** Indico que cada una de las requeridas se adjuntan a los anexos del presente.

A la **NOVENA PRETENSION:** Al respecto la Cooperativa únicamente cuenta con las pólizas de Responsabilidad civil contractual y extracontractual para todo el parque automotor de la cooperativa.

A la **DECIMA PRETENSION:** Indico que cada una de las requeridas se adjuntan a los anexos del presente.

Atentamente,

Ing. VICTOR ALFONSO MONTEALEGRE MERA
Gerente General

Diana S.

RODAMIENTO TAXIS SIBUNDOY PASTO

OCTUBRE

Viernes 01/21	Sábado 02/21	Domingo 03/21	Lunes 04/21	Martes 05/21	Miercoles 06/21	Jueves 07/21	Viernes 08/21	Sábado 09/21	Domingo 10/21	Lunes 11/21	Martes 12/21	Miércoles 13/21	Jueves 14/21	Viernes 15/21
850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836
112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423
117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112
123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117
137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123
150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137
157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150
169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157
221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169
250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221
575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250
617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575
658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617
836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658

000191

124

RODAMIENTO TAXIS SIBUNDOY PASTO
OCTUBRE SEGUNDA QUINCENA

Sábado 16/21	Domingo 17/21	Lunes 18/21	Martes 19/21	Miércoles 20/21	Jueves 21/21	Viernes 22/21	Sábado 23/21	Domingo 24/21	Lunes 25/21	Martes 26/21	Miércoles 27/21	Jueves 28/21	Viernes 29/21	Sábado 30/21	Domingo 31/21
850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850
112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112
117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117
123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123
137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137
150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150
157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157
169	221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169
221	250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221
250	575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250
575	617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575
617	658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617
658	836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658
836	850	1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836
			SIBUNDOY SANTIAGO Y DISPONIBLE PARA PASTO												
1423	112	117	123	137	150	157	169	221	250	575	617	658	836	850	1423

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO COOTRANSMAYO LTDA.

125

891.201796-1
PASTO - NISSAN - 181
PASTO - NARIÑO (COL.)
Mi integrador

Impreso el Martes, 22 de Noviembre del 2022 - 16:51:03

CONSULTA DE DOCUMENTOS

SOLO DEBE SER USADO CON CARACTER INFORMATIVO

DOCUMENTO	**LIBRO DE VIAJE Nº 29200**
OFICINA	**171 SIBUNDOY**
FECHA	16/10/2021
HORA DE SALIDA	06:00 a.m.
VEHICULO	Nº INTERNO TX000117 - PLACA WPU-390
CONDUCTOR	18195382 - RIASCOS VALLEJO VICENTE CELESTINO
RELEVADOR	-
RUTA	SIBUNDOY - PASTO
ANTICIPO	0.00

RELACION DE TIQUETERIA

Tiquete	Cant.	Trayecto	Nombre viajero	Tipo	Valor tiquetes
37373	2	SIBUNDOY - PASTO	MARISOL BURGOS	CONTADO	30,000.00
37374	1	SIBUNDOY - PASTO	JAVIER ERAZO	CONTADO	15,000.00
37381	1	SIBUNDOY - PASTO	ARIEL ERAZO (R)	CONTADO	15,000.00

RESUMEN Pasajeros: 4 - Reservas: 0 - Revertidos: 0

	Tiquetes	60,000.00 Seg	0.00 Neto	60,000.00
( ) - PC - SIN DEFINIR			Menos impuesto	0.00
	SI		Valor	60,000.00

171 SIBUNDOY

ELABORADO POR	CAMPO MONTENEGRO
FECHA Y HORA	
ESTADO	Despachado
ANULADO POR	
MOTIVO	
FECHA Y HORA	

Impreso Por: LEIDY MELENDEZ

Firma

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO COOTRANSMAYO LTDA.
891.201796-1
PASTO - NISSAN - 181
PASTO - NARIÑO (COL.)
Mi integrador

126

Impreso el Martes, 22 de Noviembre del 2022 - 14:17:10

CONSULTA DE DOCUMENTOS

SOLO DEBE SER USADO CON CARACTER INFORMATIVO

DOCUMENTO	**LIBRO DE VIAJE Nº 29201**
OFICINA	**171 SIBUNDOY**
FECHA	16/10/2021
HORA DE SALIDA	06:00 a.m.
VEHICULO	Nº INTERNO TX000117 - PLACA WPU-390
CONDUCTOR	18195382 - RIASCOS VALLEJO VICENTE CELESTINO
RELEVADOR	-
RUTA	SIBUNDOY - PASTO
ANTICIPO	0.00

RELACION DE TIQUETERIA

Tiquete	Cant.	Trayecto	Nombre viajero	Tipo	Valor tiquetes
37372	1	SIBUNDOY - PASTO	ANDREA REVELO (R)	CONTADO	15,000.00

RESUMEN Pasajeros: 1 - Reservas: 0 - Revertidos: 0

	Tiquetes	15,000.00	Seg	0.00	Neto 15,000.00
( ) - PC - SIN DEFINIR					Menos Impuesto 0.00
	SI				Valor 15,000.00

171 SIBUNDOY

ELABORADO POR	CAMPO MONTENEGRO
FECHA Y HORA	
ESTADO	Despachado
ANULADO POR	
MOTIVO	
FECHA Y HORA	

Impreso Por: LEIDY MELENDEZ

Firma

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

127

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
85

DECLARACION DE IMPORTACIÓN
PV0003201600283

I/E
I

FECHA IMPORT.
26/11/2016

PUERTAS
4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA
10/01/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.
18/02/2020

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL NARIÑO



LT01008286488

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020308416

PLACA
WPU390

MARCA
RENAULT

LINEA
LOGAN AUTHENTIQUE

MODELO
2017

CILINDRADA CC
1.598

COLOR
ROJO NEGRO BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO
AUTOMOVIL

TIPO CARROCERIA
SEDAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
5

NUMERO DE MOTOR
A812Q003767

REG
N

VIN
9FB4SREB4HM606924

NUMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FB4SREB4HM606924

REG
N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GUSTIN POLO JORDAN ALBERTO

IDENTIFICACION
C.C. 18195356

128



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1155454

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO
WPU390	RENAULT	2017	

CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE
AUTOMOVIL	SEDAN	BASICO	5	GASOLINA

No. MOTOR	No. CHASIS
A8120003767	9FB4SREB4HN606924

RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT.	SEDE
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA	8912017961	PUERTO ASIS

DIRECCION	RADIO DE ACCION	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
PUERTO ASIS	NACIONAL	19 10 24	21 10 23

TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL	FIRMA AUTORIZADA
RENOVACION	NARINO	

PASAJEROS

27533945

000196

129

INSPECCIÓN BIMESTRAL VEHICULAR

COOTRANSMAYO

24224

CODIGO	917	PLACA	WPJ 390	FECHA DE INSPECCION	30	4	2021								
MODELO	2017	COLOR	Rial 1B	FG	TX	MX	MB	KIA	BUS	CM	BUSETA				
MARCA	Renault	GPS	No	TIPO DE VEHICULO											
KILOMETRAJE	419319	CIUDAD	Pasto	CANTIDAD PASAJEROS	5										
TARJETA DE PROPIEDAD	10020308			VIG. SOAT	21/02/2022			VIG. TECNOMECANICA	12/01/2						
CONDUCTOR	Vicente C. Rivcos			CC	18.195.382			CAT. LICENCIA	C2			VIGENCIA	09/09/2		

INSPECCION VISUAL

CABINA	C	NC	LUCES	C	NC	SUSPENSION	C	NC	FRENOS	C
CINTURONES CABINA	✓		ALTAS Y BAJAS	✓		PASADORES	✓		BANDAS	—
CINTURONES HOMOLOGA.	✓		ESTACIONARIAS	✓		MUELLES	✓		CAMPANAS	—
TABLERO	✓		FRENO	✓		BOMBONAS	N/A		MARTILLOS	N/A
PITO	✓		REVERSA	✓		AMORTIGUADORES	✓		VALVULAS	N/A
SILLAS	✓		LICUADORA	N/A		CAUCHOS	✓		TANQUES	N/A
PARABRISAS	✓		LATERALES	✓		BUJES	✓		RODAJAS	N/A
PLUMILLAS	✓		BATERIA	✓		ZAPAS	✓		RACHETS	N/A
PUERTAS	✓		CABLEADO	✓		CHASIS	✓		MANGUERAS	✓
ESPEJOS	✓		ALARMA REV.	✓		TIJERAS	✓		CAMARAS	N/A
OTROS	**C**	**NC**	INTERNAS	✓		**DIRECCION**	**C**	**NC**	DISCOS	✓
FUGAS	✓		**TRACCION**	**C**	**NC**	VOLANTE	✓		PASTILLAS	✓
CORREAS	✓		CAJA	✓		CAJA	✓		**ACEITE MOTOR**	**KM**
NIVELES FLUIDOS	✓		TRANSMISION	✓		SPLINDERS	N/A		ULTIMO CAMBIO	417
BAÑOS	N/A		EJES	✓		BARRA ESTABILIZAD.	✓		PROXIMO	42
EMBLEMAS EMP.	✓		CARDANES	✓		DEP. HIDRAULICO	✓		**ADICIONALES**	**C**
EXHOSTO	✓		PALANCA	✓		ROTULAS	X		WI-FI	—
SOPORTES	✓		RODAMIENTOS	✓		TERMINALES	✓		AIRE A/C	—
CARROCERIA	✓		CRUCETAS	✓		AXIALES	✓		TELEVISION	—
CARPA	N/A		JOCKEY	!		MUÑECOS	✓		CONECTORES USB	—
ASIENTOS TRA.	✓		**EXTINTORES**							
TESTIGOS TAB.	✓		CANTIDAD	1.						
SENSOR OXIG.	✓		CAPACIDAD	5lb.						
			TIPO	ABC						
			FECHA	Dic.2021						

LLANTAS DEL VEHICULO

Llantas delanteras (minimo 2mm)	1,9. 1		1,9. 2	
Llantas traseras (minimo 2mm)	2,8. 3	2,9. 4	5	
	7		8	

BOTIQUIN	C	NC
Agua destilada (Mínimo 2 bolsas)	✓	
Apósito ocular (Mínimo 5 unidades)	✓	
Bajalenguas (Mínimo 5 unidades)	✓	
Isodine solución y espuma (1 de cada uno)	✓	
Micropore (Mínimo 1 rollo)	✓	
Esparadrapode 4" x 5 Yd. (Mínimo 1 rollo)	✓	
Gasa (Mínimo 6 paquetes)	✓	
Guantes desechables (Mínimo 6 pares)	✓	
Manta térmica (1 unidad)	✓	
Tijera de trauma (1 unidad)	✓	
Venda elástica (Mínimo 5 unidades)	✓	
Curitas (10 unidades)	✓	
Tapabocas (Mínimo 5 unidades)	✓	
Lapicero y libreta (1 unidad)	✓	

EQUIPO DE CARRETERA	C
Conos y/o triángulos reflectivos	—
Señalización de Pare y Siga	—
Kit básico de Herramientas (Alicate, destornillador de pala y estrella, llaves fijas o expansiva)	—
Linterna explosión Proof, para carga líquida con pilas	✓
Gato	✓
Cruceta o copa (Según caso)	✓
Manila de 1/2" (Mínimo 10 metros)	✓
Tacos	✓
Llantas de repuesto.	✓
DOTACION	**C**
Camisa blanca, Corbata, Pantalon negro.	✓

PRESENTA MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA - CHASIS O CALETA. SI

OBSERVACIONES:

- Cambio de liquido de freno
- Cambio de rotula inferior derecha
- Cambio de llantas delanteras

NOTA: FG:Furgón, TX:Taxi, MX:Mixto, MB:Microbus, KIA, BUS, CM:Camioneta, BUSETA

Firma conductor

RESULTADO INSPECCIÓN.

SUPER

COOTRANSMAYO

REVISIÓN VEHICULAR PREVENTIVA 6812

130

COOTRANSMAYO

CODIGO	117	PLACA	WPV-390	FECHA DE INSPECCION		29	Sep	21					
MODELO	2017	COLOR	R/N/B	FG	TX	MX	MB	KIA	BUS	CM	BUSETA		
MARCA	Renault	GPS	✓	TIPO DE VEHICULO									
KILOMETRAJE	422104	CIUDAD	Pasto	CANTIDAD PASAJEROS		5							
TARJETA DE PROPIEDAD		10020308416		VIG. SOAT	21/02/22		VIG. TECNOMECANICA		12/01/22				
CONDUCTOR	Vicente Rosero			CC	18.195.280	CAT. LICENCIA	C2		VIGENCIA	9/09/23			

INSPECCION VISUAL

CABINA	C	NC	LUCES	C	NC	SUSPENSION	C	NC	FRENOS	C	NC
CINTURONES	✓		ALTAS Y BAJAS	✓		PASADORES	✓		BANDAS	✓	
CABINA			ESTACIONARIAS	✓		MUELLES	✓		CAMPANAS	✓	
CINTURONES	✓		FRENO	✓		BOMBONAS	N/A		MARTILLOS	NA	
HOMOLOGA.			REVERSA	✓		AMORTIGUADORES	✓		VALVULAS	NA	
TABLERO	✓		LICUADORA	N/A		CAUCHOS	✓		TANQUES	NA	
PITO	✓		LATERALES	✓		BUJES	✓		RODAJAS	NA	
SILLAS	✓		BATERIA	✓		ZAPAS	✓		RACHETS	NA	
PARABRISAS	✓		CABLEADO	✓		CHASIS	✓		MANGUERAS	✓	
PLUMILLAS	✓		ALARMA REV.	✓		TIJERAS	✓		CAMARAS	NA	
PUERTAS	✓		INTERNAS	✓		**DIRECCION**	**C**	**NC**	DISCOS	✓	
ESPEJOS	✓		**TRACCION**	**C**	**NC**	VOLANTE	✓		PASTILLAS	✓	
OTROS	**C**	**NC**	CAJA	✓		CAJA	✓		**ACEITE MOTOR**	**KM**	
FUGAS	✓		TRANSMISION	✓		SPLINDERS	N/A		ULTIMO CAMBIO	422IC	
CORREAS	✓		EJES	✓		BARRA ESTABILIZAD.	✓		PROXIMO CAMBIO		
NIVELES FLUIDOS	✓		CARDANES	✓		DEP. HIDRAULICO	✓		**ADICIONALES**	**C**	**NC**
[illegible]OS	N/A		PALANCA	✓		ROTULAS	✓		WI-FI	—	
EMBLEMAS EMP.	✓		RODAMIENTOS	✓		TERMINALES	✓		AIRE A/C	—	
EXHOSTO	✓		CRUCETAS	✓		AXIALES	✓		TELEVISION	—	
SOPORTES	✓		JOCKEY	✓		MUÑECOS	✓		CONECTORES USB	—	
CARROCERIA	✓		PROTECC. CARDAN	✓							
CARPA	N/A		**EXTINTORES**								
ASIENTOS TRA.	✓		CANTIDAD	1							
TESTIGOS TAB.	✓		CAPACIDAD	5/16							
SENSOR OXIG.	✓		TIPO	ABC							
TIMBRE PASAJEROS	✓		FECHA	Dic-21							

BOTIQUIN	C	NC
Agua destilada (Mínimo 2 bolsas)	✓	
Apósito ocular (Mínimo 5 unidades)	✓	
Bajalenguas (Mínimo 5 unidades)	✓	
Isodine solución y espuma (1 de cada uno)	✓	
Micropore (Mínimo 1 rollo)	✓	
Esparadrapode 4" x 5 Yd. (Mínimo 1 rollo)	✓	
G[illegible] Mínimo 6 paquetes)	✓	
Guantes desechables (Mínimo 6 pares)	✓	
Manta térmica (1 unidad)	✓	
Tijera de trauma (1 unidad)	✓	
Venda elástica (Mínimo 5 unidades)	✓	
Curitas (10 unidades)	✓	
Tapabocas (Mínimo 5 unidades)	✓	
Lapicero y libreta (1 unidad)	✓	

LLANTAS DEL VEHICULO

Llantas delanteras (minimo 2mm)	✓ 1	✓ 2		
Llantas traseras (minimo 2mm)	✓ 3	✓ 4	5	6
	7		8	

EQUIPO DE CARRETERA	C	NC
Conos y/o triángulos reflectivos	✓	
Señalización de Pare y Siga	✓	
Kit básico de Herramientas (Alicate, destornillador de pala y estrella, llaves fijas o expansiva)	✓	
Linterna explosión Proof, para carga líquida con pilas	✓	
Gato	✓	
Cruceta o copa (Según caso)	✓	
Manila de 1/2" (Mínimo 10 metros)	✓	
Tacos	✓	
Llantas de repuesto.	✓	
DOTACION	**C**	**NC**
Camisa blanca, Corbata, Pantalon negro.	✓	

PRESENTA MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA - CHASIS O CALETA SI ( ) NO (✓)

OBSERVACIONES:

NOTA: FG:Furgón, TX:Taxi, MX:Mixto, MB:Microbus, KIA, BUS, CM:Camioneta, BUSETA, PROTECC. CARDAN: Guaya protectora

Vicente Rosero
Firma conductor

COOTRANSMAYO
Firma supervisor

RESULTADO INSPECCIÓN.
Aprobado

COOTRANSMAYO

131

seguros mundial®

tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000072720	**NÚMERO CERTIFICADO**	749257
VIGENCIA	**Desde**	2020-08-31	**Hasta** 2021-11-30
RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
PÓLIZA	2000072721	**NÚMERO CERTIFICADO**	749258
VIGENCIA	**Desde**	2020-08-31	**Hasta** 2021-11-30
RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		
TOMADOR	COOTRANSMAYO LTDA		**NIT** 891,201,796
ASEGURADO	COOTRANSMAYO LTDA		**NIT** 891,201,796

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**WPU390**
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2017
CLASE:	TAXI
MOTOR:	A812Q003767

COBERTURAS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	V/ASEGURADO
Danos a bienes de terceros	60 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	60 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	120 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	V/ASEGURADO
Muerte	60 SMMLV
Incapacidad permanente	60 SMMLV
Incapacidad temporal	60 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	60 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Puerto asis a los (03) días del mes de Septiembre de 2020

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT: 860.037.013-6

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

132

San Juan de Pasto, 28 de octubre de 2022

Señores
FISCALÍA 57 LOCAL DE PASTO
E. S. D.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**
NUNC: 520016000491202102140

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.477 expedida en Pasto, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, de manera atenta me permito solicitar lo siguiente:

1. **COPIA** del Informe Policial del Accidente de Tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre, donde resulte lesionado, el cual incluye croquis (bosquejo topográfico), registro fotográfico a color y todos sus anexos.

2. **COPIA** del informe ejecutivo, inspección al lugar de los hechos y álbum fotográfico que corresponde al accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre.

3. **COPIA** del Informe de Reconstrucción Analítica del Accidente de Tránsito ocurrido el 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre, donde resulte lesionado. En el evento de no contar con dicha diligencia, respetuosamente solicitó se ordene su realización.

4. **COPIA** del dictamen pericial realizado al estado mecánico, hidráulico, sistema de frenos y vida útil de las llantas del vehículo de placas WPU-390. En el evento de no haberse realizado respetuosamente solicito se ordene su práctica.

5. **COPIA** del experticio técnico y/o dictamen pericial realizado al vehículo de placas WPU-390, el cual estuvo involucrado en el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre.

6. **COPIA** de todos los documentos que acreditan la propiedad del vehículo de placas WPU-390 involucrado en el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre. (*Tarjeta de propiedad y operación, SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de*

conducción, ***póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual****)*

7. **COPIA** de la investigación adelantada por parte de la Fiscalía y relacionada con las lesiones que sufrí a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre, así como también de **entrevistas, peritazgos, registros fotográficos, fílmicos, valoración por medicina legal** y demás documentos que hagan parte del expediente, radicado bajo el número 520016000491202102140.

8. **CERTIFICACIÓN** emitida por el Fiscal o por la persona encargada para ello, en la que indique el modo, tiempo y lugar del accidente del que fui víctima, vehículos involucrados, así como también el estado en que se encuentra la investigación

Lo anterior en consideración a que los documentos son un requisito indispensable para determinar responsabilidades en las lesiones que sufrí, acudir a la autoridad judicial competente y realizar trámites ante la aseguradora que emitió la póliza SOAT.

En el evento de no ser competente para dar respuesta a mi petición, solicito acogerse a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que establece:

"Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Ruego comedidamente proceder de conformidad con lo pedido y resolver mi solicitud en los términos establecidos en la ley para este efecto.

NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificación y/o respuesta, respetuosamente solicitó que las mismas se envíen al correo electrónico: oficina.juridica011@gmail.com

Atentamente,

Juan Huertas R

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ

134

Gmail

OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com>

DERECHO DE PETICIÓN

OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com> 1 de noviembre de 2022, 08:36
Para: juan.acostaf@fiscalia.gov.co, jairo.rojasl@fiscalia.gov.co, luis.cabreraa@fiscalia.gov.co

Señores
FISCALÍA 57 LOCAL DE PASTO
Ciudad

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN
NUNC: 520016000491202102140

Por medio del presente, me permito remitir una petición respetuosa de información relacionada con el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre, donde resulté lesionado .

Ruego brindar respuesta dentro del término legal establecido para ello.

Atentamente,

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ,
C.C. No. 12.965.477 de Pasto

DERECHO DE PETICIÓN FISCALÍA.pdf
366K

135

San Juan de Pasto, 08 de noviembre de 2022

20560-01-01-57- DF 0416

Señor:
SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ
oficina.juridica011@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION, CARPETA CON NUNC 520016000491202102140

Cordial saludo,

Por medio del presente y con el objeto de dar respuesta a su petición de fecha, 28 de octubre de 2022 recibido en este despacho a través de correo electrónico institucional el 01 de noviembre de 2022, estando dentro del término de ley, me permito manifestarle, que revisado el expediente digital correspondiente a la noticia criminal número **520016000491202102140**, se encontró que efectivamente se encuentra asignada en esta fiscalía.

Respecto de su solicitud concreta me permito manifestarle lo siguiente:

1. Se adjunta INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRASITO No. 01260590, junto con el BOSQUEJO TOPOGRAFICO FPJ – 16.
2. Se adjunta ACTA DE INSPECCION A ALUGARES FPJ – 9 y el INFORME DE CAMPO FPJ – 11.
3. En reunión sostenida con el policía judicial que conoce del asunto, se estableció se que se requieren de unos insumos probatorios para la reconstrucción analítica, en el momento que se adelante dicha actuación se ordenara el informe de reconstrucción del accidente.
4. Revisada la carpeta digital de la noticia criminal, no se encuentra en este dictamen pericial del estado mecánico, hidráulico y del sistema de frenos perteneciente al vehículo de placas No. WPU390, igualmente, no se puede dar orden a realizarlo en estos mementos puesto que el vehículo fue devuelto en provisionalidad el 12 de noviembre de 2021, por lo tanto se considera que es inoficioso ya que debió solicitarse en el momento o en los días siguientes a la ocurrencia del siniestro.
5. Se adjunta INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO FPJ-13, expertico técnico del vehículo de placa No. WPU390.
6. Se adjunta Certificado de libertad y tradición, licencia de tránsito, tarjeta de operación, certificado de amparo Seguros Mundial, licencia de conducción, cedula de ciudadanía del conductor, RUNT y el SOAT, documentación perteneciente al vehículo con placa No. WPU390.
7. Revisada la carpeta electrónica respecto de su solicitud de elementos, me permito manifestarle que se está a la espera de presentación de informe de investigador de campo razón por la cual en este momento no se cuenta con entrevistas y otros documentos; los documentos con los que se cuenta tales como peritajes y registros fotográficos, le serán entregados conforme a lo solicitado en los puntos anteriores.

136

8. Se adjunta constancia de fecha 04 de noviembre de 2022.

Le recuerdo puede acudir al despacho, para obtener información de manera personal, pues se está atendiendo al público en horario normal de oficina, también se puede comunicar con el despacho al correo institucional juan.acostaf@fiscalia.gov.co

En estos términos se da respuesta a su derecho de petición.

Atentamente,

JUAN JOSE ACOSTA FERNANDEZ
Fiscal 57 Local

Revisó: Juan José Acosta Fernández – Fiscal
Anexo: 13 archivos en PDF
Proyectó: Jordán Edison Núñez Rodríguez – Judicante

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C- 01260590

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: Secretaria de transito y Transporte Mpal Pasto

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [ ] CON HERIDOS [X] SÓLO DAÑOS [ ]

3. LUGAR O CORDENADAS GEOGRAFICAS: CÓDIGO DE RUTA [ ] VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Tramo via! Pasto Sibundoy km 29+620 Lat. 1°09'35" Long. 77°08'09"

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Campo Alegre

4. FECHA Y HORA: FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 16 10 2021 07 30; FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 16 10 2021 08 10

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE [X] CAIDA OCUPANTE [4] ATROPELLO [2] INCENDIO [5] VOLCAMIENTO [3] OTRO [6]

5.1. CHOQUE CON: VEHÍCULO [1] TREN [2] SEMOVIENTE [3] OBJETO FIJO [4]

5.2. OBJETO FIJO: MURO [1] POSTE [2] ÁRBOL [3] BARANDA [4] SEMÁFORO [5] INMUEBLE [6] HIDRANTE [7] VALLA, SEÑAL [8] TARIMA CASETA [9] VEHICULO ESTACIONADO [10] OTRO [11]

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL - NACIONAL [X] - DEPARTAMENTAL - MUNICIPAL; URBANA

6.2. SECTOR: RESIDENCIAL [ ] INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ]

6.3. ZONA: ESCOLAR [ ] DEPORTIVA [ ] TURISTICA [ ] PRIVADA [ ] MILITAR [ ] HOSPITALARIA [ ]

6.4. DISEÑO: GLORIETA [ ] PASO A NIVEL [ ] PASO ELEVADO [ ] PUENTE [ ] INTERSECCIÓN [ ] PORTÓN [ ] PASO INFERIOR [ ] TRAMO DE VÍA [X] LOTE O PREDIO [ ] CICLO RUTA [ ] PEATONAL [ ] TÚNEL [ ]

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO [ ] VIENTO [ ] LLUVIA [ ] NORMAL [X] NIEBLA [ ]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA CURVA [X]; B. PLANO PENDIENTE; C. BAHIA DE EST. CON ANDÉN; CON BERMA

7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO; DOBLE SENTIDO [X]; REVERSIBLE; CONTRAFLUJO; CICLOVÍA

7.3. CALZADAS: UNA [X]; DOS; TRES O MÁS; VARIABLE

7.4. CARRILES: UN; DOS [X]; TRES O MÁS; VARIABLE

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO [X]; AFIRMADO; ADOQUIN; EMPEDRADO; CONCRETO; TIERRA; OTRO

7.6. ESTADO: BUENO; CON HUECOS; DERRUMBES; EN REPARACIÓN; HUNDIMIENTO; INUNDADA; PARCHADA; RIZADA; FISURADA [X]

7.7. CONDICIONES: ACEITE; HÚMEDA; LODO; ALCANTARILLA DESTAPADA

MATERIAL ORGÁNICO; MATERIAL SUELTO; SECA; OTRA

7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA, MALA; B. SIN [X]

7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO; B. SEMÁFORO: OPERANDO, INTERMITENTE, CON DAÑOS, APAGADO, OCULTO; C. SEÑALES VERTICALES: PARE, CEDA EL PASO, NO GIRE, SENTIDO VIAL, NO ADELANTAR, VELOCIDAD MÁXIMA, OTRA, NINGUNA

D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL; LÍNEA DE PARE; LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA, SEGMENTADA [X]; LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA, SEGMENTADA; LÍNEA DE BORDE BLANCA [X]; LÍNEA DE BORDE AMARILLA; LÍNEA ANTIBLOQUEO; FLECHAS; LEYENDAS; SÍMBOLOS; OTRA

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS; RESALTO; MÓVIL; FIJO; SONORIZADOR; ESTOPEROL; OTRO

F. DELINEADOR DE PISO: TACHA; ESTOPEROLES; TACHONES; BOYAS; BORDILLOS; TUBULAR; BARRERAS PLÁSTICAS; HITOS TUBULARES; CONOS; OTRO

7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL [X]; B. DISMINUIDA POR: CASETAS; CONSTRUCCIÓN; VALLAS; ÁRBOL/VEGETACIÓN; VEHICULO ESTACIONADO; ENCANDILAMIENTO; POSTE; OTROS

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 1

8.1. CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	SEXO	GRAVEDAD
Brasos Vallejo Vicente Celestino	CC	18195382	Colombia	20 07 1953	M [X] F	MUERTO [ ] HERIDO [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Barrio Santo tomas / Colon putumayo — CIUDAD — TELÉFONO: 31497 7634 — SE PRACTICÓ EXAMEN SI [X] NO [ ] — AUTORIZÓ SI [X] NO [ ] — EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [X] — GRADO: 0 — S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP [ ] VEN [X]	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI [X] NO	18195382	C2		DÍA 04 MES 09 AÑO 23	52480	SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: — DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
WPU390		COLOMBIANO [X] EXTRANJERO	Renault	logan Blanco		2017	Sedan		5	10020308446

EMPRESA: Cootrans mayo — MATRICULADO EN: Nariño — INMOVILIZADO EN: Pqq. Galeras — A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia — TARJETA DE REGISTRO No.

NIT — REV. TEC. MEC. SI [ ] NO [ ] No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 4

PORTA SOAT SI [ ] NO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI [ ] NO — VENCIMIENTO — PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI [ ] NO — VENCIMIENTO

No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

PROPIETARIO — MISMO CONDUCTOR SI [X] NO [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACION No.
Gastinpalo Jordan Alberto	CC	18195356

8.3. CLASE VEHICULO: AUTOMÓVIL [X]; BUS; BUSETA; CAMIÓN; CAMIONETA; CAMPERO; MICROBÚS; TRACTOCAMIÓN; VOLQUETA; MOTOCICLETA; M. AGRICOLA; M. INDUSTRIAL; BICICLETA; MOTOCARRO; MOTOTRICICLO; TRACCIÓN ANIMAL; MOTOCICLO; CUATRIMOTO; REMOLQUE; SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL; PÚBLICO [X]; PARTICULAR; DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO; CARGA; * EXTRADIMENSIONADA; * EXTRAPESADA; * MERCANCÍA PELIGROSA; CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: * COLECTIVO; * INDIVIDUAL; * MASIVO; * ESPECIAL TURISMO; * ESPECIAL ESCOLAR; * ESPECIAL ASALARIADO; * ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL [X]; MUNICIPAL

8.7. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Rotura desprendimiento para golpe costado izquierdo, persiana roto Faro Izquierdo roto, guarda lodo izquierdo delantero roto Abolladura capo

8.7. FALLAS EN: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSIÓN [ ] OTRA [ ]

8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL [X] LATERAL [X] POSTERIOR [ ] Otra



- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Escaneado con CamScanner

51708

000205
138

01260590

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Huertas Rodriguez Segundo Juan Bautista | DOC: CC | IDENTIFICACIÓN No: 12965477 | NACIONALIDAD: Colombia | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO: 19 11 55 | SEXO: M X F | GRAVEDAD MUERTO: | HERIDO: X

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Mz h casa 12 Santa Monica | CIUDAD: Pasto | TELÉFONO: 316365 5097 | SE PRACTICÓ EXAMEN SI: NO: X | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA: X NO | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No: 12965477 | CATEGORÍA RESTRICCIÓN: B1 | EXP | VEN: X | CÓDIGO OF. TRÁNSITO: 1001222 52001 | CHALECO SI NO | CASCO SI NO | CINTURÓN SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Traumedical | DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma craneo encefalico severo, Trauma Cuello, Trauma torax

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE	SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No
RIE709			COLOMBIANO X EXTRANJERO	Chevrolet	Sprint Fsaw	Plata	2004	Sedan		4	10012426605

EMPRESA | MATRICULADO EN: Iquiria | INMOVILIZADO EN: Para. Galeras | TARJETA DE REGISTRO No

NIT | A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia.

REV. TEC. MEC. SI NO No | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT SI NO | POLIZA No | ASEGURADORA | VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO | VENCIMIENTO | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO | VENCIMIENTO

No | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO | No | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI: X | APELLIDOS Y NOMBRES: Rosero Huertas Daniela Alejandra | DOC: CC | IDENTIFICACIÓN No: 1085340281

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMOVIL X, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA; M. AGRICOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL, PUBLICO, PARTICULAR X, DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA, EXTRADIMENSIONADA, EXTRAFESADA, MERCANCÍA PELIGROSA

PASAJEROS: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO X, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL ASALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

CLASE DE MERCANCÍA

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: rotura paragolpe delantero, rotura persiana, rotura tapas delanteras rotura abolladuro capo, danos consideracion parte anterior.

8.7. FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL X, LATERAL, POSTERIOR — Otro



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES — No 1 — DEL VEHÍCULO No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES: Bayelo Garcia Andrea Julieth | DOC: CC | IDENTIFICACIÓN No: 1124316023 | NACIONALIDAD: Colombia | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO: 29 10 96 | SEXO: M X

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Sibarday Barrio Santelipe | CIUDAD | TELÉFONO: 3166260231 | CINTURÓN SI NO | 9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATON, PASAJERO X, ACOMPAÑANTE

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Traumedical | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO | CASCO SI NO | CHALECO SI NO | GRAVEDAD MUERTO, HERIDO X

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma Craneo encefalico Trauma pierna izquierda.

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN | ACOMPAÑANTE | PASAJERO 3 | CONDUCTOR 1 | TOTAL HERIDOS 4 | MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: Vehiculo 1 157 | DEL VEHÍCULO DE LA VÍA | DEL PEATÓN DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUÁL?:

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES: codigo hipotesis 157 para el vehiculo #1 invadir carril.

14. ANEXOS — ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) | ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) | OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD
PT	Jhon Jamner Rodriguez	CC	79923929	059080	Para

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 52 001 60 00 491 2021 02140
(Día | Mujeres | Ent. | U. receptora | Año | Consecutivo)

ORIGINAL. AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

01260590

ANEXO No. 2
VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

La movilidad es de todos — Mintransporte

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 2 — **DEL VEHÍCULO No.** 1

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO (M F)
Burgos Orta Marisol Yoneth	CC	1120217761	Colombia	06 08 93	M X

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: San Francisco Putumayo — CIUDAD — TELÉFONO: 3218655277

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Traumacol

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ: SI ☐ NO ☐ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO: ☐ — S. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma craneo encefalico y Trauma Sacral

CINTURÓN: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CHALECO: SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA
CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO X ACOMPAÑANTE ☐
GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO X

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 3 — **DEL VEHÍCULO No.** 1

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO (M F)
Burgos Orta Yeimi Nataly	CC	1120218523	Colombia	12 03 98	M X

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: San Francisco Putumayo — CIUDAD — TELÉFONO: 3207912680

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Traumacol

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ: SI ☐ NO ☐ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO: ☐ — S. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma Sacral

CINTURÓN: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CHALECO: SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA
CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO X ACOMPAÑANTE ☐
GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO X

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ — **DEL VEHÍCULO No.** ☐

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | SEXO (M F)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ: SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ | GRADO: ☐ | S. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

CINTURÓN: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CHALECO: SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA
CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐
GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ — **DEL VEHÍCULO No.** ☐

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | SEXO (M F)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ: SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ | GRADO: ☐ | S. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

CINTURÓN: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CHALECO: SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA
CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐
GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ — **DEL VEHÍCULO No.** ☐

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | SEXO (M F)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ: SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ | GRADO: ☐ | S. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

CINTURÓN: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CHALECO: SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA
CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐
GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

13. OBSERVACIONES

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD
PT	Jhon Jammer Rodriguez	CC	79923929	057080	Policía Nacional

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Día	Mes	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo
32	00	160	00491	2021	02140

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

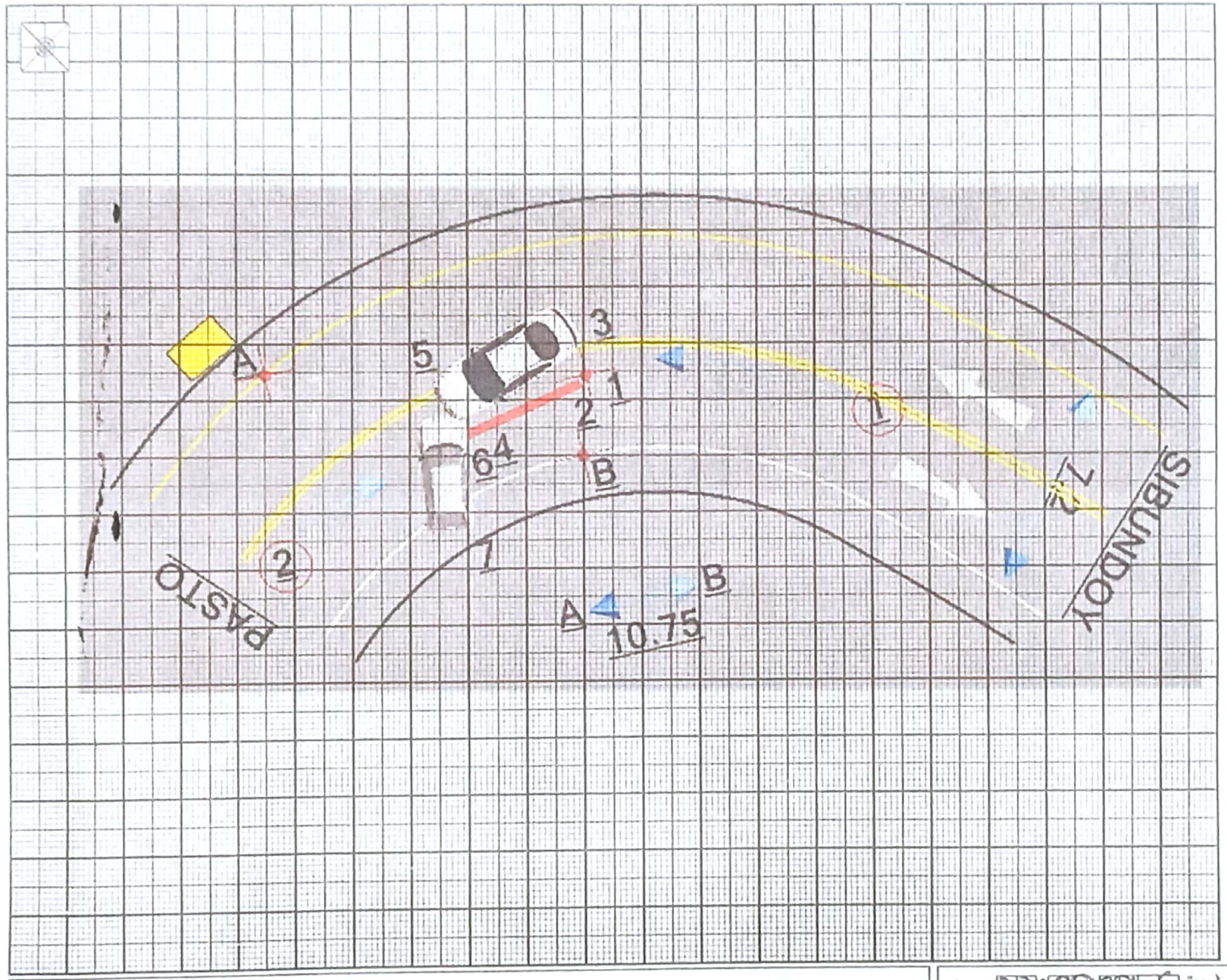
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

EN CASO DE NECESITAR FOTOCOPIAS PEDIR AUTORIZACIÓN A LA AUTORIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C- 01260530

La movilidad es de todos



PUNTO DE REFERENCIA P R

TABLA DE MEDIDAS

No.	X a A	Y a B	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO
1	20,6	2,7	P. P. I
2	20,5	2,65	Ini huella
3	9,1	3,6	Ver. Pos Izq V#1
4	7,4	3,28	Final huella
5	5,5	5,3	Ver Ant Der 1
6	7,1	3,5	Ver Ant Der V#2
7	8,3	5	Ver Pos Der V#2
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

LONG HUELLAS

No.	METROS	CM	TIPO DE HUELLA
		400	Arrastre Metalico

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Jhon Jammer Rodriguez	CC	79423729	052000	Pónal	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Día	Mu/pio.	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo
25	001	000	4991	2021	140

Long. 73° 08' 09.6" W
Lat. 1° 09' 39.7" N

ESCALA:
PLANO:
VISITA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE	4,1°	
PENDIENTE	0,9°	

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

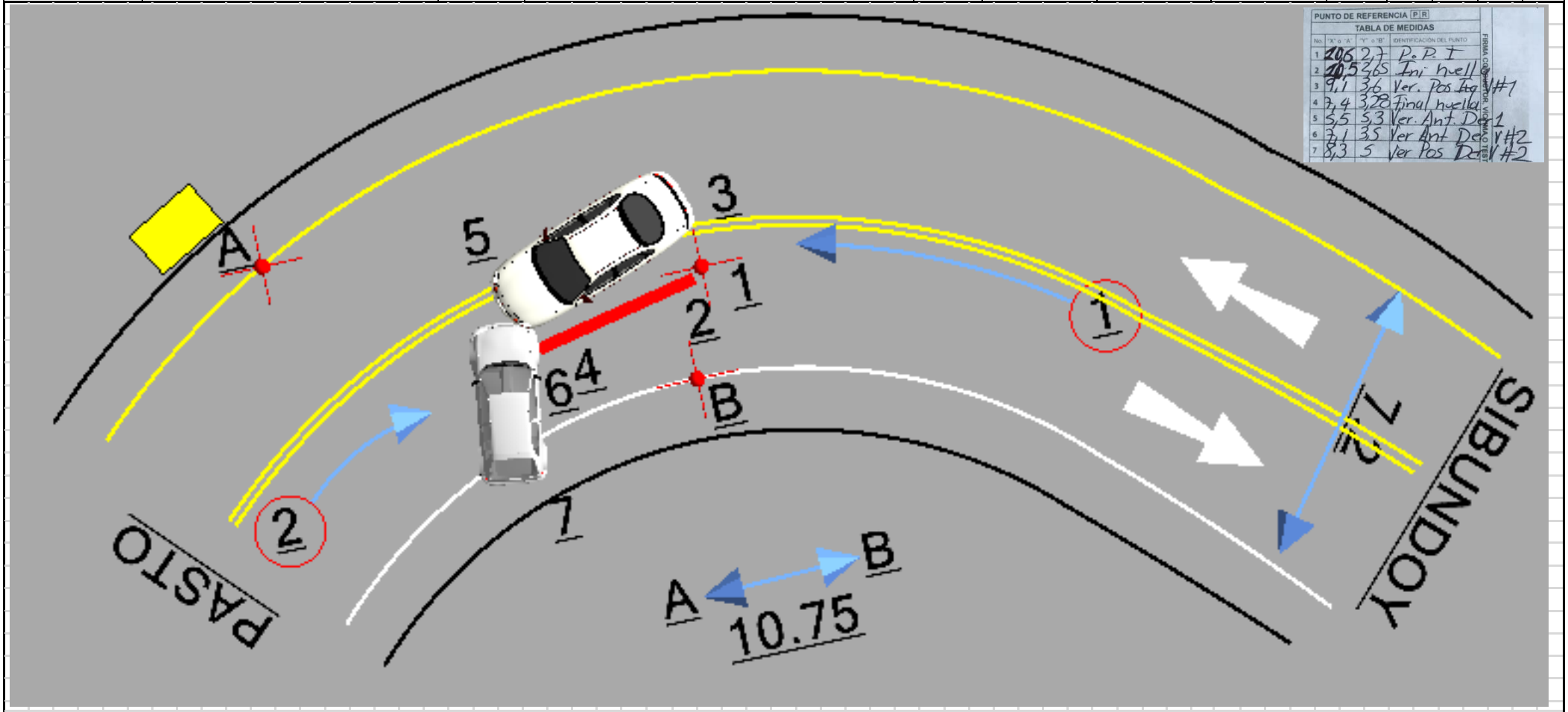
Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																			
		5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	1	0	2	1	4	0
		Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

BOSQUEJO TOPOGRÁFICO -FPJ- 16

Este formato será diligenciado por Policía Judicial para fijar el lugar de los hechos

Departamento	Nariño	Municipio	pasto	Fecha	2021	10	16	Hora	0	8	1	0



Lugar de diligencia	VIA PASTO SIBUNDOY KM 29 MAS 620 METROS SECTOR CAMPO ALEGRE	Servidor que elaboró	JHON JAMMER RODRIGUEZ HUERTAS	Identificación	79923929
Teléfono	3157632912	Correo electrónico	jamme.rodriguez@correo.policia.gov.co	Firma	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la ley.

142





Dir: Carrera 7 #2ª -40

Cel: 3116298991

143

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																					
		5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	1	0	2	1	4	0
		Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En pasto siendo las 08:00 horas del día 16 de OCTUBRE _ del año 2021 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: PEDRO LUIS QUIÑONES bajo la coordinación de: PATRULLERO JHON JAMMER RODRIGUEZ HUERTAS identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: VIA PASTO SIBUNDOY KM 29 MAS 620 METROS SECTOR CAMPO ALEGRE, con el fin de efectuar Inspección al Lugar de los hechos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección:		Nombre o número de comuna / localidad: PASTO		
Barrio/vereda: CAMPO ALEGRA, ENCANO		Dirección y/o georreferenciación: VIA PASTO SIBUNDOY KM 29 MAS 620 METROS SECTOR CAMPO ALEGRE		
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública X	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado	*Objeto Movible*	*Campo abierto*	*Vehículo*	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:			SI X	NO	Fecha:	Hora:
Formato:	SI	NO	No. Folios	Responsable:		
Se recibe EMP y EF del primer responsable:			SI	NO		¿Cuantos?

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: PATRULLERO JHON JAMMER RODRIGUEZ HUERTAS		
Cédula de ciudadanía número: 79923929		Calidad en que actúa: REPONSABLE DILIGENCIA	
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO X	¿Cuantos?:

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Siendo aproximadamente las 7:30 horas del día de hoy 16 de octubre del 2021 somos informados por parte de la central de radio de la seccional de tránsito y transporte, sobre el evento de accidente de tránsito en el tramo vial pasto sibundoy en el sector campo alegre a la altura del kilómetro 29 + 620 m, inmediatamente nos desplazamos hacia el lugar llegando a las 8 de la mañana aproximadamente tratándose de un tramo de vía curvo dónde podemos observar algunos vehículos estacionados, y sobre el carril que de pasto conduce hacia sibundoy dos vehículos en posición uno frente al otro , al llegar al lugar nos entrevistamos con el señor Vicente Celestino riascos Vallejo quién manifestó ser conductor de un vehículo tipo automóvil de servicio público de placas WPU390, el cual nos informa que dentro de su vehículo habían tres pasajeros los cuales resultaron lesionados a raíz del choque entre los vehículos, y fueron trasladados a la ciudad de pasto al centro de salud traumedical para su respectiva valoración, así mismo el conductor del otro vehículo con el cual había tenido el accidente de tránsito, inmediatamente se procede a realizar un análisis de lugar , tratándose de un tramo de vía en un lugar despoblado, la vía es en material asfalto en algunos lugares fisurado es un tramo de vía curvo , del cual podemos apreciar señalización horizontal como línea de borde blanca para ambos carriles línea central continúa amarilla, la vida es de una sola calzada en doble sentido de circulación, Se observa un vehículo tipo automóvil de placas wpu390, marca Renault, línea logan authentique, modelo 2017, servicio público, color rojo negro blanco, numero de motor a812q003767, numero de chasis 9fb4sreb4hm606924, conducido por el señor VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO, con daños de consideración en su parte anterior y frente a este un vehículo tipo automóvil de placas rie709, marca Chevrolet, línea sprint, modelo 2004, servicio particular, color plata escuna, numero de motor g10607022, numero de chasis 9gaeab4314b000046, conducido por el señor SEGUNDO JUAN

HUERTAS RODRIGUEZ, el cual también tiene daños en su parte anterior, Se observa vestigios de un punto de impacto en el carril que de pasto conduce hacia sibundoy, así como una huella de arrastre metálico dentro de este mismo carril, una vez se analiza el lugar se procede a realizar fijación topográfica de los vehículos del punto de impacto y de la huella de arrastre metálico, mediante el método de coordenadas cartesianas medidas que quedan plasmadas en el informe policial de accidente de tránsito, también se fijan fotográficamente los elementos descritos, posteriormente se procede a rotular los vehículos y enviarlos al *parqueadero galeras en la ciudad de pasto, hasta tanto la fiscalía autorice su ingreso a parqueadero oficial* de esa misma entidad, Ya que de manera inmediata en el parqueadero de fiscalía no reciben los vehículos por temas administrativos internos de la misma entidad, se procede a realizar prueba de embriaguez al conductor del vehículo número 1 Vicente Celestino riascos Vallejo , la cual sale negativa del mismo modo se procede a realizar traslado a la ciudad de pasto al centro de salud traumedical, para verificar el estado de salud del conductor del vehículo número 2, además de las personas que resultan lesionadas en el evento, encontrando los siguientes datos de todos los involucrados del evento así:

Vehículo .1 clase de vehículo automóvil, placa wpu390, marca Renault, línea logan authentique, modelo 2017, servicio público, color rojo negro blanco, numero de motor a812q003767, numero de chasis 9fb4sreb4hm606924, conducido por el señor VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO con cedula de ciudadanía No 18195382 de Colon – Putumayo, quien resulta ileso.

Pasajero vehículo 1, 1. Señora ANDREA JULIETH REVELO OBANDO identificada con cedula de ciudadanía No 1124316023 de Colon – Putumayo, fecha de nacimiento 29-10-1996, edad 24 años, estudios *bachilleres, estado civil soltera, ocupación ama de casa, residente en el barrio san Felipe del municipio de* Sibundoy Putumayo, teléfono 3166260231, sin más datos, quien presenta laceraciones y politraumatismo en diferentes partes del cuerpo.

Pasajero vehículo 1, 2. Señora YEIMI NATALY BURGOS ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No 1120218523 de San Francisco – Putumayo, fecha de nacimiento 12-03-1998, edad 23 años, estudios bachilleres, estado civil unión libre, ocupación ama de casa, residente en el barrio san judas del municipio de San francisco Putumayo, teléfono 3209412680, sin más datos, quien presenta politraumatismos y contusion en diferentes partes del cuerpo.

Pasajero vehículo 1, 3. Señora MARISOL YANETH BURGOS ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No 1120217761 de San Francisco – Putumayo, fecha de nacimiento 06-08-1993, edad 28 años, estudios bachilleres, estado civil unión libre, ocupación ama de casa, residente en el barrio san judas del municipio de San Francisco Putumayo, teléfono 3218651277, sin más datos, quien presenta laceraciones múltiples en rostro.

vehículo número. 2 clase de vehículo automóvil, placas rie709, marca Chevrolet, línea sprint, modelo 2004, servicio particular, color plata escuna, numero de motor g10607022, numero de chasis 9gaeab4314b000046,, conducido por el señor SEGUNDO JUAN HUERTAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 12965477 de Pasto Nariño, edad 65 años, fecha nacimiento 19-11-1955, estado civil viudo, estudios bachilleres, ocupación panadero, residente en la manzana h casa 12 barrio santa monica del municipio de Pasto, teléfono 3163655097, quien presenta politraumatismo de tórax y fractura ante brazo izquierdo .

se continúa con diligencias de actos urgentes. Hipótesis: vehículo 1. 157 otra – invadir carril contrario

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

Método de búsqueda FRANJAS	Condiciones medioambientales NORMALES

3. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:			
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI X	NO	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

145

4. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:		
Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:		
Nombres y Apellidos:		Identificación:
Teléfono / Celular:	Correo electrónico:	

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

5. OBSERVACIONES:

Aquí se plasmaran las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

6. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:		
Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
JHON JAMMER RODRIGUEZ HUERTAS	79923929	

7. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JHON JAMMER RODRIGUEZ HUERTAS		79923929	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Integrante ruta	3157632912	jamme.rodriguez@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

146

| | | |

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Una vez analizadas las condiciones de tiempo y luminosidad se procedió a utilizar el sistema digital de la cámara, estableciendo funciones de la cámara en función Manual (M)

Se realiza fijación motivo de la diligencia de manera general a lo particular, donde se establece tomar imágenes con características de, PLANO GENERAL, PLANO MEDIO, PRIMER PLANO.

Los Instrumentos utilizados: Testigos métricos, numeradores, Formatos de Rotulo y cadena Custodia, solicitud de análisis , Cámara Fotográfica celular POCO X3 PRO, Computador marca DELL Inspirion, programa Microsoft Office Word e impresora EPSON L210.

Para el desarrollo de la presente diligencia se tuvo en cuenta los Protocolos reglamentados por Fiscalía General de la Nación, como: Medidas de Seguridad en los Desplazamientos, Verificación y Confirmación del Hecho, Observación y Análisis del Lugar de los Hechos, Métodos de Búsqueda, Fijación Fotográfica al Lugar de los Hechos, fijación topográfica de los hechos, Manejo de EMP Y EF, Rotulado de EMP Y EF, Registro de Cadena de Custodia, Solicitud de Análisis de Laboratorio, Procesamiento y Digitalización de Imágenes y Manual de Cadena de Custodia, Código de Procedimiento de Penal y código Penal y Código Penal.

De la presente diligencia se realizó total de ochenta y siete (12) imágenes fotográficas, relacionando veinte cinco (06) imágenes, las más relevantes dentro del presente caso.

Una vez escogidas las imágenes y procesadas, se realizó un (01) álbum fotográfico.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)



IMAGEN 01 PLANO GENERAL: en esta imagen se aprecia el lugar de los hecho tramo vial pasto sibundoy km 29+600 sector campo alegre, dicha imagen es tomada desde el sentido vial pasto sibundoy, sonde podemos observa la topografía de la vía que es curva, además de la demarcación horizontal y la posición final de los vehículos.



IMAGEN 02 PLANO GENERAL: en esta imagen se aprecia el lugar del hecho tramo vial pasto sibundoy km 29+600 sector campo alegre, dicha imagen es tomada desde el sentido vial sibundoy pasto, sonde podemos observar la topografía de la vía que es curva, además de la demarcación horizontal y la posición final de los vehículos.

148



IMAGEN 03 PLANO MEDIO: en esta imagen se aprecia con más detalle la posición final de los vehículos involucrados, ambos con daños en su parte anterior, de color blanco clase de vehículo automóvil, placa wpu390, marca Renault, línea logan authentique, modelo 2017, servicio público, color rojo negro blanco y de color gris clase de vehículo automóvil, placas rie709, marca Chevrolet, línea sprint, modelo 2004, servicio particular, color plata escuna, imagen tomada desde el sentido vial pasto sibundoy.



IMAGEN 04 PLANO MEDIO: en esta imagen se aprecia con más detalle la posición final de los vehículos involucrados, ambos con daños en su parte anterior, de color blanco clase de vehículo automóvil, placa wpu390, marca Renault, línea logan authentique, modelo 2017, servicio público, color rojo negro blanco y de color gris clase de vehículo automóvil, placas rie709, marca Chevrolet, línea sprint, modelo 2004, servicio particular, color plata escuna, imagen tomada desde el sentido vial sibundoy pasto.



IMAGEN 05 PLANO MEDIO: en la imagen se observa la parte anterior del vehículo automóvil, placa wpu390, marca Renault, línea logan authentique, modelo 2017, servicio público, color rojo negro blanco, numero de motor a812q003767, numero de chasis 9fb4sreb4hm606924, conducido por el señor VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO, donde se observan los daños del choque.



IMAGEN 06 PRIMER PLANO: en la imagen se observa la parte anterior del vehículo automóvil, placas rie709, marca Chevrolet, línea sprint, modelo 2004, servicio particular, color plata escuna, numero de motor g10607022, numero de chasis 9gaeab4314b000046,, conducido por el señor SEGUNDO JUAN HUERTAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 12965477, quien resulto lesionado.

5. ANEXOS

El soporte de las imágenes originales y las que no se presentan en este álbum, quedan archivadas con su respectivo registro en el archivo del grupo cuadrante vial numero 3 encano.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JHON JAMMER RODRIGUEZ HUERTAS		79923929	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Integrante cuadrante vial	3157632912	jamme.rodriguez@correo.policia.gov.co	

Firma,

INTEGRANTE CUADRANTE VIAL NUMERO 3 ENCANO

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal

150

SIJIN OT. 2021-03065

POLICÍA NACIONAL

| | | |

SIJIN OT. 2021-03065

- Observación del contorno del automotor.
- Ubicación de los sistemas de identificación.
- Observación y verificación de guarismos en motor, chasis, serie etc.
- Observación de guarismos de identificación complementarios.
- Limpieza de la superficie.
- Observación y revisión de la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva).
- Conclusión de originalidad.
- Elementos de seguridad personal.
- Aplicación residual por fricción de tinta korex.
- Obtención de improntas.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Elementos de seguridad personal, Linterna luz blanca, lupa manual, herramienta mecánica básica, insumos para limpieza, tinta Korex, papel Contac trasplante de improntas, cámara fotográfica, instrumentos en buen estado de conservación y funcionamiento al momento de ser utilizados en el correspondiente estudio técnico.

8. RESULTADOS

8.1. Se verificó la ubicación y morfología de los caracteres de identificación impresos en el chasis, serie y motor, para establecer si corresponden con las características: clase, marca, tipo, año modelo y procedencia, establecidas por el fabricante así:

8.2. Número de motor: Examinados los guarismos **A812Q003767**, que identifican el motor, los cuales están estampados con marcación en bajo relieve, sobre una saliente del bloque, parte anterior - media, se hallan **ORIGINALES**, es decir, que son los mismos que estampó y fijó la casa fabricante, no se logró obtener improntas de esta numeración, debido al daño provocado a la estructura del rodante al momento del accidente, lo cual imposibilita el acceso físico a dicha marcación.

8.3 Número de Chasis: Examinados los guarismos **9FB4SREB4HM606924**, que identifican el número de chasis, estampados con marcación en bajo relieve sobre el piso de la carrocería, parte interna, lado derecho, más exactamente bajo el asiento del copiloto, se hallan **ORIGINALES**, es decir, que son los mismos que estampó y fijó la casa fabricante.

8.4 Número VIN: Examinados los guarismos **9FB4SREB4HM606924**, que identifican el número VIN (Número de Identificación Vehicular), los cuales vienen estampados en un sticker o calcomanía, la cual se encuentra adherida en el paral central lado derecho, visible al abrir la puerta delantera derecha (copiloto), se hallan **ORIGINALES**, es decir, que son los mismos que estampó y fijó la casa fabricante.

8.5 Placas de Identificación Externa: Examinado todo su exterior, el vehículo porta las placas de identificación con matrícula **WPU390**, las cuales corresponden a las inscritas para este rodante según el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

8.6 Se realiza la toma de improntas sobre los sistemas de identificación (Chasis y Motor) del rodante.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS /CONCLUSIONES

9.1 De acuerdo con la fundamentación técnica expuesta y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que el rodante motivo del presente estudio, queda **PLENAMENTE IDENTIFICADO** con los guarismos de Motor **A812Q003767**, Chasis/VIN **9FB4SREB4HM606924** que posee en la actualidad, por hallarse originales de fábrica a la fecha, teniendo en cuenta que son los mismos que estampa y fija la casa fabricante para esta clase de vehículos.

9.2 El presente estudio se realizó sin la confrontación de documentos de matrícula y es válido ***ÚNICAMENTE PARA***

152

SIJIN OT. 2021-03065

TRAMITES JUDICIALES.

INFORME KARDEX: Consultada la base de datos, en el Sistema Penal Oral Acusatorio - **SPOA**, y en el Sistema Integrado de Información de Automotores **I2AUT** de la Policía Nacional, por sus números de motor, chasis y serie, el rodante objeto del presente asunto no presenta requerimientos por parte de autoridades judiciales o administrativas en Colombia.

10. OBSERVACIONES

10.1 DISPOSICIÓN FINAL DE LA EVIDENCIA: el rodante objeto del presente estudio al momento se encuentra bajo custodia del parqueadero Galeras de San Juan de Pasto – Nariño.

11. ANEXOS

11.1 Anexo 01 Se adhieren improntas tomadas a sus guarismos de identificación.

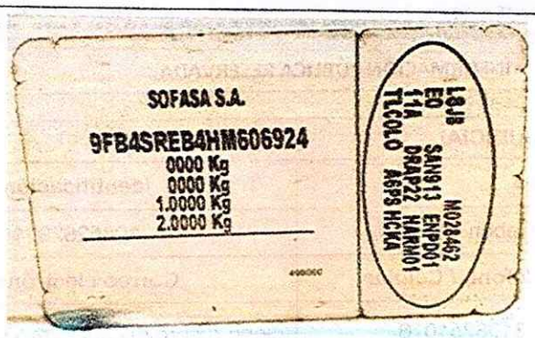
Impronta número de Motor A812Q003767

ESPACIO EN BLANCO

Impronta número de Chasis 9FB4SREB4HM606924



Fotografía número VIN 9FB4SREB4HM606924



11.2 Anexo 02 Registro fotográfico del automotor.

SIJIN OT. 2021-03065

VISTA ANTERIOR - POSTERIOR



Foto 1.



Foto 2.

VISTA LATERAL IZQUIERDA – DERECHA



Foto 3.



Foto 4.

"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y la ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de Justicia".

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Diego Fernando Rosero Pabón		1085262921	SIJIN DENAR
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
Perito en Identificación de Automotores	3108251076	diego.rosero2921@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

154

SIJIN OT. 2021-03065

POLICÍA NACIONAL

SIJIN	O	T	-	2	0	2	1	0	3	0	6	5	5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	1	0	2	1	4	0
Entidad	Radicado Interno												Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

Número Único de Noticia Criminal.

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ-13
Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Nariño	Municipio	Pasto	Fecha	2021	11	02	Hora	1	5	3	0

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275, 406 y 408 del C.P.P ley 906 de 2004, me permito rendir bajo la gravedad del juramento el siguiente informe.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Orden de Trabajo **2021-03065**
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Seccional de Investigación Criminal Nariño
Calle 20 No. 3A-26 barrio El Tejar
San Juan de Pasto, Nariño.

2. DESTINO DEL INFORME

Patrullero
JHON JAMMER RODRIGUEZ HUERTAS
Operativo SETRA PONAL
Pasto – Nariño
Referencia: Solicitud de análisis del 2021/10/18

3. ESTUDIO SOLICITADO

A continuación, se transcribe textualmente del oficio petitorio, la parte correspondiente al análisis solicitado así: *"EXPERTICIO TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN"*

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

PLACA:	RIE709	**CLASE:**	AUTOMOVIL
MARCA:	CHEVROLET	**TIPO:**	SEDAN
SERVICIO:	Particular	**MODELO:**	2004
LINEA:	SPRINT	**SERIE No:**	9GAEAB4314B000046
COLOR:	PLATA ESCUNA	**MOTOR No:**	G10607022
----	---	----	---

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

SIJIN OT. 2021-03065

- Observación del contorno del automotor.
- Ubicación de los sistemas de identificación.
- Observación y verificación de guarismos en motor, chasis, serie etc.
- Observación de guarismos de identificación complementarios.
- Limpieza de la superficie.
- Observación y revisión de la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva).
- Conclusión de originalidad.
- Elementos de seguridad personal.
- Aplicación residual por fricción de tinta korex.
- Obtención de improntas.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Elementos de seguridad personal, Linterna luz blanca, lupa manual, herramienta mecánica básica, insumos para limpieza, tinta Korex, papel Contac trasplante de improntas, cámara fotográfica, instrumentos en buen estado de conservación y funcionamiento al momento de ser utilizados en el correspondiente estudio técnico.

8. RESULTADOS

8.1. Se verificó la ubicación y morfología de los caracteres de identificación impresos en el chasis, serie y motor, para establecer si corresponden con las características: clase, marca, tipo, año modelo y procedencia, establecidas por el fabricante así:

8.2. Número de motor: Examinados los guarismos **G10607022**, que identifican el motor, los cuales están estampados con marcación en bajo relieve, sobre una saliente del bloque, parte anterior - media, se hallan **ORIGINALES**, es decir, que son los mismos que estampó y fijó la casa fabricante.

8.3 Número de Serie: Examinados los guarismos **9GAEAB4314B000046**, que identifican el número de Serie, los cuales vienen estampados con marcación en bajo relieve sobre una plaqueta metálica, la cual se encuentra sujeta por dos remaches sobre la pared de fuego o cortafuegos, parte central, visible al abrir el capot, se hallan **ORIGINALES**, es decir, que son los mismos que estampó y fijó la casa fabricante.

8.4 Placas de Identificación Externa: Examinado todo su exterior, el vehículo porta las placas de identificación con matrícula **RIE709**, las cuales corresponden a las inscritas para este rodante según el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

8.5 Se realiza la toma de improntas sobre los sistemas de identificación (Chasis y Motor) del rodante.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS /CONCLUSIONES

9.1 De acuerdo con la fundamentación técnica expuesta y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que el rodante motivo del presente estudio, queda **PLENAMENTE IDENTIFICADO** con los guarismos de Motor **G10607022** y Serie **9GAEAB4314B000046** que posee en la actualidad, por hallarse originales de fábrica a la fecha, teniendo en cuenta que son los mismos que estampa y fija la casa fabricante para esta clase de vehículos.

9.2 El presente estudio se realizó sin la confrontación de documentos de matrícula y es válido ***ÚNICAMENTE PARA TRAMITES JUDICIALES.***

INFORME KARDEX: Consultada la base de datos, en el Sistema Penal Oral Acusatorio - **SPOA**, y en el Sistema Integrado de Información de Automotores **I2AUT** de la Policía Nacional, por sus números de motor, chasis y serie, el rodante objeto del presente asunto no presenta requerimientos por parte de autoridades judiciales o administrativas en Colombia.

156

SIJIN OT. 2021-03065

VISTA ANTERIOR - POSTERIOR



Foto 1.



Foto 2.

VISTA LATERAL IZQUIERDA – DERECHA



Foto 3.



Foto 4.

"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y la ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de Justicia".

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Diego Fernando Rosero Pabón		1085262921	SIJIN DENAR
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
Perito en Identificación de Automotores	3108251076	diego.rosero2921@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

SIJIN OT. 2021-03065

10. OBSERVACIONES

10.1 DISPOSICIÓN FINAL DE LA EVIDENCIA: el rodante objeto del presente estudio al momento se encuentra bajo custodia del parqueadero Galeras de San Juan de Pasto – Nariño.

11. ANEXOS

11.1 Anexo 01 Se adhieren improntas tomadas a sus guarismos de identificación.

Impronta número de Motor G10607022



Impronta número de Serie 9GAEAB4314B000046



ESPACIO EN BLANCO

11.2 Anexo 02 Registro fotográfico del automotor.

158

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02
		Página 1 de 1

Departamento: NARIÑO **Municipio: PASTO** **Fecha: 1/04/20222**

1. **Código único de la investigación:**

5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	1	0	2	1	4	0
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

2. **Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):**

Se deja constancia que revisado el sistema SPOA se pudo verificar que la señora MARISOL YANETH BURGOS ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.120.217.761 se San Francisco Putumayo es una de las víctimas dentro del proceso de la referencia por el delito de LESIONES CULPOSAS, hechos sucedidos el día 16 de octubre de 2021 en inmediaciones del sector campo alegre kilómetro 29 + 620 de la vía Pasto Sibundoy.

Dicha investigación se encuentra en etapa de indagación.

DENUNCIANTE CITADO

Datos del Funcionario de la Fiscalía:

Nombres y apellidos	**LUIS CARLOS CABRERA ARCOS**		
Dirección:	CARRERA 22 NO. 19-49 EDIFICIO MILAN PISO 2	Oficina:	B-5
Departamento:	NARIÑO	Municipio:	PASTO
Teléfono:	7227734 EXT. 5094	Correo electrónico:	luis.cabreraa@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL CINCUENTA Y SIETE	No. 57	

Firma y cargo,

LUIS CARLOS CABRERA ARCOS
Asistente de Fiscal I
Fiscalía Cincuenta y Siete Local

Elaboro: L.C.C.A.

159

San Juan de Pasto, 28 de octubre de 2022

Señores
CLÍNICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S. A. S.
E-Mail: juridica@traumedical.co - atencionalusuario@traumedical.co
Ciudad

Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN**

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.477 expedida en Pasto, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, de manera atenta me permito solicitar lo siguiente:

- **COPIA** de mi historia clínica completa y relacionada con la atención en salud brindada por esta institución a partir del 16 de octubre de 2021 hasta la presente fecha, la cual incluye ***epicrisis, notas de enfermería, plan de manejo, ordenes médicas, evoluciones, procedimientos quirúrgicos, exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas, con los respectivos reportes de resultados, remisiones*** y los demás documentos que hagan parte de la historia clínica.

Lo anterior, en consideración a que la información solicitada es indispensable para atender asuntos de carácter legal con relación a las lesiones que sufría a consecuencia del accidente de tránsito del que fui víctima el día 16 de octubre de 2021 y acudir a la autoridad judicial competente.

Ruego comedidamente proceder de conformidad con lo pedido y resolver mi solicitud en los términos establecidos en la ley para este efecto.

NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificación y/o respuesta al correo electrónico: oficina.juridica011@gmail.com

Atentamente,

Juan Huertas R
SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ

160

Gmail

OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com>

DERECHO DE PETICIÓN

OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com> 1 de noviembre de 2022, 08:43
Para: juridica@traumedical.co, atencionalusuario@traumedical.co

Señores
CLÍNICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S. A. S.
E-Mail: juridica@traumedical.co - atencionalusuario@traumedical.co
Ciudad

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

Por medio del presente, me permito remitir una petición respetuosa de información relacionada co la atención en salud que me ha brindado su entidad a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre, el cual me provocó varias lesiones .

Ruego brindar respuesta dentro del término legal establecido para ello.

Atentamente,

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ,
C.C. No. 12.965.477 de Pasto

DERECHO DE PETICIÓN TRAUMEDICAL.pdf
345K

161

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA HOSPITALIZADO	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477 - 94701	Fecha Ingreso	16/10/2021 10:18	Fecha Egreso	18/10/2021 14:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	65 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	**TRIAGE**	3
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	"YO IBA EN EL CARRO".
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE DE 65 AÑOS DE EDAD, ES TRAIDO POR AMBULANCIA POR CUADRO CLINICO DE 3 HORAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRAUMA DE CUELLO, PARED ANTERIOR DE TORAX, HOMBRO IZQUIERDO, BRAZO DERECHO Y RODILLA IZQUIERDA SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE AUTOMOVIL, AL COLISIONAR CON TAXI, CON POSTERIOR DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, NIEGA PERDIDA DE LA CONCIENCIA, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA. PACIENTE NO HA RECIBIDO MANEJO PREVIO. PACIENTE NO REFIERE TOS, FIEBRE O DIFICULTAD PARA RESPIRAR, NO REFIERE CONTACTO CON PACIENTE CON TOS, FIEBRE, CONFIRMADO O SOSPECHOSO COVID 19.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES
QUIRURGICOS	Negativo
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	Negativo
ALERGICOS	Negativo
PATOLOGICOS	Negativo
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	101/62	**PULSO**	75	**F. RES.**	20	**T°**	36.4	**PESO**	83	**TALLA**	175	**PC**	0	**SP02**	94	**IMC**	27.10	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			***NO***			***SINTOMATICO DE PIEL***				*NO*		***SSNP***		*NO*			***PAM***		*75*

E. GENERAL	REGULAR/ALGIDO. PACIENTE QUIEN NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ. SE VALORA PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.
GLASGOW	15 **ESCALA DEL DOLOR**

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA, NO PRESENTA ALIENTO ALCOHOLICO.	15. EXTREMIDADES SUP : DOLOR A LA PALPACION DE HOMBRO IZQUIERDO Y BRAZO DERECHO, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, PERFUSION Y PULSOS DISTALES CONSERVADOS.
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO: DOLOR A LA PALPACION DE RODILLA, LIMITACION PARA LA FLEXION POR DOLOR, PERFUSION Y PULSOS DISTALES CONSERVADOS.
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS, DOLOR A LA PALPACION DE REGION POSTERIOR DE CUELLO.	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES, DOLOR A LA PALPACION DE REJA COSTAL BILATERAL.	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	*20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS,* GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

DX PRINCIPAL	S099 - TRAUMATISMO DE LA CABEZA- NO ESPECIFICADO
TIPO DX	IMPRESION DIAGNOSTICA
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO
RELACIONADO 1	S199 - TRAUMATISMO DEL CUELLO- NO ESPECIFICADO
RELACIONADO 2	S202 - CONTUSION DEL TORAX
RELACIONADO 3	S400 - CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO

762

EGRESO	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
DX CLINICO	TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE. TRAUMA DE CUELLO. CONTUSION DE REJA COSTAL. CONTUSION DE HOMBRO IZQUIERDO Y BRAZO DERECHO. CONTUSION DE RODILLA IZQUIERDA.
ANALISIS Y PLAN	ANALGESIA. SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL, REJA COSTAL, HOMBRO IZQUIERDO, HUMERO DERECHO Y RODILLA IZQUIERDA. REVALORACION CON RESULTADOS.

CAUSA EGRESO	ORDEN MEDICA	**DESTINO EGRESO**	DADO DE ALTA	**DIAS INCAPACIDAD**	0

OBSREVACION EGRESO	ORDENES MEDICAS AL EGRESO DEL PACIENTE CUANDO RECUEPRE EFECTOS POS ANESTESIA GENERAL SLAIDA CONTROL DR CANAL EN 15 DIAS RETIRO DE PUNTOS EN 15 DIAS EN CENTRO DE SALUD MAS CERCANO FORMULA MEDICA: NAPROXENO, ACETAMINOFEN REALIZAR PRIMERA CURACION DE LA HERIDA QUIRURGICA HOMBRO IZQUIERDO EN 3 DIAS, LUEGO INTERDIARIA DEBE USAR INMOVILIZADOR DE HOMBRO IZQUIERDO CON BANDA DE MANERA PERMANENTE SI PRESENTA: FIEBRE, SECRECION FETIDA, CALOR LOCAL O APERTURA DE LA HERIDA QUIRURGICA HOMBRO IZQUIERDO DEBE ASISITIR POR URGENCIAS

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	16/10/2021 10:27	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	16/10/2021 10:27	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	16/10/2021 10:27	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	16/10/2021 10:27	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	16/10/2021 10:27	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	16/10/2021 15:17	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	16/10/2021 15:17	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RTO DE ERITROCITOS,LEUCOGRAM	16/10/2021 15:17	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	16/10/2021 15:17	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	16/10/2021 15:17	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICU	16/10/2021 15:18	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	16/10/2021 15:18	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	16/10/2021 20:56	1	ESCOBAR ROMO YESICA NATALIA
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	17/10/2021 08:07	1	ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS
879205	*TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO*	17/10/2021 08:11	2	ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	18/10/2021 09:33	1	PASTOR IGLESIAS JUAN REINALDO
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	18/10/2021 11:36	1	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO
5DS002	DERECHOS DE SALA PARA CURACIONES	18/10/2021 11:41	3	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO
8903801	CONSULTA DE CONTROL ORTOPEDIA POS QX	18/10/2021 11:42	1	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO

FORMULAS MEDICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
187	JERINGA ESTERIL DESECHABLE 1ML Dosis:	16/10/2021 10:27	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
88	TRAMADOL 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE Dosis: DOSIS UNICA	16/10/2021 10:27	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
128	CATETER INTRAVENOSO # 18G X 1 1/4 Dosis:	16/10/2021 15:17	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
151	EQUIPO MACROGOTEO Dosis:	16/10/2021 15:17	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
187	JERINGA ESTERIL DESECHABLE 1ML Dosis:	16/10/2021 15:17	2	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
188	JERINGA ESTERIL DESECHABLE 10ML Dosis:	16/10/2021 15:17	4	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
265	TAPON HEPARINIZADO Dosis:	16/10/2021 15:17	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
31	DIPIRONA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE Dosis: 1 Cada 6 Horas	16/10/2021 15:17	4	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
60	NAPROXENO 250MG TABLETA Dosis: 1 Cada 8 Horas	16/10/2021 15:17	3	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
82	SODIO CLORURO 100ML 0.9% SOLUCION INYECTABLE Dosis: DILUCION	16/10/2021 15:17	4	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
88	TRAMADOL 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE Dosis: 1 Cada 12 Horas	16/10/2021 15:17	2	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
4008	CUELLO PHILADELPIA T/L RIGIDOS Dosis:	17/10/2021 07:38	1	TUMBAQUI FAJARDO ISLENY
31	DIPIRONA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE Dosis: 1 Cada 6 Horas	17/10/2021 08:09	4	ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS
320	METFORMINA 850 MG TABLETA Dosis: 1 Cada 24 Horas	17/10/2021 08:09	1	ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS
419	ATORVASTATINA 20MG TABLETA Dosis: 1 Cada 24 Horas	17/10/2021 08:09	1	ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS
60	NAPROXENO 250MG TABLETA Dosis: 1 Cada 8 Horas	17/10/2021 08:09	3	ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS
82	SODIO CLORURO 100ML 0.9% SOLUCION INYECTABLE Dosis: 4 Cada 24 Horas	17/10/2021 08:09	4	ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS
88	TRAMADOL 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE Dosis: 1 Cada 8 Horas	17/10/2021 08:09	3	ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS
128	CATETER INTRAVENOSO # 18G X 1 1/4 Dosis:	17/10/2021 20:49	1	PINCHAO ERASO ELVIA LUCIA
147	EQUIPO DE EXTENSION PARA ANESTESIA Dosis:	17/10/2021 20:49	1	PINCHAO ERASO ELVIA LUCIA
151	EQUIPO MACROGOTEO Dosis:	17/10/2021 20:49	1	PINCHAO ERASO ELVIA LUCIA
82	SODIO CLORURO 100ML 0.9% SOLUCION INYECTABLE Dosis: 1 Cada 24 Horas	18/10/2021 09:34	1	PASTOR IGLESIAS JUAN REINALDO
19	CEFALEXINA 500MG CAPSULAS Dosis: 1 Cada 6 Horas	18/10/2021 11:39	20	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO
3	ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 6 Horas	18/10/2021 11:39	20	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO
60	NAPROXENO 250MG CAPSULA Dosis: 1 Cada 8 Horas	18/10/2021 11:39	15	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN
795102	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO Material: PLACA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL	16/10/2021 15:12	1

INDICACIONES

Fecha: 16/10/2021 15:14 ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA Esp. GENERAL No. Registro: 1085313252
HOSPITALIZAR.
DIETA HIPOGLUCIDA.
TAPON HEPARINIZADO.
DIPIRONA 1 G INTRAVENOSO CADA 6 HORAS.
NAPROXENO 250 MG VIA ORAL CADA 8 HORAS.
TRAMADOL 50 MG SUBCUTANEO CADA 12 HORAS SEGUN DOLOR.
USO DE INMOVILIZADOR DE HOMBRO CON BANDA PERMANENTE.
SE SOLICITA CUADRO HEMATICO, TIEMPOS DE COAGULACION, CREATININA, GLICEMIA, RADIOGRAFIA DE TORAX Y ELECTROCARDIOGRAMA PREQUIRURGICOS.
VIGILAR DOLOR.
VIGILAR PERFUSION DISTAL.
CONTROL DE SIGNOS VITALES - INFORMAR CAMBIOS.

Fecha: 16/10/2021 15:29 ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA Esp. GENERAL No. Registro: 1085313252
CONCILIACION MEDICAMENTOSA.
- METFORMINA 850 MG VIA ORAL CADA 24 HORAS.
- ATROVASTATINA 20 MG VIA ORAL CADA 24 HORAS.

Fecha: 17/10/2021 08:07 ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS Esp. GENERAL No. Registro: 760583
1. DIETA CORRIENTE
2. TAPÓN SALINO

163

3. DIPIRONA 1 GRAMO ENDOVENOSO CADA 6 HORAS
4. NAPROXENO 250 MILIGRAMOS VÍA ORAL CADA 8 HORAS
5. TRAMADOL 50 MILIGRAMOS SUBCUTANEOS CADA 8 HORAS
6. METFORMINA 850 MILIGRAMOS VÍA ORAL CADA 24 HORAS
7. ATORVASTAINA 20 MILIGRAMOS VÍA ORAL CADA 24 HORAS
8. SE SOLICITA TOMOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL Y DORSAL
9. VALORACIÓN POR CIRUGÍA DE COLUMNA CON RESULTADOS
10. COLLAR DE FILADELFIA
11. CONTROL DE SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS

Fecha: 18/10/2021 09:33 PASTOR IGLESIAS JUAN REINALDO Esp. GENERAL No. Registro: 1034317243
NADA VIA ORAL
TAPON SALINO
SOLUCION ENDOVENOSA DE MANTEMIENTO SODIO CLORURO 100ML,0.9%
PREPARAR PARA CIRUGIA
CONTROL DE SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS

Fecha: 18/10/2021 11:35 ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSON Esp. GENERAL No. Registro: 1085293883
ORDENES MEDICA

SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO AP Y LATERAL POSQUIRURGICO

Fecha: 18/10/2021 11:45 ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSON Esp. GENERAL No. Registro: 1085293883
ORDENES MEDICAS AL EGRESO DEL PACIENTE CUANDO RECUEPRE EFECTOS POS ANESTESIA GENERAL

SLAIDA
CONTROL DR CANAL EN 15 DIAS
RETIRO DE PUNTOS EN 15 DIAS EN CENTRO DE SALUD MAS CERCANO
FORMULA MEDICA: NAPROXENO, ACETAMINOFEN
REALIZAR PRIMERA CURACION DE LA HERIDA QUIRURGICA HOMBRO IZQUIERDO EN 3 DIAS, LUEGO INTERDIARIA
DEBE USAR INMOVILIZADOR DE HOMBRO IZQUIERDO CON BANDA DE MANERA PERMANENTE
SI PRESENTA: FIEBRE, SECRECION FETIDA, CALOR LOCAL O APERTURA DE LA HERIDA QUIRURGICA HOMBRO IZQUIERDO DEBE ASISITIR POR URGENCIAS

EVOLUCIONES

Fecha: 16/10/2021 14:44 ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA Esp. GENERAL No. Registro: 1085313252
PACIENTE CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRAUMA DE CUELLO, PARED ANTERIOR DE TORAX, HOMBRO IZQUIERDO, BRAZO DERECHO Y RODILLA IZQUIERDA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, SE RECIBEN RADIOGRAFIAS DE COLUMNA CERVICAL, REJA COSTAL, HUMERO Y RODILLA DENTRO DE LA NORMALIDAD, NO SE EVIDENCIAN LUXACIONES NI FRACTURAS, RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO EVIDENCIA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEDIA.

Fecha: 16/10/2021 15:10 CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA No. Registro: 52015-03
VALORACION ORTOPEDIA URGENCIAS.

PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POSTERIOR TRAUMATISMO A NIVEL DE HOMBRO IZQUIERDO, AL MOMENTO CON DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL.
EN RADIOGRAFIA SE EVIDENCIA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL DESPLAZADA.
DIAGNOSTICO: FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO.
CONDUCTA: REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE HUMERO; SE EXPLICAN RIESGOS Y BENEFICIOS DEL PROCEDIMIENTO.

Fecha: 16/10/2021 15:14 ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA Esp. GENERAL No. Registro: 1085313252
PACIENTE CON HISTORIA CLINICA COMENTADA; ES VALORADO POR ORTOPEDISTA DE TURNO QUIEN INDICA HOSPITALIZAR PARA LLEVAR A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, SE SOLICITAN EXAMENES PREQUIRURGICOS, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Fecha: 17/10/2021 14:04 PORTILLA ORTIZ CHRISTIAN EDGARDO Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA No. Registro: 520535
CIRUGÍA DE COLUMNA
SE VALORA PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON TRSAUMA EN COLUMNA CERCICAL Y DORSAL, SIN ALTERACIONES EN LA MOVILIDAD, SENSIBILIDAD NI LA FUERZA MUSCULAR EN LAS 4 EXTREMIDADES, RADIOGRAFÍAS DE COLUMNA CERVICAL Y DORSAL NO PERMITEN EVALUAR ADECUADAMENTE LESIONES POR LO QUE SE ORDENARON TOMOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL Y DORSAL EN LAS QUE NO SE EVIDENCIAN FRACTURAS NI OTRAS ALTERACIONES. SE CIERRA INTERCONSULTA POR CIRÚGÍA DE COLUMNA.

Fecha: 18/10/2021 11:34 ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSON Esp. GENERAL No. Registro: 1085293883
NOTA OPERATORIO

DIAGNSTICO PREOPERATORIO: FRACTURA CONMINUTA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO
PROCEDIMIENTO QUIRURGICO: OSTEOSINTESIS FRACTURA CONMINUTA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO
CIRUJANO: DR CANAL
AYUDANTE: DR ORTEGA
ANESTESIOLOGO: DR BRAVO
COMPLICACIONES: NINGUNA

RESULTADOS

Fecha: 16/10/2021 14:43 ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA Esp. GENERAL No. Registro: 1085313252
RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL NORMAL.
RADIOGRAFIA DE TORAX NORMAL.
RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO: FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL.
RADIOGRAFIA DE HUMERO DERECHO NORMAL.
RADIOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA NORMAL.

Fecha: 16/10/2021 20:56 ESCOBAR ROMO YESICA NATALIA Esp. GENERAL No. Registro: 1085290004.
Glicemia en Ayunas 149,50 mg/dl
CREATININA 0.84 mg/dl
Recuento de Eritrocitos 5,81 x10^6/uL 3,50 a 5,20
Hemoglobina 16,6 gr/dl 12 a 16
Hematocrito 50,5 % 35 a 49
Volumen Medio Corpuscular (MCV) 86,9 fL 80 a 100
Hemoglobina Corpuscular Media(MCH) 28,6 pg 27 a 34
Conc Media de Hb Corpuscular (MCHC) 32,9 gr/dl 31 a 37
Indice de distribución eritrocitaria (RDW-CV) 13 % 11 a 16

164

Indice de distribución eritrocitaria (RDW-SD) 42,5 fL 35 a 56
Recuento de Leucocitos(WBC) 12,19 x10^6/L 4 a 10
Neutrófilos(%) 85,1 % 50 a 70
Linfocitos(%) 8,9 % 20 a 40
Monocitos(%) 6 % 3 a 12
Eosinófilos(%) 0 % 0,50 a 5
Basófilos(%) 0 % 0 a 1
Neutrofilos # 10,37 x10^3/uL 2 a 7
Linfocitos # 1,08 x10^3/uL 0,80 a 4
Monocito # 0,73 x10^3/uL 0,12 a 1,20
eosinofilos # 0,01 x10^3/uL
Basófilos # 0 x10^3/uL 0 a 0,10
Recuento de Plaquetas(PLT) 234 x10^3/uL 150 a 450
Plaquetocrito (PCT) 0,225 % 0,11 a 0,28
Volumen plaquetario medio (MPV) 9,6 fL 6,50 a 12
Indice de distribuciónPlaquetario (PDW) 15,9 fL 9 a 17

Tiempo de Protrombina 13.0 Seg
Valor de I.N.R. 0.86
Tiempo Parcial De Tromboplastina (T.P.T.) 30.8 Seg

EVOLUCION DIARIA

FECHA: 16/10/2021 20:56 - ESCOBAR ROMO YESICA NATALIA
EVOLUCION SUBJETIVO: PACIENTE DE 65 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:
1. FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO.

S// PACIENTE REFIERE DOLOR MODERADO EN BRAZO IZQUIERDO QUE MEJORA PARCIALEMENETA LA ADMINITRACION DE ANALGESICO IV, NIEGA FIBRE, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA
EVOLUCION OBJETIVO: VALORACION DE LA PACIENTE SE REALIZA PREVIA UTILIZACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR CLINICA TRAUMEDICAL Y SEGUN PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, CONSCIENTE, ALERTA Y ORIENTADO, 6/10 SEGÚN ESCALA DEL DOLOR. UTILIZANDO TAPABOCAS DE MANERA ADECUADA

SIGNOS VITALES:
TENSION ARTERIAL 149/81MMHG / FRECUENCIA CARDICA 63 LATIDOS POR MINUTO / FRECUENCIA RESPIRATORIA 18 RESPIRACIONES POR MINUTO / TEMPERATURA 36 GRADOS CELSIUS

CABEZA NORMOCÉFALA SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO
OJOS: PIRN, ESCLERAS ANICTERICAS
ORLM MUCOSAS HUMEDAS, OROFARINGE SIN LESIONES
CUELLO MÓVIL, SIN ADENOPATIAS
TORAX: SIMENTRICO NORMOESPANSIBLE SIN TIRAJES
PULMONES: MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN SOBREAGREGADOS
CORAZON: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS
ABDOMEN BLANDO, RHA + BLANDO, DEPRESIBLE, SIN SIGNOS DE IRRTIACIÓN PERITONEAL
GENITALES NORMOCONFIGURADOS, SE OMITEN TACTOS POR SER INNECESARIOS PARA LA PATOLOGÍA DEL PACIENTE
EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON EDEMA DEFORMIDAD EN TERCIO PROXIMAL Y LIMITACION DEL MOVIMIENTO, INMOVILIZADO CON INMOVILZIADOR DE HOMBRO IZQUIERDO, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO
NEUROLÓGICO PARES CREANEALES CONSERVADOS, SIN DEFICIENCIAS.

ANALISIS Y PLAN:. PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DESCRITOS, ESTABLE, AFEBRIL, VALORADO POR ORTOPEDIA QUIEN INDICA MANEJO DEL DOLOR, MANEJO ANTIEDEMA, CUDIADOS INTRAHOSPITALARIOS; SEGUN EVOLUCION DE PLANO ANATOMICOS POR DISMINICION DE EDEMA SE PROGRAMA PARA CIRUGIA SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.SE CONTINUA IGUAL ORDENES MEDICAS
DX PRINCIPAL: S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
RELACIONADO 1: -
RELACIONADO 2: -
RELACIONADO 3: -
DIAGNOSTICO CLINICO: FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO.

FECHA: 17/10/2021 08:07 - ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS
EVOLUCION SUBJETIVO: PACIENTE MASCULINO DE 65 AÑOS CON DIAGNÓSTICO DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HÚMERO IZQUIERDO Y TRAUMA CERVICAL
REFIERE TENER DOLOR LEVE EN EL HOMBRO Y DE INTENSIDAD MODERADA EN REGIÓN CERVICAL POSTERIOR, NO HA PRESENTADO FIEBRE, SÍNTOMAS RESPIRATORIOS NI DE OTRO TIPO

EVOLUCION OBJETIVO: PREVIO A VALORACIÓN DEL PACIENTE REALIZO HIGIENIZACIÓN DE MANOS CON ALCOHOL GLICERINADO Y HAGO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, GORRO, TAPABOCAS QUIRÚRGICO, VISOR, MONOGAFAS, GUANTES Y BATA DESECHABLES SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, ENCONTRANDO AL PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, CONSCIENTE, ALERTA Y ORIENTADO, UTILIZANDO TAPABOCAS DE MANERA ADECUADA
PRESIÓN ARTERIAL 110/70 PULSO 72/MINUTO, RESPIRACIÓN 18/MINUTO, TEMPERATURA 36.5 GRADOS CELSIUS, GLASGOW 15/15, ESCALA ANÁLOGA DE DOLOR 3/10
CABEZA NORMOCÉFALA
CUELLO MÓVIL SIN MASAS
TORAX SIMÉTRICO Y NORMOEXPANSIBLE
RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y SIN AGREGADOS; RUIDOS RESPIRATORIOS BIEN DISEMINADOS SIN AGREGADOS
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN SIGNOS DE IRRTIACIÓN PERITONEAL.
GENITALES NORMOCONFIGURADOS, SE OMITEN TACTOS POR SER INNECESARIOS PARA LA PATOLOGÍA ACTUAL DEL PACIENTE
EXTREMIDADES: HOMBRO IZQUIERDO INMOVILIZADO CON INMOVILIZADOR DE HOMBRO CON BANDA, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO, NO EVIDENCIA DE DAÑO EN PLEXO BRAQUIAL, PULSOS DISTALES SIMÉTRICOS
ESPALDA DOLOR A LA PALPACIÓN SIBRE LAS APÓFISIS ESPINOSAS DE LAS ÚLTIMAS VERTEBRAS CERVICALES Y HASTA T7 APROXIMADAMENTE
NEUROLÓGICO PARES CRANEALES CONSERVADOS; SIN DEFICIENCIAS, SIN EVIDENCIA DE LESIÓN DE NERVIOS PERFÉRICOS
AL FINALIZAR VALORACIÓN MÉDICA ME RETIRO LOS GUANTES DESECHABLES PREVIA DESINFECCIÓN CON ALCOHOL GLICERINADO Y DESINFECTO EL VISOR Y LAS MONOGAFAS CON AGUA Y JABÓN DESINFECTANTE, REALIZO HIGIENIZACIÓN CON ALCOHOL GLICERINADO DE MANOS.
ANALISIS Y PLAN: PACIENTE ESTABLE, SE VALORA EN CONJUNTO CPON CIRUJANO DE COLUMNA, QUIEN VALORA RADIOGRAFÍAS LAS CUALES NO SON CONCLUYENTES PARA DESVARTAR FRACTURAS POR LO QUE ORDENA TOMOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL Y DORSAL Y VALORACIÓN POR LA ESPCIALIDAD.
DX PRINCIPAL: S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
RELACIONADO 1: S122 - FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS
RELACIONADO 2: S220 - FRACTURA DE VERTEBRA TORACICA

765

RELACIONADO 3: -
DIAGNOSTICO CLINICO: FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL, FRACTURAS CERVICALES Y DORSALES A DESCARTAR

FECHA: 18/10/2021 09:33 - PASTOR IGLESIAS JUAN REINALDO
EVOLUCION SUBJETIVO: PACIENTE MASCULINO DE 65 AÑOS CON DIAGNÓSTICO DE :

1// FRACTURA SUBCAPITAL DE HÚMERO IZQUIERDO.
2// TRAUMA CERVICAL.

S// PACIENTE QUIEN NOS REFIERE PASAR LA NOCHE CON DOLOR LEVE EN EL HOMBRO Y EN REGIÓN CERVICAL POSTERIOR, NO HA PRESENTADO FIEBRE, SÍNTOMAS RESPIRATORIOS NI DE OTRO TIPO.

EVOLUCION OBJETIVO: PREVIO A VALORACIÓN DEL PACIENTE REALIZO HIGIENIZACIÓN DE MANOS CON ALCOHOL GLICERINADO Y HAGO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, GORRO, TAPABOCAS QUIRÚRGICO, VISOR, MONOGAFAS, GUANTES Y BATA DESECHABLES SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, ENCONTRANDO AL PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, CONSCIENTE, ALERTA Y ORIENTADO, UTILIZANDO TAPABOCAS DE MANERA ADECUADA.
PRESIÓN ARTERIAL 127/71MMHG, PULSO 75/MINUTO, RESPIRACIÓN 20/MINUTO, TEMPERATURA 36.2 GRADOS CELSIUS, GLASGOW 15/15, ESCALA ANÁLOGA DE DOLOR 3/10
CABEZA NORMOCÉFALA
CUELLO MÓVIL SIN MASAS
TORAX SIMÉTRICO Y NORMOEXPANSIBLE
RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y SIN AGREGADOS; RUIDOS RESPIRATORIOS BIEN DISEMINADOS SIN AGREGADOS
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN SIGNOS DE IRRTIACIÓN PERITONEAL.
GENITALES NORMOCONFIGURADOS, SE OMITEN TACTOS POR SER INNECESARIOS PARA LA PATOLOGÍA ACTUAL DEL PACIENTE
EXTREMIDADES: HOMBRO IZQUIERDO CON DOLOR LEVE Y LIMITACION PARA LOS ARCOS DE MOVILIDAD MAS INMOVILIZADO CON INMOVILIZADOR DE HOMBRO CON BANDA, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO, NO EVIDENCIA DE DAÑO EN PLEXO BRAQUIAL, PULSOS DISTALES SIMÉTRICOS.
ESPALDA DOLOR A LA PALPACIÓN SOBRE LAS APÓFISIS ESPINOSAS DE LAS ÚLTIMAS VERTEBRAS CERVICALES Y HASTA T7 APROXIMADAMENTE
NEUROLÓGICO PARES CRANEALES CONSERVADOS, SIN DEFICIENCIAS, SIN EVIDENCIA DE LESIÓN DE NERVIOS PERFÉRICOS.
AL FINALIZAR VALORACIÓN MÉDICA ME RETIRO LOS GUANTES DESECHABLES PREVIA DESINFECCIÓN CON ALCOHOL GLICERINADO Y DESINFECTO EL VISOR Y LAS MONOGAFAS CON AGUA Y JABÓN DESINFECTANTE, REALIZO HIGIENIZACIÓN CON ALCOHOL GLICERINADO DE MANOS.
ANALISIS Y PLAN: PACIENTE ESTABLE,AFEBRIL CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, VALORADO POR CIRUGIA DE COLUMNA QUIEN DA ALTA,SE ORDENA NADA VIA ORAL PARA PROCEDIMIENTO POR ORTOPEDIA.
DX PRINCIPAL: S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
RELACIONADO 1: -
RELACIONADO 2: -
RELACIONADO 3: -
DIAGNOSTICO CLINICO: FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL.TRAUMA CERVICAL.

Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE		
REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

166

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 **DESCRIPCION QUIRURGICA**	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477	Fecha	18/10/2021	Hora Inicio	10:50	Hora Finaliza	11:36

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	CC12965477
FECHA NACIMIENTO	19/11/1955	**EDAD**	65 Años
GENERO	MASCULINO	**DIRECCIÓN**	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	**TELEFONO**	3163655097
SERVICIO	HOSPITALIZADO	**CAMA**	403B

CIRUJANO	**AYUDANTE**
CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSON
ANESTESIOLOGO	**INSTRUMENTADOR**
BRAVO MORENO DARIO RUBEN	CARVAJAL ROSERO JULIETH ESTEFANIA
TIPO ANESTESIA	**CIRCULANTE**
GENERAL	PINZA PINTO JAIRO ANDRES
DIAGNOSTICO PREOPERATORIO	**CODIGO CIE10**
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO	S422
DIAGNOSTICO POSTOPERATORIO	**CODIGO CIE10**
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO	S422

INTERVENCIONES REALIZADAS

CUPS	DESCRIPCION	VIA	BILATERAL	SOAT	DESCRIPCION
795102	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	Igual Vía	NO	13171	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO

MATERIAL ENVIADO A PATOLOGIA

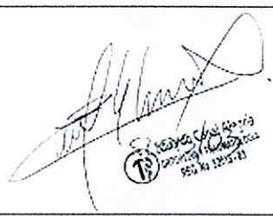
DESCRIPCION	LATERALIDAD

DESCRIPCIÓN OPERATORIA

PACIENTE EN POSICION SILLA DE PLAYA
SEPSIA MAS ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMPOS QUIRURGICOS ESTERILES
SE REALIZA INSICION A NIVEL DE HOMBRO IZQUIERDO DELTOPECTORAL DE 10 CM
DISECCION POR PLANOS HASTA VISUALIZACION DE FRACTURA CONMINUTA DE HUMERO A NIVEL DE CUELLO QUIRURGICO Y ANATOMICO CON COMPROMISO ARTICULAR IMPORTANTE CON MIGRACION DE CABEZA FEMORAL A NIVEL POSTERIOR. SE PROCEDE A REALIZAR MANIOBRAS DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION CON PLACA BLOQUEDA ANATOMICA DE HUMERO PROXIMAL X 3 LA CUAL SE FIJA CON TORNILLO CORTICAL 3.5TI X30 CANTIDAD 1 MAS TORNILLO DE BLOQUIEO 3.5 TI X 28 CANTIDAD 2 MAS MAS TORNILLO DE BLOQUIEO 3.5 TI X 38 CANTIDAD 4 MAS MAS TORNILLO DE BLOQUIEO 3.5 TI X 36 CANTIDAD 2 , SE LOGRA ADECUADA ESTABILIDAD. SE REVISA HEMOSTASIA, SE REINSERTA DELTOIDES
SUTURA POR PLANOS HASTA PIEL, CURACION E INMOVILIZACION DE HOMBRO IZQUIREDO. PROCEDIMENTO SIN COMPLICACIONES

HALLAZGOS

FRACTURA CONMINUTA DE HUMERO A NIVEL DE CUELLO QUIRURGICO Y ANATOMICO CON COMPROMISO ARTICULAR IMPORTANTE CON MIGRACION DE CABEZA FEMORAL A NIVEL POSTERIOR.



Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

167

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA AMBULATORIO	icontec ISO 9001 SC-CER-469519 IQNet

No. H. C.	12965477 - 99758	Fecha Ingreso	11/11/2021 08:27	Fecha Egreso	

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	65 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	CONTROL
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE EN POSTOPERATORIO DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA COMPLEJA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO, USA CABESTRILLO, CON BUENA EVOLUCION CLINICA

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	**DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES**
QUIRURGICOS	Negativo
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	Negativo
ALERGICOS	Negativo
PATOLOGICOS	Negativo
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	135/91	**PULSO**	76	**F. RES.**	20	**T°**	36.8	**PESO**	85	**TALLA**	175	**PC**		**SP02**	91	**IMC**	27.75	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			**NO**			**SINTOMATICO DE PIEL**				NO	**SSNP**					**PAM**		105	
E. GENERAL	BUENIO																		

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : HOMBRO IZQUIERDO: HERIDA SANA, MOVILIDAD LIMITADA
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

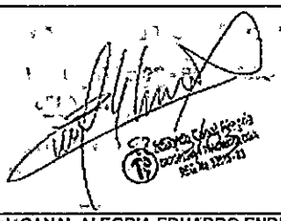
EVALUACION PARACLINICOS	RADIOGRAFIA: FRACTURA CON ADECUADA REDUCCION Y FIJACION

DX PRINCIPAL	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO
DX CLINICO	.
ANALISIS Y PLAN	SE DA ORDEN DE TERAPIA FISICA, CONTROL EN UN MES CON RX

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	11/11/2021 08:27	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	11/11/2021 08:27	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
890380	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	11/11/2021 08:27	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	11/11/2021 08:27	20	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

768



	Dr(a): CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE	
REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codigo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

DATOS DEL ACUDIENTE
NOMBRE: **PARENTESC(**
DIRECCION: Sin Dato **TELEFONO:**
ACUMPAÑANTE:
ENFOQUE DIFERENCIAL
NIVEL EDUCATIVO: Profesional
DISCAPACIDAD: Ninguna **VIC. CONFLICTO ARMADO:** No **ETNIA:** Otras Etnias
GESTACION: No **POBLACION IBGT:** No **RELILGION:** Catolicos
OCUPACION: No se tiene Informacion **DESPLAZADO:** No **VIC. MALTRATO** No

HISTORIA CLINICA TERAPIA FISICA

DATOS DE INGRESO:

REMITIDO POR:. . . . . .Traumatologia, Ortopedia
DIAGNOSTICO REFERIDO:. . .FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
NO SESIONES SOLICITADAS: .20 SESIONES

MOTIVO DE CONSULTA:

PACIENTE QUIEN ASISTE A CONSULTA DE FISIOTREAPIA POR ORDEN DE 20 SESIONES DE TERAPIA FISICA, , , NOTA ACLARATORIA: SE ATIENDE PACEINTE EN SERVICIO DE FISITOERAPIA UTILIZANDO LAS MEDIDAS DE PROTECION PERSONAL PARA PREVENCION DEL CONTAGIO DE COVID 19. ADEMAS SE DILIGENCIA CONSENTIMIENTOS INFORMADOS DEL COVID 19 Y EL CONSENTIMIENTO DE LOS RIESGOS QUE PUEDE EXISTIR DURNATE LA DURACION DEL TRATAMIENTO, , DIAGNOSTICO: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO, EXAMEN FISICO CEFALO CAUDAL:PACIENTE CON EVOLUCION DE HACE 15 DIAS DEL POSOPERATIO, QUIEN SE ENCUENTRA CON EQUIMOSIS, , MEDICO TRATANTE DR. EDUARDO CANAL, , SISTEMAS COMPROMETIDOS:, SISTEMA NEUROMUSCULAR, MUSCULOESQUELETICO, TEGUMENTARIO.

ANTECEDENTES REFERIDOS:

ACCIDENTE DE TRANSITO

ANTECEDENTES FAMILIARES:

GENERALES:. . . . . DIABETES
PATOLOGICOS:. . . . . No Refiere
TOXICOS:. . . . . No Refiere
FARMACOLOGICOS: . . . . . No Refiere
ALERGICOS:. . . . . No Refiere
OBSTETRICOS:. . . . . No Refiere
GINECOLOGICOS:. . . . . No Refiere

ANTECEDENTES PERSONALES:

GENERALES:. . . . . DIABETES
PATOLOGICOS:. . . . . No Refiere
TRAUMATICOS:. . . . . No Refiere
QUIRURGICOS:. . . . . No Refiere
ALERGICOS . . . . . No Refiere
TOXICOS . . . . . No Refiere
CARDIOVASCULAR: . . . . . No Refiere
GINECO OBSTETRICOS. . . . . No Refiere
URINARIOS:. . . . . No Refiere
OCUPACIONALES:. . . . . No Refiere
PRENATALES: . . . . . No Refiere
PERINATALES:. . . . . No Refiere
POSTNATALES:. . . . . No Refiere
DESARROLLO NORMAL:. . . . . No Refiere
OTROS ANTECEDENTES: . . . . . No Refiere
OBSERVACIONES . . . . . No Refiere
CONSUME CIGARRILLO. . . . . NO FUMA
CONSUME ALCOHOL . . . . . NO TOMA
ACTIVIDAD FISICA: . . . . . NO REALIZA

VALORACION FISICA:

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codigo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

DOLOR:. . . . . 7/10 ESCALA ANALOGA DE DOLOR QUE SE DESENCADENA CON EL MOVIMIENTO
EDEMA:. . . . . NO REFIERE
CICATRIZ: . . . . . NORMOCROMICA
POSTURA:. . . . . NORMAL
MARCHA: . . . . . NORMAL
ARCOS DE MOVILIDAD: FLAXION DE BRAZO 100, ABDUCCION 80 ROTACION INTERNA Y EXTERNA 50ª
FUERZA MUSCULAR:. . 3 SGUN ESCALA DE DANIELS
TROFISMO MUSCULAR:. CONSERVADO
SENSIBILIDAD: . . . CONSERVADA
PROPIOCEPCION:. . . ALTERADA

DIAGNOSTICO:.
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

OBJETIVOS DE TRATAMIENTO:
SE REALIZARA TRATAMEINTO FISIOTERAPEUTICO DE HOMBRO IZQUIERDO BASADO EN INSTRUCCIONES AL PACIENTE, TECNOLOGIA DE ASISTENCIA, TECNICAS DE TERAPIA MANUAL, EJERCICIOS TERAPEUTICOS,PÀRA MEJORA SU ACTIVIDAD FUNCIONAL, ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y BASICAS COTIDIANAS.

PLAN DE TRATAMIENTO:
CONDUCTAS DE INTERVENCION: INSTRUCCIONES AL PACIENTE, TECNOLOGIA DE ASISTENCIA, TERAPIA MANUAL, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, PLAN DE TRATAMIENTO: INSTRUCCIONES AL PACIENTE (PLAN CASERO). TECNOLOGIA DE ASISTENCIA: (SE RECOMIENDA UTILIZACION DIARIA PERMANENTE DE CABESTRILLO DURANTE 6 SEMANAS. AGENTES FISICO: (CRIOTERAPIA, TERMOTERAPIA, MODALIDADES ELECTRICAS, ULTRASONIDO) TERAPIA MANUAL: (MOVILIDAD ARTICULAR PASIVA, MASAJE, ESTIRAMIENTO)

No Folio: 465808 **Fecha:** 16/11/2021 12:08:00p. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION TERAPIA RESPIRATORIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPÌA MAÑANA

SE REALIZA TRABAJO EN CAMILLA ESTIRAMIENTO DE CAPSULA ARTICULAR 15 VECES DE 5 SEG, REALIZA SOBRE BARRAS PARALELAS CON USO DE PESO DISTAL EJERCICIOS DE CODMAN 20 VECES EN PENDULO Y MOVIMIENTOS CIRCULARES DE 5 SEG, CON PESO DISTAL EN MIEMBROS SUPERIORES SE REALIZA TRABAJO DESPLAZAMIENTO ANTERIOR CON ISOMETRIA DELTOIDEA 10 CICLOS. SE REALZIA TRABAJO PROPIOCEPTIVO EN PARED CON USSO DE BOSU DE MIEMBRO SUPERIOR 15 VECES. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466750 **Fecha:** 07/12/2021 11:35:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codigo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

FISIOTERAPIA MAÑANA

SE PROCEDE A REALIZA MASAJE SEDATIVO DURANTE 5 MINUTOS EN ZONA DE DOLOR, SE REALIZA APLICACIÓN DE ULTRASONIDO MODO CONTINUO DURANTE 5 MINUTOS, SE REALIZA EJERCICIOS PASIVOS EN CAMILLA LLEVANDO A ELEVACIÓN A TOLERANCIA DEL PACIENTE REALIZANDO ELEVACIÓN Y ABDUCCION Y ROTACION, SE REALIZA EJERCICIOS DE MOVILIZACIÓN CON BASTON HACIA ROTACIÓN EXTERNA, SE DEJA PACIENTE ESTABLE

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 465874 **Fecha:** 17/11/2021 09:19:00a. r
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISIOTERAPIA MAÑANA

APLICACION DE TERMOTAERAPIA Y TENS. SE REALIZA EJERCICIOS DE ELEVACION ABDUCCION EXTENSION Y ROTACIONES INTERNA Y EXTERNA PASIVAMENTE, TRABAJO DESPLAZAMIENTOS LATERALES MOVILIZACION ANTERIOR Y POSTERIOR DE HOMBRO EJERCICIO PENDULAR REALIZANDO MOVIMIENTOS ANTEROPOSTERIORES, LATERALES, EJERCICIOS CIRCULARES,

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 465954 **Fecha:** 18/11/2021 11:35:00a. r
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISIOTERAPIA MAÑANA

SE PROGRESA A REALIZA MASAJE SEDATIVO DURANTE 5 MINUTOS EN ZONA DE DOLOR A CONTINUACION SE REALIZA MOVILIZACIÓN PASIVA PARA ELEVACIÓN EXTENSIÓN, ABDUCCIÓN, ROTACIÓN INTERNA Y ROTACIÓN EXTERNA A TOLERANCIA DEL PACIENTE REALIZADA POR EL FISIOTERAPEUTA, ESTIRAMIENTO DE CAPSULAS ARTICULARES SE DEJA PACIENTE ESTABLE

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466017 **Fecha:** 19/11/2021 11:36:00a. r
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:

172

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codigo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

FISIOTERAPIA MAÑANA

SE APLICA PAQUETE CALIENTE DURANTE 15 MINUTOS EN REGION DE DOLOR, SE REALIZA EJERCICIOS DE PROPIOCEPCION EN BALANCIN SE REALIZA EJERCICIOS DE ELEVACION ABDUCCION EXTENSION Y ROTACIONES INTERNA Y EXTERNA PASIVAMENTE, TRABAJO DESPLAZAMIENTOS LATERALES MOVILIZACION ANTERIOR Y POSTERIOR DE HOMBRO EJERCICIO PENDULAR REALIZANDO MOVIMIENTOS ANTEROPOSTERIORES, LATERALES, EJERCICIOS CIRCULARES,

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES

DIAGNOSTICO:
S422:

No Folio: 469532 **Fecha:** 16/11/2021 11:30:00p. m
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPÌA MAÑANA

A LA INTERVENCION FISIOTERAPEUTICA SE REALIZA APLICACIÓN DE TENS Y TERMOTERAPIA DURANTE 15 MINUTOS, SOBRE PARED REALIZAR ELEVACION DE BALON DE 4 LBRS Y REALIZAR PRENSION SOSTENIDAS POR 5 SEG, PROCEDE CON LEVE PESO DISTAL REALIZAR ADUCCION Y ABDUCCION HORIZONATAL EN DIAGONAL 15 VECES DE 5 SEG, MEDIANTE USO DE PESO DISTAL REALIZAR EN DECUBITO PRONO EXTENSION DE HOMBRO CON EXTENSION DE CODO 15 VECES DE 5 SEG. USO DE MAQUINA MULTIFUERZAS REALIZANDO FLEXOEXTENSION DE CODOS 15 VECES DE 5 SEG. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466093 **Fecha:** 22/11/2021 11:38:00a. m
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPÌA MAÑANA

A LA INTERVENCION FISIOTERAPEUTICA SE REALIZA APLICACIÓN DE TENS Y TERMOTERAPIA DURANTE 15 MINUTOS, SE REALIZA TRABAJO EN CAMILLA CON PESO DISTAL REALIZANDO CADENA CINETICA ABIERTA EN ADUCCION Y ABDUCCION 15 VECES DE 5SEG EN DECUBITO LATERAL, EN CUBITO SUPINO SE REALIZA APERTURA ABDUCTORA SOSTENIDA 15 VECES CADA UNA, TRABAJO EN SEDENTE REALIZANDO ELEVACION DE HOMBRO Y EXTENSION 15 VECES DE 5 SEG CON PESO DISTAL, TRABAJO CON PESO DISTAL DE 3 KL REALIZANDO ELEVACION FLEXORA POR NIVELES Y POTENCIALIZACION DELTOIDEA ANTERIOR 15 VECES DE 5SEG CADA LADO. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codigo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

No Folio: 466164 **Fecha:** 23/11/2021 11:44:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPÌA MAÑANA

A LA INTERVENCION FISIOTERAPEUTICA SE REALIZA APLICACIÓN DE TENS Y TERMOTERAPIA DURANTE 15 MINUTOS, SE TRABAJA MOVILIDAD PASIVA DE FLEXION DE HOMBRO 15 VECES. SOBRE ESCALERILLA VERDE SE REALIZA TRABAJO MOVILIDAD FLEXORA Y ABDUCTORA 15 VECES DE 5 SEG, TRABAJO LATERAL CON PESO DISTAL EN MIEMBRO SUPERIOR REALIZANDO ELEVACION ABDUCTORA 15 VECES DE 5 SEG, ELEVACION DE BRAZO EN ADUCCION Y ABDUCCION EN MIEMBRO SUPERIOR 15 VECES DE 5 SEG. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466233 **Fecha:** 24/11/2021 11:39:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPÌA MAÑANA

A LA INTERVENCION FISIOTERAPEUTICA SE REALIZA APLICACIÓN DE TENS Y TERMOTERAPIA DURANTE 15 MINUTOS, SE LLEVA A CABO MANEJO DE ESTIRAMIENTO DE MMSS JUNTO CON CUELLO BILATERALMENTE 15 VECES DE 5 SEG, PRENSIÓN CON MUSCULATURA ADUCTORA Y ABDUCTORA CONTRA PARED LA PELOTA 15 VECES DE 5 SEG, SE TRABAJO EN SUPINACION ELEVACION DE BRAZOS CON BALON DE 75CM Y REALIZAR PRESION 15 VECES 5 SEG, EN PARED REALIZAR ELEVACION DE BALON DE 4 KL CON DESCARGA DE PESO EN HOMBRO. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466397 **Fecha:** 29/11/2021 11:36:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codigo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

FISOTERAPÌA MAÑANA

A LA INTERVENCION FISIOTERAPEUTICA SE REALIZA APLICACIÓN DE TENS Y TERMOTERAPIA DURANTE 15 MINUTOS, SE REALIZA TRABAJO DE MOVILIDAD PASIVA PARA MOVILIDAD DE HOMBRO A LA FLEXION Y ABDUCCION, USO DE RODILLO AMARILLO REALIZANDO PRONOSUPINACION DE ANTEBRAZO CON BRAZOS A FLEXION DE 90ª 15 VECES DE 5 SEG CADA UNO, SE PROCEDE A REALZIAR TRABAJO DE CON BANDA ROJA PARA FUERZA MUSCUALR DE DELTOIDES EN TODO SU COMPONENTE 15 VECES DE 5 SEG. PROCEDE CON BALON THERAPEUTICO VERDE REALIZAR ELEVACIONES ANTERIORES Y LATERALES DE HOMBRO 15 VECS DE 5 SEG. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466466 **Fecha:** 01/12/2021 11:52:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPÌA MAÑANA

A LA INTERVENCION FISIOTERAPEUTICA SE REALIZA APLICACIÓN DE TENS Y TERMOTERAPIA DURANTE 15 MINUTOS, SE REALIZA TRABAJO DE MOVILIDAD PASIVA PARA MOVILIDAD DE BRAZO A LA FLEXION Y ABDUCCION 15 VECES DE 5 SEG, USO DE RODILLO AMARILLO REALIZANDO PRONOSUPINACION CON BRAZOS A 90ª 15 VECES DE 5 SEG CADA UNO, SE PROCEDE A REALIZAR TRABAJO DE CON BANDA ROJA PARA ADUCTOR Y PECTORAL FIBRAS CLAVICULARES 15 VECES DE 5 SEG. PROCEDE CON BALON THERAPEUTICO VERDE REALIZAR ESTIRAMEINTO DE BRAZOS 15 VECS DE 5 SEG. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466583 **Fecha:** 02/12/2021 11:47:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPÌA MAÑANA

A LA INTERVENCION FISIOTERAPEUTICA SE REALIZA APLICACIÓN DE TENS Y TERMOTERAPIA DURANTE 15 MINUTOS, TRABAJO ISOMETRICO DE DELTOIDES ANTERIOR, POSTERIOR Y MEDIO CON USO DE BALON PEQEUÑO 20 VECES DE 5 SEG. SE REALIZA MOVILIDAD FLEXORA CON POLEA Y PESO DISTAL 15 VECS DE 5 SEG, USO DE MULTIFUERZAS REALIZANDO TRABAJO DELTOIDEO Y BICEPS 20 VECES DE 5 SEG 20 VECES 5 SEG.ESTIRAMEITNO BILATERAL DE MIEMBRO SUPERIOR EN POLEA. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

175

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codigo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

No Folio: 466638 **Fecha:** 03/12/2021 11:47:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPIA MAÑANA

A LA INTERVENCION FISIOTERAPEUTICA SE REALIZA APLICACIÓN DE TENS Y TERMOTERAPIA DURANTE 15 MINUTOS, TRABAJO EN PRONACION Y MOVILIDAD FORZADA DE EXTENSION DE HOMBRO PARA GANAR AMPLITUD DE MOVIMIENTO 15 VECES, EN SEDESTACION SOBRE LA CAMILLA CON BANDA FIJA REALIZAR TRACCION FORZADA PARA GANAR ARCO 15 VECES, REALIZA EN SEDESTACION POTENCIALIZACION DE DELTOIDES Y TRICEPS CON USO DE FITBALL DE 45 CM Y DE 75 CM 15 VECES DE 5 SEG CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466696 **Fecha:** 06/12/2021 11:06:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:

FISIOTERAPIA MAÑANA

SE INICIA SESION CON APLICACION DE PAQUETE CALIENTE DURANTE 15 MINUTOS, Y ELECTROANALGESIA, EN SUPINACION SOBRE CAMILLA SE REALIZA TRABAJO ABDUCTOR CON CON CADENA CINETICA ABIERTA 15 VECES DE 5 SEG, TRABAJO CON BALON GENERANDO ISOMETRIA CON PRESION PARA DELTOIDES ANTERIOR POSTERIOR Y MEDIO 15 VECES DE 5SEG, TRABAJO EN PARED USANDO BALON DE PESO TOLERABLE CON TRABAJO PROPIOCEPTIVO EN HOMBRO 15 VECES, EN PARED SE REALIZA TRABAJO CADENA CINETICA CERRADA 15 VECES DE 5 SEG CADA PIERNA. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN CLÍNICA

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 469533 **Fecha:** 07/12/2021 11:21:00p. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:

176

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codigo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

FISOTERAPÌA MAÑANA

SE REALIZA TRABAJO EN CAMILLA ESTIRAMIENTO DE CAPSULA ARTICULAR 15 VECES DE 5 SEG, TRABAJO DINAMICO EN ESCALERILLA ELEVADORA DE HOMBRO 15 VECES DE 5 SEG, SE REALIZA EN PARED CON BALON PEQUEÑO ELEVACION SOSTENIDA 15 VECES DE 5 SEG, TRABAJOS ROTADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE HOMBRO EN PARED CON USO DE BALON DE 45 CM 15 VECVES DE 5 SEG, SE REALIZA TRABAJO CON BANDA ELASTICA MORADA CADENA CINETICA ABIERTA 15 VECES DE 5 SEG. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466910 **Fecha:** 13/12/2021 11:41:00a. m
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPIA MAÑANA

SE REALIZA TRABAJO EN CAMILLA ESTIRAMIENTO DE CAPSULA ARTICULAR 15 VECES DE 5 SEG, USO DE MANCUERNA PARA FORTALECIMIENTO TRAPECIO Y DELTOIDES EN TODO SU COMPONENTE 20 VECES 5 SEG, PRENSION ACTIVO RESISTIDO CON PELOTA A NIVEL DE ADUCTORES Y ABDUCTORES 10 VECS DE 5 SEG, CADENAS CINETICA ABIERTAS CON BANDA NEGRA PARA REALIZAR APERTURA DE BRAZO CON ROTACION TANTO INTERNA COMO EXTERNA 15 VECES DE 5SEG CADA UNA. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 466969 **Fecha:** 14/12/2021 11:44:00a. m
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPIA MAÑANA

SE REALIZA TRABAJO EN CAMILLA ESTIRAMIENTO DE CAPSULA ARTICULAR 15 VECES DE 5 SEG, ELEVACION DE MIEMBRO SUPERIOR COMPROMETIDO E ISOMETRIA DE DELTOIDEA Y TRAPECIOS 20 VECES DE 5 SEG, USO DE BALON SE REALIZA ADUCCION Y ABDUCCION SOSTENIDA SOBRE PARED 15 VECES DE 5 SEG. TRABAJO CON MANCUERNA REALIZANDO POTENCIALIZACION DELTOIDEA Y PECTORAL FIBRAS CLAVICULARES SOSTENIDA 20 VECES DE 5 SEG, FINALIZA CON ESTIRAMIENTO DE MIEMBRO SUPERIOR BILATERAL EN RODILLO 15 VECES. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

177

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codigo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

No Folio: 467033 **Fecha:** 16/12/2021 11:44:00a. r
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPIA MAÑANA

SE REALIZA TRABAJO EN CAMILLA ESTIRAMIENTO DE CAPSULA ARTICULAR 15 VECES DE 5 SEG, USO DE PESO DISTAL EN MANO REALIZANDO LEVE ELEVACION DE BRAZO CON ISOMETRIA POR NIVELES 15 VECES DE 5 SEG CADA UNA, CON EL MISMO PESO ELEVACION ABDUCTORA SOSTENIDA POR TRES NIVELES 15 VECES DE 5 SEG, DESPLAZAMIENTOS LATERALES ELEVACION DE BRAZO CON USO DE ESCALERILLA 10 CICLOS, REDUCACION PROPIOCEPTIVA DE HOMBRO SOBRE PARED CON USO DE BOSU, ESTIRAMIENTO BILATERAL DE ROTADORES FLEXORES DE HOMBROS 15 VECES CADA UNA. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 467096 **Fecha:** 17/12/2021 11:35:00a. r
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPIA MAÑANA

SE REALIZA TRABAJO EN CAMILLA ESTIRAMIENTO DE CAPSULA ARTICULAR 15 VECES DE 5 SEG, TRABAJO ESTABILIDAD ESCAPULAR CON ESTABILIDAD DE PESO Y FLEXION DE BRAZO A 90°, TRABAJO AMPLITUD ABDUCTORA Y ADUCTORA SOSTENIDA 15 VECES DE 5 SEG, TRABAJO CON MANCUERNA DE PESO TOLERABLE REALIZANDO ROTACIONES INTERNA Y EXTERNAS CON ABDUCCION DE HOMBRO 15 VECES DE 5SEG AMBOS EJERCICIOS, TRABAJO ACTIVO RESISITIDO CON BANDA REALIZANDO APERTURA EN DIAGONAL CON TRABAJO TREN SUPERIOR INTERNO 15 VECES DE5 SEG, TRABAJO DINAMICO LIBRE REALIZANDO ELEVACION DE BALON POR PARED 15 VECES. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 467153 **Fecha:** 18/12/2021 11:05:00a. r
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:

178

BERNARDITA DEL ROSARIO GUERRERO MARTINEZ

codiqo de habilitacion 520010033401 Nit: 00000000000-1

Dir. carrera 37 No 18-79 segundo piso Tel. 7224439. - 7311744 Fecha Impresion: 24/02/2022

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUT **E.CIVIL:** Soltero(a) Fecha Ingreso: 16/11/2021 12:08:00 p. m.
No HISTORIA: 12965477 **EDAD:** Fecha Egreso: 21/12/2021 11:52:00 a. m.
IDENTIFIC: CC12965477 **SEXO:** Masculino **ATENCION:** AMBULATORIO
EMPRESA: SEGUROS GENERALES SURAMER **FEC. NAC:** 19/11/1955 **TELEFONO:** 3163655097
DIRECCION: MZ H CASA 12 **MUNICIPIO:** PASTO (N)
DIAGNOSTICO: .

FISOTERAPIA MAÑANA

SE REALIZA TRABAJO EN CAMILLA ESTIRAMIENTO DE CAPSULA ARTICULAR 15 VECES DE 5 SEG, SE REALIZA TRABAJO ISOMETRICO FLEXOR DE CUELLO Y EXTENSOR CON PELOTA AMARILLA DE BAJA RESIISTENCIA, USO DE BASTON PARA FLEXORES Y ABDUCTORES ESTIRAMIENTO CERVICAL, ISOMÉTRICOS DE HOMBRO Y TRAPECIOS CON USO DE PESO DISTAL REALIZANDO ELEVACIÓN DE HOMBRO SOSTENIDA 15 VECES DE 5 SEGUNDOS. TRABAJO DINAMICO LIBRE REALIZANDO ELEVACION DE BALON POR PARED 15 VECES. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 467214 **Fecha:** 20/12/2021 11:47:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

EVOLUCION FISIOTERAPIA.

MOTIVO DE CONSULTA:
FISOTERAPIA MAÑANA

SE REALIZA TRABAJO EN CAMILLA ESTIRAMIENTO DE CAPSULA ARTICULAR 15 VECES DE 5 SEG, EN SUPINACION SE REALIZA FLEXION DE BRAZOS CON ISOMETRIA DE 5 SEG 15 VECES, TRABAJO ELEVACION DE BRAZO A 90ª DESDE POSION NEUTRA 15 VECES DE 5 SEG, REALIZA EN DECUBITO LATERAL ELEVACION ABDUCTORA SOSTENIDA FORZADA 15 VECES DE 5 SEG, TRABAJO CON MANCUERNA DE 2 LIBRAS REALIZANDO APERTURA ADUCTRA 15 VECES DE 5 SEG. SE DEJA PACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACIÓN MÉDICA.

SE UBICA PACIENTE A DISTANCIA DE 2 METROS CON RESPECTO A OTROS PACIENTES.

NOTA: PACIENTE QUIEN FINALIZA 20 SESIONES DE FISIOTERAPIA, PACIENTE REFIERE DOLOR DE 3/10 EAD DESENCADENADO CON EL MOVIMIENTO, SE EVIDENCIA MEJORIA EN CUANTO A RANGOS DE MOVILIDAD ARTICULAR FLEXION 120ª, EXTENSION 45ª, ABDUCCION 90ª, FUERZA MUSCULAR 3 SEGUN DANIELS PARA TRICPS BICEPS 125ª, LO CUAL CONTRIBUYE A DESEMPEÑAR CON MAS FACILIDAD SUS ACTIVIDADES BASICAS COTIDIANAS, SE RECOMIENDA CONTNUAR CON TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA, SE DEJA ACIENTE ESTABLE SIN COMPLICACION CLINICA.

DIAGNOSTICO:
S422: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

No Folio: 467279 **Fecha:** 21/12/2021 11:52:00a. m.
Medico: GUERRERO MARTINEZ BERNARDITA DEL ROSAI
Especialidad: FISIOTERAPEUTA
Reg Medico: 05

179

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *La huesmar con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA AMBULATORIO	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477 - 108225	Fecha Ingreso	17/01/2022 09:42	Fecha Egreso	

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	CONTROL
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE CON HISTORIA DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA COMPLEJA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO CON EVOLUCION DE 3 MESES, HA REALIZADO PLAN DE TERAPIA FISICA.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	**DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES**
QUIRURGICOS	Negativo
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	Negativo
ALERGICOS	Negativo
PATOLOGICOS	Negativo
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	112/78	**PULSO**	60	**F. RES.**	20	**T°**	36.5	**PESO**	82	**TALLA**	175	**PC**		**SP02**	95	**IMC**	26.77	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			**NO**			**SINTOMATICO DE PIEL**			NO	**SSNP**	NO			**PAM**		89			
E. GENERAL	BUENO																		

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : HOMBRO IZQUIERDO: MOVILIDAD LIMITADA EN TODOS LOS RANGOS.
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

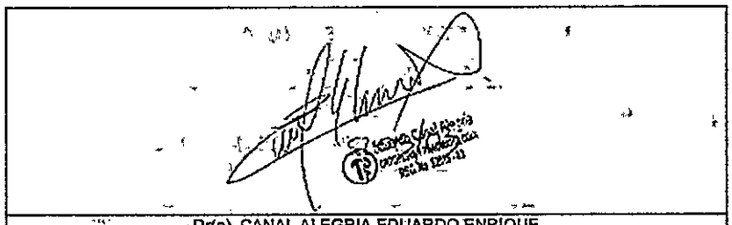
EVALUACION PARACLINICOS	NO HAY RADIOGRAFIA ACTUALIZADA

DX PRINCIPAL	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO
DX CLINICO	.
ANALISIS Y PLAN	SE DA ORDEN DE CONTROL CON RADIOGRAFIA ACTUALIZADA, SE DA PRORROGA DE INCAPACIDAD MEDICA

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	17/01/2022 09:42	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
890380	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	17/01/2022 09:42	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

180



	-Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE	
REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

181

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA AMBULATORIO	icontec ISO 9001 SC-CER-469519 IQNet

No. H. C.	12965477 - 110768	Fecha Ingreso	02/02/2022 11:04	Fecha Egreso	

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	CONTROL
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE CON HISTORIA DE FRCTURA COMPLEJA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO CON EVOLUCION 3 MESES DOS SEMANAS, REALIZO PLAN DE TERAPIAS FISICAS, ACUDE CON RADIOGRAFIA DE CONTROL

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	**DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES**
QUIRURGICOS	Negativo
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	Negativo
ALERGICOS	Negativo
PATOLOGICOS	Negativo
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	124/83	**PULSO**	67	**F. RES.**	20	**T°**	36.5	**PESO**	82	**TALLA**	175	**PC**		**SP02**	93	**IMC**	26.77	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			**NO**			**SINTOMATICO DE PIEL**			NO	**SSNP**	NO			**PAM**		96			
E. GENERAL	BUENO																		

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : HOMBRO IZQUIERDO: CICATRIZ SECA, MOVILIDAD DE HOMBRO LIMITADA, SIN SIGNOS DE PINZAMIENTO PRESENTES
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

EVALUACION PARACLINICOS	RADIOGRAFIA CON ADECUADA REDUCCION Y FIJACION DE FRACTURA CON SIGNOS DE CONSOLIDACION

DX PRINCIPAL	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO
DX CLINICO	.
ANALISIS Y PLAN	PACIENTE CON ADECUADA EVOLUCION SE DA ORDEN DE TERAPIA FISICA, CONTROL EN UN MES CON RADIOGRAFIA

SOLICITUDES

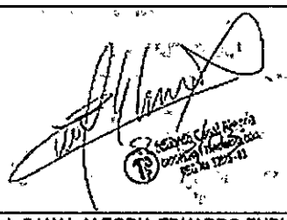
CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	02/02/2022 11:04	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
890380	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	02/02/2022 11:05	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	02/02/2022 11:05	20	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

INDICACIONES

Fecha: 02/02/2022 11:07 CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA No. Registro: 52015-03
ADORLAN
TOMAR 1 CADA 8 HORAS

182

CANTIDAD 30



Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE		
REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

183

TraumMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *La hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA AMBULATORIO	icontec ISO 9001 SC-CER-469519 IQNet

No. H. C.	12965477 - 112167	Fecha Ingreso	16/02/2022 10:10	Fecha Egreso	

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	CONTROL
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE CON HISTORIA DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA COMPLEJA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO DEL 18/10/2021, QUIEN SE ENCUENTRA EN EL MOMENTO EN PLAN DE REHBILITACION. ACUDE PARA VALORACION DE CONTROL Y DETERMINACION DE EVOLUCION CLINICA

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	**DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES**
QUIRURGICOS	Negativo
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	Negativo
ALERGICOS	Negativo
PATOLOGICOS	Negativo
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	115/87	**PULSO**	67	**F. RES.**	20	**T°**	36.2	**PESO**	82	**TALLA**	165	**PC**		**SP02**	94	**IMC**	30.11	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO				**NO**		**SINTOMATICO DE PIEL**				NO	**SSNP**	NO			**PAM**		96		
E. GENERAL	BUENO																		

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : HOOMBRO IZQUIERDO: CICATRIZ SANA, MOVILIDAD DE HOMBRO LIMITADA CON SIGNOS DE PINZAMIENTO PRESENTE
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

DX PRINCIPAL	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO
DX CLINICO	.
ANALISIS Y PLAN	PACIENTE CON HISTORIA CLINICA DESCRITA. AL MOMENTO CON DOLOR Y LIMITACION PARA LA MOVILDIAD. AL MOMENTO CONSIGNOS DE PINZAMIENTO. RADIOGRAFIA CON FRACTURA CONSOLIDAD. SE INDICA RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA SUBSECUENTEMENTE SOLICITAR RESONANCIA DE HOMBRO PARA DETERMINAR LESION DE *MANGUITO ROTADOR*. SE INDICA CONTINUIDAD DE FISIOTERAPIA Y SE REALIZA PRORROGA DE INCAPACIDAD MEDICA

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICU	16/02/2022 10:16	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	16/02/2022 10:16	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	16/02/2022 10:16	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	16/02/2022 10:16	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RTO DE ERITROCITOS,LEUCOGRAM	16/02/2022 10:16	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

8902261	CONSULTA PREANESTESICA	16/02/2022 10:17	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFI	16/02/2022 10:18	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	16/02/2022 10:18	15	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN
786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO Material: NO	16/02/2022 10:17	1

Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

185

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA ANESTESIOLOGIA	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477 - 113672	Fecha Ingreso	22/02/2022 08:33	Fecha Egreso	

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	PACIENTE PROGRAMDO PARA RMO DE HUMERO IZQUIERDO
ENFERMEDAD ACTUAL	Consulta Preanestesica
PATOLOGIA PRINCIPAL	S422-FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
CIRUGA PROPUESTA	786201-EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO
VALORADO POR	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	**DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES**
QUIRURGICOS	Negativo
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	Negativo
ALERGICOS	Negativo
PATOLOGICOS	Negativo
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	124/87	**PULSO**	62	**F. RES.**	18	**T°**	36.1	**PESO**	80.1	**TALLA**	175	**PC**	0	**SP02**	95	**IMC**	26.15	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			**NO**			**SINTOMATICO DE PIEL**				NO	**SSNP**					**PAM**		99	
E. GENERAL	BUENO																		
PROTESIS	MOVIL	**TIPO PROTESIS**	TOTAL			**LENTES**				**MALLAMPATI**	II	**MOVILIDAD**	NORMAL			**DISTANCIA**	5		

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : SIN ALTERACIONES
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

EVALUACION PARACLINICOS	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RTO DE ERITROCITOS.LEUCOGRAMA.RECUENTO DE PLAQUETAS.INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO (233): HB 17.1, HCTO 50.4, PLAQUETAS 302000. EKG BRADICARIA SINUSAL TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]: 13.3. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]: 33.3.

DX PRINCIPAL	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO											
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO											
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO											
DX CLINICO												
ANALISIS Y PLAN	AYUNO 8 HORAS, VACUNACION 2 DOSIS DE MODERNA , SUSPENDER METFORMINA 1 DIA ANTE DE PROCEDIMIENTO											
APTO CIRUGIA	SI	**ANESTESIA**	GENERAL - GENERAL	**RES. SANGUINEA**	NO	**PROGRAMAR**	AMBULATORIO	**ASA**	II	**C. FUNCIONAL**	1	

186

Dr(a). ERASO NARVAEZ NATHALIA		
REGISTRO NO.	521702	Esp. ANESTESIOLOGIA

187

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA CIRUGIA AMBULATORIA	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477 - 114112	Fecha Ingreso	25/02/2022 08:55	Fecha Egreso	25/02/2022 11:04

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	"ME VAN A QUITAR UNA PLACA DEL HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO"
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE POSTQUIRURGICO OSTEOSINTESIS HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO COMPLETA 4 MESES CON ADECUADA EVOLUCION POR LO CUAL DR CANAL INDICA EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS. HOY SE BRINDA ATENCION A PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCO INSTITUCIONAL PARA COVID 19, PACIENTE NIEGA TOS, FIEBRE, MALESTAR GENERAL, DIFICULTAD RESPIRATORIA, PERDIDA DEL GUSTO O DEL OLFATO EN LOS ULTIMOS 15 DIAS, NIEGA CONTACTO DIRECTO CON PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE COVID 19 O CON SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	**DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES**
QUIRURGICOS	VARICOCELE, APENDICECTOMIA, OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO, CIRUGIA OCULAR, TOCARCOSTOMIA 25/02/2022
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	ATORVASTATINA, METFORMINA 25/02/2022
ALERGICOS	NO REFIERE 25/02/2022
PATOLOGICOS	DIABETES MELLITUS, DISLIPIDEMIA 25/02/2022
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	120/80	**PULSO**	78	**F. RES.**	19	**T°**	36	**PESO**	80	**TALLA**	175	**PC**		**SP02**	98	**IMC**	26.12	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			**NO**			**SINTOMATICO DE PIEL**				*NO*		**SSNP**	*NO*			**PAM**		93	

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : HOMBRO IZQUIERDO PRESENTA ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, CICATRIZ SANA, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

DX PRINCIPAL	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO				
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO				
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO				
EGRESO	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO				
DX CLINICO	*POSTQUIRURGICO OSTEOSINTESIS HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO*				
ANALISIS Y PLAN	INGRESAR A QUIROFANO, ANTIBIOTICO PREQUIRURGICO, SE EXPLICAN RIESGOS Y BENEFICIOS DEL PROCEDIMIENTO EL REFIERE ENTENDER Y ACEPTA				
CAUSA EGRESO	DADO DE ALTA	**DESTINO EGRESO**	DADO DE ALTA	**DIAS INCAPACIDAD**	0
OBSREVACION EGRESO	SALIDA CONTROL DE CANAL EN 15 DIAS FORMULA MEDICA:NAPROXENO, ACETAMINOFEN, CEFALEXINA REALIZAR PRIMERA CURACION DE LA HERIDA QUIRURGICA HOMBRO IZQUIERDO EN 3 DIAS, LUEGO INTERDIARIA REALIZAR TERAPIA FISICA HOMBRO IZQUIERDO DE MANERA PRIORITARIA, ANALGESA FORTALECIMIENTO				

	MUSCULAR. DEBE USAR INMOVILIZADOR DE HOMBRO IZQUIERDO CON BANDA DE MANERA PERMENTE RETIRO DE PUNTOS NO REQUIRE TIENE SUTURA ABSORBIBLE SI PRESENTA: FIEBRE, SECRECION FETIDA, CALOR LOCAL O APERTURA DE LA HREIDA QUIRURGICA HOMBRO IZQUIERDO DEBE ASISITIR POR URGENCIAS

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
5DS002	DERECHOS DE SALA PARA CURACIONES	25/02/2022 10:27	3	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO
6903801	CONSULTA DE CONTROL ORTOPEDIA POS QX	25/02/2022 10:27	1	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	25/02/2022 11:38	15	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

FORMULAS MEDICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
19	CEFALEXINA 500MG CAPSULAS Dosis: 1, Cada 6 Horas	25/02/2022 10:23	20	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO
3	ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 6 Horas	25/02/2022 10:23	20	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO
60	NAPROXENO 250MG CAPSULA Dosis: 1 Cada 8 Horas	25/02/2022 10:23	15	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSO

INDICACIONES

Fecha: 25/02/2022 10:28 ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSON Esp. GENERAL No. Registro: 1085293883
ORDENES MEDICAS AL EGRESO DEL PACIENTE CUANDO RECUPERE EFECTOS POST ANESTESIA GENERAL

SALIDA
CONTROL DE CANAL EN 15 DIAS
FORMULA MEDICA:NAPROXENO, ACETAMINOFEN, CEFALEXINA
REALIZAR PRIMERA CURACION DE LA HERIDA QUIRURGICA HOMBRO IZQUIERDO EN 3 DIAS, LUEGO INTERDIARIA
REALIZAR TERAPIA FISICA HOMBRO IZQUIERDO DE MANERA PRIORITARIA, ANALGESA FORTALECIMIENTO MÚSCULAR.
DEBE USAR INMOVILIZADOR DE HOMBRO IZQUIERDO CON BANDA DE MANERA PERMENTE
RETIRO DE PUNTOS NO REQUIRE TIENE SUTURA ABSORBIBLE
SI PRESENTA: FIEBRE, SECRECION FETIDA, CALOR LOCAL O APERTURA DE LA HREIDA QUIRURGICA HOMBRO IZQUIERDO DEBE ASISITIR POR URGENCIAS

EVOLUCIONES

Fecha: 25/02/2022 09:36 ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSON Esp. GENERAL No. Registro: 1085293883
NOTA OPERATORIO

DIAGNOSTICO PREOPERATORIO: POSTQUIRRUGICO OSTEOSINTESIS HÚMERO PROXIMAL IZQUIERDO
PROCEDIMIENTO QUIURGICO: EXTRACCION MATERIAL DE OSTEOSINTESIS IMPLANTADO EN HUMERO PROXIMAL IZQUUERDO MAS CURETAJE OSEO
CIRUJANO: DR CANAL
AYUDANTE: DR ORTEGA
ANESTESIOLOGO: DRA ERASO
COMPLICACIONES: NINGUNA

Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

REGISTRO NO:	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

189

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 **DESCRIPCION QUIRURGICA**	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477	Fecha	25/02/2022	Hora Inicio	09:20	Hora Finaliza	10:20

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	CC12965477
FECHA NACIMIENTO	19/11/1955	**EDAD**	66 Años
GENERO	MASCULINO	**DIRECCIÓN**	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	**TELEFONO**	3163655097
SERVICIO	AMBULATORIO	**CAMA**	

CIRUJANO	**AYUDANTE**
CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE	ORTEGA PUETAMAN IVAN YEFFERSON
ANESTESIOLOGO	**INSTRUMENTADOR**
ERASO NARVAEZ NATHALIA	CARVAJAL ROSERO JULIETH ESTEFANIA
TIPO ANESTESIA	**CIRCULANTE**
GENERAL	BOTINA PINCHAO PAOLA ANDREA
DIAGNOSTICO PREOPERATORIO	**CODIGO CIE10**
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO	S422
DIAGNOSTICO POSTOPERATORIO	**CODIGO CIE10**
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO	S422

INTERVENCIONES REALIZADAS

CUPS	DESCRIPCION	VIA	BILATERAL	SOAT	DESCRIPCION
786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	Igual Via	NO	13113	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO

MATERIAL ENVIADO A PATOLOGIA

DESCRIPCION	LATERALIDAD

DESCRIPCIÓN OPERATORIA

PACIENTE EN POSICION SILLA DE PLAYA
SEPSIA MAS ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMPOS QUIRURGICOS ESTERILES
SE REALIZA INSICION ITERATIVA POR CICATRIZ PREVIA A NIVEL DE HOMBRO IZQUIERDO DELTOPECTORAL DE 10 CM
DISECCION POR PLANOS HASTA VISUALIZACION DE FRACTURA CONSOLIDADA CONMINUTA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO FIJA CON MATERIAL DE OSTEOSINTESIS. SE PROCEDE A REALIZAR EXTRACCION MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN SU TOTALIDAD, QUEDAN SIGNOS DE METALOSIS EN HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO POR LO CUAL SE REALIZA CURETAJE OSEO EN PUNTOS DE ENTRADA DE TORNILLOS. SE REVISA HEMOSTASIA, SE REINSERTA DELTOIDES
SUTURA POR PLANOS HASTA PIEL, CURACION E INMOVILIZACION DE HOMBRO IZQUIREDO. PROCEDIMENTO SIN COMPLICACIONES

HALLAZGOS

FRACTURA CONSOLIDADA CONMINUTA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO FIJA CON MATERIAL DE OSTEOSINTESIS. QUEDAN SIGNOS DE METALOSIS EN HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

190

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA URGENCIAS	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477 - 114921	Fecha Ingreso	07/03/2022 09:15	Fecha Egreso	07/03/2022 09:30

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	**TRIAGE**	4
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	"ME ESTA SALIENDO SANGRE".
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE DE 66 AÑOS, EN POSTOPERATORIO DIA 10 (25/02/2022) DE EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS IMPLANTADO EN HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO, QUIEN INGRESA POR CUADRO DE SALIDA DE SECRECION HEMATICA POR HERIDA QUIRURGICA, NIEGA FIEBRE, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA. PACIENTE NO REFIERE TOS, FIEBRE O DIFICULTAD PARA RESPIRAR, NO REFIERE CONTACTO CON PACIENTE CON TOS, FIEBRE, CONFIRMADO O SOSPECHOSO COVID 19.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS	
1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	**DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES**
QUIRURGICOS	VARICOCELE, APENDICECTOMIA, OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO, CIRUGIA OCULAR, TOCARCOSTOMIA 25/02/2022
QUIRURGICOS	VARICOCELE, APENDICECTOMIA, OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL, EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS. 07/03/2022
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	ATORVASTATINA, METFORMINA 25/02/2022
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	ATORVASTATINA, METFORMINA 07/03/2022
ALERGICOS	NO REFIERE 25/02/2022
ALERGICOS	NO REFIERE 07/03/2022
PATOLOGICOS	DIABETES MELLITUS, DISLIPIDEMIA 25/02/2022
PATOLOGICOS	DIABETES MELLITUS, DISLIPIDEMIA 07/03/2022
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	120/79	**PULSO**	84	**F. RES.**	21	**T°**	36	**PESO**	80	**TALLA**	175	**PC**	0	**SP02**	92	**IMC**	26.12	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			**NO**			**SINTOMATICO DE PIEL**			NO	**SSNP**	NO				**PAM**		92		

E. GENERAL	BUENAS CONDICIONES GENERALES. SE VALORA PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL		
GLASGOW	15	**ESCALA DEL DOLOR**	

HALLAZGOS EXAMEN FISICO	
1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO: HERIDA QUIRURGICA EN TERCIO PROXIMAL DE BRAZO SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL, NO SE EVIDENCIA CALOR NI RUBOR LOCAL, A LA PALPACION SE EVIDENCIA SALIDA DE SECRECION HEMATICA, DOLOR A LA PALPACION PERILESIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVDO.
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

DX PRINCIPAL	Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO

191

EGRESO	Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA
DX CLINICO	POSTEIOERATORIO DE EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS IMPLANTADO EN HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO MAS CURETAJE OSEO.-
ANALISIS Y PLAN	SE TRASLADA A SALA DE CURACIONES PARA CURACION DE HERIDA. POSTERIOR A CURACION SE DARA ORDEN PARA CONTINUAR CON CURACION DIARIA AMBULATORIA Y RECOMENDACIONES GENERALES.

CAUSA EGRESO	DADO DE ALTA	**DESTINO EGRESO**	DADO DE ALTA	**DIAS INCAPACIDAD**	0
OBSREVACION EGRESO					

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	07/03/2022 09:26	1	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA
5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	07/03/2022 09:27	7	ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA

TrauMedical
Le hacemos con el corazón
Dra. Laura Eraso Narváez
MEDICO GENERAL
R.M. 1.085.313.252
F.U.S.M.

Dr(a). ERASO NARVAEZ LAURA CAROLINA

REGISTRO NO.	1085313252	Esp. GENERAL

192

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA AMBULATORIO	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477 - 119541	Fecha Ingreso	24/03/2022 08:11	Fecha Egreso	

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	CONTROL
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE EN POSTOPERATORIO DE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS IMPLANTADO EN HUMERO IZQUIERDO CON EVOLUCION DE 4 SEMANAS, CON ADECUADA EVOLUCION, EN EL MOMENTO SIN DOLOR

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES
QUIRURGICOS	VARICOCELE, APENDICECTOMIA, OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO, CIRUGIA OCULAR, TOCARCOSTOMIA 25/02/2022
QUIRURGICOS	VARICOCELE, APENDICECTOMIA, OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL, EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS. 07/03/2022
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	ATORVASTATINA, METFORMINA 25/02/2022
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	ATORVASTATINA, METFORMINA 07/03/2022
ALERGICOS	NO REFIERE 25/02/2022
ALERGICOS	NO REFIERE 07/03/2022
PATOLOGICOS	DIABETES MELLITUS, DISLIPIDEMIA 25/02/2022
PATOLOGICOS	DIABETES MELLITUS, DISLIPIDEMIA 07/03/2022
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	108/67	**PULSO**	70	**F. RES.**	18	**T°**	36.2	**PESO**	81	**TALLA**	175	**PC**	0	**SP02**	96	**IMC**	26.44	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			**NO**			**SINTOMATICO DE PIEL**				NO		**SSNP**		NO				**PAM**	80
E. GENERAL	BUENO																		

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : HERIDA EN HOMBRO IZQUIERDO EN PROCESO DE CICATRIZACION, SIN CAMBIOS INFLAMATORIOS, SIN DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

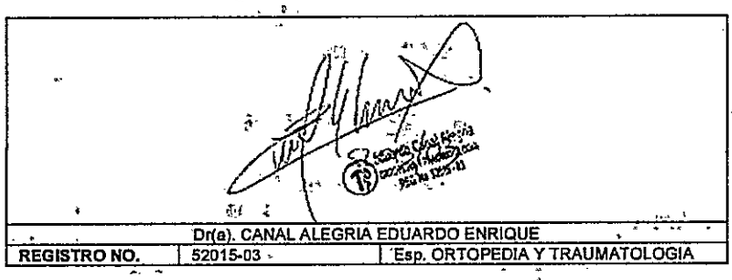
DX PRINCIPAL	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO
DX CLINICO	.
ANALISIS Y PLAN	PACIENTE CON ADECUADA EVOLUCION POSTOPERATORIA SE DA ORDEN DE CONTROL EN UN MES CON RADIOGRAFIA, TERAPIAS FISICAS 20 SESIONES.

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	24/03/2022 08:13	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

193

890380 931001	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA TERAPIA FISICA INTEGRAL	24/03/2022 08:13 24/03/2022 08:13	1 20	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE



Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE		
REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

194

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA AMBULATORIO	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477 - 130699	Fecha Ingreso	13/07/2022 11:53	Fecha Egreso	

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	"VENGO A CONTROL"
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE EN POSTOPERATORIO DE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN HUMERO IZQUIERDO CON EVOLUCION DE 4 MESES 2 SEMANAS, QUIEN SE ENCUENTRA EN PLAN DE REHABILITACION CON TERAPIAS FISICAS, CON MEJORIA DE DOLOR, NIEGA OTROS SINTOMAS.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES
QUIRURGICOS	VARICOCELE, APENDICECTOMIA, OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO, CIRUGIA OCULAR, TOCARCOSTOMIA 25/02/2022
QUIRURGICOS	VARICOCELE, APENDICECTOMIA, OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL, EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS. 07/03/2022
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	ATORVASTATINA, METFORMINA 25/02/2022
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	ATORVASTATINA, METFORMINA 07/03/2022
ALERGICOS	NO REFIERE 25/02/2022
ALERGICOS	NO REFIERE 07/03/2022
PATOLOGICOS	DIABETES MELLITUS, DISLIPIDEMIA 25/02/2022
PATOLOGICOS	DIABETES MELLITUS, DISLIPIDEMIA 07/03/2022
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	131/91	**PULSO**	74	**F. RES.**	21	**T°**	36.0	**PESO**	82	**TALLA**	175	**PC**	0	**SP02**	90	**IMC**	26.77	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			**NO**			**SINTOMATICO DE PIEL**			NO	**SSNP**	NO			**PAM**		104			
E. GENERAL	BUENO																		

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : HOMBRO IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION PARA LA EXTENSION DE LA EXTREMIDAD
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

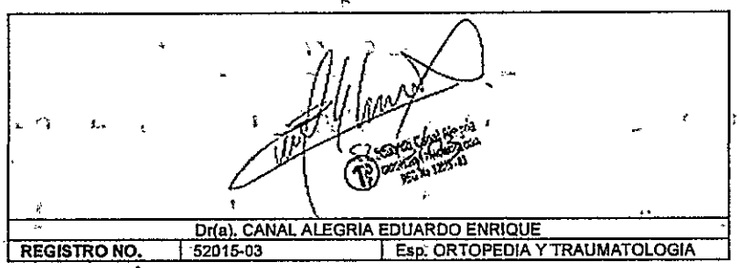
DX PRINCIPAL	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
TIPO DX	*CONFIRMADO REPETIDO*
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO
DX CLINICO	.
ANALISIS Y PLAN	SE DA ORDEN DE PARA CONTINUIDAD DE TERAPIA FISICA Y SE SOLICITA RESONANCIA DE HOMBRO. EXPLICO CONDUCTA AL PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
890380	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	13/07/2022 12:03	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

195

883512 931001	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFI TERAPIA FISICA INTEGRAL	13/07/2022 12:04 13/07/2022 12:04	1 20	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE



Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE		
REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

796

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *Lo hacemos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 Nit 814006170-4 HISTORIA CLINICA AMBULATORIO	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C.	12965477 - 136905	Fecha Ingreso	24/08/2022 09:29	Fecha Egreso	

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	**CC12965477**
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS - CCNO	**TELÉFONO**	3176818587
PARENTESCO	HIJO (A)	**REGIMEN**	TOMADOR / AMPARADO SOAT
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
ETNIA	MESTIZO	**G. POBLACIONAL**	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	**EPS**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DISCAPACIDAD	NINGUNO	**ORIENTACION SEXUAL**	

MOTIVO CONSULTA	"TENGO CONTROL"
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE EN POSTOPERATORIO DE REITRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN HUMERO IZQUIERDO QUIEN PERSISTE CON DOLOR ACUDE A CONTROL CON RESONANCIA MAGNETICA SOLICITADA

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES
QUIRURGICOS	VARICOCELE, APENDICECTOMIA, OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO, CIRUGIA OCULAR, TOCARCOSTOMIA 25/02/2022
QUIRURGICOS	VARICOCELE, APENDICECTOMIA, OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL, EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS. 07/03/2022
FAMILIARES	Negativo
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	ATORVASTATINA, METFORMINA 25/02/2022
FARMACOLOGICOS (RECONCILIACION	ATORVASTATINA, METFORMINA 07/03/2022
ALERGICOS	NO REFIERE 25/02/2022
ALERGICOS	NO REFIERE 07/03/2022
PATOLOGICOS	DIABETES MELLITUS, DISLIPIDEMIA 25/02/2022
PATOLOGICOS	DIABETES MELLITUS, DISLIPIDEMIA 07/03/2022
TOXICOS	Negativo
GINECOLOGICOS	Negativo
NO REFIERE	Negativo

T. A	143/89	**PULSO**	68	**F. RES.**	18	**T°**	36.2	**PESO**	85	**TALLA**	175	**PC**	0	**SP02**	93	**IMC**	27.75	**RCV**	
SINTOMATICO RESPIRATORIO			**NO**			**SINTOMATICO DE PIEL**				NO		**SSNP**		NO				**PAM**	107
E. GENERAL	BUENO																		

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

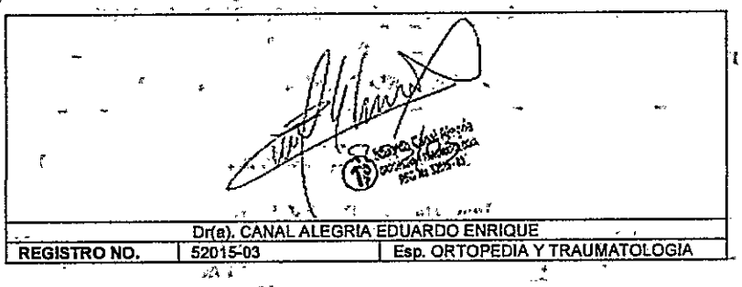
1. CABEZA : NORMOCEFALO	11. ABDOMEN : A LA PALPACION ES BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, AUSCULATACION RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES
2. OJOS : PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, HUMEDAS	12. PELVIS : SIN ALTERACIONES
3. OIDOS : SIN HALLAZGOS	13. TACTO RECTAL : DIFERIDO
4. NARIZ : SIN HALLAZGOS	14. GENITOURINARIO : NORMOCONFIGURADO
5. BOCA : MUCOSA ORAL HUMEDA	15. EXTREMIDADES SUP : HOMBRO IZQUIERDO PERSISTE SINTOMAS
6. GARGANTA : NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INFECCION	16. EXTREMIDADES INF : SIN ALTERACIONES
7. CUELLO : SIMETRICO, MOVIL, SIN ADENOPATIAS	17. ESPALDA : SIN ALTERACIONES
8. TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, NO SE EVIDENCIA TIRAJES INTERSCOSTALES	18. PIEL : SIN ALTERACIONES
9. CORAZÓN : RITMICO, NO SE AUSCULTAN SOPLOS	19. ENDOCRINO : NORMAL
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR CONSERVARDO, NO SOBREAGREGADOS	20. SISTEMA NERVIOSO : CONCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, GLASGOW 15/15, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO CON EL EXAMINADOR

EVALUACION PARACLINICOS	RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO IZQUIERDO: 26/07/2022: CAMBIOS NECROSIS A VASCULAR DE LA CABEZA DEL HUMERO, HAY EVIDENCIA DE TENDINOSIS DEL MANGUITO ROTADOR, RUPTURA DEL REDONDO MENOR
DX PRINCIPAL	S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	02 - ACCIDENTE DE TRANSITO
DX CLINICO	.
ANALISIS Y PLAN	PACIENTE CON ARTROSIS POSTRAUMATICA DE HOMBRO, SE INDICA JUNTA MEDICA PARA DEFINIR ARTROPLASTIA DE HOMBRO.

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
890502	JUNTA MEDICO QUIRURGICA (CADA ESPECIALISTA POR REUNION)	24/08/2022 09:29	1	CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE

197



Dr(a). CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE		
REGISTRO NO.	52015-03	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

798

TrauMedical CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS *La buscamos con el corazón* 814 006 170-4	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S CRA 37 18 - 79 BARRIO PALERMO - 6027244426 HISTORIA CLINICA AMBULATORIO	icontec ISO 9001 IQNet SC-CER-469519

No. H. C. 12965477 - 139485 **FECHA** 14/09/2022 11:38

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA	**DOC. ID.**	CC12965477
LUGAR NAC.	SAN JUAN DE PASTO	**FEC. NAC.**	19/11/1955
E. CIVIL	CASADO (A)	**EDAD**	66 Años
OCUPACIÓN	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes	**SEXO**	MASCULINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	**BARRIO**	OTROS (Urbana)
DIRECCIÓN	MZ H CASA 12 BARRIO SANTA MONICA	**TELÉFONO**	3163655097
ESTRATO	BENEFICIARIO	**GS - RH**	O+
ACUDIENTE	LORENA HURTAS	**TELÉFONO**	3176818587
EMPRESA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		

JUNTA MEDICA

Fecha: 16/09/2022 12:21 JUNTA MEDICA JUNTA MEDICO QUIRURGICA (CADA ESPECIALISTA POR REUNION)
MOTIVO: "JUNTA PARA SOPORTE EN DECISIÓN TERAPÉUTICA"
RESUMEN HC: MASCULINO DE 66 AÑOS QUIEN EL 16 DE OCTUBRE DE 2021 SUFRE TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL QUE PRESENTA FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL ES LLEVADO A CIRUGÍA EL 18 DE OCTUBRE DE 2021 EN DONDE SE LE REALIZA OSTEOSPINTESIS DE FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL SIN PRESENTAR COMPLICACIONES, LE REALIZAN 55 TERAPIAS FISICAS CON PERSISTENCIA DEL DOLOR POR LO QUE SE DECIDIÓ LLEVAR A RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EL 25 DE FEBRERO DE 2022, SE CONTINUÓ PROCESO DE REHABILITACIÓN SIN MEJORÍA POR LO QUE EL TRATANTE ORDENA TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOMBRO IZQUIERDO LA CUAL REPORTA OSTEONECROSIS DE LA CABEZA HUMERAL CON LESIÓN DEL MANGUITO ROTADOR, LO PRESENTA EN JUNTA CON PLAN DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO
SERVICIOS :
DIAGNOSTICOS:
M199 - ARTROSIS- NO ESPECIFICADA
M199 - ARTROSIS- NO ESPECIFICADA
M872 - OSTEONECROSIS DEBIDA A TRAUMATISMO PREVIO
TTO FARMACOLOGICO : AINES
TTO NO FARMACOLOGICO : MAS DE 100 TERAPIAS FÍSICAS SIN MEJORÍA DEL DOLOR
DECISION JUNTA : PACIENTE CON OSTEONECROSIS DE LA CABEZA FEMORAL IZQUIERDA DE ORIGEN TRAUMÁTICO, CON LESIÓN DEL MANGUITO ROTADOR ASOCIADA, REQUIERE REEMPLAZO TOTAL DE HOMBRO REVERSO, SE ENVÍA DE NUEVO CON EL TRATANTE PARA ADOPTAR CONDUCTA
PARTICIPANTES:

MEDICO: CANAL ALEGRIA EDUARDO ENRIQUE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	MEDICO: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO ERNESTO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
	Dr Libardo E Benavides R Ortopedia y Traumatologia H F S E Rio de Janeiro Brasil R. M. 520410
MEDICO: JURADO DIAZ FRANCISCO ALBERTO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	MEDICO: ZAPATA RAMIREZ LUIS CARLOS GENERAL
Dr. Francisco Jurado Diaz ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA UNIVERSIDAD DEL CAUCA UNAN MEDICO REGISTRO No. 1247 95 R.S.P	Luis Carlos Zapata R MEDICO - CIRUJANO C C 79 7[illegible]16 Bta R.M. 780143

199

	Dr(a).	
REGISTRO NO.		

200

PALERMO
IMAGEN LTDA.

RESONANCIA MAGNÉTICA IRM - TOMOGRAFÍA MULTICORTE
DENSITOMETRÍA ÓSEA - MAMOGRAFÍA DIGITAL – RADIOGRAFÍA DIGITAL
ECOGRAFÍAS GENERAL Y 4D

FECHA: 26/07/2022
PACIENTE: HUERTAS RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN BAUTISTA
IDENTIFICACION: 12965477
ENTIDAD: TRAUMEDICAL

RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOMBRO

INDICACIÓN: Antecedente de trauma en accidente de tránsito hace varios años, estuvo con inmovilización, dolor que no ha mejorado con el tiempo y que ahora limita la función.

TÉCNICA: En magneto superconductor de 1.5 Teslas se realiza adquisición del hombro **izquierdo** con secuencias axial DP con supresión grasa y T2 MERGE, coronal DP con supresión grasa, STIR y T2, sagital DP con supresión grasa y T1

HALLAZGOS:
Estudio de adecuada técnica.

MANGUITO DE LOS ROTADORES:
Tendón del supraespinoso: Aumento del grosor y señal, con reemplazo graso de aproximadamente 50% del vientre muscular, se visualiza inserción en tuberosidad mayor desplazada.
Tendón del infraespinoso: Aumento del grosor y señal, con tendón desplazado junto con fragmento de tuberosidad mayor, reemplazo graso menor al 50% del vientre muscular.
Tendón del subescapular: Aumento del grosor y señal, con tendón desplazado junto con fragmento de tuberosidad mayor, reemplazo graso leve de vientre muscular.
Tendón del redondo menor: Reemplazo graso casi de la totalidad del vientre muscular con mínimas fibras residuales en la inserción.

TENDÓN DE LA PORCIÓN LARGA DEL BÍCEPS E INTERVALO DE LOS ROTADORES:
Porción horizontal del tendón: Desplazado anteriormente, sin rupturas o tendinopatía.
Porción vertical del tendón: Engrosado con liquido a su alrededor.

LABRUM: En la valoración limitada del labrum , por no contar con medio de contraste intraarticular, lesión condral de espesor completo en aspecto posteroinferior donde se identifica trazo de fractura vertical no desplazado de glenoides con aumento de la señal medular.
No se descarta lesión tipo SLAP por aumento de la señal inferior al labrum anterosuperior en eje horario entre 1 y 11.

ARTICULACIÓN ACROMIO-CLAVICULAR: Cambios osteoartrósicos moderados. Acromion tipo 3.

ARTICULACIÓN GLENOHUMERAL: subluxación posterior.

BURSAS Y CÁPSULA ARTICULAR: No se demuestran signos de bursitis ni aumento del líquido en el interior de la cápsula articular

TEJIDOS BLANDOS: Normales

PALERMO
IMAGEN LTDA.

RESONANCIA MAGNÉTICA IRM - TOMOGRAFÍA MULTICORTE
DENSITOMETRÍA ÓSEA - MAMOGRAFÍA DIGITAL – RADIOGRAFÍA DIGITAL
ECOGRAFÍAS GENERAL Y 4D

OTROS HALLAZGOS: Fractura multifragmentaria de cabeza humeral con desplazamiento y cabalgamiento de fragmentos óseos, compromete tuberosidad mayor y cuello quirúrgico principalmente, presenta alteración de la señal de la médula ósea de epífisis y cercana a superficie de contacto con hiperintensidad serpiginosa rodeada de líneas hipointensas en T2, señal irregular en STIR.

OPINIÓN:

Fractura conminuta y desplazada de cabeza humeral con signos de osteonecrosis, correlacionar con cuadro clínico actual y estudios previos.
Subluxación glenohumeral posterior.
Lesión tipo Bankart reverso con compromiso óseo, defecto condral de espesor completo y probable lesión tipo SLAP asociada del labrum.
Tendinosis del supraespinoso, infraespinoso y subescapular con desplazamiento de su inserción junto con fragmento de tuberosidad mayor, asociado a reemplazo graso de vientres musculares (grado 1-3).
Ruptura de espesor total del redondo menor con reemplazo graso del vientre muscular (grado 4).
Osteoartrosis acromioclavicular moderada.
Tendinopatía bicipital con desplazamiento anterior de porción horizontal.

Atentamente,

Fernán Santiago Zambrano Muñoz
Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas
RM 1018449348

En el estudio se tuvo en cuenta las medidas de protección para el paciente dotando al personal de salud con elementos de protección personal (EPP) que son indicados para prevenir COVID 19 y todas las medidas de bioseguridad.

202

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA PASTO

DIRECCIÓN: Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Nariño. PASTO, NARIÑO
TELEFONO: 57 6027202935 Telefonía IP 6014069944 extensión 3235

Oficio No.: UBPST-DSNRN-00679-2022

CIUDAD Y FECHA:	PASTO. 15 de febrero de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO:	UBPST-DSNRN-00591-C-2022
OFICIO PETITORIO:	No. - 2022-02-11. Ref: Noticia criminal 520016000491202102140 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	LUIS CARLOS CABRERA ARCOS FISCALIA 57 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	LUIS CARLOS CABRERA ARCOS FISCALIA 57 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION Carrera 22 No 19-49 Torre B PASTO, NARIÑO
ASUNTO:	Oficio general
PERSONA ASOCIADA:	SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUEZ

Cordial saludo,

Para la realización de la valoración médicolegal solicitada se requiere que el examinado aporte historia clínica del servicio de FISIOTERAPIA. Igualmente el examinado refiere persistir con parestesias en el miembro inferior derecho, razón por la cual se recomienda valoración por ORTOPEDIA y/o CIRUGÍA DE COLUMNA. Debe regresar a nuevo reconocimiento con dicha documentación y con nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad a la que se haya asignado el caso; favor anexar copia de anteriores reconocimientos y copia de la historia clínica actualizada de la atención por los hechos en investigación.

Atentamente,

Hector J Vallejo B.

HECTOR JONATTAN VALLEJO BOLAÑOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
Proyectado por: HECTOR JONATTAN VALLEJO BOLAÑOS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
Revisado por: HECTOR JONATTAN VALLEJO BOLAÑOS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

COPIA DOCUMENTO

203

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA PASTO

DIRECCIÓN: Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Nariño. PASTO, NARIÑO
TELEFONO: 57 6027202935 Telefonía IP 6014069944 extensión 3235

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBPST-DSNRN-00938-2022

CIUDAD Y FECHA:	PASTO. 01 de marzo de 2022
OFICIO PETITORIO:	No. SIN DATO - 2022-02-23. Ref: Noticia criminal 520016000491202102140 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	LUIS CARLOS CABRERA ARCOS FISCALIA 57 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	LUIS CARLOS CABRERA ARCOS FISCALIA 57 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION Carrera 22 No 19-49 Torre B PASTO, NARIÑO
NOMBRE EXAMINADO:	**SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	CC 12965477
EDAD REFERIDA:	66 años
ASUNTO:	Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy martes 01 de marzo de 2022 a las 07:48 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado. Se valora al examinado con elementos de protección personal según protocolo institucional.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO suscrito por Luis Carlos Cabrera, servidor de Fiscalía, quien solicita se realice un examen médico legal por lesiones personales a SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUEZ .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Traumedical. Aporta copia de historia clínica número 12965477, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: fecha de atención 25.02.2022. 08:55 horas, paciente en postquirúrgico de húmero proximal izquierdo por fractura de epífisis superior del hombro, completa 4 meses con adecuada evolución, por lo cual el traumatólogo indica extracción de material de osteosíntesis implantado en húmero proximal izquierdo mas curetaje, Al examen físico: hombro izquierdo presenta arcos de movilidad limitados por dolor, cicatriz sana, neurovascular distal conservado. pendiente valoración con traumatólogo. .

ANTONIO ZARAMA CABRERA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

204

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPST-DSNRN-00938-2022

ANTECEDENTES: Médico legales: valoración médico legal previa por los mismos hechos. . Sociales: Trabaja en panadería . Familiares: Padre falleció de cáncer gástrico. Madre: Hipertensión arterial + osteoporosis . Patológicos: Diabetes en manejo con metformina . *Quirúrgicos: Varicocelectomia. Apendicectomia. Toracostomía cerrada derecha por herida por* arma blanca en tórax. Por fractura de 5to dedo de mano derecha . Traumáticos: Niega . Hospitalarios: Por lo descrito . Psiquiátricos: Niega . Toxicológicos: Niega .

REVISIÓN POR SISTEMAS

El examinado en el momento de la valoración refiere que el día de ayer le realizaron curación de la herida quirúrgica con extracción de coágulos. presenta dolor en hombro izquierdo. Dolor localizado en región dorsal.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 80 kg. Talla: 185 cm.
Aspecto general: El examinado ingresa al consultorio desplazándose por sus propios medios en aparente buen estado general, algido, de buena presentación, colabora con la realización del examen.
Descripción de hallazgos
- Examen mental: Orientado en tiempo, persona y espacio. de diálogo coherente. Establece contacto con el examinador.
- Neurológico: Sin lesiones aparentes al momento del examen.
- Miembros superiores: Presenta Cabestrillo en miembro superior izquierdo que no es prudente retirar. Arcos de movilidad de dedos de la mano conservados.
- Miembros inferiores: Sin lesiones al momento del examen.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos.
Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo.
Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.
SECUELAS MÉDICO LEGALES:

1. Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter por definir;
2. Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente;

Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en al término del tratamiento propuesto por los médicos especialistas que intervengan, debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad conocedora del caso.

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Otras Recomendaciones: Debe continuar en control con ortopedia y fisioterapia.

Atentamente,

ANTONIO ZARAMA CABRERA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

205

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

Recibo Número:	**68364408**
CUS Seguimiento:	**65717477**
Documento	***CC-1087415702***
Usuario Sistema:	**ANGELA MILENA VITERI**
Fecha	**28/10/2022 11.45 AM**
Convenio	**Boton de Pago**
PIN	**221028848267199092**

Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 221028848267199092

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 18195356]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
240 PASTO	234462	CALLE 9 NUMERO 40-04.-. BARRIO MARILUZ II ETAPA. # EDIFICIO (ATURES) PROPIEDAD HORIZONTAL. PARQUADERO 5- EDIFICIO ATURES	Documento
240 PASTO	234512	CALLE 9 NUMERO 40-04.-. BARRIO MARILUZ II ETAPA. # EDIFICIO (ATURES) PROPIEDAD HORIZONTAL. APARTAMENTO 402 EDIFICIO ATURES	Documento
441 Sibundoy	571	SOLAR	*Documento*
440 Mocoa.	13861	SOLAR	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y alli ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – Linea Soporte PBX (1) 390 55
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

San Juan de Pasto, 28 de octubre de 2022

Señores
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.
E. S. D.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.477 expedida en Pasto, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, de manera atenta me permito solicitar lo siguiente:

1. **COPIA** del reporte realizado a su empresa y relacionado con el accidente de tránsito que sufrió el vehículo de placas WPU-390 el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre.

2. **COPIA** de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual emitida por su empresa para amparar los siniestros del vehículo de placas WPU-390, la cual se encontraba vigente para el día 16 de octubre de 2021.

Lo anterior en consideración a que los documentos son un requisito indispensable para determinar responsabilidades en las lesiones que sufrí con ocasión al accidente antes mencionado, atender asuntos de carácter legal y acudir ante la autoridad judicial competente.

Ruego comedidamente proceder de conformidad con lo pedido y resolver mi solicitud en los términos establecidos en la ley para este efecto.

NOTIFICACIÓN

Respetuosamente solicito que la respuesta se envíe al correo electrónico: oficina.juridica011@gmail.com

Atentamente,

JuanHuertasR
SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ

207

Gmail

OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com>

DERECHO DE PETICIÓN

OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com> 1 de noviembre de 2022, 08:39
Para: rcpublico@segurosmundial.com.co, gestionmundial@iq-online.com, Servicio Al Cliente <seguros.mundialsc@iq-online.com>

Señores
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.
Ciudad

REFERENCIA: **DERECHO DE PETICIÓN**

Por medio del presente, me permito remitir una petición respetuosa de información relacionada con el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros de la vía Pasto - Sibundoy, específicamente en el sector Campo Alegre, donde resulté lesionado .

Ruego brindar respuesta dentro del término legal establecido para ello.

Atentamente,

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ,
C.C. No. 12.965.477 de Pasto

DERECHO DE PETICIÓN ASEGURADORA.pdf
311K

208

Bogotá D.C., noviembre 24 de 2022
SPQR-3342-2022

Señor
SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ
Correo: oficina.juridica011@gmail.com
Dirección: Manzana H casa 12 barrio Santa Mónica
Teléfono:316365
Pasto – Nariño

REF:	**ASUNTO:**	RESPUESTA PETICIÓN
	PÓLIZA No.	RCE 2000072720 RCC 2000072721
	PLACA TOMADOR:	WPU390
	FECHA ACCIDENTE:	16/10/2021
	ASEGURADO:	COOTRANSMAYO LTDA

Respetado Señor:

Con ocasión a su escrito de petición radicado por correo electrónico y dentro del término legal correspondiente dando respuesta en forma debida a su requerimiento, respecto al accidente de la referencia nos permitimos informarle lo siguiente.

1. El vehículo de placas **WPU390,** para el día **16 de octubre de 2021**, contaba con póliza de responsabilidad civil extracontractual básica para vehículo de servicio público número 2000072720 y póliza de responsabilidad civil contractual básica para vehículo de servicio público número 2000072721 con nuestra compañía de seguros.

2. Al presente comunicado se suministra copia de las pólizas descritas en el ítem anterior.

3. El clausulado general de las pólizas, el cual hace parte integral de la misma, puede ser consultado en nuestra página web:

   https://www.segurosmundial.com.co/media/CLAUSULADO%20RCE%20PASAJEROS%20CARTA%2001.pdf

   https://www.segurosmundial.com.co/media/PolizadeSegurodeResponsabilidadCivilContractualaPasajerosTransportadosenVehi%CC%81culosdeServicioPublico.pdf

4. Por otro lado, nos permitimos informar que el señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, con los documentos aportados y una vez verificada nuestra

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Líneas de Atención al Cliente
BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13
NACIONAL: 01 8000 111 935
SITIO WEB www.segurosmundial.com.co
@SegurosMundial
Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

209

base de datos no acredita la legitimación o relación alguna con el vehículo de la referencia, por consiguiente, no es posible brindar la información solicitada.

5. Frente a el punto anterior, le comunicamos que la información que conserva la aseguradora en su mayoría corresponde a datos personales y sensibles que gozan de confidencialidad; esto de acuerdo a las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 que dispone la protección de la acción judicial de Habeas Data, indicando lo que debe ser comprendido como Dato y exponiendo que el principio de confidencialidad consiste en que todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan carácter público, están obligados en todo tiempo a garantizar la reserva de la información.

6. Así las cosas, no es posible acceder a brindarle la información solicitada.

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, en referencia al núcleo esencial del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 del mismo canon, a través del presente comunicado, se le da una respuesta seria, concreta, efectiva y de fondo a lo por usted solicitado.

Cordialmente,

Gerente de Soluciones de Seguros
Seguros Mundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13 | NACIONAL: 01 8000 111 935 | SITIO WEB www.segurosmundial.com.co | @SegurosMundial

Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

210

seguros mundial
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 NÚM. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSION CLAUSULADO 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

HOJA No. 1

No. POLIZA	2000072721	No ANEXO		No CERTIFICADO		No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	POLIZA NUEVA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/11/2022	SUC EXPEDIDORA	CEN PASTO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA CERTIFICADO HASTA	
0:00 Horas	31/08/2020	0:00 Horas	30/11/2021	456	0:00 Horas	31/08/2020	0:00 Horas del	30/11/2021

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA			No IDENTIDAD	891201796
DIRECCION	CARRERA 19 N° 10 - 09	CIUDAD	PASTO NARIÑO	TELEFONO	4227140
ASEGURADO	SEGÚN RELACION DE VEHICULOS			No IDENTIDAD	891201796
DIRECCION		CIUDAD	PASTO NARIÑO	TELEFONO	4227140
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			No IDENTIDAD	
DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO	

OBJETO DEL CONTRATO

COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS	DEDUCIBLES
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV	SIN DEDUCIBLE
INCAPACIDAD TEMPORAL	60 SMMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	60 SMMLV	
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	60 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO	

PLACA: WPU390
MARCA: SEDAN
MODELO: 2017
NUMERO DE MOTOR: A812Q003767
CLASE: TAXI

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA $

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO	AGENCIAS	100%

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	TIPO COASEGURO

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
	30/09/2020

PRIMA BRUTA	
DESCUENTOS	
EXTRAPRIMA	
PRIMA NETA	
GASTOS EXP.	
IVA	
TOTAL A PAGAR	

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR AL COMPAÑÍA Y/O POR EL INTEREDIARIO DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía mundial de Seguros

TOMADOR

LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 3274712 - 3274713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APS

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

271

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 32 NÚM. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSION CLAUSULADO 02/12/2015 - 1317- P - 06 - CSUS8R0000000014

No. POLIZA	2000072721	No ANEXO		No CERTIFICADO		No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	POLIZA NUEVA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/11/2022	SUC EXPEDIDORA	CEN PASTO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA CERTIFICADO HASTA	
0:00 Horas del	31/08/2020	0:00 Horas del	30/11/2021	456	0:00 Horas del	31/08/2020	0:00 Horas del	30/11/2021

CONDICIONES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A CAMARA COLOMBIANA DE LA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 NUM. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSION CLAUSULADO 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

HOJA No.

No. POLIZA	2000072720	No ANEXO		No CERTIFICADO		No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	POLIZA NUEVA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/11/2022	SUC EXPEDIDORA	CEN PASTO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA CERTIFICADO HASTA	
0:00 Horas	31/08/2020	0:00 Horas	30/11/2021	456	0:00 Horas	31/08/2020	0:00 Horas	30/11/2021

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA			No IDENTIDAD	891201796
DIRECCION	CARRERA 19 N° 10 - 09	CIUDAD	PASTO NARIÑO	TELEFONO	4227140
ASEGURADO	SEGÚN RELACION DE VEHICULOS			No IDENTIDAD	891201796
DIRECCION		CIUDAD	PASTO NARIÑO	TELEFONO	4227140
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			No IDENTIDAD	
DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO	

OBJETO DEL CONTRATO

COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS	DEDUCIBLES
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV	10% mínimo 2 SMMLV
LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	60 SMMLV	
LESIONES O MUERTE A 2 O MAS PERSONAS	120 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES	INCLUIDO	

PLACA: WPU390
MARCA: SEDAN
MODELO: 2017
NUMERO DE MOTOR: A812Q003767
CLASE: TAXI

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA $

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO	AGENCIAS	100%

DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
COMPAÑIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	TIPO COASEGURO

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
	30/09/2020

PRIMA BRUTA	
DESCUENTOS	
EXTRAPRIMA	
PRIMA NETA	
GASTOS EXP.	
IVA	
TOTAL A PAGAR	

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR AL COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía mundial de Seguros

TOMADOR

LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 3274712 - 3274713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

213

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 NÚM. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSION CLAUSULADO 02/12/2015 - 1317- P - 06 - CSUS8R0000000014

HOJA No.

No. POLIZA	2000072720	No ANEXO		No CERTIFICADO		No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	POLIZA NUEVA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/11/2022	SUC EXPEDIDORA	CEN PASTO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA CERTIFICADO HASTA	
0:00 Horas del	31/08/2020	0:00 Horas del	30/11/2021	456	0:00 Horas del	31/08/2020	0:00 Horas del	30/11/2021

CONDICIONES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

274

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221212122369160497 **Nro Matrícula: 240-234512**

Pagina 1 TURNO: 2022-240-1-119435

Impreso el 12 de Diciembre de 2022 a las 12:46:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: PASTO VEREDA: PASTO
FECHA APERTURA: 26-11-2012 RADICACIÓN: 2012-240-3-1649 CON: ESCRITURA DE: 09-08-2012
CODIGO CATASTRAL: **0 10 4059 4005 6903** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

215

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221212122369160497 **Nro Matrícula: 240-234512**

Impreso el 12 de Diciembre de 2022 a las 12:46:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ATURES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

240 - 23798

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-2012 Radicación: 2012-240-6-14175

Doc: ESCRITURA 3929 DEL 09-08-2012 NOTARIA CUARTA DE PASTO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "ATURA PROPIEDAD HORIZONTAL" LEY 675 DE 2001. SE ANEXA RESOLUCION 52001-2PH-12-006 DE 18/7/2012 CURADURIA URBANA 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DELCO SAS **NIT# 9003031321 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-2015 Radicación: 2015-240-6-622

Doc: ESCRITURA 5221 DEL 10-10-2013 NOTARIA CUARTA DE PASTO VALOR ACTO: $24,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA TOTAL. VALOR DOS INMUEBLES.-.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DELCO SAS **NIT# 9003031321**

A: GUSTIN POLO JORDAN ALBERTO **CC# 18195356 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

276

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221212122369160497 **Nro Matrícula: 240-234512**

Pagina 3 TURNO: 2022-240-1-119435

Impreso el 12 de Diciembre de 2022 a las 12:46:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

217

Señores
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO®
E. S. D.

REFERENCIA: **SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA**

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ *(lesionado)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.477 expedida en Pasto, MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ *(hija del lesionado)*, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.952.643 expedida en Pasto, mayores de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Pasto - Nariño, declaramos bajo la gravedad de juramento que somos personas de escasos recursos económicos y que contamos únicamente con los ingresos económicos mensuales suficientes que permiten cubrir los gastos y necesidades básicas para nuestra manutención, razón por la cual no contamos con los recursos para atender los diferentes gastos que surjan con la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en contra de JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO *(en calidad de propietario del vehículo de placas WPU-390)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.356, VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO *(en calidad de conductor del vehículo de placas WPU-390)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.382, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA *(en calidad de empresa donde opera el vehículo de placas WPU-390)*, identificada con Nit. No. 891201796-1 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. *(en calidad de aseguradora del vehículo de placas WPU-390)*, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación y/o salud que se han ocasionado por las lesiones personales padecidas por SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en la vía Pasto - Sibundoy, kilómetro 29 + 620 metros, sector Campo Alegre.

Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente Señor Juez, en virtud de lo consagrado en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, nos conceda el beneficio de amparo de pobreza, habida cuenta de no encontrarnos en capacidad para sufragar los costos que conlleva un

proceso judicial, ya que, de no hacerlo, se estaría menoscabando lo necesario para nuestra subsistencia (mínimo vital).

Del Señor Juez,

Atentamente,

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 12.965.477 de Pasto

MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ
C.C. No. 36.952.643 de Pasto

Señores
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO®
E. S. D.

REFERENCIA: **SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA**

JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ *(hijo del lesionado)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.479 expedida en Pasto, LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ *(hija del lesionado)*, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.269.287 expedida en Pasto, mayores de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Pasto - Nariño, declaramos bajo la gravedad de juramento que somos personas de escasos recursos económicos y que contamos únicamente con los ingresos económicos mensuales suficientes que permiten cubrir los gastos y necesidades básicas para nuestra manutención, razón por la cual no contamos con los recursos para atender los diferentes gastos que surjan con la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en contra de JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO *(en calidad de propietario del vehículo de placas WPU-390)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.356, VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO *(en calidad de conductor del vehículo de placas WPU-390)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.382, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA *(en calidad de empresa donde opera el vehículo de placas WPU-390)*, identificada con Nit. No. 891201796-1 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. *(en calidad de aseguradora del vehículo de placas WPU-390)*, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación y/o salud que se han ocasionado por las lesiones personales padecidas por SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en la vía Pasto - Sibundoy, kilómetro 29 + 620 metros, sector Campo Alegre.

Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente Señor Juez, en virtud de lo consagrado en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, nos conceda el beneficio de amparo de pobreza, habida cuenta de no encontrarnos en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, ya que, de no hacerlo, se estaría menoscabando lo necesario para nuestra subsistencia (mínimo vital).

220

Del Señor Juez,

Atentamente,

JOHN JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ
C.C. No. 98.400.479 de Pasto

LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ
C.C. No. 1.085.269.287 de Pasto

221

Señores
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO®
E. S. D.

REFERENCIA: **SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA**

DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS *(afectada)*, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.340.281 expedida en Pasto, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Pasto - Nariño, declaramos bajo la gravedad de juramento que somos personas de escasos recursos económicos y que contamos únicamente con los ingresos económicos mensuales suficientes que permiten cubrir los gastos y necesidades básicas para nuestra manutención, razón por la cual no contamos con los recursos para atender los diferentes gastos que surjan con la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en contra de JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO *(en calidad de propietario del vehículo de placas WPU-390)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.356, VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO *(en calidad de conductor del vehículo de placas WPU-390)*, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.382, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA *(en calidad de empresa donde opera el vehículo de placas WPU-390)*, identificada con Nit. No. 891201796-1 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. *(en calidad de aseguradora del vehículo de placas WPU-390)*, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales que se han ocasionado por la pérdida total del vehículo de placas RIE-709 a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021 en la vía Pasto - Sibundoy, kilómetro 29 + 620 metros, sector Campo Alegre.

Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente Señor Juez, en virtud de lo consagrado en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, nos conceda el beneficio de amparo de pobreza, habida cuenta de no encontrarnos en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, ya que, de no hacerlo, se estaría menoscabando lo necesario para nuestra subsistencia (mínimo vital).

Del Señor Juez,

Atentamente,

Daniela Rosero

DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS
C.C. No. 1.085.340.281 de Pasto

223

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO NIT 900587628-9

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 30/11/2022 | **Motivo de calificación:** PCL (Dec 1507 /2014) | **Nº Dictamen:** 3745

Tipo de calificación: Prueba anticipada para iniciar una demanada

Instancia actual: No aplica

Tipo solicitante: Persona natural | **Nombre solicitante:** Segundo Juan Bautista Huertas Rodriguez | **Identificación:** CC 12965477

Teléfono: 3146792638 - 3176818587 - 3163655097 | **Ciudad:** San juan de pasto - Nariño | **Dirección:** Calle 20 No. 24 - 37 Oficina 401 Centro Pasto Nariño

Correo eletrónico: oficina.juridica011@gmail.com

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificacion de Invalidez de Nariño | **Identificación:** 900587628-9 | **Dirección:** CARRERA 33 No. 8 - 111 BARRIO LAS ACACIAS

Teléfono: 3160244503 - 7231970 | **Correo electrónico:** juntaregionalnarino. 2018@gmail.com | **Ciudad:** San juan de pasto - Nariño

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Segundo Juan Bautista Huertas Rodriguez | **Identificación:** CC - 12965477 - Pasto | **Dirección:** Calle 20 No. 24 - 37 Oficina 401 Centro Pasto Nariño

Ciudad: San juan de pasto - Nariño | **Teléfonos:** 3146792638 - 3176818587 - 3163655097 | **Fecha nacimiento:** 19/11/1955

Lugar: San juan de pasto - Nariño | **Edad:** 67 año(s) 0 mes(es) | **Genero:** Masculino

Etapas del ciclo vital: Adulto mayor | **Estado civil:** Casado | **Escolaridad:** Básica secundaria

Correo electrónico: oficina. juridica011@gmail.com | **Tipo usuario SGSS:** | **EPS:**

AFP: | **ARL:** | **Compañía de seguros:**

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

Información ocupacional

Persona económicamente no activa

Observaciones:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos porparte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen de información clínica:
Paciente de 67 años de edad que no se desempeña en ninguna labor, con antecedentes de haber presentado accidente de tránsito ocurrido el 16 de octubre de 2021 en la vía Pasto - Sibundoy, Km 29 + 600 mts, sector Campo Alegre. Presentando fractura de epífisis superior de húmero izquierdo, además de golpes a nivel de cabeza y pierna. Fue atendido en Traumedical en la ciudad de Pasto

Conceptos médicos

Fecha: 16/10/2021 **Especialidad:** MEDICINA GENERAL

Resumen:

Paciente de 65 años de edad, es traído por ambulancia por cuadro clínico de 3 horas de evolución consistente en trauma craneoencefálico, trauma de cuello, pared anterior de tórax, hombro izquierdo, brazo derecho y rodilla izquierda secundario a accidente de tránsito en calidad de conductor de automóvil, al colisionar con taxi, con posterior dolor y limitación funcional, niega pérdida de la conciencia, niega otra sintomatología, paciente no ha recibido manejo previo. Dx: 1. Traumatismo de la cabeza, no especificado. 2. Traumatismo del cuello no especificado. 3. Contusión del tórax. 4. Contusión del hombro y del brazo.

Fecha: 14/09/2022 **Especialidad:** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Resumen:

Masculino de 66 años quién el 16 de octubre del 2021 sufre trauma en hombro izquierdo en accidente de tránsito en el que presenta fractura de húmero proximal, es llevado cirugía el 18 de octubre del 2021 En dónde se le realiza osteosíntesis en fractura de húmero proximal sin presentar complicaciones, y realicen 55 terapias físicas con persistencia del dolor por lo que se decidió llevar a retiro de material de osteosíntesis el 25 de febrero del 2022, se continuo proceso de rehabilitación sin mejoría por lo que el tratante ordena toma de resonancia magnética de hombro izquierdo la cual reporta osteonecrosis de la cabeza humeral con lesión del manguito rotador, lo presenta en junta complan de artroplastia de hombro. Dx: 1. Artrosis, no especificada. 2. Osteonecrosis debida a traumatismo previo.

Pruebas especificas

Fecha: 26/07/2022 **Nombre de la prueba:** RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOMBRO

Resumen:

Fractura conminuta y desplazada de cabeza humeral con signos de osteonecrosis, correlacionar con cuadro clínico actual y estudios previos. Subluxación glenohumeral posterior. Lesión tipo Bankart reverso con compromiso óseo, defecto condral de espesor completo y probable lesión tipo SLAP asociada de labrum. Tendinosis del supraespinoso, infraespinoso y subescapular con desplazamiento de su inserción junto con fragmento de tuberosidad mayor, asociado a reemplazo graso de vientres musculares (grado 1-3). Ruptura de espesor total del redondo menor con reemplazo graso del vientre muscular (grado 4). Osteoartrosis acromioclavicular moderada. Tendinopatía bicipital con desplazamiento anterior de porción horizontal.

Fecha: 22/11/2022 **Nombre de la prueba:** ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCIONES DE MIEMBROS SUPERIORES

Resumen:

Conclusiones: Estudio normal, sin evidencia electrofisiológica de neuropatía en el miembro superior izquierdo.

225

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 17/11/2022 **Especialidad:** Medicina Laboral

Paciente en aceptables condiciones generales, quien ingresa al consultorio en compañía de su hija, se desplaza por sus propios medios, al examen encontramos pérdida de fuerza de brazo izquierdo con disminución de ángulos de movilidad, movilidad de muñeca disminuida, ángulos de movilidad de muñeca disminuidos a la flexión y extensión y movimiento radial y cubital en un 70%, rotación de antebrazo disminuida en 20% en cada movimiento, movimientos de codo: llega a 100° de flexión, hombro izquierdo congelado con flexión 10°, flexión, extensión, aducción y abducción abolida, por fractura conminuta y desplazada de cabeza humeral con signos de osteonecrosis.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S422	Fractura de la epífisis superior del humero	Fractura de la epífisis superior del humero izquierdo, con subluxación glenohumeral posterior.por fractura conminuta y desplazada de cabeza humeral con signos de osteonecrosis.		Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembro superior izquierdo	14	14.5, 14.4, 14.3	NA	NA	NA	NA	33,33%		33,33%
								Valor combinado	33,33%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	33,33%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	**33,33%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar. $\frac{A + (100 - A) * B}{100}$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **16,67%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores	25

ESPACIO EN BLANCO

226

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	16,67%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	25,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	**41,67%**

Origen: Accidente **Riesgo:** Común **Fecha de estructuración:** 16/10/2021

Fecha declaratoria: 30/11/2022

Sustentanción fecha estructuración y otras observaciones:

Nivel de perdida: Incapacidad permanente parcial **Muerte:** No aplica **Fecha de defuncion:**

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica **Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No aplica **Requiere de dispositivos de apoyo:** No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica **Enfermedad degenerativa:** No aplica **Enfermedad progresiva:** No aplica

Calificación integral: No aplica **Decisión frente a JRCI:** No aplica

8. Grupo calificador

Segundo Sigifredo Suarez Achicaiza
Médico ponente
Médico laboral
RM 355-85 - Lic. SO 554

ALEXANDER VARGAS TORRES
FISIOTERAPEUTA
Lic. SO y Ergonomia Res. 2501/2019

SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA
Médico laboral
RM 3255-88 - Lic. SO 1381

ESPACIO EN BLANCO

SINIESTRAL
INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN A AUTOMOTORES.

227

1. DESTINO DEL INFORME

San Juan de Pasto: 12 de noviembre del 2022

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA.
Ciudad

Cordial Saludo.

El presente dictamen pericial se realiza por solicitud de la señora **DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.340.281 expedida en Pasto, residente en la manzana H Casa 12 Barrio Santa Mónica Primera Etapa de la ciudad de Pasto - Nariño, celular 3174185228, quien requiere se determinen los daños causados al vehículo de su propiedad e identificado con placas **RIE-709** a través de la inspección al automotor a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre del 2021, a la altura del kilómetro 29 + 620 metros, tramo vial Pasto-Sibundoy.

OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar inspección técnica al vehículo tipo automóvil de placas **RIE-709**, marca Chevrolet, involucrado en el siniestro antes descrito.

2. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO MATERIAL Y EVIDENCIA FÍSICA PARA LA INSPECCIÓN.

MARCA	Chevrolet	PLACA	**RIE-709**
CLASE	automóvil	O. DE TRANSITO	La Unión (N)
TIPO	Sedan	SERVICIO	Particular
LÍNEA	Sprint	N° CHASIS	9GAEAB4314B000046
COLOR	Plata-Escuna	N° MOTOR	G10607022
AÑO MODELO	2004		

3. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN, Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN.

- ☐ Procedimiento técnico – analítico: Consiste en la observación física y la descripción de las características externas e internas que se observan durante la inspección del vehículo.
- ☐ Observación y clasificación detallada del vehículo automotor.
- ☐ Registro de la inspección vehicular a través de imágenes fotográficas y videográficas.

4. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

- Elementos de bioseguridad.
- Cámara fotográfica del teléfono celular marca Honor / modelo: VNE-LX3, sin flash, almacenamiento ruta interna / DCIM/ camera-memoria interna 128GB
- Flecha indicadora.
- Herramientas necesarias para cada paso de la inspección vehicular.
- Observación: los instrumentos y/o elementos utilizados durante la inspección realizada al automotor, se encuentran en buen estado.

5. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

- Una vez revisado e inspeccionado el automotor de placas **RIE-709**, se resalta que dicho rodante se encuentra mecánica y eléctricamente en mal estado debido al accidente de tránsito ocurrido aproximadamente a las 07:30 horas del día 16 de octubre del 2021 a la altura del kilómetro 29 + 620 metros, tramo vial Pasto-Sibundoy.

CONCLUSIONES.

- El presente dictamen pericial tuvo como objeto la identificación y determinación de los daños que presenta el vehículo automotor involucrado en el siniestro antes descrito, analizando su estado mecánico y eléctrico funcional en la actualidad, así:

1. Se ha determinado que el automotor objeto de estudio presenta diferentes daños materiales en su casco compacto *(monocasco),* como: carrocería parte frontal, tercios derecho, medio e izquierdo, anterior superior e inferior como: capot, guardafangos, tren delantero, batería, farolas, bómper anterior, parabrisas anterior, luces anteriores, partes internas del habitáculo del motor, capota, paral medio izquierdo superior, puerta anterior izquierda, partes internas del habitáculo de la carrocería como: volante, guantera, estructura del chasis (piernas) izquierda y derecha, entre otros. Averías que no se pueden reparar o reemplazar por cuanto la carrocería del vehículo es un solo conjunto.

2. Al reemplazar o reparar la estructura del vehículo de placas **RIE-709**, éste perdería su originalidad de fábrica; es decir, todas sus propiedades como temple, flexibilidad y dilatación en su estructura metálica, y no quedará igual a como se encontraba antes de la ocurrencia del accidente de tránsito.

3. Se establece que el automotor de placas **RIE-709** presenta daños que afectan notablemente su funcionamiento y seguridad, mismos que se detallaran en el álbum fotográfico anexo, donde se observa lo siguiente:

   - La estructura de la parte anterior del chasis *(piernas del chasis)* se encuentran averiadas por desface *(torcidas, o con desviación)*, motivo por el cual no pueden ser objeto de reparación.

   - Su motor, presenta daños irreparables por el fuerte impacto que recibió junto con su caja de cambios, entre otros daños causados a este, motivo por el cual no pueden ser objeto de reparación.

- Los daños que presenta la carrocería en su parte frontal (monocasco compacto) representaría una reparación costosa e ineficiente, por cuanto no se garantizaría la calidad de la estructura metálica como la de la casa fabricante, perdiendo esquemas de seguridad y tolerancia al esfuerzo del mismo.

- Además de lo anterior, el vehículo tipo automóvil marca Chevrolet de placas RIE-709 en la estructura de la parte anterior del chasis (piernas del chasis) se encuentra averiada por desface (torcidas o con desviación), es por ello que no puede ser objeto de reparación. Se determina que el motor después del impacto quedó en mal estado por averías de roturas, su carrocería, sus tercios, partes frontales superior, medio e inferior, partes laterales y medio; así como, con desviaciones, caída, hundimientos con averías de desfase y torceduras.

- En conclusión, el vehículo inspeccionado e identificado con placas RIE-709 involucrado en el accidente de tránsito descrito en la antecedencia, se encuentra en estado de **PÉRDIDA TOTAL** debido al fuerte impacto que recibió al momento de la colisión.

- Por último, una vez consultada la página web de FASECOLDA *(www.fasecolda.com/guia-de-valores/index.php)*, se observa que un vehículo de características y especificaciones similares al rodante de placas **RIE-709** que fue objeto de inspección, se encuentra avaluado a la fecha de la ocurrencia del siniestro en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 15.800.000).

229

6. OBSERVACIONES.

Se inició el procedimiento con la inspección técnica al estado mecánico del vehículo de placas RIE-709, teniendo en cuenta para ello los siguientes elementos y documentos que se describen a continuación:

- Copia del informe policial de accidente de tránsito suscrito por el funcionario que atendió el siniestro.
- Copia del informe de inspección al lugar de los hechos y álbum fotográfico elaborado por el funcionario de Policía Judicial encargado de desarrollar los actos urgentes y demás actuaciones relacionadas con la investigación penal que se inició con ocasión al accidente de tránsito.
- Se elaboró el álbum fotográfico y registro en video de los daños internos y externos que presenta el vehículo a raíz del accidente de tránsito.
- Registro fotográfico y video del día del accidente de tránsito ocurrido en el lugar de los hechos, aportados por la persona que requiere el presente informe pericial.
- Inspección y verificación técnica al estado mecánico y eléctrico del automotor antes identificado, la cual fue desarrollada por los suscritos **PABLO LENIN ERASO ENRÍQUEZ** y **MAURICIO QUENORAN LEGARDA,** quienes contamos con más de 15 años de experiencia en la elaboración de peritajes respecto de daños ocasionados a los vehículos involucrados en siniestros viales.
- Se recolectó treinta y tres (33) imágenes fotográficas durante la inspección y verificación del automotor bajo estudio, de las cuales se tomarán veintiocho (28); adicionalmente, cuatro (4) imágenes aportadas por la parte afectada o solicitante, para un total de treinta y dos (32) imágenes que hacen parte del presente informe.

SINIESTRAL

INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN A AUTOMOTORES.

230

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

7.1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Registro fotográfico del lugar donde ocurrió el impacto de los automotores involucrados en el accidente de tránsito acaecido el día 16 de octubre del 2021 a la altura del kilómetro 29 + 620 metros del tramo vial Pasto - Sibundoy, mismas que fueron tomadas por el conductor del vehículo de placas **RIE-709** *(afectado)* y donde, además se observa al vehículo de placas **WPU-390** *(quien ocasiona los daños)*.

Imágenes aportadas por el interesado o solicitante del presente informe.



IMAGEN. 1. Plano general: Parte lateral izquierda donde se observa la colisión entre los vehículos de placas WPU-390 y el vehículo de placas RIE-709.

Accidente de tránsito ocurrido día 16 de octubre del 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros, tramo vial Pasto - Sibundoy.



IMAGEN 2. Primer plano: Parte lateral izquierda de los vehículos involucrados en el accidente de tránsito, colisión *(vértice frontal)* entre los vehículos de placas WPU-390 y RIE-709.

Accidente de tránsito ocurrido día 16 de octubre del 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros, tramo vial Pasto - Sibundoy.



IMAGEN 3. Plano medio: Vértice lateral izquierdo de los vehículos involucrados en la colisión e identificados con las placas WPU-390 y RIE-709. *(vértice frontal)*.

Accidente de tránsito ocurrido día 16 de octubre del 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros, tramo vial Pasto - Sibundoy.

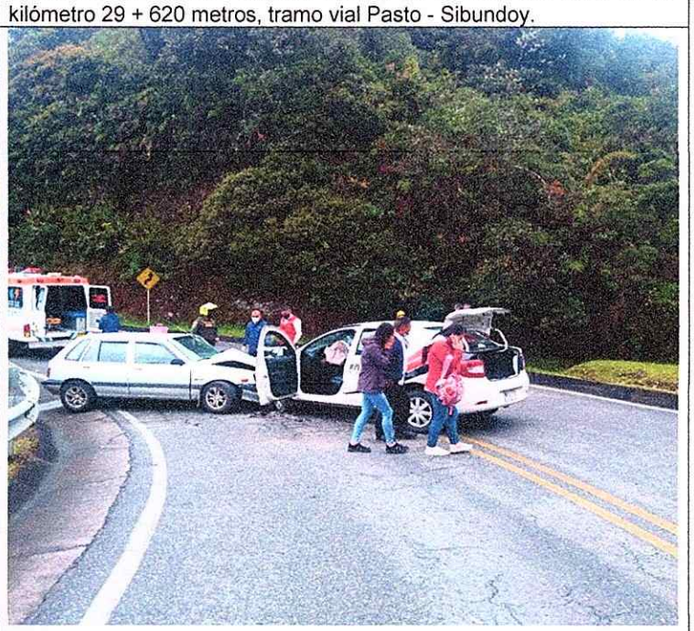


IMAGEN 4. Plano general: Parte posterior izquierdo de la colisión generada entre los vehículos identificados con placas WPU-390 y RIE-709.

Accidente de tránsito ocurrido día 16 de octubre del 2021 en el kilómetro 29 + 620 metros, tramo vial Pasto - Sibundoy.

SINIESTRAL
INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN A AUTOMOTORES.

7.2. ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL VEHÍCULO DE PLACAS RIE-709, OBJETO DE INSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE DAÑOS



IMAGEN 090311. Plano medio: Parte frontal del vehículo identificado con placas RIE-709.



IMAGEN 090319. Plano medio: Vértice anterior derecho del vehículo de placas RIE-709.



IMAGEN 090329. Plano medio: Parte posterior del vehículo identificado con la placa. RIE-709

232

SINIESTRAL

INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN A AUTOMOTORES.



IMAGEN 160036. Primer plano: Parte anterior zona inferior barra de impacto con desprendimiento parcial, bómper destruido, marco frontal con desprendimiento parcial y torceduras.

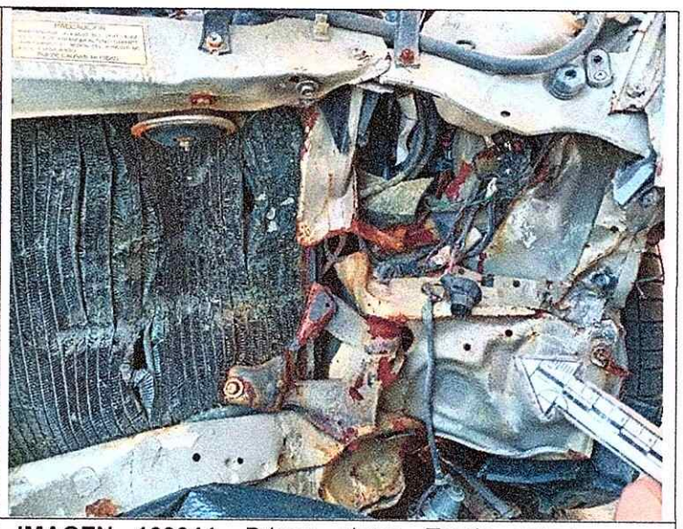


IMAGEN 160044. Primer plano: Tercio anterior con ausencia de luces y radiador destruido.



IMAGEN 160103. Primer plan: Tercio anterior izquierdo punta pierna con desfase, soporte arrugado y torceduras.



IMAGEN 143729. Primer plano: Tercio anterior izquierdo guardafangos averiado por doblamiento, rotura, torceduras, y pintura desprendida.

SINIESTRAL
INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN A AUTOMOTORES.



IMAGEN 160124. Primer plano: Tercio anterior izquierdo parte superior donde se observa soporte batería destruida.

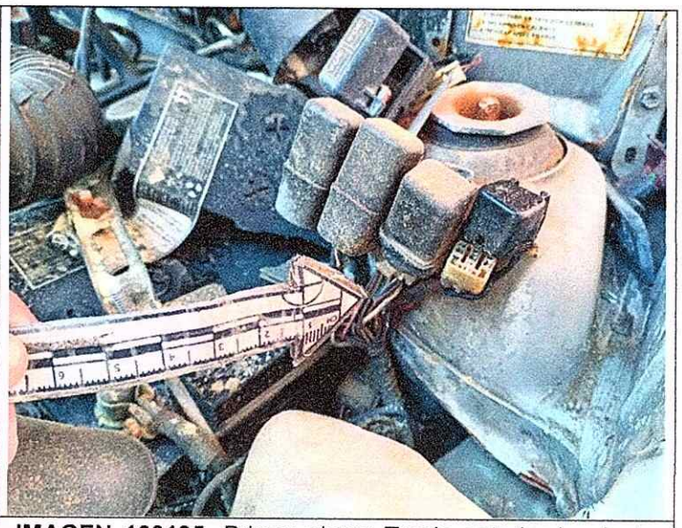


IMAGEN 160135. Primer plano: Tercio anterior izquierdo parte superior, se observa conjunto relevadores eléctricos con desplazamiento por impacto y sujeción al monocasco.



IMAGEN 160152. Primer plano: Tercio anterior izquierdo torpedo averiado por hundimiento, torcido.



IMAGEN. 160207 Primer plano: Tercio anterior izquierdo vista superior torreta amortiguador arrugada, torcida con desfase y afectación en suspensión.

SINIESTRAL

INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN A AUTOMOTORES.

234

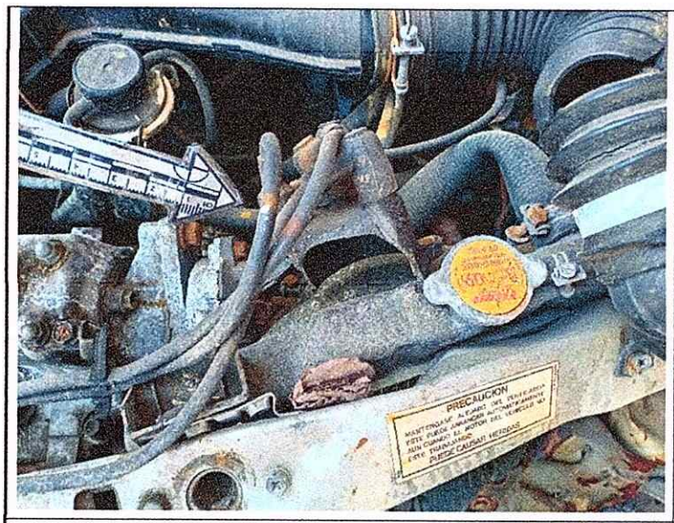


IMAGEN 160223. Primer plano: Tercio anterior izquierdo vista superior, tapa distribuidor averiada por rotura con desprendimiento parcial.

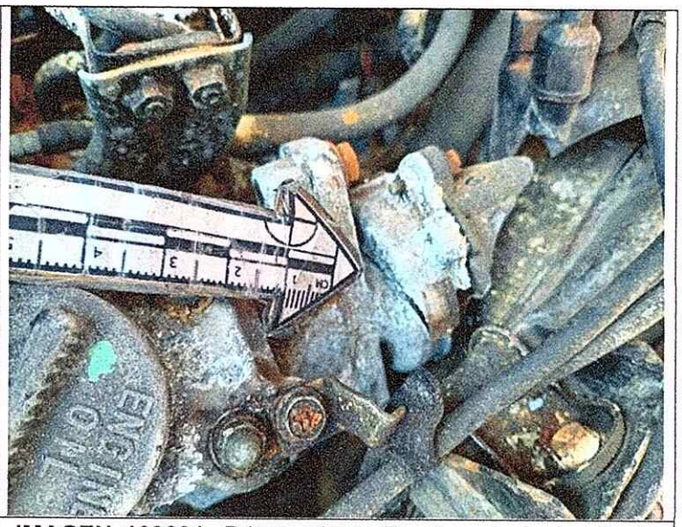


IMAGEN 160231. Primer plano: Tercio anterior izquierdo vista superior, estructura distribuidor averiada por rotura y desprendimiento.



IMAGEN 160241. Primer plano: Tercio anterior izquierdo vista superior, manguera de admisión averiada por rotura.



IMAGEN 160250. Primer plano: Tercio anterior izquierdo vista superior, batería estallada con rotura.

SINIESTRAL 235

INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN A AUTOMOTORES.



IMAGEN 160305. Primer plano: Tercio anterior medio, marco inferior torcido.



IMAGEN 160323. Primer plano: Tercio anterior derecho, pierna chasis averiada con leve desfase.

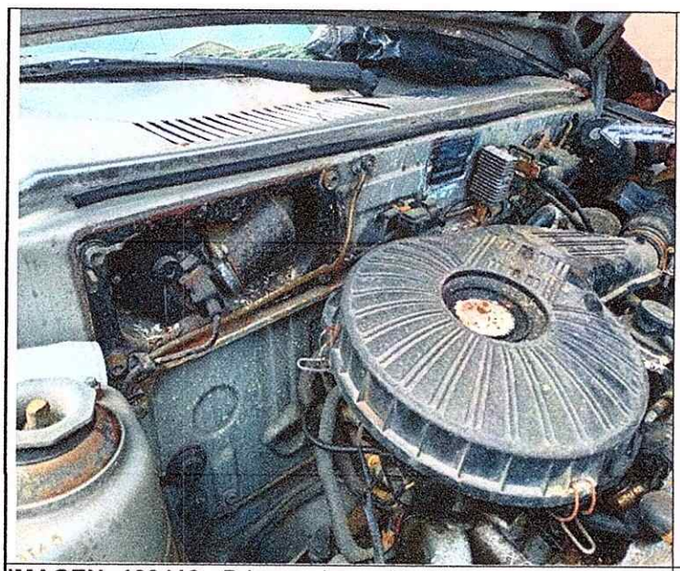


IMAGEN 160410. Primer plano: Tercio anterior izquierdo vista superior, torpedo con inclinación a su lado izquierdo (caído).



IMAGEN 160502. Primer plano: Tercio anterior capot, averiado por doblamiento con rotura, torceduras y arrugamiento.

SINIESTRAL 236

INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN A AUTOMOTORES.



IMAGEN 160507. Primer plano: Tercio medio parabrisas fragmentado.

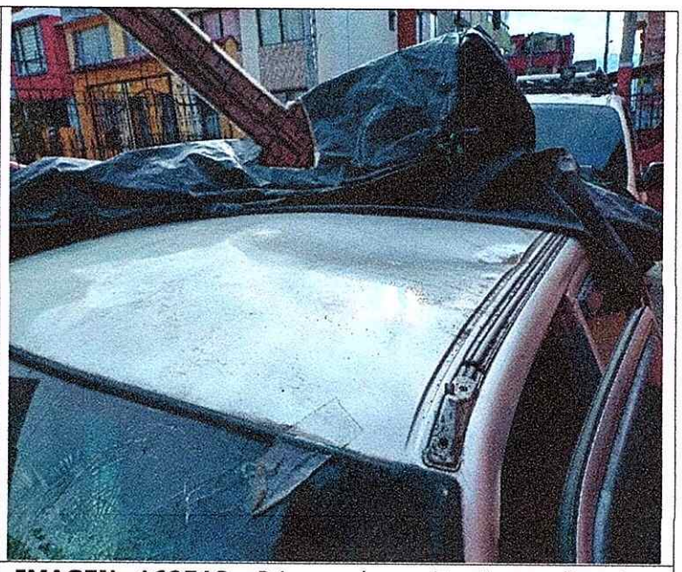


IMAGEN 160518. Primer plano: Tercio medio vista superior izquierda, capota averiada por hundimiento.



IMAGEN 160546. Primer plano: Tercio medio zona uno (1), comandos direccionales, ausencia de estos.



IMAGEN 160616. Primer plano: Tercio medio zona uno (1), volante torcido.

SINIESTRAL
INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN A AUTOMOTORES.



IMAGEN 160631. Primer plano: Tercio medio zona uno (1), soporte espejo retrovisor interno y comando de luz interno averiado por rotura .



IMAGEN 144731. Primer plano: Tercio medio zona uno (1), espejo retrovisor interno con desprendimiento total .



IMAGEN 160927. Primer plano: Tercio medio izquierdo, puerta del piloto con desfase.

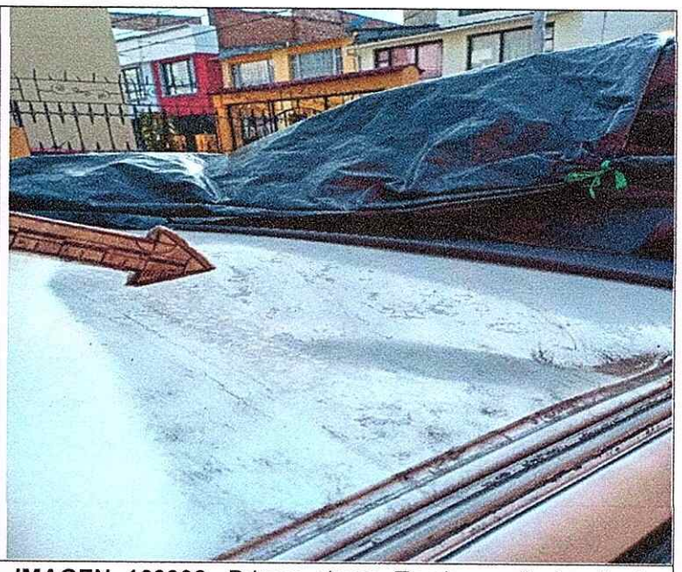


IMAGEN 160938. Primer plano: Tercio medio izquierdo vista superior, capota averiada por hundimiento.



IMAGEN 160947. Primer plano: Tercio anterior izquierdo puente donde descansa el parabrisas (monocasco), averiado por hundimiento.

8. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía del conductor del vehículo de placas **RIE-709.**
- Licencia de tránsito del vehículo de placas **RIE-709.**
- Demás documentos que sean necesarios para el caso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012428605

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
RIE709	CHEVROLET	SPRINT	2004

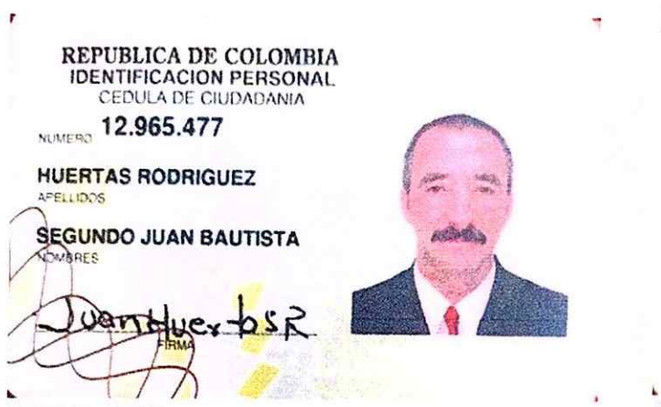
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.000	PLATA ESCUNA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	SEDAN	GASOLINA	4

NÚMERO DE MOTOR: G10607022 — REG: N — VIN: ******
NÚMERO DE SERIE: 9GAEAB4314B000046 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: ****** — REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ROSERO HUERTAS DANIELA ALEJANDRA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1085340281



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 08002110009226
I/E: I
FECHA IMPORT.: 17/02/2004
PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRICULA: 01/03/2004
FECHA EXP. LIC. TTO.: 31/08/2016
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: SUBSTRIA TTOYTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION
LT01006668383



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.965.477
HUERTAS RODRIGUEZ
APELLIDOS
SEGUNDO JUAN BAUTISTA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1955
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
16-DIC-1976 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2300100-53119651-M-0012965477-20040507 00202041291 02 1517159966

240

9. PROFESIONALES QUE REALIZARON LA INSPECCIÓN AL VEHÍCULO			
Nombres y Apellidos		Identificación	Profesión
• PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ • MAURICIO QUENORAN LEGARDA		13.071.040. 1.085.321.549	Técnico en Accidentología Vial. Especialista en vehículos livianos yde carga pesada (multimarcas)
Profesión	Teléfono - Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico en Accidentología Vial.	3183741149	lenineraso@hotmail.com	
Mecánico Especialista en vehículos multimarcas.	3122259231	alejandrolegarda53@gmail.com	MAURICIO QUENORAN LEGARDA

FIN DEL INFORME

241

JURAMENTO.

Se declara bajo la gravedad de juramento que el presente dictamen pericial es independiente en las opiniones y desarrollo analítico realizado y en el descrito; así mismo, los profesionales intervinientes no se encuentran impedidos para su elaboración, pues éste se realizó contando con la convicción profesional y teniendo en cuenta el artículo 219 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 226 de la Ley 1564 de 2012. Se resalta además que se ha obrado con imparcialidad y fidelidad al cargo para apoyar a la justicia de forma objetiva, analizando los hechos conforme a la información suministrada al momento de la inspección.

De igual forma, se declara que en la inspección realizada al vehículo de placas RIE-709, ***no hay diferencias en la metodología aplicada respecto a las inspecciones que se han realizado en peritajes anteriores y sobre la misma materia; así como también, no hay modificación o variación en los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones*** utilizadas en el ejercicio de la profesión que desempeñamos.

Finalmente, se resalta que no hemos sido designados en procesos en curso por la misma parte que ha solicitado la elaboración del presente dictamen.

IDONEIDAD.

a. Técnico Laboral por Competencias en: Perito en Accidentología Vial con el Instituto Intransito de Medellín (A).

b. Técnico en criminalística e investigación judicial, con el instituto Politécnico Global Neiva (H)

c. Formación de Perito en Identificación y Marcas Seriales con una Mención Especial en Revenidos Químicos.

d. Estudios cursos de Perito Automotor Nivel Básico, Medio y Avanzado con Cesvi Bogotá D.C.

e. Estudio Curso de Identificación Vehicular Instituto APU. País Perú.

f. Diplomado de Perito Forense Especializado en Identificación Técnica de Automotores con la Academia Colombiana de Criminalística y Fotografía Investigativa Bogotá D.C.

g. Diplomado en Docencia y Didáctica Universitaria con el Politécnico Superior de Colombia.

h. Diplomado en Tránsito y seguridad Vial. Francisco de Paula Santander Cali.

i. Mecánica básica en con el centro de enseñanza automovilística Conducar Pasto (N)

j. Mecánica básica para la conducción SENA Pasto.

k. DISERTANTE del Seminario Latinoamericano sobre Prevención del Delito Automotor y Pericia Automotriz País. Argentina

l. DISERTANTE en el Congreso Internacional Latinoamericano sobre Prevención del Delito Automotor y Pericia Automotriz País México.

m. DISERTANTE del Seminario Latinoamericano sobre la investigación en Accidentes de Tránsito. Medellín Colombia.

n. Investigador y reconstructor de hechos de tránsito.

EXPERIENCIA

- Investigador orientado en el área forense en la investigación de accidentes de tránsito.
- Eventos delictivos, realización de experticios técnicos a vehículos involucrados en siniestros viales en casos de lesionados u occisos con informes para la Fiscalía General de la Nación y la Secretaría de Tránsito y Transportes de Pasto, otros de índole judicial y particular, con experiencia general en la aplicación de la criminalística de campo y de sus ciencias auxiliares, tales como recolección de elementos materiales probatorios, acompañamiento y asesoría técnica, analista de evidencias para la elaboración de informes técnicos periciales (automotores solo daños, destrucción total, verificación de originalidad, toma de improntas, entre otros) reconstrucción de accidentes de tránsito.
- Apoyo a la criminalística enfocada en accidentes viales, planimetría, informes técnicos periciales y actualización en la investigación de accidentes de tránsito, con experiencia de más de 7 años en el campo.

SINIESTRAL
INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO. IDENTIFICACION E INSPECCIÓN AUTOMOTORES.

242

- Experiencia en la investigación de accidentes de tránsito y peritajes técnicos periciales para la fiscalía general de la Nación, la Secretaría de Tránsito y Transportes de Pasto, informes y conceptos periciales para abogados, *aseguradoras, particulares entre otros con más de 4000 casos peritados a vehículos de accidentes de tránsito con* lesionados, occisos y otros.
- Experiencia general en la aplicación de criminalística de campo y de sus ciencias auxiliares, tales como recolección de elementos materiales probatorios, acompañamiento y asesoría técnica – analítica de evidencias para la elaboración de informes periciales y reconstrucción de hechos de tránsito.
- Realización de experticios técnicos de vehículos involucrados en siniestros viales en casos de lesionados u occisos, con el respectivo informe para presentar a la. Fiscalía General de la Nación y la Secretaría de Tránsito y Transportes de Pasto.
- Inspección técnica a vehículos (multimarcas).
- Reconstrucción de hechos de tránsito, analista de evidencias y reconstrucción
- Experiencia en seguimientos y observaciones de conducta en materia de seguridad vial.
- Experiencia en capacitación en materia de seguridad vial e investigación de accidentes de tránsito.

FORMACIÓN ACADÉMICA PERITO PABLO LENIN ERASO ENRÍQUEZ

a. Técnico Laboral por Competencias en: Perito en Accidentología Vial con el Instituto Intransito de Medellín (A).
b. Formación de Perito en Identificación y Marcas Seriales con una Mención Especial en Revenidos Químicos.
c. Estudios cursos de Perito Automotor Nivel Básico, Medio y Avanzado con Cesvi Bogotá D.C.
d. Estudio Curso de Identificación Vehicular Instituto APU. País Perú.
e. Diplomado de Perito Forense Especializado en Identificación Técnica de Automotores con la Academia Colombiana de Criminalística y Fotografía Investigativa Bogotá D.C.
f. Diplomado en Tránsito y seguridad Vial. Francisco de Paula Santander Cali.
g. Mecánica básica en con el centro de enseñanza automovilística Conducar Pasto (N)
h. Mecánica básica para la conducción SENA Pasto.
i. Diplomad o en docencia y didáctica universitaria. Politécnico Superior de Colombia.

PABLO LENIN ERASO ENRÍQUEZ
C.C. 13.071.040 Pasto
Técnico en Accidentología Vial.
AFI. Perito Forense en Automotores con numero de Placa 040-01.
Formación de Perito en Identificación y Marcas Seriales con una Mención Especial en Revenidos Químicos.

SINIESTRAL
INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO. IDENTIFICACION E INSPECCIÓN AUTOMOTORES.

243

FORMACIÓN ACADÉMICA PERITO MAURICIO QUENORAN LEGARDA

- Mecánico general de automóviles multimarcas
- Especializado en frenos y suspensiones
- Analista de daños vehiculares
- En mecánica de tráfico pesado más de 10 años de experiencia
- Especialidad en sistema de frenos
- Suspensión en general
- Dirección asistida
- Frenos de aire, ahogó o motor

PERFIL PROFESIONAL

- Especialista en reparación de vehículos livianos y de carga pesada
- Especialista en reparación de automotores.
- Especialista en reparación de vehículos multimarcas.
- Especialista en sistemas de frenos vehículos livianos y pesados.
- Especialista en sistema de frenos de compresores de aire y sistema de ahogo.
- Especialidad en:
- Vehículos livianos más de 15 años de experiencia
- Sistema de frenos
- Dirección asistida o mecánica
- Suspensión en general
- Caja de cambios o transmisión
- detección de fallas tempranas en motor

VENTAJAS COMPETITIVAS

- Analista de sistema de frenos convencional de aire y compresores
- Reparación de todo tipo de automóviles multimarca
- Con más de 14 años de experiencia en el campo automotor
- Reparación de vehículos multimarca.

MAURICIO QUENORAN LEGARDA

MAURICIO QUENORAN LEGARDA.
C.C. 1.085.321.549. de Pasto (N).
Especialista Mecánica en Automotores Livianos y Pesados (Multimarcas).
Calle 12E No. 4-05 B/ El Pilar de Pasto – Nariño
Teléfono celular: 3116008434.

- **HOJA DE VIDA.**



- **DATOS PERSONALES.**

Nombre:	Pablo Lenin Eraso Enríquez
Número de identificación:	13.071.040 de Pasto (N)
Libreta militar:	810701-12124 Primera línea
Dirección:	Calle 26B N° 22-22 B/ Belalcázar. Condominio Mirador de Aquine, Apt-506
Celular:	3183741149
WhatsApp:	3126678306
Email:	lenineraso@hotmail.com

- **FORMACIÓN ACADEMICA.**

- **ESTUDIOS PRIMARIOS.**

  Institución San Juan Bosco
  Título: Básica Primaria
  Ciudad: Pasto (N).

- **ESTUDIOS SECUNDARIOS.**

  Instituto Nocturno Javeriano
  Título: Bachiller Académico
  Ciudad: Pasto (N)

- **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG.**

  Título: Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas.
  Ciudad: Pasto (N).

- **INSTITUTO TÉCNICO INTRANSITO DE MEDELLÍN.**

  Técnico Laboral Por Competencias Perito en Accidentología Vial
  Ciudad: Medellín (A).

- **AFI. ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALISTICA Y FOTOGRAFIA INVESTIGATIVA**

  Diplomado de Especialización como Perito Forense en Identificación Técnica de Automotores.
  Ciudad: Bogotá (C)

- **CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y SEGURIDAD VIAL CESVI COLOMBIA S.A.**

  Curso: Formación de Peritos
  Nivel Básico
  Nivel Intermedio
  Nivel Avanzado

- **INSTITUTO COPECA**

  Formación de Perito en Identificación de Grabados y Marcas Seriales con una Mención Especial en Revenidos Químicos.

- **INSTITUTO APU IDENTIFICACION AUTOMOTORES.**
  Curso Avanzado: Identificación Vehicular
  País: Perú.

- **INSTITUTO CIDEPA ARGENTINA.**
  Disertante del Seminario Latinoamericano sobre la Prevención del Delito Automotor y Pericia Automotor.

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.**
  Curso de Mecánica Básica para la Conducción.

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.**
  Título: Mentalidad de líder
  Ciudad: Pasto (N).

- **CONDUCAR.**
  Curso de Mecánica Básica y Normas de
  Transito Ciudad: Pasto (N).

- **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG.**
  Título: Actualización Tributaria
  Ciudad: Pasto (N)

- **FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**
  Diplomado en Transito y Seguridad Vial.
  Ciudad: Pasto.

- **CURSO VIRTUAL DE LA FUNCIÓN PUBLICA.**
  Integridad Transparencia y Lucha contra la Corrupción

- **CURSO VIRTUAL DE LA FUNCIÓN PUBLICA**.
  Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

- **COOPERATIVA DE TRABAJADORES.**
  Curso: Gastronomía.
  Ciudad: Pasto

- **EXPERIENCIA LABORAL.**

- **Empresa: Eléctricos Praga**.

- Cargo: Asesor en Ventas.
  Tiempo: 10 meses

- **Concejo Municipal de Pasto.**

  Cargo: Auxiliar de archivo.
  Tiempo: 6 meses.

- **Infraestructura Vial**.

  Cargo: Auxiliar de construcción.

- **Alcaldía Municipal de Pasto Secretaria de Tránsito y Transporte.**

  Cargo actual: Técnico Operativo Unidad de Policía Judicial, área Automotores.

- **REFERENCIAS FAMILIARES.**

- Nombre**:** JHONY LASSO
  Cargo: Ingeniero Forestal
  Teléfono**:** 3118587708.

- Nombre**:** ADRIANA CABRERA
  Cargo: Trabajadora Social
  Teléfono**:** 3118189322.

- **REFERENCIAS PERSONALES.**

  Nombre: YESID POSADA
  Cargo: Gerente regional Sur Occidente Laos Seguridad L.T.D.A.
  Teléfono: 3203672808

  Nombre: JONATAN VALLEJO.
  Cargo: Médico Especialista Forense
  Teléfono: 3132568260.

- **PERFIL.**

Soy competitivo, pero con la experiencia y características personales necesarias para un desempeño eficiente en labores que demanden de responsabilidad y manejo técnico. Tengo experiencia y aptitud para el trabajo en equipo, liderazgo, buenas relaciones interpersonales, toma de decisiones, tolerancia a la presión, proactividad, además de conocimientos en control y supervisión de procesos productivos y evaluación de competencias laborales.

- **EXPECTATIVA LABORAL**

Ingresar a esta empresa de gran prestigio para aportar, colaborar y aprender de ella, desenvolverme en las actividades asignadas teniendo como resultado la satisfacción de mis superiores, trabajar en equipo, respetar a los jefes y compañeros cumplir las metas propuestas dentro de la empresa, esforzarme a diario de la mejor manera las tareas que se encomienden, conquistando de esta forma posiciones de mayor responsabilidad y desarrollando mis habilidades día a día.

- **DEPORTES.**

Soy una persona que le gusta practicar el deporte para estar bien anímicamente, saludablemente, para reducir el riesgo de padecer enfermedades cardiacas, hipertensión arterial, osteoporosis, diabetes y obesidad, también para contribuir al bienestar mental y ayudar a tratar la depresión, así mismo me ayuda aliviar el estrés y la ansiedad, aumentar la energía, la resistencia y mejorar el sueño.

Deportes los cuales practico son el futbol, trotar, gimnasio, práctico artes marciales mixtas:

como son defensa personal, boxeo, jiu jitsu, lucha y muay thai.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.071.040
ERASO ENRIQUEZ
APELLIDOS
PABLO LENIN
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1981
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
18-AGO-1999 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-2300100-53149971-M-0013071040-20060919
02554 06262B 02 195382493



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El CDO. BATALLON ASPC N.9

Hace constar que el SOLDADO

ERAZO ENRIQUEZ PABLO LENIN

Con Tarjeta de Reservista No. 81070112124

Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio

Militar Obligatorio prestado en esta Unidad, del 230798 al 230799

Neiva, 23-07-99 TC. TONY A. VARGAS PERDOMA

LUGAR Y FECHA FIRMA Y POSTFIRMA COTE. UNIDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

81070112124

APELLIDOS Y NOMBRES

ERAZO ENRIQUEZ
PABLO LENIN

ESP. MIL. PENDIENTE

PROFESION BACHILLER

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13071040

NOMBRE

PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ



FECHA DE NACIMIENTO
01-07-1981

SANGRE-RH
B+

FECHA DE EXPEDICION
27-06-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
ORIO ADTVO TTOyTTE MCPAL PASTO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	27-06-2026	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	27-06-2019	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03002325869

60947.0.0-15 02/16

CE-006 - 0000000100 – 2020

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13071040
NOMBRES Y APELLIDOS	Eraso Enriquez,Pablo Lenin
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/01/2014
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Eraso Enriquez,Pablo Lenin, a los 15 días del mes de octubre del año 2020.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13071040,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de octubre de 2020.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:48:35 horas del 15/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13071040**

Apellidos y Nombres: **ERASO ENRIQUEZ PABLO LENIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de marzo de 2021, a las 22:13:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13071040
Código de Verificación	13071040210315221351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 163043373

WEB
22:11:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13071040:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Nocturno Jaberiano

- Compañía de Jesús -

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Nariño,
según Resolución No. 335 del 16 de Mayo de 1990.
Confiere a



Pablo Lenin Eraso Enríquez

Identificado (a) con T. I. No. 810701-12124 de Pasto

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media
según el Proyecto Educativo Institucional.

Fernando Mendoza Vargas, S. J.
Rector

Laura Burgos Flores
Secretaria

San Juan de Pasto, 27 de Junio de 1998

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARÍA GORETTI
C E S M A G

CON PERSONERÍA JURÍDICA 10735 DE JUNIO 23 DE 1982, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

EN ATENCIÓN A QUE

PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 13.071.040 DE PASTO

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS EXIGEN, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

TECNOLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

DADO Y SELLADO CON EL SELLO MAYOR DE LA INSTITUCIÓN,

A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

RECTOR

DECANO FACULTAD

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 262 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 001

2115

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI
CESMAG

ACTA DE GRADO No. 005
(Septiembre 24 de 2010)

DE: ERASO ENRIQUEZ PABLO LENIN

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, se reunieron en la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti: el Rector (E), el Vicerrector Académico, el Decano y la Secretaria General con el fin de celebrar la ceremonia de grado de: ERASO ENRIQUEZ PABLO LENIN

Con cédula de ciudadanía No. 13.071.040 expedida en PASTO

Por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos por las Leyes y los Reglamentos de la Institución, el Rector de la I.U. CESMAG tomó al graduando (a) el juramento de rigor y le hizo entrega del Diploma que acredita su idoneidad como:

TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Título que se expide de conformidad con la Resolución Rectoral de Grado y en virtud de las facultades otorgadas a la Entidad por el Honorable Consejo Directivo de la I.U. CESMAG y el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma por quienes en esta graduación intervinieron.

RECTOR(E) Y VICERRECTOR ACADEMICO (FDO) GERSON IGNACIO ERAZO ARCINIEGAS
DECANO (FDO) MARIO DELGADO ARTURO
SECRETARIA GENERAL (FDO) LEONOR GARZÓN MERA

Es fiel copia de su original. Se expide en San Juan de Pasto, a 24 de septiembre de 2010.

LEONOR GARZÓN MERA
SECRETARIA GENERAL

INSTITUCION UNIVERSITARIA SECRETARIA GENERAL CESMAG - PASTO

Corpo Intransito
Corporación Instituto Técnico de Tránsito y Transporte.

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Con licencia de funcionamiento y registro de programa, según las resoluciones número: 07451 de mayo 26 de 2010 y 201950095408 del 2 de octubre de 2019; expedidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

Confiere a

Eraso Enriquez Pablo Lenin

C.C. 13.071.040

El certificado de
Técnico Laboral por Competencias en:

Perito en Accidentología Vial

Con una intensidad horaria de 1.200 horas

Por haber cumplido con los requisitos legales establecidos en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y el plan de estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional de Corpointransito.

Registrado en el libro de certificaciones No 02 Acta 23 Folio 48

Brenda Durán Bedoya
Rectora (e)
Corpointransito Medellín

Laidys Paola Palencia Díaz
Secretaria Académica
Corpointransito Medellín

Dado en Medellín a los 08 días de septiembre de 2020

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Corpo Intransito
Corporación Instituto Técnico de Tránsito y Transporte.

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Con licencia de funcionamiento y registro de programa, según las resoluciones número: 07451 de mayo 26 de 2010 y 201950095408 del 2 de octubre de 2019; expedidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

Acta de Certificación

Por razón de haber cursado y cumplido con los requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la presente Acta de Certificación.

Confiere a:

Eraso Enriquez Pablo Lenin

C.C. 13.071.040

El Certificado de

Técnico Laboral por Competencias en:

Perito en Accidentología Vial

Cuyo programa académico fue desarrollado por Corpointransito conforme al Plan de estudios aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante la resolución 09569 de agosto 13 de 2014; en su condición de autoridad competente; con una intensidad de 1.200 horas; el cual guarda concordancia con la Ley 1310 de 2009 y los ejes estructurales de la resolución 4548 de noviembre 1 de 2013, expedido por el Ministerio Nacional de Transporte.

El acto fue presidido por:

Brenda Durán Bedoya
Rectora (e)
Corpointransito Medellín

Laidys Paola Palencia

Laidys Paola Palencia Díaz
Secretaria Académica
Corpointransito Medellín

Registrado para efectos legales, en el software Q10 académico, en el Sistema de Informacíon del Ministerio de Educación Nacional (SIET) y en el archivo de admisiones de la Secretaría Académica de la Institución para el trabajo y desarrollo humano CORPOINTRANSITO, en el Libro de Certificaciones No. 02. Acta 23. Folio 48. Numeral 01. A los ocho días del mes de septiembre de dos mil veinte. [08/09/2020].

CopEca
COMUNIDAD DE PERITOS ECUATORIANOS ASOCIADOS
Capacitación y Formación Académica con Excelencia
CopEca tu mejor opción Internacional

FISCALIA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
FGE-X
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
ECUADOR

SECAP
Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional

Otorgan el presente

Diploma

A:

Pablo Lenin Eraso Enriquez

Con C.I.: 13.071.040

Por haber aprobado los aspectos teoricos y prácticos del curso de
FORMACIÓN DE PERITO EN IDENTIFICACIÓN DE GRABADOS Y MARCAS SERIALES
con una mención especial en **REVENIDOS QUÍMICOS con una duración de 220 horas pedagógicas**

Ecuador, Marzo de 2021

Tec. Crim. Dany Marcelo Altamirano Rodriguez
DIRECTOR GENERAL DE CopEca

Ab. Zoila Maricela Yánez Romero
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE COTOPAXI

Ing. Ans. Hugo Felipe Guillermo Narváez
DIRECTOR ACADÉMICO DE CopEca

INVANO
CJL CONSULTORIA JURIDICA
C.F & C S.A.S CARTAGENA FORENSIC & CRIMINALISTIC
INTERNATIONAL SCHOOL OF FINGERPRINTS

Escaneado con CamScanner

La República De Colombia

Y En Su Nombre

ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALISTICA Y FOTOGRAFIA INVESTIGATIVA

A.F.I.

Photographic Service Justice

APROBACION OFICIAL RES. No 0324 DEL 9 OCTUBRE 2003 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS
APROBACION OFICIAL RES. No 0303 DEL 23 DE FEBRERO 2004 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOYACA
APROBACION OFICIAL RES 6274 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SECRETARIA DE EDUCACION DE TUNJA-BOYACA

Confiere A:

Pablo Lenin Eraso Enriquez

Identificación Nº13.071.040 de Pasto

Asistió Al Diplomado De Perito Forense Especializado En :

Identificación Técnica de Automotores

Módulo I 120 horas-Módulo II 120 horas-Módulo III 120 HORAS

Por Haber Cursado y Aprobado los Estudios Correspondientes al Ciclo de Educación No Formal Ley 115 de 1994 y Decreto 0114 de 1996. Parágrafo 3o. Educación Informal, Decreto 2888/07 Art.38 Educación Informal. Decreto 4904/09 Aparte 3.1 Ministerio de Educacion Nacional, según los Planes y Programas Vigentes.

Con una intensidad horaria Total de 360 horas.

13. 071 040 PASTO COLOMBIA

Libro de Registro No. 02
Acta No. 26

Dirección General

Dado en Bogotá, D.C. Colombia, a los 19 días del mes de Marzo de 2020

No se requiere registro, según Decretos No. 921 del 6 de mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA INVESTIGATIVA

Photographic Service Justice

APROBACION OFICIAL RES. No 03243 DEL 9 OCTUBRE 2003 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS.
APROBACION OFICIAL RES. No 0263 DEL 23 DE FEBRERO 2004 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ.
APROBACION OFICIAL RES. No 0274 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2005 SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TUNJA.
REG. No 00123913 C.CIO - NIT 035498141-5

CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ACADEMICO

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN COMO PERITO FORENSE EN IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE AUTOMOTORES

ALUMNO: PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ
CODIGO: 13.071.040
FECHA: MARZO 19 DE 2020

ASIGNATURA	PORCENTAJE
MÓDULO I. La Investigación Técnica Automotriz	100 % DEL 100% POSIBLE
MODULO II. Fenómeno Delictivo Hurto de Automotores	100 % DEL 100% POSIBLE
MÓDULO III. Sistemas de Identificación de Automotores VIN-Revenido Químico	100 % DEL 100% POSIBLE
TOTAL, OBTENIDO	100 % DEL 100% POSIBLE

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA ESCALA DEL 1% AL 100 %

INTENSIDAD HORARIA 360 HORAS

PROMEDIO ACADEMICO _____ 100%

CONDUCTA Y DISCIPLINA (E) EXCELENTE

MARCO ANTONIO VARGAS PINEDA
Director General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AUXILIARES DE LA JUSTICIA

AGENCIA FORENSE DE INVESTIGACIÒN

REG. CAMARA CIO. 03086902 - NIT. 79372112-1

A.F.I.



13.071.040

PABLO LENIN
ERASO ENRIQUEZ

NÚMERO DE PLACA 040-01
AFI-ITT-CSJ

PERITO FORENSE EN AUTOMOTORES

LA CREDENCIAL DE INVESTIGADOR JUDICIAL Y PERITO FORENSE ESPECIALIZADO DE LA DEFENSA

Se expide de acuerdo al Acto Legislativo 003 del 19 de diciembre 2002
emanado del congreso de la Repùblica de Colombia
Reforma a la Justicia con un Nuevo Sistema Penal Acusatorio

Reforma el C.P.P. con la ley 906 de 2004.
Prueba Pericial. Artìculo 405 al 423 del C.P.P.
C.G.P. Ley 1564 de 2012. Artículo 226 al 235
C.P.C. Art. 8 Decreto 2282 del 89 Art. 1 Num. 1.

Los cargos de auxiliares de la Justicia son oficios públicos que deben
ser desempeñados por Personas idóneas, de conducta intachable,
excelente reputación e Incuestionable imparcialidad.

ESTA TARJETA ES PERSONAL E INSTRANSFERIBLE EL PORTADOR ES RESPONSABLE DE SU BUEN USO

ESTA CREDENCIAL ES VÁLIDA EN TODO EL TERRRITORIO NACIONAL

A.F.I.- BOGOTA D.C.-COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN No. 03243 DE OCTUBRE 09 DE 2003
RESOLUCIÓN No. 0263 DE FEBRERO 23 DE 2004

AFI

ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALISTICA
Y FOTOGRAFIA INVESTIGATIVA

A.F.I.

RESOLUCIÓN 03243 - L02-A28 S.E.D.
CREDENCIAL PERITO FORENSE ESPECIALIZADO

IDENTIFICACIÓN TÉCNICA
EN AUTOMOTORES



Pablo Lenin
ERASO ENRIQUEZ
13.071.040 COLOMBIA

ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALISTICA
Y FOTOGRAFÍA INVESTIGATIVA

A.F.I.

LA CREDENCIAL DE PERITO FORENSE ESPECIALIZADO se expide de acuerdo con la Ley 115 del 94 y el Decreto 0114 del 96 con la Resolución 03243 del 09 de Octubre de 2003, a título personal y por término indefinido de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

C.P.C. Art. 8 Decreto 2282 del 89 Art. 1 Num. 1. Los cargos de auxiliares de la Justicia son oficios públicos que deben ser desempeñados por personas idóneas, de conducta intachable, excelente reputación e incuestionable imparcialidad.

Acto Legislativo 003 del 19 de diciembre de 2002. Reforma a la Justicia con un Nuevo Sistema Penal Acusatorio

Esta credencial es personal e intransferible, el titular es responsable de su buen uso.

MARCO ANTONIO VARGAS PINEDA
Director General

BOGOTÁ, D.C.-COLOMBIA
EXPEDIDA, FEBRERO 28 DE 2020

Comunidad para la Investigación y Desarrollo de Pericias Automotriz Asociación Civil
Fundada el 29 de Noviembre de 2.010 - Personería Jurídica I.G.P.J. N° 807/16
Callejón Funes 4469 (3000) Santa Fe – República Argentina - Teléfonos: 54- 0342 4590024 Whatsapp 342-5177632
Mail: cidepasoc@gmail.com - Web: http://cidepasoc.com/

Por cuanto:

Pablo Lenín Eraso Enríquez

C.C. N°: 13.071.040

Ha participado como **DISERTANTE** del **Seminario Latinoamericano sobre Prevención del Delito Automotor y Pericia Automotriz** Online:

- **Clonación Vehicular**
- **Desarmaderos**
- **Sistema de Micropuntos**
- **Desarmaderos**
- **Sistematización de Plantas Verificadoras**
- **Siniestros Viales**
- **Fraudes en Identificación Vehicular**
- **Jerarquización del Perito Verificador**
- **Identificación Electrónica**
- **Cadena de Custodia**
- **Identificación Vehicular**
- **Desguazaderos**
- **Restauración de N° serial en superficie duraluminio con HCl al 30%**
- **Revenido por Electrólisis y Gelificación de reactivos**

Organizado y Dictado por C.I.De.P.A. Delegación Argentina, con una carga de 12 horas cátedras, se le otorga el presente que así lo acredita.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Argentina – 8, 9 y 10 de Octubre de 2020

Per. Norberto Gallegos
Secretario CIDePA Argentina

Lic. Cristina García Tuñón
Delegada CIDePA Argentina

APU
IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

CERTIFICADO DE GRADUACIÓN

Se certifica que el sr:

Pablo Lenin Eraso Enriquez

Ha aprobado con éxito el curso de identificación vehícular, otorgándosele el presente que así lo acredita.

VICTOR VITE GOMEZ
PERITO EN IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR

Fecha: mayo 22, 2020

El servicio público es de todos | Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

Pablo Lenin Eraso Enriquez

C.C 13.071.040

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de octubre 2020

Fernando Augusto Segura Restrepo
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76905031000

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Pablo Lenin Eraso Enriquez

C.C 13.071.040

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 29 de octubre 2020

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76919733206

Módulos
Curso Virtual



mipg modelo integrado de planeación y gestión

República de Colombia

El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.
NIT. 830.038.753-3

CESVI COLOMBIA
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

Autorización Oficial Secretaria de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 1 diciembre de 2009
Registró de programas Resolución N° 007947 de 3 Octubre de 2014
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007

Hace constar que

Pablo Lenin Eraso Enriquez

Con documento de identidad No.

13071040

Cursó y aprobó la acción de Formación

Curso Virtual de Homogenización de Peritos

Con una duración de

48 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de Septiembre de 2013

CARLOS MAURICIO VELOZA VILLAMIL
Subgerente de Formación
Cesvi Colombia S.A

Código de Verificación

01042608201329092013130 71040

Para verificar la validez de este certificado consulte la página www.cesvicolombia.com y digite este código

República de Colombia

El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.
NIT. 830.038.753-3

CESVI COLOMBIA
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 1 diciembre de 2009
Registró de programas Resolución N° 007947 de 3 Octubre de 2014
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007

Hace constar que

Pablo Lenin Eraso Enriquez

Con documento de identidad No.

13071040

Cursó y aprobó la acción de Formación

Curso Virtual de Peritos Nivel Intermedio

Con una duración de

48 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Bogotá, a los 08 días del mes de Diciembre de 2013

CARLOS MAURICIO VELOZA VILLAMIL
Subgerente de Formación
Cesvi Colombia S.A

Código de Verificación

91450111201308122013131071040

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombia.com
y digite este código

República de Colombia

El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.
NIT. 830.038.753-3

CESVI COLOMBIA
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

Autorización Oficial Secretaria de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 1 diciembre de 2009
Registró de programas Resolución N° 007947 de 3 Octubre de 2014
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007

Hace constar que

Pablo Lenin Eraso Enriquez

Con documento de identidad No.

13071040

Cursó y aprobó la acción de Formación

Curso Virtual Homogenización de Peritos Nivel Avanzado

Con una duración de

48 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Bogota, a los 14 días del mes de Julio de 2014

CARLOS MAURICIO VELOZA VILLAMIL
Subgerente de Formación
Cesvi Colombia S.A

Código de Verificación

924310062014140720141307 1040

Para verificar la validez de este certificado consulte la página www.cesvicolombia.com y digite este código

ConduCar ltda.

Centro de Enseñanza Automovilística

CERTIFICA QUE

PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ
C.C.13.071.040

Aprobó el curso de MECANICA BASICA Y NORMAS DE TRANSITO realizado en la ciudad de Pasto Departamento de Nariño, con una intensidad de 10 horas, dicho curso se realizó el día 23 de Febrero hasta el 27 de Febrero de 2015.

Dado en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de Febrero de 2015.

Enseñanza Automovilística
Conducar
DIRECTOR

HERNÁN ROBERTO CÓRDOBA GARCÍA
Director

25 AÑOS

San Juan de Pasto, Calle 23 21-32 Santander Tel 7219905 Cel 3206904378

ConduCar ltda.
centro de enseñanza automovilística

NiT: 891224804-1
Resolución 001532 de 12-04-2012
Ministerio de Transporte

HACE CONSTAR

Que el señor, PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 13.071.040 de Pasto, Aprobó y realizo el curso de MECANICA BASICA Y NORMAS DE TRANSITO realizado en la ciudad de Pasto Departamento de Nariño, con una intensidad de 10 horas, dicho curso se realizó el día 23 de Febrero hasta el 27 de Febrero de 2015.

Dado en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de Febrero de 2015.

Enseñanza Automovilística
Conducar
DIRECTOR

HERNAN CORDOBA
Director

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

PABLO LENNIN ERASO ENRRIQUEZ

CC.13.071.040

APROBO EL CURSO

MECANICA BASICA PARA CONDUCCION

DURACION 84 HORAS

ANA [illegible] RODRIGUEZ ALAVA

[illegible] de Junio de 200[illegible]

2486490

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 13071040

Cursó y aprobó la acción de Formación

MENTALIDAD DE LÍDER

Con una duración de 20 Horas

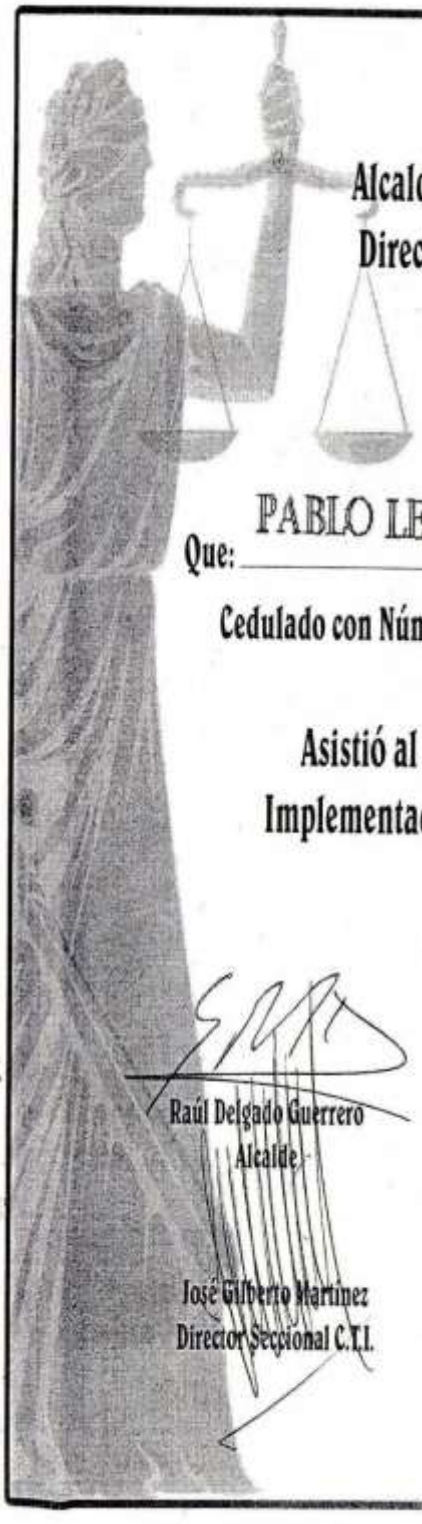
En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

NAYIB XAVIER MORELO MOGOLLON
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

SGCV20102944478 14/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto
Dirección Seccional de Fiscalías Nariño

Alcaldía Municipal de Pasto

CERTIFICAN

Que: PABLO LENNIN ERASO ENRIQUEZ

Cedulado con Número 13.071.040 expedida en _____

Asistió al curso sobre Sistema Penal Acusatorio; Implementación y funcionamiento del nuevo sistema.

San Juan de Pasto, Octubre de 2006.

Raúl Delgado Guerrero
Alcalde

Silvia Edith Florez Moreno
Directora Seccional de Fiscalías

José Gilberto Martínez
Director Seccional C.T.I.

Germán Chaves Bolaños
Secretario de Gobierno Municipal

Mario Miguel Fajardo Chaves
Subsecretario Gobierno Municipal

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EL FISCALÍA 08 LOCAL DE PASTO
DE LA UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL, GRUPO CONTRA DELITOS DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS Y HOMICIDIOS CULPOSOS -

CERTIFICA

Que PABLO LENIN ERASO ENRÍQUEZ, identificado con C.C. No. 13.071.040 expedida en Pasto, como perito Automotor, adscrito a la secretaría de Tránsito Municipal de esta ciudad, presenta informes sobre experticios técnicos de vehículos que se ven involucrados en accidentes de tránsito ya sea por delitos de Lesiones Personales Culposas u Homicidios Culposos.

Que los informes presentados por PABLO LENIN ERASO ENRÍQUEZ siempre han cumplido con los protocolos establecidos para esta clase de experticios, y son presentados de manera oportuna, lo que garantiza a la fiscalía la obtención del elemento material probatorio cumpliendo los requisitos de la ley 906 de 2004.

Por lo tanto certifico que Pablo Lenin Eraso es una persona confiable, cumple con las labores encomendadas de manera eficiente y por lo tanto está en capacidad de laborar en cualquier empresa que contrate sus servicios.

Esta certificación se expide en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

EDUARDO MUÑOZ ZAMBRANO
FISCAL OCTAVO LOCAL

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	CONSTANCIA	Versión: 02
		Página 1 de 1

Departamento NARIÑO Municipio PASTO Fecha 2020/11/12

NOHORA VILLOTA PORTILLA, identificada con la C.C.No. 59.814.945 de Pasto, Fiscal 7 Local de Pasto,

HAGO CONSTAR

Que con ocasión a mis funciones, conozco de vista, trato y comunicación al señor PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ, identificado con la C.C.No. 13.071.040 de Pasto, quien se desempeña como Técnico Operativo y Perito de automotores de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, pudiendo dar fe que el trabajo a él encomendado, lo realiza con profesionalismo y dedicación, presentando sus informes de manera oportuna.

Para constancia se firma:

1. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	NOHORA VILLOTA PORTILLA				
Dirección:	CRA. 22 No. 19-47 EDIF.MILAN TORRE B NIVEL 1			Oficina:	
Departamento:	NARIÑO		Municipio:	PASTO	
Teléfono:	7226771/5030	Correo electrónico:			
Unidad	LOCAL		No. de Fiscalía	7	

Firma,

Escaneado con CamScanner

CARTA DE RECOMENDACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EDGAR HORACIO MIER OSEJO, identificado con cédula de ciudadanía como aparece al píe de mi firma, por medio de la presente y en mi calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS PENALES Y PROMISCUOS MUNICIPALES DE PASTO me permito manifestar que conozco de vista, trato y comunicación hace más de cinco (5) años, a **PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ**, identificado con C.C # 13.071.040. expedida en Pasto y por tal conocimiento expreso que ha trabajado en el área de Automotores de la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Pasto y ha colaborado como perito realizando experticios técnicos e informes judiciales para la Fiscalía General de la nación. Se trata de una persona seria, colaboradora, trabajadora, honrada y digna de confianza dado que se le puede encomendar cualquier labor, la cual desempeñará con eficiencia y responsabilidad.

La presente se expide en San Juan de Pasto a los doce (12) días del mes de Noviembre del dos mil veinte (2020).

Atentamente,

EDGAR HORACIO MIER OSEJO
C. C. Nº 10.093.754 de Pereira (Rda).

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
OPERATIVA

SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD VIAL Y CONTROL OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE TRTANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.

CERTIFICA:

Que el señor **PABLO LENIN ERASO ENRIQUEZ**, identificado con cedula de ciudadania numero 13.071040 de Pasto. Tecnico operative labora en la subsecretaria de Seguridad Vial y control operative de la S.T.T.M de Pasto, desde el 02 de febrero del 2002 hasta la fecha.

Que el señor ERASO ENRIQUEZ ha desempeñado las siguientes funciones:

- Agente de transito 4 años
- Radio operador 1 año
- Unidad de Policia Judicial 6 años
- Sala Automotores 6 años 6 meses hasta la fecha.

Se expide la presente petición del interesado.

Dada en San Juan de Pasto a los (04) dias del mes de junio del dos mil veinte (2020)

Fernando Bastidas T.
Subsecretario de Seguridad Vial
y Control Operativo

RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR.
Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo S.T.T.M Pasto.
Telefono. 7219244

San Juan de Pasto 18 de enero de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

Me complace indicar que conozco al Sr PABLO LENIN EREZO ENRIQUEZ portador de la cédula N° 13.071.040 de Pasto y puedo dar fe de sus cualidades laborales morales y alto espíritu de superación personal.

El Sr PABLO LENIN EREZO ENRIQUEZ labora en la planta global de la Secretaria de Tránsito desde el 02/02/2002 hasta la fecha, como Técnico Operativo de la entidad, el cual se ha desempeñado en la Unidad de Policía Judicial dela STTM y en la actualidad desempeña la labor de Perito de Tránsito.

Una de las principales cualidades del sr en mención que lo hacen muy valioso para cualquier entidad, es su gran disponibilidad para trabajar en equipo y su agradable don de personalidad, sé que el funcionario sabe cumplir a cabalidad con las tareas que fueren encomendadas, por lo que gustosamente lo recomiendo.

Lo demás para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente.

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE: MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1 085 321 549

FECHA DE NACIMIENTO: “23” de “Junio” del “1995

LUGAR DE NACIMIENTO: Pasto, Nariño

ESTADO CIVIL: Casado

CIUDAD: Pasto-Nariño

DIRECCIÓN: Cra 2da #21B25 Sta. Barbará

TELÉFONO: **322 614 2147**

E-MAIL: alejandrolegarda53@gmail.com

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

PERFIL

Me considero Una persona puntual, trabajador me gusta trabajar en equipo aprender cosas nuevas soy muy agil para realizar mis labores. Soy comprometido con mi trabajo, responsable.
Mi misión en todo empleo es llegar a cumplir los objetivos de la empresa y de mi equipo de trabajo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Año: **2006**
Institución: **Mercedario - Básica Primaria**
Ciudad: **Pasto-Nariño**

Año **2014**
Institución: **Jorge Eliecer Gaitán - Bachillerato**
Ciudad: **Pasto-Nariño**

Programas manejados: Word, Excel, Power Point

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Pedro Luis Hidalgo Solarte
Parentesco: Padrino
Ocupación: Juvilado
Teléfono : 300 253 8777

Nombre: Polonia Colombia Palacios Cabrera
Parentesco: Madrina
Ocupación : Docente
Teléfono : 300 508 1403

REFERENCIAS LABORALES

Nombre : Yolanda Arteaga
Empresa : Auto Ejes
Cargo : Administradora
Teléfono : 7207150

Nombre : Paola Viviana Hidalgo
Empresa : Paralelo
Cargo : Administradora
Teléfono : 301 720 6940

Nombre : Suli Adriana Riascos
Empresa : LLantas y Rencaches Nariño
Cargo: Contadora
Teléfono : 7206728

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

EXPERIENCIA LABORAL

Enero 2013 a septiembre 2014
Reconstructora Auto Ejes
Cargo ocupado: Mecánico Automotriz
Ciudad: Pasto-Nariño
Tel: 7207150- 316 801 3209

Tareas realizadas: Mantenimiento de Automoviles

Octubre a Diciembre de 2014
NOMBRE DE LA EMPRESA: LLantas y Reencauches Nariño
Cargo ocupado: Alineacion
Tel: 7206728

Tareas realizadas: Alineacion, Montaje de llantas y Balanceo de Automoviles

Enero a Noviembre de 2015
Servifrenos Mijitayo
Cargo ocupado : Mecanico automotriz
Ciudad :Pasto-Nariño

Tareas realizadas : Mantenimiento y Reparacion de Frenos Hidraulicos

Marzo 2016- Junio 2017
NOMBRE DE LA EMPRESA : Centro de Aire el Socio
Cargo ocupado : Mecanico Automotriz
Tel : 7204977

Tareas realizadas: Mantenimiento de Automotores Trafico pesado

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

_____

C.C: 1 085 321 549 de Pasto - Nariño

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

LLANTAS Y REENCAUCHES NARIÑO S.A.S
NIT. 900.495.362 - 1

CERTIFICA

Que el señor MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA, identificado en con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.549 de Pasto, trabajo en esta empresa desde Octubre a Diciembre 31 de 2014, ocupando el cargo de Técnico de alineación y montaje de llantas en nuestra sede de Ipiales, durante este tiempo realizo sus actividades encomendadas excelentemente, se caracterizo por su puntualidad, honradez y respetuosidad.

Se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de Junio de 2015.

Atentamente,

LLANTAS Y REENCAUCHES NARIÑO S.A.S

SULI ADRIANA RIASCOS DIAZ
CONTADORA

PASTO - NARIÑO
Calle 17 No. 11 - 90 Fátima
Tel. 7206728
E-mail: llantas.reencauche.nar@gmail.com

IPIALES - NARIÑO
Calle 12 No. 1 - 08
Tel. 7752711

TUQUERRES
Calle 15 No. 13 - 33 Arrayan
Tel. 7281274

PUERTO ASÍS
Carrera 23 No. 13 - 28 San Nicolás
Tel. 318 827 3220

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

SERVIFRENOS MIJITAYO
NIT. 98.380.513-2

CERTIFICA

Que el señor **Mauricio Alejandro Quenoran Legarda** identificado con cédula de ciudadanía numero **1.085.321.549** de pasto trabajo en este establecimiento en el cargo de Mecánico Automotriz desde Enero a Noviembre del 2015, Durante este tiempo desempeño sus funciones con responsabilidad, honestidad y puntualidad en todas sus actividades laborales.

Para constancia se firma en san Juan de pasto, a los tres (10) días del mes de febrero de 2018

Atentamente,

SERVIFRENOS MIJITAYO
NIT. 98.380.513-2

GERMAN ARTURO PANTOJA PAZ
C.C. 98.380.513 de pasto
REPRESENTANTE LEGAL

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre

Instituto Jorge Eliécer Gaitán

Pasto - Nariño

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto
según Resolución No. 0194 del año 2002

Confiere a:

Quenorán Legarda Mauricio Alejandro

C.C. No. 1.085.321.549 de Pasto (N)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, (Dec. 3011/97) según
los planes y programas vigentes.

Rectora
María Stella Erazo M.
C.C. No. 30.719.605 de Pasto

Secretaria
Leidi Rosero Riascos
C.C. No. 1.089.243.344 de Los Andes (N.)

Anotado al Folio 97 del Libro de Registro No. 01

San Juan de Pasto, Julio 5 de 2014

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

SERVITECA EXPRESS
NIT 900812721-1

CERTIFICA

Que el señor **MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA** identificado con cc 1.085.321.549 de Pasto, laboro en la empresa desde 1 de agosto de 2017 hasta el 01 marzo de 2018, desempeñándose en el cargo de Técnico Automotriz.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 17 días del mes de marzo de 2018.

Cordialmente

DENNIS DAVID CUASQUER GUERRERO
ADMINISTRADOR
3004077503

SERVITECA EXPRESS - PASTO – (NARIÑO - COLOMBIA)
SERVITECAEXPRESS@HOTMAIL.COM
TELS. 3004077503 -3194275723
CALLE 12 4ª – 109 B/CHAPAL

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

RECONSTRUCTORA AUTO EJES Calle 13 No. 17- 48 PASTO-NARIÑO
NIT. 30.722.560 Teléfono 7207150

La propietaria del Establecimiento

RECONSTRUCTORA AUTO EJES

CERTIFICA

Que el señor **Mauricio Alejandro Quenoran Legarda** identificado con cédula de ciudadanía numero **1.085.321.549** de pasto laboro en este establecimiento desempeñando el cargo de Mecánico Automotriz desde enero 2013 hasta septiembre de 2014; Tiempo durante el cual demostró ser una persona honesta, responsable y puntual con las actividades a él encomendadas.

Para constancia se firma en san Juan de pasto, a los tres (3) días del mes de agosto de 2017

Atentamente,

Luci Yolanda Arteaga O.

LUCY YOLANDA ARTEAGA OBANDO
PROPIETARIA
C.C.30.722.560 DE PASTO

RECONSTRUCTORA AUTO EJES
Cra. 18 No. 13-87 Tel. 207150
Frente a Comercial Moderna
San Juan de Pasto (N.)

MAURICIO ALEJANDRO QUENORAN LEGARDA

CENTRO DE AIRE EL SOCIO
OSWALDO DE LOS RIOS
NIT. 12.961 662-2

Calle 12 No. 4A – 111 Barrio Chapal
Telefax 7 204977
Pasto - Nariño

El propietario del Establecimiento
CENTRO DE AIRE EL SOCIO

HACE CONSTAR:

Que el señor **Mauricio Alejandro Quenoran Legarda** identificado con cédula de ciudadanía numero **1.085.321.549** de pasto laboro en este establecimiento desempeñando el cargo de Mecánico Automotriz de tráfico pesado desde marzo 2016 hasta junio del 2017; Tiempo durante el cual cumplió responsablemente con las funciones encomendadas demostrando puntualidad y respeto.

Para constancia se firma en san Juan de pasto, a los tres (8) días del mes de marzo de 2018

OSWALDO DE LOS RIOS DE LOS RIOS
C.C. 12.961.662 de pasto

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

La Cámara de Comercio de Pasto

Certifica que

MAURICIO ALEJANDRO LEGARDA

Identificado con C.C. 1.085.321.549

Participó en

SISTEMA DE SUSPENSIÓN, SISTEMA DE FRENOS MECÁNICOS E HIDRÁULICOS, DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO EN VEHÍCULOS LIVIANOS

Con intensidad horaria de 40 horas, dado en San Juan de Pasto en el mes de diciembre de 2020.

DAMIR BRAVO MOLINA
PRESIDENTE EJECUTIVO
CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

Escaneado con CamScanner

ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
ABOGADA

Mocoa, Marzo de 2023

DOCTOR
JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO
JUEZ 4 CIVIL DE CIRCUITO
Pasto - Nariño
E. S. D.

REF.: CONTESTACION DE DEMANDA
Proceso Declarativo No 2022 – 00315-00
Demandantes: Segundo Juan Bautista Huertas Rodríguez y Otros.
Demandados: Cootransmayo Ltda., y otros.

ADRIANA CRISTINA NARVÁEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 27'081.057 expedida en pasto, abogada en ejercicio, portadora de tarjeta profesional 116.204 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la Cooperativa de Transportadores del Putumayo Cootransmayo Ltda., según poder que reposa en su despacho, con el debido respeto me dirijo a usted, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, para a través del presente escrito dar contestación a demanda dentro del radicado de la referencia, propuesta por los señores SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUES, MAGDA LORENA HUERTAS ENRIQUEZ, JHON JAIRO HUERTAS ENRIQUEZ, LILIANA ANDREA HUERTAS ENRIQUEZ Y DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS, través de apoderada judicial Dra. ANGELA MILENA VITERI ZAMBRANO, en los siguientes términos:

SOBRE LOS HECHOS GENERALES:

FRENTE AL HECHO PRIMERO: No le consta a mi representada, son hechos que forma parte de la órbita familiar de los demandantes, que deberán ser probados, no le consta a mi representada que el núcleo familiar del señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUES, sean las personas que se mencionan el dicho hecho, menos las relaciones de amor, cariño y afecto, por lo tanto deberán ser probadas por los demandantes.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: No le consta a mi representada. No le consta a mí representada que el señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUES junto con su familia vivan en el Barrio santa Mónica del municipio de Pasto – Nariño.

FRENTE AL HECHO TERCERO: No le consta a mi representada deberá ser probado por los demandantes, la actividad laboral que desempeñaba el señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUES, así como tampoco le consta que haya devengado un salario correspondiente a 1 SMMLV, y que con él, cubriera sus necesidades propias y las de su familia, deberá ser probado por los demandantes.

FRENTE AL HECHO CUARTO. Es cierto, lo anterior se desprende del informe de accidente que se levantó con ocasión del accidente, donde se puede verificar que se relaciona como conductor del vehículo que se identifica con placas RIE – 709, al señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUES.

ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
ABOGADA

FRENTE AL HECHO QUINTO: Es cierto. Lo anterior se desprende del certificado de libertad y tradición que se acompaña con el libelo de la demanda.

FRENTE AL HECHO SEXTO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO SEPTIMO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: Es falso. A mi representada no le han reportado accidente de tránsito ocurrido el día 16 de junio de 2021, donde estuviera involucrado el vehículo que se identifica con placas WPU – 390. El único accidente reportado sobre este rodante fue el ocurrido el día 16 de octubre de 2021 y no el 16 de junio de 2021.

Mas sin embargo habrá de decirse que en el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021, la invasión del carril únicamente esta consignada como hipótesis del accidente, deberá probarse por parte de los demandantes que el accidente ocurrió por invasión de carril por parte del vehículo de placas WPU – 390 como se consigna en la demanda.
Si bien es cierto dicho informe constituye pieza importante para esclarecer las circunstancias de tiempo y lugar en que acaeció el hecho, no puede perderse de vista que lo que los agentes de tránsito consignan en aquel, son tan solo hipótesis a cerca de las causas que probablemente dieron lugar a que se produjera el incidente, más no se trata de afirmaciones indiscutibles, pues naturalmente el funcionario que lo realizo no es un testigo presencial de la producción del accidente; y muy por el contrario, se hizo presente luego de acontecido el insuceso, para elaborar, ayudados de una cinta métrica y algunos puntos de referencia, un diagrama de lo acontecido; quedando el “modo” sin esclarecer.

En ese sentido, el IPAT (Informe Policial de Accidente de Tránsito) es básicamente una descripción de las características del lugar (iluminación, tipo de terreno, señales de tránsito existentes en el sitio, condiciones climáticas, condiciones de la vía, etc.), apoyado en un dibujo a mano alzada de la posición final de los vehículos y personas involucradas en el accidente; que se insiste, en muchos casos se elabora sin la experticia necesaria.

La tarea probatoria que circunda el debate de responsabilidad en torno al acaecimiento de un evento de tránsito, no puede circunscribirse a aportar el informe de accidente.
Es así que únicamente porque se consigne esta hipótesis, esta sea la prueba reina de la responsabilidad del conductor del vehículo que se identifica con placas WPU – 390. Por lo tanto deberá probarse por parte de los demandados, siendo perentorio recordar que en nuestro ordenamiento jurídico, no existe tarifa legal alguna, sino que en su lugar, se acogió el sistema de libertad probatoria (excepto en tratándose de las denominadas formalidades ad probationem).

FRENTE AL HECHO NOVENO: No le consta a mi representada que con ocasión de un accidente ocurrido el día 16 DE JUNIO DE 2021 (toda vez que el hecho hace referencia al numeral anterior accidente del día 16 de junio de 2021) el vehículo de placas RIE – 709 haya sufrido graves daños en su estructura y componentes y que esos daños al ser reparados superen el valor comercial, y que por lo tanto haya pérdida total. NINGUN VEHICULO AFILIADO A MI REPRESENTADA estuvo involucrado en accidente de tránsito ocurrido el día 16 de junio de 2021.

FRENTE AL HECHO DECIMO: Es cierto. Lo anterior se desprende los soportes remitidos con el libelo de la demanda.

FRENTE AL HECHO DECIMO PRIMERO. Es cierto.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEGUNDO. Es cierto.

FRENTE AL HECHO DECIMO TERCERO. Es parcialmente cierto, es cierto que el informe de accidente lo realizara el patrullero JHON JAMMER RODRIGUEZ, la invasión de carril se consignó como HIPOTESIS DEL ACCIDENTE, por lo que la causa eficiente del accidente debe ser probada por los demandantes.

FRENTE AL HECHO DECIMO CUARTO. Es cierto. Lo anterior se desprende de la historia clínica del demandante.

FRENTE AL HECHO DECIMO QUINTO. Es cierto. Lo anterior se desprende de la historia clínica del demandante.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEXTO. Es cierto. Lo anterior se desprende de la historia clínica del demandante.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEPTIMO. No le consta a mi representada el dolor y las molestias que refieren en el libelo de la demanda sufridos por el señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS, deberá ser probado por los demandantes.

FRENTE AL HECHO DECIMO OCTAVO. Es cierto conforme se acredita con el dictamen expedido por la junta regional de calificación de invalidez.

FRENTE AL HECHO DECIMO NOVENO. No le consta a mi representada, que el demandante SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS con ocasión de las lesiones y secuelas derivadas del accidente, no pueda practicar ni gozar de actividades deportivas, cotidianas y laborales con la misma intensidad que desempeñaba antes del hecho lesivo, por lo que deberá ser probado por los demandantes.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO. No le consta a mi representada. Desconoce mi representada, los perjuicios de orden moral, material y daño a la vida de relación y/o salud, deberán ser probadas por los demandantes.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO PRIMERO. No le consta a mi representada que los demandantes MAGDA LORENA HUERTAS ENRIQUEZ, JHON JAIRO HUERTAS ENRIQUEZ, LILIANA ANDREA HUERTAS ENRIQUEZ, hayan presentado cambios y afectación en su estado anímico y emocional y que hayan sido embargados por sentimientos de preocupación y que de ello se haya derivado perjuicios de orden moral, por lo tanto deberán ser probados por los demandantes.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO SEGUNDO. no le consta a mi representada que el señor SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUEZ NO HAYA INCUMPLIDO NI INCURRIDO en ninguna imprudencia que contribuyera a la ocurrencia del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre de 2021, debe probarse por los demandantes.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO TERCERO. No le consta a mi representada, no le consta a mi representada que el señor CELESTINO RIASCOS no haya cumplido con el deber objetivo de cuidado en la conducción del vehículo tipo taxi. Deberá ser probado por los demandantes que el señor Celestino invadió el carril contrario y que esto se debió a una maniobra y que esta haya sido realizada sin justificación alguna, por lo tanto debe ser probado.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO CUARTO. Es falso. no existe prueba que determine que la causa determinante del accidente sea la invasión del carril, pues la única referencia que existe al respecto es la hipótesis consignada en el informe y como su nombre lo menciona es una HIPOTESIS por lo tanto la causa determinante del accidente referida por los demandantes deberá ser probada.
Si bien es cierto dicho informe constituye pieza importante para esclarecer las circunstancias de tiempo y lugar en que acaeció el hecho, no puede perderse de vista que lo que los agentes de tránsito consignan en aquel, son tan solo hipótesis a cerca de las causas que probablemente dieron lugar a que se produjera el incidente, más no se trata de afirmaciones indiscutibles, pues naturalmente el funcionario que lo realizo no es un testigo presencial de la producción del accidente; y muy por el contrario, se hizo presente luego de acontecido el insuceso, para elaborar, ayudados de una cinta métrica y algunos puntos de referencia, un diagrama de lo acontecido; quedando el “modo” sin esclarecer.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO QUINTO. No le consta a mi representada deberá ser probado por los demandantes.

A LAS PRETENSIONES

Nos referimos en este apartado a todas las pretensiones sean declarativas o de condena, en el mismo orden en que fueron planteadas en la demanda.

Con base en los argumentos expuestos en esta contestación, mi representada se opone a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, especialmente de aquellas encaminadas a obtener la declaración de su responsabilidad y la consecuente indemnización de perjuicios, en tanto que, como se expondrá y se probará en el proceso, no se reúne ninguno de los requisitos necesarios para deprecar responsabilidad alguna en cabeza de mi representada.

Me opongo, de igual manera, al exagerado monto de las pretensiones por concepto de perjuicio moral y daño a la vida de relación, puesto que no debe pretenderse un enriquecimiento injustificado; como es sabido, de acuerdo con el principio de la reparación integral se debe indemnizar el daño causado y nada más que el daño causado.

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 1. Me opongo a que se despache favorablemente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de mi representada debe ser plenamente probada dentro del presente proceso. Me opongo, atendiendo a que dentro del soporte probatorio en que se funda la demanda no está acreditada cual es la causa eficiente del accidente, y la invasión de carril referida por los demandantes únicamente es una hipótesis mas no causa eficiente del accidente.

FRENTE A LA PRETENSION No. 2. Me opongo a que se despache favorablemente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de mi representada debe ser plenamente probada dentro del presente proceso. Me opongo, atendiendo a que dentro del soporte probatorio en que se funda la demanda no está acreditada cual es la causa eficiente del accidente, y la

invasión de carril referida por los demandantes únicamente es una hipótesis mas no causa eficiente del accidente.

Al literal A de la pretensión No. 2.1. POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES.
Me opongo a la pretensión por carecer de fundamento fáctico y jurídico. No concurren los elementos necesarios para estructurar responsabilidad civil, porque en el hecho que da origen a la acción se produjo el rompimiento del nexo causal a raíz de la configuración de la causa extraña, conforme será acreditado con la prueba que se practicara en el proceso.

De otro lado, nos oponemos de forma vehemente a esta pretensión por cuanto no se encuentra acreditada la existencia de daño alguno que funde la tasación efectuada por el actor, de manera que improcedente realizar reconocimiento alguno por concepto de daño moral o de cualquier otro, pues uno de los presupuestos necesarios para la procedencia de la indemnización de un daño es su efectiva causación, es decir, no basta con alegar su padecimiento para que el mismo sea reparable, ha de establecerse con CERTEZA su ocurrencia y la cuantía del monto al que equivale su indemnización.

En cuanto a la certeza del perjuicio por parte del Doctor JUAN CARLOS HENAO, en su obra EL DAÑO afirma lo siguiente:

“Para que el perjuicio se considere existente es indiferente que sea pasado o futuro, pues el problema será siempre el mismo: probar la certeza del perjuicio, bien sea demostrando que efectivamente ya se produjo, bien sea probando que, como lo enuncia una fórmula bastante utilizada en derecho colombiano, el perjuicio “aparezca como la prolongación cierta y directa de un estado de cosas actual”. Pero debemos subrayar que no debe confundirse perjuicio futuro con perjuicio eventual e hipotético, puesto que aquel “es indemnizable, siempre y cuando se demuestre oportunamente que se realizará.””. 2

En cuanto a la prueba del daño como uno de los elementos estructurales de la responsabilidad civil, la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 18 de diciembre de 2008, expediente 88001-3103-002- 2005-00031-01, magistrado ponente Arturo Solarte Ramírez, indicó:

“De suyo, que si el daño es uno de los elementos estructurales de la responsabilidad civil, tanto contractual como extracontractual, su plena demostración recae en quien demanda, salvo las excepciones legal o convencionalmente establecidas, lo que traduce que, por regla general, el actor en asuntos de tal linaje, está obligado a acreditarlo, cualquiera sea su modalidad (…)”

Adicionalmente, es claro que la pretensión es excesiva y desbordan los lineamientos de la Corte Suprema de Justicia. Recordemos lo que ha establecido la Corte suprema de Justicia, Sala Civil, respecto a los daños extra patrimoniales:

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, del 30 de septiembre de 2016, Radicación no 05001 31 03 003 2005 00174 01 M.P. ARIEL SALAZAR RAMÍREZ:

“Dentro de esta clase de daños se encuentra el perjuicio moral, respecto del cual esta Corte tiene dicho que hace parte de la esfera íntima o fuero psicológico del sujeto damnificado, toda vez que sólo quien padece el dolor interior conoce la intensidad de su sufrimiento, por lo que éste no puede ser comunicado en su verdadera dimensión a nadie más. De ahí que el perjuicio moral no es susceptible de demostración a través de pruebas científicas, técnicas o

directas, porque su esencia originaria y puramente espiritual impide su constatación mediante el saber instrumental.

Por cuanto el dolor experimentado y los afectos perdidos son irremplazables y no tienen precio que permita su resarcimiento, queda al prudente criterio del juez dar, al menos, una medida de compensación o satisfacción, normalmente estimable en dinero, de acuerdo a criterios de razonabilidad jurídica y de conformidad con las circunstancias reales en que tuvo lugar el resultado lamentable que dio origen al sufrimiento.

Lo anterior, desde luego, «no significa de suyo que esa clase de reparación sea ilimitada, bastándole por lo tanto a los demandantes, en un caso dado, reclamarla para dejarle el resto a la imaginación, al sentimiento o al cálculo generoso de los jueces». (CSJ, SC del 15 de abril de 1997) La razonabilidad de los funcionarios judiciales, por tanto, impide que la estimación del daño moral se convierta en una arbitrariedad.

Esta razonabilidad surge de la valoración de referentes objetivos para su cuantificación, tales como las características del daño y su gravedad e intensidad en la persona que lo padece; de ahí que el arbitrium iudicis no puede entenderse como mera liberalidad del juzgador.

Teniendo en cuenta la gravedad del perjuicio ocasionado, que se produjo por la muerte de un ser querido, especialmente en las condiciones en que tuvo ocurrencia el fallecimiento de Luz Deisy Román Marín, se presume que generó en sus padres, esposo e hijos un gran dolor, angustia, aflicción y desasosiego en grado sumo, pues ello es lo que muestra la experiencia en condiciones normales. Esta presunción judicial se refuerza con los siguientes testimonios:

(…)

Siguiendo las pautas reseñadas, se tasarán los perjuicios morales sufridos por los demandantes en la suma de $60’ 000. 000 para cada uno de los padres; $60’000. 000 para el esposo; y $60’000.000 para cada u no de los hijos.

El anterior monto se estima razonable, puesto que esta Sala, en circunstancias fácticas similares, ha condenado en el pasado al pago de $53.000.000 (SC del 17 de noviembre de 2011, Exp. 1999-533), y $55.000.000 (SC del 9 de julio de 2012, Exp. 2002-101-01).

Lo anterior implica que, si para la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, el mayor perjuicio o dolor es la muerte y lo indemniza con un tope jurisprudencial de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000.oo). debe en el caso de fulminarse condena valorarse por el juez todos los aspectos a determinar el real perjuicio causado.

Así las cosas, vemos cómo los demandantes pretenden por “daño moral” la suma de 80 millones de pesos que equivalen a 80 SMLMV, cifra que de acuerdo con los lineamientos jurisprudenciales de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia es infundada, y ha de decirse que estas sumas están supeditadas a la valoración probatoria que realice el juez.

De la misma manera habrá de tenerse en cuenta que por concepto de perjuicios morales en sentencia CS 780 DE 2020 la corte suprema de justicia condeno por concepto de perjuicios morales en la suma de 30.000.00 para el caso de unas lesiones personales causadas en accidente de tránsito.

ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
ABOGADA

Al literal B de la pretensión No. 2.1. POR CONCEPTO DE DAÑO A LA SALUD y/o DAÑO A LA VIDA DE RELACION.

Me opongo que se fulmine condena alguna en contra de mi representada, me opongo a que se despache favorablemente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de mi representada debe ser plenamente probada dentro del presente proceso.

De la misma manera el daño debe ser probado dentro del proceso, de lo contrario no está llamado a prosperar y el juez debe valorar todos los elementos del daño para fulminar condena por este concepto.

Al literal C de la pretensión No. 2.1. POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MATERIALES.

Me opongo que se fulmine condena alguna en contra de mi representada, me opongo a que se despache favorablemente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de mi representada debe ser plenamente probada dentro del presente proceso.
De la misma manera el daño debe ser probado dentro del proceso, de lo contrario no está llamado a prosperar y el juez debe valorar todos los elementos del daño para fulminar condena por este concepto.

A la pretensión del numeral 2.2. PERJUICIOS CAUSADOS A DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS con ocasión del accidente como propietaria del vehículo de placas RIE - 709

Me opongo que se fulmine condena alguna en contra de mi representada, me opongo a que se despache favorablemente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de mi representada debe ser plenamente probada dentro del presente proceso.
De la misma manera el daño debe ser probado dentro del proceso, de lo contrario no está llamado a prosperar y el juez debe valorar todos los elementos del daño para fulminar condena por este concepto.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Me opongo a la tasación del juramento estimatorio ateniendo a que las fórmulas utilizadas por los demandantes y los años de expectativa de vida tomados por ellos para realizar el cálculo de dichos perjuicios no corresponden con los legalmente establecidos y los cálculos realizados sobrepasa los años de expectativa de vida.

EXCEPCIONES DE MERITO

En defensa de los derechos de mí representada, con todo acatamiento me permito proponer las siguientes excepciones de mérito, solicitando a su señoría se sirva declararla probada, y se absuelva a mi representada de los pedidos de la demanda.

INEXISTENCIA DE PRUEBA QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD

La parte actora no sustenta sus pretensiones con el acervo probatorio necesario que endilgue responsabilidad al conductor del vehículo de placas WPU – 390, el formato de informe de accidentes de tránsito por sí solo no determina la responsabilidad.

La invasión del carril únicamente esta consignada como hipótesis del accidente, deberá probarse por parte de los demandantes que el accidente ocurrió por invasión de carril por parte del vehículo de placas WPU – 390 como se consigna en la demanda.
Si bien es cierto dicho informe constituye pieza importante para esclarecer las circunstancias de tiempo y lugar en que acaeció el hecho, no puede perderse de vista que lo que los agentes de tránsito consignan en aquel, son tan solo hipótesis a cerca de las causas que probablemente dieron lugar a que se produjera el incidente, más no se trata de afirmaciones indiscutibles, pues naturalmente el funcionario que lo realizo no es un testigo presencial de la producción del accidente; y muy por el contrario, se hizo presente luego de acontecido el insuceso, para elaborar, ayudados de una cinta métrica y algunos puntos de referencia, un diagrama de lo acontecido; quedando el "modo" sin esclarecer.

En ese sentido, el IPAT (Informe Policial de Accidente de Tránsito) es básicamente una descripción de las características del lugar (iluminación, tipo de terreno, señales de tránsito existentes en el sitio, condiciones climáticas, condiciones de la vía, etc.), apoyado en un dibujo a mano alzada de la posición final de los vehículos y personas involucradas en el accidente; que se insiste, en muchos casos se elabora sin la experticia necesaria.

La tarea probatoria que circunda el debate de responsabilidad en torno al acaecimiento de un evento de tránsito, no puede circunscribirse a aportar el informe de accidente.
Es así que únicamente porque se consigne esta hipótesis, esta sea la prueba reina de la responsabilidad del conductor del vehículo que se identifica con placas WPU – 390. Por lo tanto deberá probarse por parte de los demandados, siendo perentorio recordar que en nuestro ordenamiento jurídico, no existe tarifa legal alguna, sino que en su lugar, se acogió el sistema de libertad probatoria (excepto en tratándose de las denominadas formalidades ad probationem).

AUSENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA PROBATORIA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD

Es necesario diferenciar los elementos de la responsabilidad a fin de determinar a quién corresponde carga de la prueba en cada uno de ellos.

El daño, por regla técnica corresponde probarlo siempre a quien lo alega. Si no se prueba el daño no puede accederse a las pretensiones de la demanda. El daño no se presume. De lo anterior se desprende que la carga de la prueba de daño corresponde a la parte demandante de manera exclusiva.

El nexo de causalidad igualmente debe ser probado por el demandante, nunca se presume. De lo anterior se desprende que la carga de la prueba del nexo de causalidad corresponde a la parte demandante de manera exclusiva.

En cuanto al Fundamento del deber de reparar, tenemos el régimen objetivo de responsabilidad, y el régimen subjetivo, es decir donde entra en juego la culpa, y en el que se presenta dos escenarios, uno de culpa probada y otro de culpa presunta.

Lo anterior señor juez, para señalar que indistintamente que el régimen de responsabilidad, objetivo o de responsabilidad con culpa, ya sea probada o presunta, corresponde a la parte demandada probar EL NEXO DE CAUSALIDAD.

ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
ABOGADA

SOBREESTIMACION DE PERJUICIOS MORALES DE TODOS LOS DEMANDANTES E INJUSTIFICADA CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS INMATERIALES EN LA MODALIDAD DE DAÑO MORAL y DE LA TASACION DEL DAÑO A LA VIDA DE RELACION DEL SEÑOR SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS.

La responsabilidad tiene como finalidad esencial el resarcimiento por el menoscabo causado a una persona, por lo que se impone que este sea cierto, es decir, real efectivo no eventual o hipotético, de tal suerte que de no haberse presentado el afectado estaría en mejor situación; lo que apareja que no hay responsabilidad civil si no hay daño, habida cuenta que la finalidad de aquella es reparar este, por lo que debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido, pues cualquier indemnización que lo supere constituirá un enriquecimiento sin causa de la víctima, salvo pacto de las partes cuando de responsabilidad contractual se trata.

Como se ha manifestado a lo largo de este escrito, encontramos como se pretenden sumas totalmente injustificadas, que no tienen asidero en nuestro ordenamiento jurídico y que jurisprudencialmente o ya han sido proscritas o se encuentran limitadas a los múltiples precedentes. A este respecto, se debe mencionar que en la estimación o tasación de perjuicios inmateriales, es aceptable en cierta medida la falta de rigorismo o exactitud, dada la dificultad de una valoración en dinero acogiéndose a cánones estrictos y ello se debe entre otras circunstancias a la imposibilidad de valerse de baremos, tablas o fórmulas matemáticas que permitan objetivamente llegar a un resultado, pues bien, al no existir un parámetro utilizable para fijar dicho monto indemnizatorio, queda al prudente arbitrio del Juez fijarlo, y sin desconocer el principio de la reparación integral, valorará aspectos relevantes como el hecho generador de la responsabilidad, la naturaleza de la conducta y la incidencia de la propia víctima en el daño ocasionado; todas estas, pautas que deben auxiliar al fallador para su respectiva tasación.

En esta medida, no es justificable que se indemnice a la víctima con sumas desproporcionadas y exageradas, que no atienden a principios de una reparación integral, sino más bien a imposición de sanciones o indemnizaciones de carácter punitivos, totalmente contrarias a nuestro ordenamiento jurídico; de condenarse al pago de la indemnización solicitada por los demandantes, se estaría favoreciéndolos en cuanto a la ocurrencia del accidente.

Así las cosas, resulta conveniente mencionar lo que opina la doctrina a este respecto, pues bien, el doctor Ramón Daniel Pizarro, en su obra Daño moral "Prevención. Reparación. Punición", Editorial Hammurabi, Buenos Aires (Argentina), reimpresión 2000, págs. 27, 315 y 316, indica:

"Únicamente tiene que repararse el daño causado. Nada más, pero nada menos. El moderno derecho de daños requiere máxima prudencia a la hora de fijar criterios en tal sentido. Desde una perspectiva netamente resarcitoria, el hecho dañoso no debe convertirse en fuente de lucro, para el damnificado y, correlativamente, en un factor de expoliación para el dañador, lo que ocurre cuando éste se ve compelido a indemnizar un daño total o parcialmente inexistente. (...) El principio de la reparación plena debe ser entendido, de tal modo, como resarcimiento de todo daño que se encuentre en relación de causalidad adecuada con el hecho generador.

Conviene tener presente que la relación de causalidad asume una doble función en el marco de la responsabilidad civil:

1. Permite determinar, con rigor científico, cuándo un resultado dañoso es jurídicamente atribuible a la acción de un sujeto determinado.

2. Brinda, al mismo tiempo, los parámetros objetivos indispensables para calibrar la extensión del resarcimiento, mediante un régimen predeterminado de imputación de consecuencias.

(...) pero, al mismo tiempo, impone asegurar al responsable que su obligación no habrá de asumir un límite mayor del daño causado. Insistimos en que desde una perspectiva netamente resarcitoria, el hecho dañoso no debe convertirse en una fuente de enriquecimiento para la víctima y de correlativa expoliación para el dañador. Las reglas que regulan la extensión del resarcimiento se orientan hacia esa finalidad."

Frente al daño moral, es carga de la parte demandante demostrar no solo que dicho perjuicio existe, si no la intensidad en la que se presenta, para lo cual en recientes sentencias de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, se ha indicado que siguiendo los lineamientos de dicha Sala, en un caso extremadamente grave como la muerte de un familiar en unas situaciones muy reprochables, concedió una indemnización por sesenta millones de pesos ($60.000.000.oo) para los familiares más cercanos, por lo que claramente ese es por decirlo de alguna forma el "tope" que ha definido la jurisdicción Civil para la indemnización del daño moral, siendo la pretensión de la parte demandante desproporcionada desde todo punto de vista.

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, del 30 de septiembre de 2016, Radicación nº 05001 31 03 003 2005 00174 01 M.P. ARIEL SALAZAR RAMÍREZ:

"Dentro de esta clase de daños se encuentra el perjuicio moral, respecto del cual esta Corte tiene dicho que hace parte de la esfera íntima o fuero psicológico del sujeto damnificado, toda vez que sólo quien padece el dolor interior conoce la intensidad de su sufrimiento, por lo que éste no puede ser comunicado en su verdadera dimensión a nadie más. De ahí que el perjuicio moral no es susceptible de demostración a través de pruebas científicas, técnicas o directas, porque su esencia originaria y puramente espiritual impide su constatación mediante el saber instrumental.

Por cuanto el dolor experimentado y los afectos perdidos son irremplazables y no tienen precio que permita su resarcimiento, queda al prudente criterio del juez dar, al menos, una medida de compensación o satisfacción, normalmente estimable en dinero, de acuerdo a criterios de razonabilidad jurídica y de conformidad con las circunstancias reales en que tuvo lugar el resultado lamentable que dio origen al sufrimiento.

Lo anterior, desde luego, «no significa de suyo que esa clase de reparación sea ilimitada, bastándole por lo tanto a los demandantes, en un caso dado, reclamarla para dejarle el resto a la imaginación, al sentimiento o al cálculo generoso de los jueces». (CSJ, SC del 15 de abril de 1997) La razonabilidad de los funcionarios judiciales, por tanto, impide que la estimación del daño moral se convierta en una arbitrariedad.

Esta razonabilidad surge de la valoración de referentes objetivos para su cuantificación, tales como las características del daño y su gravedad e intensidad en la persona que lo padece; de ahí que el arbitrium iudicis no puede entenderse como mera liberalidad del juzgador.

ADRIANA NARVAEZ JIMENEZ
ABOGADA

Teniendo en cuenta la gravedad del perjuicio ocasionado, que se produjo por la muerte de un ser querido, especialmente en las condiciones en que tuvo ocurrencia el fallecimiento de Luz Deisy Román Marín, se presume que generó en sus padres, esposo e hijos un gran dolor, angustia, aflicción y desasosiego en grado sumo, pues ello es lo que muestra la experiencia en condiciones normales. Esta presunción judicial se refuerza con los siguientes testimonios:

(…)

Siguiendo las pautas reseñadas, se tasarán los perjuicios morales sufridos por los demandantes en la suma de $60’ 000. 000 para cada uno de los padres; $60’000.000 para el esposo; y $60’000. 000 para cada uno de los hijos.

El anterior monto se estima razonable, puesto que esta Sala, en circunstancias fácticas similares, ha condenado en el pasado al pago de $53.000.000 (SC del 17 de noviembre de 2011, Exp. 1999-533), y $55.000.000 (SC del 9 de julio de 2012, Exp. 2002-101-01).

Lo anterior implica, que si para la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, el mayor perjuicio o dolor es la muerte y lo indemniza con un tope jurisprudencial de 60 millones, tendríamos que aplicar de forma proporcional este valor a la pérdida de capacidad laboral para establecer en cada caso el perjuicio moral a indemnizar, asi como el daño a la vida de relacion.

De la misma manera habrá de tenerse en cuenta que por concepto de perjuicios morales en sentencia CS 780 DE 2020 la corte suprema de justicia condeno por concepto de perjuicios morales en la suma de 30.000.00 para el caso de unas lesiones personales causadas en accidente de tránsito.

IMPROCEDENCIA DE DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN O DAÑO A LA SALUD A FAVOR DEL DEMANDANTE

El daño a la salud o la vida de relación puede ser alegado y debe ser soportado por aquel que efectivamente lo sufre, es decir, aquella persona que padece una desmejora en su integridad física o síquica es quien se encontrará legitimado para pedir al juez el reconocimiento de una indemnización de dicho daño. Para el caso en concreto el demandante solicita el reconocimiento de una indemnización que ha sido además excesiva e injustificadamente valorada a título de daño a la vida de relación, sin soportar haber sufrido desmedro en su propia integridad física o mental. En este sentido es importante llamar la atención en cuanto a que el daño a la salud o a la vida de relación no se presume, es decir, quien solicita su reparación debe demostrar que en efecto lo ha sufrido, no basta con la simple afirmación de haberse causado, es necesario probar la alteración en las condiciones de existencia que han de ser observables en el mundo exterior, esto es, no se trata de circunstancias que hagan parte del fuero interno de quien lo alega.

La Corte Suprema de Justicia, en sentencia SC5686-2018 del 19 de diciembre de 2018, M.P. Margarita
Cabello Blanco, dijo en torno al daño a la vida de relación:

“Puede sostenerse, en consecuencia, que al paso que el perjuicio moral atiende a las consecuencias extrapatrimoniales internas de la víctima, el atinente a la vida de relación busca compensar todas aquellas alteraciones extrapatrimoniales, producto de lesiones

corporales, psíquicas o de bienes e intereses tutelados que terminan por afectar negativamente el desenvolvimiento vital de la víctima en su entorno.

(…) Por ese camino, debe quedar establecido que el entendimiento que la Corte tiene sobre el daño a la vida de relación, abarca las repercusiones en la esfera externa no patrimonial del individuo, ocasionadas por lesiones corporales, físicas o psíquicas, o por lesiones de algunos bienes e intereses intangibles lícitos, lo cual incluye, sin que esto sea una clasificación exhaustiva, y hecha esta sólo para los efectos del caso que se analiza, las pérdidas anatómicas y funcionales, el perjuicio al placer (préjudice d'agrément del derecho francés), el perjuicio estético (que en esta causa litigiosa cobra valor debido a las cicatrices y deformaciones con la que quedaron numerosas víctimas y que el Tribunal reconoció como único componente del daño a la vida de relación) y el daño por la dramática alteración de las condiciones de existencia, término este adoptado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que la Corte, con todo, estima que desde cuando abrigó esta el concepto quedaron incluidas dentro del daño a la vida de relación, situaciones como la descrita en esta causa."

Por tanto, el daño a la vida de relación debe ser soportado probatoriamente, y no es suficiente su mera alegación para que proceda el reconocimiento de una indemnización a dicho título, por tratarse de un daño cuyos efectos afectan la esfera externa del sujeto que lo padece, y en el caso que nos ocupa, no se encuentra acreditado a favor del actor.

AUSENCIA DEL NEXO CAUSAL

Es sabido que para que exista la responsabilidad se requiere de tres elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta (acción u omisión) del agente generador. El nexo causal se entiende como la relación necesaria y eficiente entre el hecho generador del daño y el daño probado. La jurisprudencia y la doctrina indican que para poder atribuir un resultado a una persona y declararla responsable como consecuencia de su acción u omisión, es indispensable definir si aquél aparece ligado a ésta por una relación de causa-efecto. Si no es posible encontrar esa relación mencionada, no tendrá sentido alguno continuar el juicio de responsabilidad.

El nexo de causalidad debe ser probado en todos los casos por el actor, independientemente de si el régimen de responsabilidad aplicable está fundamentado en la culpa, en la falla, o en alguno de los regímenes de responsabilidad objetiva. El nexo de causalidad es un elemento autónomo del daño y del fundamento que no admite, ningún tipo de presunción.

El nexo causal, distinguido como uno de los elementos estructurales de la responsabilidad civil, cualquiera que sea su naturaleza, **no puede reducirse al concepto de la causalidad natural, sino más bien ubicarse en el de la causalidad adecuada o imputación jurídica**, explicó la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.

El nexo de causalidad, entendido como la "necesaria conexión fáctica que debe existir entre la acción humana y el resultado dañoso producido", es un elemento común a todo tipo de responsabilidad civil, en cuanto es necesario que exista una conexión causal entre el evento dañoso que lesiona a quien exige ser reparado. Funge entonces como componente estructurador de responsabilidad, ya que es aquel que permite establecer una relación de causa y efecto entre la conducta o actividad y el daño causado, dando lugar al establecimiento de una relación fáctica entre el agente dañador y la víctima. La Corte Suprema de Justicia en sentencia del 14 de diciembre de 2012 consideró que "en materia de

responsabilidad civil, la causa o nexo de causalidad es el concepto que permite atribuir a una persona la responsabilidad del daño por haber sido ella quien lo cometió, de manera que deba repararlo mediante el pago de una indemnización."

Dicho elemento funge también como una herramienta para restringir la responsabilidad del agente dañador respecto del daño causado, puesto que resulta completamente necesario que el daño sea producto del actuar del agente dañador para que pueda predicarse la responsabilidad del mismo. Así lo afirma Adriano de Cupis cuando argumenta que "para fijar el montante del daño que debe reprimirse jurídicamente, se requiere, en primer lugar, establecer los límites dentro de los que el daño pueda considerarse causado por un hecho humano provisto de los atributos exigidos por la ley con fines de responsabilidad." En palabras de Jorge Peirano, "el sentido común se niega a admitir la existencia de un daño que deba ser soportado por quien no ha contribuido a su realización: debe darse, necesariamente, cierta relación entre el daño causado y la conducta del que está llamado a responder por el mismo"

Como se puede observar señor juez, no existe ese nexo de causalidad entre la conducta y el daño, toda vez que el hecho se debió a un evento que se salió de la órbita de control por depender de circunstancias externas como es el estado del clima y de la vía.

LA INNOMINADA, que resultare probada en el proceso.

COMPETENCIA

Considero que es usted competente por el domicilio de los demandados para el conocimiento del presente asunto.

ANEXOS

Impresión del correo electrónico remitido a su despacho donde consta la emisión del poder a la suscrita para representar judicialmente a la cooperativa conforme lo establece el decreto 2213 de 13 de junio de 2022

NOTIFICACIONES

Mi representada y la suscrita en el conjunto residencial Balcones del Norte carrera 9 No. 27 - 12 Bloque 2 Casa 4 Mocoa – Putumayo.
Correos electrónicos adricna@hotmail.com – cootransmayoltda@gmail.com. Abonado celular 3115698257

A los demandantes y su apoderada en las señaladas en el libelo de la demanda.

En los anteriores términos doy por contestada la demanda.

Del Señor Juez,



ADRIANA CRISTINA NARVAEZ JIMENEZ
C.C. 27.081.057 Pasto
T. P: 116.204 C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

Gmail COOTRANSMAYO LTDA 891201796-1 <cootransmayoltda@gmail.com>

PODER PROCESO No. 520013103004-2022–00315-00

1 mensaje

COOTRANSMAYO LTDA 891201796-1 <cootransmayoltda@gmail.com> 21 de febrero de 2023, 15:32
Para: j04ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctor
JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO
Mocoa - Putumayo

Ref. Poder
Proceso No. 520013103004-2022–00315-00
Naturaleza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUES Y OTROS
Demandado: JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO, COOTRANSMAYO LTDA. Y otros.

Atento saludo,

VICTOR ALFONSO MONTEALEGRE MERA, mayor de edad e identificado con C. C. No. 18.109.830 de Puerto Asís (Putumayo), representante legal de la Cooperativa de Transportadores del Putumayo Cootransmayo Ltda. sociedad con domicilio principal en la ciudad de Puerto Asís – Putumayo, en la carrera 9 No. 10 – 09 Barrio Centro, con notificación electrónica al correo cootransmayoltda@gmail.com, respetuosamente me permito remitir a ustedes memorial poder que he conferido a la Doctora Adriana Narvaez Jimenez, para que en mí nombre y representación, asuma el trámite del proceso con radicado 2022 – 00315, promovido por SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUES Y OTROS, a través de apoderada judicial Dra. Ángela Milena Viteri Zambrano, asumiendo la defensa de los intereses de la cooperativa que representó.

Me permito anexar: PODER, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO Y DOCUMENTOS DE LA APODERADA

Atentamente,

VICTOR ALFONSO MONTEALEGRE MERA
C. C. 18.109.830 expedida en Puerto Asís
Representante Legal Cootransmayo Ltda.

4 adjuntos

- **PODER Proceso No. 520013103004-2022–00315-00.pdf** 331K
- **TARJETA PROFESIONAL ADRIANA NARVAEZ.pdf** 23K
- **CEDULA ADRIANA NARVAEZ.pdf** 365K
- **CAMARA DE CIO 15 FEBRERO 2023.pdf** 499K